



DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2025.

PROCESO LEGISLATIVO	
01	09-09-2025 (Sesión 4, Matutina, Volumen I) CÁMARA DE DIPUTADOS INICIATIVA presentada por la Titular del Ejecutivo Federal. 09-09-2025 (Sesión 4, Matutina, Anexo III) 09-09-2025 (Sesión 4, Matutina, Volumen I) TÚRNESE a Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
02	15-10-2025 (Sesión, 22 Matutina, Volumen I) CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN: de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 15-10-2025 (Sesión, 22 Matutina, Anexo I) 15-16-17-octubre2025 (Sesión 23, Vespertina, Volumen I) DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 355 votos en pro, 132 en contra y 0 abstención. Pasa al Senado de la República.
03	21-10-2025 (Sesión 23) CÁMARA DE SENADORES MINUTA de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. TURNESE: a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.
04	28-10-2025 (Sesión, 26) CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN: de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 38 en contra y 0 abstención. Se remite al Ejecutivo Federal.
05	DOF 07-11-2025 (Edición Vespertina) EJECUTIVO FEDERAL DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 9 de septiembre de 2025	Sesión 4

SESIÓN MATUTINA

SUMARIO

ASISTENCIA 9

ORDEN DEL DÍA..... 9

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Estela García Mendoza, quien se expresa en lengua mixteca de la montaña..... 25

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 26

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Comisión Permanente, por medio de las cuales remite:

-Oficio por el que informa la clausura del segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura. **De enterado.** 28

dos con corte al 30 de junio de 2025. **Se turna a la Comisión Bicameral de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, para su conocimiento.** 33

Del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la cual remite el Informe sobre la composición y situación financiera de sus inversiones, correspondientes al segundo trimestre de 2025. **Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.** 34

Del Instituto Federal de Telecomunicaciones con la que remite el segundo Informe trimestral de actividades 2025. **Se turna a las comisiones de Radio y Televisión, y de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.** 34

SOLICITUD DE LICENCIA

Del diputado Napoleón Gómez Urrutia, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputado federal. **Aprobada, comuníquese y llámese al suplente.** 35

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO

PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

La Presidencia informa a la Asamblea que el pasado lunes 8 de septiembre se recibió de la titular del Poder Ejecutivo Federal, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2026, en consecuencia, se instruyó su publicación en la Gaceta Parlamentaria, y fue turnado de inmediato a las comisiones correspondientes. 35

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta de los asuntos que lo integran:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 37

2. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. **Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.** 37

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. **Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 37

4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. **Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 37

5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. **Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 37

- Las iniciativas referidas en los numerales 3 a 5, cuentan con su dictamen de impacto presupuestario emitido por la subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 18, 19 y 20 de su reglamento.

- Los documentos indicados en los numerales 6 a 8, no requieren dictamen de impacto presupuestario por tratarse de informes que se deben rendir al honorable Congreso de la Unión.

- En términos del artículo 1 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la materia fiscal está exceptuada de análisis de impacto regulatorio; asimismo, por lo que corresponde a la materia presupuestaria, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, mediante el oficio ATDT/DGJCNyGT/0459/2025 de 14 de agosto de 2025, indicó que los proyectos concernientes a la citada materia, se encuentran exentos de la presentación del referido análisis.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2025.— Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez (rúbrica), secretaria de Gobernación; diputada Kenia López Rabadán (rúbrica), presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Proceda la Secretaría a dar cuenta del mismo.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió de la titular del Ejecutivo federal el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2026, que contiene los siguientes asuntos.

1. Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 2. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 3. Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 4. Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 5. Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 6. Los criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo IV)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: 7. Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 9 de septiembre de 2025	Sesión 4 Anexo III

SUMARIO

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO

PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	4
4. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	84
5. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	205



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Derechos constituye un instrumento de política fiscal que establece las cuotas por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación. Los derechos que se establecen en esta ley constituyen instrumentos económicos que utiliza el Estado para garantizar que la explotación de los bienes del dominio público de la Nación se lleve a cabo de manera óptima, así como para recuperar los costos de los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Con el objeto de mantener congruencia entre la Ley Federal de Derechos y las leyes sectoriales, resulta indispensable realizar reformas de manera periódica a este ordenamiento legal, en congruencia con los compromisos planteados por la administración a mi cargo, y para efficientizar la aplicación de la norma. Bajo esta perspectiva, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión las siguientes modificaciones:

- En materia de servicios migratorios, con motivo del incremento del flujo de personas, resulta necesario optimizar los controles migratorios en los lugares destinados al tránsito internacional, por lo cual se estima oportuno establecer



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el cobro de nuevos derechos que garanticen que la política en materia migratoria se instrumente bajo los principios de seguridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras, que ingresan, transitan o salen del territorio nacional.

- Con el propósito de promover una adecuada regulación y control de los servicios que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras, en congruencia con las recientes modificaciones a la Ley del Mercado de Valores, se somete a consideración de esa Soberanía diversas adecuaciones a los derechos por el estudio y trámite de cualquier solicitud de inscripción de valores, la inscripción en sí, así como por la supervisión de las emisoras simplificadas que inscriban sus valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de la citada Comisión.
- Se considera necesario que los recursos derivados de los derechos por concepto de servicios relativos a los marbetes y precintos, se destinen al Servicio de Administración Tributaria a fin de optimizar las áreas de impresión, mediante el uso de equipo moderno y materiales de alta calidad, todo ello con el propósito de garantizar su autenticidad; asimismo, por lo que respecta a los recursos que se obtengan por servicios en materia de derechos de autor, se propone se destinen al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en la mencionada materia, permitiendo a ese Instituto prestar sus servicios con mayor eficiencia.
- Considerando que los derechos por la prestación de servicios deben estar fijados con base en el costo total de los mismos, algunas propuestas de reforma derivan de la necesidad de que las cuotas cubran los costos que se generen en la prestación de los servicios en materia sanitaria, servicios aeronáuticos, fitosanitaria y zoonosanitaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Se proponen diversas modificaciones para dar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes respecto de los derechos por servicios marítimos que proporciona la Secretaría de Marina.
- Respecto de los derechos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, y considerando que los derechos deben propiciar el uso racional de los recursos naturales, en lo que se refiere al derecho sobre agua y al derecho por descargas de aguas residuales, se plantean diversos ajustes que le permitan a la autoridad competente alcanzar una gestión integral del recurso hídrico.
- A fin de brindar certeza jurídica respecto del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, la presente iniciativa propone incorporar dos nuevos municipios y actualizar la denominación de otro, lo que implica ajustes en el listado de los municipios contenidos en las zonas a que se refiere la Ley Federal de Derechos.
- Asimismo, con la intención de alinear el marco normativo fiscal a los recientes cambios en las disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se somete a consideración de esa Soberanía diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de ser congruentes con las nuevas figuras jurídicas que se establecen en disposiciones sectoriales aplicables a los servicios que presta la autoridad encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal. De igual forma, se proponen adecuaciones, en los derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, con el fin de ampliar la cobertura y acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para contribuir al bienestar de la población.
- Por último, con el propósito de fomentar y difundir el patrimonio cultural de México, se proponen ajustes al derecho por el acceso a los museos, sitios y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

zonas arqueológicas a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como respecto del derecho por el acceso a los museos administrados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Servicios Migratorios

El Instituto Nacional de Migración (INM) es un órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en materia migratoria.

México es un país que se caracteriza por los diversos tipos de flujos migratorios, entre ellos se encuentran la migración de origen, tránsito, destino y retorno, ante esta situación, resulta necesario optimizar los controles migratorios en los lugares destinados al tránsito internacional.

El INM es responsable de otorgar el documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Para ello, el Agente Federal de Migración debe verificar el ingreso legal de los visitantes extranjeros mediante una revisión migratoria en los puntos de internación de personas, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima. Esta revisión incluye la consulta de bases de datos de seguridad nacional, listas de control migratorio y la validación de la documentación que acredite la estancia legal de los extranjeros en territorio nacional.

En este contexto, el flujo de turistas internacionales ha aumentado y su permanencia en el país han adquirido una relevancia estratégica para diversos sectores. Sin embargo, este aumento también conlleva mayores desafíos en materia de seguridad nacional, trazabilidad de personas y protección de derechos humanos, asimismo, obliga al INM a fortalecer sus capacidades operativas mediante infraestructura adecuada, tecnologías de verificación avanzadas y personal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

capacitado, con el fin de garantizar un servicio eficiente y acorde con los estándares internacionales.

En consecuencia, resulta indispensable que las cuotas asociadas a estos servicios reflejen de manera proporcional el costo real que implica su prestación para el Estado. Por ello, se propone un ajuste del 14.2% a la cuota del derecho por la obtención del documento que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, de forma que incorpore los costos totales del proceso migratorio a que se refiere el artículo 8o., fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por otra parte, el creciente tránsito de personas extranjeras, particularmente aquellas que optan por estilos de vida basados en la migración voluntaria, está dinamizando el desarrollo económico de diversas regiones del mundo. Estos territorios, al ofrecer conectividad, servicios turísticos, espacios colaborativos y experiencias culturales auténticas, se consolidan como destinos atractivos para quienes trabajan de forma remota mientras exploran nuevas regiones.

En México, la llegada de población extranjera ha generado cambios e impacto en sectores como la vivienda, la gastronomía, el comercio local y los espacios recreativos y colaborativos. Esta dinámica si bien impulsa el consumo y la actividad productiva, requiere del diseño de políticas públicas orientadas a una migración y convivencia equitativa, segura, ordenada y regular.

México se ha posicionado como un ecosistema estratégico para estancias prolongadas, gracias a la modernización de servicios y su integración a la economía digital global. Su vocación cultural, apertura comercial y capacidad de adaptación tecnológica lo convierten en un entorno propicio para comunidades digitales que valoran la movilidad, la colaboración y el desarrollo sostenible.

En este contexto, el marco jurídico migratorio contempla diversas modalidades de condición de estancia, cuya finalidad es regularizar la entrada, permanencia y salida de personas extranjeras del territorio nacional. Estas condiciones son tramitadas y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

resueltas por el Instituto Nacional de Migración, y se asignan conforme al propósito de residencia, la actividad que se desarrolla, o criterios humanitarios y de solidaridad internacional, según lo establecido en la normatividad aplicable.

Las condiciones de estancia reconocidas por el derecho mexicano incluyen, entre otras las de Visitante con o sin permiso para realizar actividades remuneradas; Residente temporal (diferentes perfiles) y Residente permanente.

El artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos establece el pago por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia, particularmente, las fracciones VI y VII determinan las cuotas aplicables a los residentes temporales y permanentes, respectivamente.

Durante 2025, las Entidades Federativas con mayor número de entradas bajo estas condiciones fueron Ciudad de México, Quintana Roo, Jalisco, Nuevo León y Baja California, como se muestra en la siguiente tabla:

Entradas por Entidad Federativa (Ene-jul 2025)

Estado	Temporales	Proporción	Permanentes	Proporción
Ciudad de México	100,777	53%	112,015	50%
Quintana Roo	28,860	15%	34,292	15%
Jalisco	14,877	8%	22,481	10%
Nuevo León	8,567	5%	8,817	4%
Baja California	8,425	4%	9,579	4%
Total general	189,033		226,243	

Ante el incremento en la movilidad internacional posterior a la pandemia mundial en 2020, se vuelve prioritario fortalecer los mecanismos de regulación migratoria, garantizando condiciones de ingreso, estancia y salida acordes con los nuevos perfiles de movilidad y los principios de seguridad, orden y regularidad establecidos en la legislación vigente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bajo este contexto, se considera necesario ajustar las cuotas aplicables a las condiciones de residencia temporal y permanente, a fin de reflejar el costo real de los servicios prestados por el Estado. El incremento propuesto busca garantizar una contribución justa y proporcional, en función del uso intensivo de infraestructura y recursos humanos especializados.

Asimismo, se contempla un esquema que reconoce perfiles migratorios con impacto positivo no necesariamente económico, como aquellos vinculados al arraigo social, la formalización laboral o la aportación cultural y técnica, promoviendo así una política migratoria más equitativa e inclusiva.

Por tanto, se propone un aumento del 100 por ciento a las cuotas previstas en el artículo 8o., fracciones VI y VII de la Ley Federal de Derechos, correspondientes a la obtención del documento que acredita la condición de estancia de residente temporal en todas sus modalidades, así como de residente permanente, respectivamente. Asimismo, se incorpora un descuento del 50 por ciento considerando algunas de las modalidades de residencia conforme al Reglamento de la Ley de Migración, las cuales pueden ser: unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percepción de ingresos.

La administración a mi cargo considera de vital importancia reconocer la labor que realiza el Instituto Nacional de Migración en los 172 puntos de internación, de los cuales 56 son marítimos, 66 aéreos y 50 terrestres, cuyo objetivo es mantener una migración segura, ordenada y regular.

Cabe mencionar que México cuenta con una superficie total de 3,149,920 kilómetros cuadrados, de los cuales 231,813 kilómetros cuadrados corresponden al mar territorial y la superficie insular, pertenecientes a la Zona Económica Exclusiva.

Al respecto, el Sistema Portuario Mexicano se integra de 103 puertos y 15 terminales habilitadas, de las cuales, 36 puertos y una terminal, están concesionados a 18 Administraciones del Sistema Portuario Nacional; 30 puertos y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7 terminales a la Administración Portuaria Integral, y 37 puertos y 7 terminales, no concesionados, a las Administraciones Portuarias que están distribuidos en los 11,500 kilómetros de territorio nacional que nos conectan con más de 145 países. Este Sistema Portuario está a cargo de la autoridad marítima, conformada por 103 capitanías de puerto, que se encarga de autorizar arribos y despachos de las embarcaciones, vigilar la navegación, atraque y permanencia de las embarcaciones, los servicios de pilotaje y remolque en los puertos, las condiciones de seguridad y supervisar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad y profundidad, entre otras actividades previstas en la Ley de Puertos.

El tráfico marítimo sigue siendo uno de los pilares indispensables para la economía del país, lo que representa para el Gobierno Federal la prestación de servicios en grandes escalas, como lo es la prestación de los servicios migratorios a que se refiere la Ley de Migración. Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la citada ley, en relación con el numeral 47, fracción VI de su reglamento, las empresas de transporte marítimo, las agencias navieras consignatarias y los capitanes de embarcaciones de carácter privado deberán abstenerse de permitir la visita de personas a los transportes marítimos en tránsito internacional si no cuentan con la autorización previa del Instituto Nacional de Migración.

En cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, las referidas empresas de transporte marítimo solicitan al INM, a través de las Agencias Consignatarias, la autorización para que personal ajeno a las embarcaciones suba a realizar algún tipo de servicio, como puede ser la inspección, mantenimiento, servicio técnico, actividades de instrucción, supervisión u otro tipo de actividades relacionadas con el funcionamiento de las embarcaciones.

Derivado de lo anterior, el INM expide la autorización que deberá contener el nombre completo de las personas validadas para visitar la embarcación y el tiempo que podrán permanecer a bordo, sin que este exceda del período de permanencia del buque en puerto, precisando que el Agente Consignatario será el responsable del desembarco oportuno de las personas autorizadas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Migración.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo antes señalado, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la adición de la fracción VI al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro de derechos por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de la autorización para abordar embarcaciones en navegación de altura, considerando que la citada autorización constituye un servicio que el INM proporciona en sus funciones de derecho público, a fin de salvaguardar la seguridad de las embarcaciones extranjeras que ingresan a territorio nacional, garantizando que las personas que aborden una embarcación para realizar alguna actividad de mantenimiento, capacitación, supervisión u otro tipo de servicios relacionados con el funcionamiento de las embarcaciones, cumplan con los requisitos migratorios necesarios y puedan llevar a cabo las actividades que requiere la embarcación.

El INM tiene presente el crecimiento del fenómeno migratorio en México y que cada año decenas de menores de edad viajan solos o con un tercero mayor de edad distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela, por vía aérea, terrestre o marítima por motivos turísticos, reuniones familiares o de estudio, por lo que ha creado mecanismos de seguridad para su ingreso y egreso del territorio nacional, con el objetivo de reforzar el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, derivado de la reforma a los artículos 42, 53 y 247 del Reglamento de la Ley de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2013, cuyo objeto fue establecer los requisitos para que las empresas de transporte marítimo y aéreo transporten fuera del país a niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica en términos de la legislación civil, a partir del ejercicio fiscal 2014, el INM expide el Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, regulado en el artículo 42, fracción V, inciso b) del Reglamento de la Ley de Migración, y en el “Acuerdo por el que se reforma y adiciona la circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero 2014, con el objetivo de proteger en especial a los menores de edad que viajen al extranjero solos o con



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

un tercero mayor de edad distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela, a fin de evitar que sean extraídos ilegalmente del país.

A través del Formato se autoriza que las niñas, niños, adolescentes o personas bajo tutela jurídica viajen solos o acompañados por un tercero mayor de edad que no ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela; con la entrega de este formato el Instituto ratifica su compromiso con la protección y salvaguarda de los derechos de los menores mexicanos, ya que es un mecanismo que cuenta con diversas medidas de seguridad, que brinda certidumbre a los familiares y al menor de edad de que su viaje culminará con el itinerario planeado.

Actualmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, inciso b) del Reglamento de la Ley de Migración, se prevén dos mecanismos para que los sujetos a los que se hizo referencia en el párrafo previo puedan viajar solos, el primero de ellos consiste en un documento signado por algún fedatario público, a través del cual quienes ejercen la patria potestad o tutela autorizan su salida del territorio nacional. Este documento tiene diferentes costos atendiendo a la Entidad Federativa y si el servicio notarial se efectúa fuera del horario de atención, por ejemplo, en la Ciudad de México existe un cobro denominado "Arancel de Notarios" que prevé un costo de \$1,989.00 por el documento que contiene la autorización para salir del país de hijos menores de edad, asimismo señala que por cada documento adicional al primero se cobrará la cantidad de \$332.00.

Es importante considerar que, si el servicio notarial se realiza fuera de las horas señaladas por el notario para el despacho de la notaría a su cargo o en sábado, domingo o días inhábiles, se cobrará hasta un 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en ese arancel.

El segundo mecanismo es la expedición del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, el cual, entre otros datos de seguridad, contiene el sello de validación, los datos del medio de transporte de salida del menor, la identificación del mismo y de la persona con quien viaja y los datos de quien ejerce la patria potestad o tutela jurídica. Cabe mencionar que es el



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

único que se expide de manera inmediata y en línea; con una vigencia de seis meses a partir de su expedición y solo puede tramitarse un formato por cada salida y por cada menor, motivo por el cual, en caso de que el menor salga de territorio nacional en diversas ocasiones, se deberá solicitar uno nuevo por cada viaje, lo que asegura un control puntual y preciso en beneficio de los menores de edad y de sus familias.

Adicionalmente, existen documentos emitidos por las autoridades judiciales en procedimientos que por su naturaleza jurídica conllevan costos elevados, además de tiempos prolongados para la resolución y entrega de los mismos.

Cabe señalar que, de acuerdo con datos estadísticos de la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del INM, para el ejercicio fiscal de 2025, se tiene prevista la emisión de 69,696 autorizaciones del Formato de Autorización de Salida de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica.

La prestación de este servicio representa un gasto para el Instituto derivado del procedimiento que se sigue administrativamente para llevar a cabo su expedición, es decir, implica el análisis exhaustivo por parte del personal migratorio de los datos y documentos aportados por los interesados en obtener este formato, validando la información a partir de la consulta a diversas bases de datos para que, de no existir inconsistencias, el Instituto emita la autorización del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica.

En ese sentido, en la presente iniciativa se plantea la adición de la fracción VII al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para incorporar el cobro de derechos por la emisión del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, a fin de garantizar la protección a los grupos más vulnerables como son los menores de edad que salen del territorio nacional sin la compañía de uno de sus padres o tutores, o en su caso, con un tercero mayor de edad autorizado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por otra parte, con motivo de las reformas a la Ley de Aviación y a su reglamento, publicadas el 28 de diciembre de 2001 y el 31 de mayo de 2023, respectivamente, el servicio aéreo nacional no regular se clasifica en taxi aéreo, fletamento y ambulancia aérea.

Actualmente el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, establece los derechos por los servicios migratorios que se presten en días inhábiles o fuera del horario de trámite ordinario, señalado por la Secretaría de Gobernación, o en lugares distintos a las oficinas migratorias, consistentes en la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos de fletamento al ingreso y a la salida del país.

En ese sentido, en términos del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, se entiende como servicio de transporte aéreo nacional no regular, el de personas pasajeras, carga, correo o una combinación de estos, que está sujeto a permiso, pero no a rutas e itinerarios fijos, mismo que comprende al taxi aéreo, fletamento y ambulancia aérea.

Derivado de la información enviada por las Oficinas de Representación del INM el número de operaciones de vuelos no regulares de entrada y salida con pasajeros efectuado en aeropuertos durante 2024 fue de un total de 20,131 vuelos de entrada y 21,429 vuelos de salida, correspondientes a aeronaves de uso particular, taxis aéreos, carga y ambulancias aéreas.

Por otra parte, el INM ha detectado que aeronaves particulares se utilizan para la transportación privada de pasajeros, respecto de las cuales el Agente Federal de Migración ha advertido que este tipo de aeronaves trasladan de manera intermitente a diferentes pasajeros sin poder corroborar que se trata de aeronaves privadas sin fines de lucro.

Por lo antes señalado, se propone reformar el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, en su encabezado y segundo párrafo, para precisar que el derecho por servicios migratorios extraordinarios se pagará cuando se lleve a cabo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos no regulares que ingresen o salgan del territorio nacional. Asimismo, a fin de eliminar la exención prevista a las aeronaves particulares sin fines de lucro y evitar el abuso de los beneficios fiscales, es necesario establecer que únicamente estarán sujetas a la exención del derecho por servicios extraordinarios que proporcione el Instituto Nacional de Migración, las aeronaves destinadas a la protección civil y ayuda humanitaria, así como las ambulancias aéreas, bajo el razonamiento que este tipo de aeronaves no tiene fines de lucro.

Servicios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión” con la finalidad de establecer un nuevo régimen de inscripción simplificada de valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el cual tiene por objeto establecer los mecanismos para que especialmente pequeñas y medianas empresas participen en el mercado bursátil para obtener un financiamiento que les permita impulsar su crecimiento.

Para ello, se estableció un régimen diferenciado del régimen ordinario, consistente en una simplificación de participantes y de requisitos para obtener la inscripción en dicho registro, con lo cual se reducen tiempos y costos para que ese tipo de empresas puedan colocar sus valores en el mercado bursátil.

De conformidad con los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, para que la CNBV realice la inscripción simplificada de valores bastará con que la emisora simplificada, junto con la bolsa de valores correspondiente, solicite a la misma la inscripción, siempre y cuando se adjunte la opinión favorable de dicha bolsa de valores. Asimismo, se enfatiza que será la bolsa de valores la responsable de revisar la información y documentación que integre la solicitud, por lo que dicha Comisión se abstendrá de revisar la documentación integrada a la solicitud referida.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El 21 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras simplificadas y los valores objeto de inscripción simplificada” que regulan las características a cumplir por las entidades financieras que soliciten la inscripción simplificada, a través del establecimiento de tres tipos de emisoras simplificadas definidas en relación con los valores que pueden inscribir, el monto de la emisión y el acumulado por emisor.

Bajo ese contexto, la administración a mi cargo considera oportuno someter a la consideración de esa Soberanía la reforma al artículo 29-A, fracción I, segundo párrafo de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de exentar del pago de derechos por el estudio y trámite de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada. Ello permitirá que el régimen de inscripción simplificada opere de manera efectiva y promueva el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas que operen en México bajo este régimen simplificado.

Se propone adicionar un último párrafo al artículo 29-B de la Ley Federal de Derechos para establecer la metodología que permita determinar el monto para el cobro de derechos por la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores, que lleven a cabo las emisoras simplificadas. El propósito es otorgar certeza respecto de los derechos que deben pagar las empresas que opten por esta modalidad y que este servicio de inscripción simplificada requiera por parte de la CNBV la erogación de menos recursos que el proceso ordinario. En ese sentido, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión establecer una metodología similar a la utilizada para la inscripción genérica de valores, regida por el artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, que aplique un factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, con un límite máximo, y refleje con ello una proporcionalidad en las cuotas aplicables a las emisoras simplificadas que inscriban valores al amparo del régimen de inscripción simplificada. Ello permitiría ser coincidente con el espíritu de la reforma a la Ley del Mercado de Valores, que busca reducir costos para las empresas pequeñas y medianas.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La presente iniciativa tiene entre sus objetivos armonizar la Ley Federal de Derechos con las disposiciones sectoriales en materia de Mercado de Contratos de Derivados, por lo que a fin de ser congruente con la “Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014, que establece que los Contratos de Derivados incluyen a los futuros, opciones e intercambio (swaps), esta administración considera necesario ajustar las fracciones II, XV y XXIV del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos.

Con esta actualización de la legislación fiscal se sustituye la mención “Futuros y Opciones” por “Contratos de Derivados”, acorde con lo establecido en las Reglas a las que se ha hecho mención que, desde 2014, ya reconocen a los contratos de futuros, opciones e intercambio (swaps) como parte de los contratos de derivados. Con esta adecuación de la Ley Federal de Derechos se otorga certeza jurídica respecto de las entidades que están sujetas al pago de derechos por la inspección y vigilancia que realiza dicha Comisión, por lo que se consolida un marco jurídico coherente con la realidad operativa y regulatoria del sector de Contratos de Derivados en México.

En este mismo rubro, el artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos establece el pago de derechos por concepto de la inspección y vigilancia que la CNBV realiza a las emisoras que tengan inscritos valores en el Registro Nacional de Valores. Al respecto, de conformidad con los artículos 86 Bis y 351 de la Ley del Mercado de Valores, las emisoras que opten por la inscripción simplificada no serán supervisadas por dicha Comisión; la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de estas empresas será de la bolsa de valores.

En este sentido, se propone a esa Soberanía la adición de un quinto párrafo al artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos, a fin de alinear la disposición fiscal con la Ley del Mercado de Valores y otorgar certeza a las emisoras simplificadas en que no estarán obligadas a cubrir el pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia que la CNBV realiza a las entidades y emisoras del mercado de valores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Servicios por la emisión de marbetes y precintos

De acuerdo con el artículo 7, fracción XVII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y el artículo 19, fracción V de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está obligado a emitir los marbetes que los contribuyentes deben adherir a los envases que contengan bebidas alcohólicas, así como los precintos para el caso de bebidas alcohólicas a granel, que deben colocarse en los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte.

El artículo 11 Bis M, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que compete a la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores producir y suministrar formas numeradas o valoradas, marbetes, precintos, signos distintivos de control fiscal, estampillas postales y otros impresos con características de seguridad, así como publicaciones y materiales impresos que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para la obtención de los marbetes y precintos, el SAT y la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores suscribieron el 16 de junio de 2015 el “Convenio y Bases de Colaboración para la impresión y producción de impresión de documentos, materiales, publicaciones e impresos”, el cual permite la producción y suministro de marbetes y precintos para que dicho órgano desconcentrado esté en posibilidad de atender las solicitudes que realizan los contribuyentes pertenecientes al sector de la industria de bebidas alcohólicas. Dicho convenio interinstitucional ha permitido que el SAT pueda continuar con la entrega de marbetes y precintos, no obstante, el incremento en la demanda de la emisión de estos ha generado dificultades para su entrega a tiempo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo expuesto, se somete a consideración del Congreso de la Unión la adición de dos nuevos párrafos a los artículos 53-K y 53-L de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se destine al SAT un 50% de los ingresos provenientes de la recaudación de los derechos por marbetes y precintos, respectivamente. Lo anterior permitirá un financiamiento sostenido que garantice la producción oportuna y suficiente de marbetes y precintos y optimizará las áreas de impresión y acabado mediante el uso de equipo moderno y materiales de alta calidad, todo ello con el propósito de garantizar la autenticidad de los mismos.

Servicios en Materia de Competencia Económica

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica” (Decreto Constitucional), mediante el cual se reformaron entre otras disposiciones, el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo séptimo, con la finalidad de extinguir a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano constitucional autónomo y, en su lugar crear a la Comisión Nacional Antimonopolio, como autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que tiene a su cargo la regulación en materia de monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

En términos del Décimo Transitorio del referido Decreto Constitucional las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que emita el Congreso de la Unión.

El 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales” (Decreto de la Ley Federal de Competencia Económica), el cual en el artículo 10, prevé la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio como un



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y dotado de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento.

Asimismo, los artículos transitorios Primero y Segundo del citado decreto, establecen que las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, puntualizando que en tanto se integra el Pleno, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará en sus funciones conforme al marco jurídico previo a la entrada en vigor del referido Decreto de la Ley Federal de Competencia Económica.

Adicionalmente, el transitorio Sexto del Decreto de la Ley Federal de Competencia Económica establece que a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en dicho decreto.

Derivado de lo anterior, se propone a esa Soberanía derogar los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, que establecen el pago de derechos por el estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, así como el destino de los ingresos recaudados por dichos derechos a la Comisión Federal de Competencia Económica. No obstante, con la intención de otorgar certeza jurídica, se plantea que mediante una disposición transitoria se establezca que las derogaciones a los citados preceptos de la Ley Federal de Derechos entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Certificados fitosanitario y zoosanitario internacional para la exportación de vegetales y animales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario. Estas medidas deben establecer los requisitos fitosanitarios, especificaciones y procedimientos para controlar la movilización, importación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos.

Como parte de estas medidas fitosanitarias, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de dicha Secretaría, expide el certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales y sus productos, sin embargo, es de resaltar que el monto del derecho no refleja lo que le cuesta al Estado la prestación del servicio por la expedición de dicho certificado.

Durante el periodo que abarca del año 2022 al 2024, las solicitudes de servicios relacionados con la expedición de dichos certificados han venido incrementándose, expidiéndose un total de 592,096 certificados, siendo que para el año 2026 se estima expedir 220,000 certificados. En ese sentido, con el propósito de fortalecer financieramente al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se propone a esa Soberanía incrementar el derecho establecido en la fracción III del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, relativo a la expedición del certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos, con este ajuste, se garantiza que la cuota por el derecho sea proporcional al costo del servicio y a su vez, se combate el rezago de la cuota del derecho.

En este sentido, en el marco de la Ley Federal de Derechos, las cuotas de los derechos por la prestación de servicios deben estar relacionados con su costo total, y derivado de las exigencias internacionales por cumplir con las demandas tanto comerciales como sanitarias derivadas del interés de las personas físicas o morales en la exportación de animales vivos, productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para consumo o uso animal, que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cumplen la condición sanitaria establecida por el país de destino a través de un protocolo zoosanitario acordado entre autoridades, por tal motivo es indispensable llevar una adecuada dictaminación de las solicitudes para la obtención del Certificado Zoosanitario para Exportación (CZE); así como de la necesidad para verificar y certificar que los productos o subproductos de origen vegetal cumplen con los requisitos fitosanitarios que determina el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador, además de cumplir con las disposiciones, especificaciones, criterios y procedimientos previstos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, por lo que se propone a esa Soberanía actualizar las cuotas establecidas en las fracciones III y IV del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de que el Estado esté en condiciones de recuperar el importe sufragado por prestar los citados servicios.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y Técnicos Aeronáuticos

Los derechos por la prestación de servicios que establece la Ley Federal de Derechos deben estar relacionados con el costo total del servicio, incluso el financiero. La evolución en los servicios que proporciona la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con motivo del transcurso del tiempo, del cambio de tecnologías y procesos, generó un rezago en las cuotas de los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159, 160 y 161 de la Ley Federal de Derechos, razón por la cual es necesario que las cuotas por los servicios previstos en los referidos artículos reflejen el costo que representa para el Estado su prestación. En virtud de lo anterior, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la modificación de los montos de estos derechos. Es importante precisar que el incremento de las cuotas también se sustenta en el desfase con los costos derivados de los recursos materiales y humanos empleados para la prestación de los servicios.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo que se refiere al incremento en las cuotas de los derechos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la facultad del legislador no está limitada o restringida para establecer cuotas por derechos superiores o inferiores a la inflación, como se advierte de la tesis jurisprudencial 2a./J. 28/2024, bajo el rubro “PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS. EL LEGISLADOR NO SE ENCUENTRA VINCULADO POR LA INFLACIÓN NI POR UN DETERMINADO PORCENTAJE AL INCREMENTAR EL MONTO DE UN DERECHO”, por lo que el ajuste a los derechos que en esta iniciativa se plantean son acordes a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

Bajo ese contexto y a pesar de su actualización anual, las cuotas mencionadas no logran cubrir el costo real de los servicios que presta la Agencia, lo mismo que las modificaciones de carácter operativo y tecnológico en los servicios que presta el Estado en funciones de derecho público. Por ello, resulta necesario ajustar las cuotas de los artículos citados de la Ley Federal de Derechos, a fin de equilibrar el costo del servicio con el derecho correspondiente.

Adicionalmente, dentro de los servicios que proporciona la Agencia Federal de Aviación Civil se encuentran los servicios de verificación establecidos en la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, que se proporcionan a los concesionarios, permisionarios, autorizados u operadores aéreos, quienes a su vez están obligados al pago de estos servicios por concepto de verificaciones mayores, menores o de sus centros de formación o capacitación.

Sobre el particular es importante recordar que, para el correcto despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder Ejecutivo a mi cargo cuenta con 32 Secretarías de Estado, dentro las cuales se encuentra la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, autoridad competente para formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo de conformidad con los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De conformidad con el artículo 17 del mismo ordenamiento, las Secretarías de Estado pueden contar con órganos administrativos desconcentrados, los cuales les están jerárquicamente subordinados y cuentan con facultades específicas señaladas en su acuerdo de creación.

Bajo ese contexto, dentro de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, está Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, así como la Agencia Federal de Aviación Civil, constituidos a través de sus Acuerdos de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 1978 y 16 de octubre de 2019, respectivamente.

Ambos órganos desconcentrados se encuentran sujetos al “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SICT, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, publicado en el mismo órgano de difusión el 8 de marzo de 2024, en el cual se establece que tanto Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano como la Agencia Federal de Aviación Civil, dependen jerárquicamente de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes y por ende de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

De lo anterior queda de manifiesto que ambos órganos desconcentrados dependen administrativa y presupuestalmente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que no es congruente que dos órganos administrativos desconcentrados que forman parte de la misma Secretaría y del Gobierno Federal, se cobren entre sí derechos por la prestación de servicios en materia de aviación.

Por ello, se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 155 de la Ley Federal de Derechos, en el que se establezca una exención del pago de derechos correspondiente a la práctica de la verificación técnica mayor ordinaria y menor ordinaria, realizada por la Agencia Federal de Aviación Civil, en favor del citado órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mexicano, considerando que ambos órganos, constituyen parte de la estructura del propio Estado.

Servicios en materia de Telecomunicaciones y la Radiodifusión

Mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, se adicionó al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción XXII, para incluir como Secretaría de Estado a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a la cual, de conformidad con el artículo 42 Ter, fracción III del citado ordenamiento legal, le corresponde elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Asimismo, a través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se modificó el artículo 28 constitucional con la finalidad de extinguir al Instituto Federal de Telecomunicaciones, precisando en los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero, que las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del citado artículo 28, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que expida el Congreso de la Unión.

Así, en cumplimiento a los artículos transitorios previamente citados que obligaban a expedir las leyes secundarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, el pasado 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”; que constituye el nuevo marco normativo para regular la política en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital, así como el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ahora bien, de conformidad con los artículos 3, fracción XVI, 7 y 8 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, que tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, las redes públicas de telecomunicaciones, entre otros.

Bajo ese contexto, y en apego a un ejercicio de armonización legislativa, la administración a mi cargo considera necesario alinear la ley fiscal con la normatividad sectorial, por lo que se plantea a esa Soberanía reformar diversos artículos contenidos en los Capítulos IX y XI de los Títulos I y II de la Ley Federal de Derechos, relativos a los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como al uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, respectivamente, a efecto de sustituir las referencias a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las relativas al Instituto Federal de Telecomunicaciones, por las de Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, conforme sea procedente.

Es así que en la presente iniciativa se propone reformar la denominación del Capítulo IX del Título I, así como los artículos 72, fracción X, 173, 174-C, 174-M, 239, 241, 242 y 253-A de la Ley Federal de Derechos para actualizar las referencias antes señaladas.

Por otra parte, como se ha mencionado, las nuevas políticas en materia telecomunicaciones y radiodifusión tienen como objetivo la regulación, promoción y supervisión del uso del espectro radioeléctrico y los recursos orbitales de una forma más asequible y expedita para los interesados en el uso de estos bienes de dominio público, por ello, en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se realizó una reforma al régimen de concesiones, conservando las concesiones de uso comercial, público y social y aquellas de uso privado, pero limitando estas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

últimas exclusivamente a la modalidad de comunicación privada. En consecuencia, se eliminan las modalidades de concesión de uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, así como aquellas con fines de radioaficionados.

En ese sentido, en términos del artículo 159, fracción VII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el uso de bandas del espectro con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, se otorgará a través de una autorización que emitirá la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Por lo que respecta al uso de bandas de frecuencia con fines de radioaficionados, su uso será otorgado por la citada Comisión, a través de licencias, mismas que son un tipo de constancias de registro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así y derivado de que ya no se contemplan en el nuevo marco jurídico de telecomunicaciones, el otorgamiento de concesiones para los usos antes citados, esta administración a mi cargo propone la derogación de las fracciones II y III del apartado B del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos, en congruencia con la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la cual, si bien los citados usos siguen existiendo, se han modificado las figuras por medio de las cuales habrá de otorgarse su uso.

En este mismo rubro, de conformidad con el artículo 159 de la multicitada Ley, a partir de ahora el uso de bandas del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas y de comunicación para visitas o misiones diplomáticas en el país, también cambió su régimen de otorgamiento toda vez que ahora sólo requieren una autorización; en consecuencia, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la derogación del tercer párrafo del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos que actualmente contiene una exención para las bandas de frecuencia otorgadas con dichos fines, debido a



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que ya no son regulados bajo la figura de concesiones. En congruencia con lo anterior, se propone la adición de un artículo 174-M-1 a la Ley Federal de Derechos, a efecto de establecer la exención para las autorizaciones de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico cuando se destine a los fines citados.

Por otro lado, con relación a la modificación del artículo 173-B de la Ley Federal de Derechos, referente a la autorización para la compartición de bandas de frecuencia entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal para uso público, la misma busca homologar la ley fiscal con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en virtud de que dicha porción normativa prevé que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal podrán, previa autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, compartir entre ellas, así como con dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México, las bandas de frecuencia concesionadas para los mismos fines que fueron otorgadas.

En ese mismo sentido, y de acuerdo con las modificaciones en materia de telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo a mi cargo propone modificar el primer párrafo del artículo 173-C de la Ley Federal de Derechos, que prevé el pago de derechos por la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, a efecto de suprimir el término “constancia”, en virtud de que el artículo 159, fracción VIII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que la figura jurídica por la cual se podrán utilizar bandas de frecuencias con estos fines, es mediante la autorización y no a través de constancias.

Servicios en materia de Derechos de Autor

La administración a mi cargo considera necesario eliminar el cobro de derechos relativo al procedimiento de avenencia a que se refiere la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en línea con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de enero de 2024 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual es una ley de orden público,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

interés social y observancia general, que busca homologar y establecer los principios y bases de estos mecanismos alternativos en todo el territorio nacional, excluyendo la materia penal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17, quinto párrafo, y 73, fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevén la facultad del Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

De conformidad con el artículo 6, fracción VII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, uno de los principios aplicables a estos mecanismos es la gratuidad, al señalar que los derechos relativos al procedimiento de avenencia deberán ser gratuitos, a fin de garantizar el acceso a la justicia alternativa efectiva.

La interpretación de la referida ley debe realizarse a la luz del artículo 1o. de nuestro máximo ordenamiento jurídico y sus principios pro persona, progresividad y universalidad. El principio pro persona exige la aplicación de la norma más favorable, lo cual para los mecanismos alternativos de solución de controversias se traduce en la gratuidad.

El principio de progresividad requiere la ampliación de derechos, por lo que, a través de la gratuidad prevista en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias se avanza en el acceso a la justicia alternativa; cualquier cobro sería una regresión e iría en contra de este principio de progresividad al restringir un derecho que la nueva ley busca ampliar. Finalmente, la universalidad exige que los mecanismos alternativos de solución de controversias públicos no penales sean gratuitos para todos, sin distinción, consolidando la gratuidad como un mandato constitucional.

Bajo este contexto, se plantea la eliminación del cobro de derechos por la recepción y estudio del escrito de queja dentro del procedimiento de avenencia y por la realización de la primera audiencia en dicho procedimiento, el cual de conformidad con el artículo 217 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es el procedimiento



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

administrativo que se substancia ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a petición de alguna de las partes para dirimir de manera amigable un conflicto surgido en materia de derechos de autor, con motivo de la aplicación de la referida ley, por lo que se constituye como un mecanismo alternativo de solución de controversias.

Por otra parte, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión la adición de un último párrafo al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que el 100% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la prestación de servicios relativos a los derechos de autor se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derecho de autor, permitiendo a ese instituto prestar sus servicios con mayor eficiencia.

Servicios relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes

El artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos establece el cobro de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, expedición del certificado de calidad del agua. Ese certificado es un documento con vigencia anual, mediante el cual se confirma que el agua residual que se descarga a su fuente original o en otro sitio autorizado previamente por la Comisión Nacional del Agua, cumple con los lineamientos de calidad del agua establecidos en la tabla contenida en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos.

Cabe destacar que la presentación del referido certificado ante la Comisión Nacional del Agua constituye uno de los supuestos para que los contribuyentes accedan a la exención del derecho sobre agua.

En ese sentido, se considera que ese certificado genera una distorsión jurídica y un beneficio excesivo a los contribuyentes que no se justifica técnica ni legalmente, máxime que a partir de la publicación de la NOM-001-SEMARNAT-2021, los límites permisibles que deben cumplir las descargas de aguas residuales se hicieron



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

notoriamente más exigentes, además de que se incorporaron nuevos parámetros sujetos a valuación que contribuyen a un mayor control de la contaminación.

Bajo este contexto, la administración a mi cargo considera necesaria la eliminación del derecho por la expedición del referido certificado, considerando que la única finalidad por la que se emite es para acceder a la exención que prevé el artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos, la cual se plantea eliminar como se expone en el apartado respectivo a Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales, por lo que la derogación de este derecho está alineada a la eliminación del beneficio fiscal contemplado en la disposición referida.

Servicios en materia sanitaria

a. Incremento de cuotas

Por lo que hace a los derechos por la prestación de servicios en materia sanitaria, se somete ante esa Soberanía un recosteo para algunos derechos por servicios que proporciona la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que son de vital importancia para la consolidación de la estrategia social de desarrollo integral para nuestro país, plasmada a través del “Plan México. Estrategia de Desarrollo Económico, Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida”.

El Plan México representa una estrategia integral de desarrollo que busca transformar la economía mexicana a través de la inversión, innovación, fortalecimiento productivo, sostenibilidad y equidad regional. A través de este Plan se pretende optimizar los trámites, servicios gubernamentales, costos y tiempos para ciudadanos y empresas, así como mejorar el sistema de salud en México, con un enfoque en la prevención, la atención integral, la eficiencia y la modernización.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para lograrlo, es necesario fortalecer financieramente a las instituciones del sector salud, particularmente a la Secretaría de Salud, cuyo papel es clave en la rectoría del sistema de regulación sanitaria, promoción de la salud y control de riesgos.

Actualmente, la Ley Federal de Derechos establece las cuotas que las personas físicas y morales deben pagar por los servicios que proporciona la Secretaría de Salud (como registros sanitarios, autorizaciones, certificados, etc.); sin embargo, los recursos recaudados por concepto de derechos en materia de salud no resultan suficientes para cubrir el aumento en su demanda ni para modernizar los procesos regulatorios, tecnológicos y de vigilancia sanitaria, indispensables para una atención efectiva y eficiente.

En tal virtud, los incrementos de las cuotas de los derechos establecidos en los artículos 195, 195-A, 195-C, 195-G y 195-I que se proponen permitirán fortalecer la infraestructura y modernización tecnológica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud para que cumpla eficazmente su función como autoridad sanitaria nacional, así como agilizar y optimizar los trámites regulatorios, como lo son los registros sanitarios, autorizaciones y permisos, en línea con los objetivos del Plan México, para mejorar el sistema de salud en nuestro país.

b. Autorizaciones en Materia Sanitaria

De conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, expedir los certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en materia de salud, verificando de forma previa el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación o de los procesos de producción de los medicamentos, productos, métodos o instalaciones.

Por su parte, en términos del artículo 222 de la referida Ley, la Secretaría de Salud solo concederá la autorización correspondiente a los medicamentos cuando se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

demuestre que estos, sus procesos y las sustancias que contengan reúnan las características de seguridad, eficacia y calidad exigidas, enfatizando que para el otorgamiento de registro sanitario a cualquier medicamento se verificará previamente el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.

En línea con la disposición anterior, la “Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos” y la “Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2016 y 4 de febrero de 2016, respectivamente, definen al certificado de buenas prácticas de fabricación, al documento emitido por la autoridad sanitaria de un país, posterior a una visita de verificación sanitaria realizada a un establecimiento, para confirmar su estado de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Actualmente las fábricas o laboratorios en el país no pagan el derecho por la visita de verificación sanitaria que lleva a cabo la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, toda vez que la norma jurídica solo establece la obligación de pago de derechos a las plantas en el extranjero, sin embargo, tanto a las plantas nacionales como a las extranjeras se les presta el mismo servicio que comprende una evaluación técnica para determinar riesgos a la salud y comprobar que la fabricación de medicamentos, fármacos y otros insumos para la salud, cumplen con las buenas prácticas de fabricación.

Por lo anterior, el Poder Ejecutivo a mi cargo propone a esa Soberanía la modificación del primer párrafo de la fracción III del artículo de 195 de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de que los establecimientos nacionales también paguen el derecho correspondiente a la visita de verificación sanitaria. Con este ajuste se pretende otorgar un trato equitativo entre los interesados, toda vez que no se justifica que haya diferencias de pago derivado de los servicios que presta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Todos los establecimientos que se dediquen al proceso de elaboración de medicamentos deben contar con la licencia sanitaria correspondiente, expedida por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 de la Ley General de Salud, los establecimientos que se dediquen al proceso de elaboración de medicamentos se clasifican, entre otros, en almacenes, los cuales pueden ser: almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos y de remedios herbolarios, y almacén de depósito y distribución de medicamentos, productos biológicos y de materias primas para la elaboración de medicamentos para uso humano.

El artículo 195, fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Derechos no considera todos los almacenes antes citados, por lo que se propone su modificación para incluir el supuesto de “almacén de acondicionamiento”, con lo cual se armoniza la ley fiscal con la ley sectorial a fin de proporcionar certeza jurídica al interesado en obtener la licencia sanitaria por almacén de acondicionamiento para medicamentos.

Servicios Marítimos

La fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos prevé el pago de derechos por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso para la prestación de servicios de turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 3 metros de eslora. Sin embargo, a partir del año 2022, la Secretaría de Marina ha recibido quejas de operadores y de diversas navieras por limitar hasta 3 metros de eslora la expedición del permiso para la prestación de este tipo de servicios, toda vez que las embarcaciones de nueva construcción que se utilizan en las actividades de recreo deportivas, actualmente miden más de 4 metros de eslora.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Derivado de lo anterior, los operadores y navieras se ven impedidos a pagar el derecho por el permiso grupal con cinco embarcaciones, a que refiere el artículo en cuestión, ocasionando con ello un incremento al costo de la prestación del servicio al turista y el declive del turismo náutico a nivel nacional.

Por lo anterior, es necesario modificar la fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos para ampliar la longitud de “3 metros de eslora” a “5 metros de eslora”, a fin de incluir a las nuevas embarcaciones con dimensiones mayores a 3 metros de eslora.

Adicional a lo anterior, se plantea a esa Soberanía la modificación al artículo 195-Z-5 del mismo ordenamiento, a fin de incorporar el cobro de un derecho por concepto del análisis de la solicitud para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas que realiza la Secretaría de Marina, debido a que actualmente este artículo solo prevé el cobro de derechos cuando se emite la autorización de señalamiento marítimo.

En términos del artículo 10, fracción LXXVI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el señalamiento marítimo se define como el conjunto de dispositivos ópticos, acústicos y electromagnéticos, situados en puntos estratégicos en la costa, puertos y vías navegables, que sirven de apoyo para que las embarcaciones puedan situarse, orientarse o dirigirse a un lugar determinado, así como también para señalar peligros naturales en las vías de navegación.

En ese sentido, la modificación al artículo 195-Z-5 permitirá que la Secretaría de Marina recupere en todo momento el costo del servicio, toda vez que para la prestación del servicio se requiere de un análisis previo para identificar si las instalaciones concesionadas o privadas necesitan el señalamiento marítimo, lo que conlleva el despliegue de recursos materiales y humanos por parte de la Secretaría de Marina.

Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El sexto párrafo, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado mexicano garantiza el respeto a este derecho y que el daño ambiental genera responsabilidad para quien lo provoque. Asimismo, el párrafo séptimo del citado artículo 4o., reconoce como un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento al agua.

Ello representa, en materia hídrica, que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que no haya una afectación al medio ambiente generado por las descargas de aguas contaminadas y, por ende, a tomar las medidas necesarias para evitar el daño ambiental y asegurar un medio ambiente sano, lo cual evita afectaciones al ciclo natural del agua que pondrían en riesgo a la población y actividad económica en el país.

El artículo 224 de la Ley Federal de Derechos establece los supuestos de exención del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales, entre los cuales destaca la fracción V, que refiere a los contribuyentes que cuenten con un certificado de calidad del agua expedido por la Comisión Nacional del Agua.

El certificado de calidad del agua a que se refiere la fracción V, es un documento anual que confirma que el agua residual que se descarga a su fuente original o en otro sitio, autorizado previamente por la Comisión Nacional del Agua, cumple con los lineamientos de calidad del agua establecidos en la tabla contenida en dicha fracción y las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

No obstante, este certificado que se expide para constatar la calidad de las descargas de aguas residuales es utilizado para acceder a la exención total del derecho por el uso y explotación de aguas nacionales, generando una distorsión jurídica y un beneficio excesivo que no se justifica técnica ni legalmente.

Existe la combinación de dos derechos con bases gravables y objetos diferentes. En aguas nacionales el derecho se causa por el volumen efectivamente extraído para el uso, aprovechamiento o explotación del recurso hídrico. En descargas de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

aguas residuales el derecho se causa por el volumen descargado, con una concentración característica de contaminantes en función de la actividad generadora de la descarga.

Esto cobra mayor relevancia debido a que el volumen extraído de aguas nacionales se obtiene con un dispositivo de medición diferente al de las aguas residuales. De esta manera, se tienen dos bases gravables diferentes, por lo que no se justifica un beneficio en aguas nacionales que proviene de un supuesto que parte de la calidad de las aguas residuales.

Es importante mencionar que los parámetros contenidos en la Tabla de Lineamientos de Calidad del Agua, prevista en la referida fracción V del artículo 224, difieren con todo el procedimiento de muestreo establecido en la Ley Federal de Derechos y en la NOM-001-SEMARNAT-2021 para la medición de la calidad de las descargas residuales.

Debe destacarse que la NOM-001-SEMARNAT-1996, fue estructurada y definida en sus límites máximos permisibles en función de la capacidad de asimilación de los cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales. Por lo anterior, no se justifica un beneficio adicional a la exención en el derecho por descargas de aguas residuales establecido en la fracción I, del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos. Más aún, con la incorporación de la NOM-001-SEMARNAT-2021 en la Ley Federal de Derechos en el ejercicio de 2024, los límites permisibles se hicieron notoriamente más exigentes y se incorporaron nuevos parámetros sujetos a valuación que contribuyen a un mayor control de la contaminación. Por lo anterior, no se justifica un bloque adicional de parámetros a evaluar en la descarga para efectos de obtener un beneficio en aguas nacionales, máxime que la Tabla de Parámetros y Límites que conforman la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos no corresponde ni atiende con ninguna Norma Oficial de calidad en materia de agua.

En ese contexto y a fin de proteger el vital líquido y la suficiencia para que las y los mexicanos tengan acceso al agua en calidad y cantidad adecuadas, como lo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafos sexto y séptimo, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso de la Unión eliminar la exención establecida en la fracción V del artículo 224, de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, en concordancia con la medida antes descrita, como se mencionó en el apartado respectivo, se estima conveniente la derogación del artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos, que establece la cuota por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua.

El artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos prevé la posibilidad de que los ingresos que se obtengan de las entidades y organismos públicos o privados a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de dicha ley, se destinen a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en una cantidad equivalente de hasta por el monto de los derechos cubiertos por los sujetos antes mencionados, en el ejercicio de que se trate.

Para tal efecto, se señala que la Comisión Nacional del Agua, previa solicitud que formulen los sujetos referidos, emitirá un dictamen con base en el programa de acciones que presenten y, en su caso, asignará los recursos para la realización del mismo, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no puede exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto.

Así, los organismos y entidades quedan obligados a acreditar trimestralmente ante la Comisión Nacional del Agua los avances en cumplimiento de los programas a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Ahora bien, la fracción XI, numerales 4 y 5 de los "Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", publicados en el Diario



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016 y reformados mediante Acuerdo publicado el 30 de mayo de 2022, prevén que en caso de que no se acredite el cumplimiento de los avances conforme al Programa de Acciones anual, no se presenten los informes de los avances físicos financieros trimestrales, no se integre el cierre del ejercicio que corresponda, o al realizar la verificación se observe que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no realizada, la unidad administrativa de la Comisión Nacional del Agua correspondiente, solicitará al prestador del servicio el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras.

Una vez solicitado el reintegro, si el prestador del servicio no lo realiza, la Comisión Nacional del Agua emitirá un Dictamen de Incumplimiento, el cual será enviado a las entidades fiscalizadoras correspondientes, que constituye una causal para que el prestador del servicio no participe en el programa del siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto se resarza el daño causado al erario federal.

No obstante, los organismos de cuenca no tienen las atribuciones necesarias para la recuperación de los recursos federales, toda vez que dichas facultades para comprobar o auditar el cumplimiento en cuanto a la aplicación de recursos federales, con el objeto de obtener la indemnización por los daños y perjuicios causados al erario, mediante pago que se determine en el pliego definitivo de responsabilidades, corresponden a una autoridad fiscalizadora.

En ese sentido, ante el incumplimiento de los programas, el no ejercicio de los recursos asignados y la consecuente omisión en la devolución de los recursos, es de suma importancia que los importes determinados por la Comisión Nacional del Agua se reconozcan con la naturaleza de crédito fiscal, a fin de que esta pueda solicitar al Servicio de Administración Tributaria su cobro coactivo a través del procedimiento administrativo de ejecución y, de esta forma, garantizar la recuperación de los montos correspondientes y cumplir con el objetivo buscado en el artículo de mérito.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Derivado de lo anterior, se propone la modificación del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se establezca de forma expresa que la Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y, en caso de que los contribuyentes no lo acrediten, reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos asignados dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento que emita la Comisión Nacional del Agua, previendo que para el caso de que no sean devueltos dentro del referido plazo, el importe determinado sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Zona Federal Marítimo Terrestre

La presente iniciativa plantea diversas modificaciones al artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos con el objeto de dar claridad y certeza jurídica para efectos del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se refiere el citado ordenamiento. Estas modificaciones consisten en:

- Incorporar en la ZONA II, al municipio de Eldorado del Estado de Sinaloa. Mediante el Decreto 597 de fecha 5 de marzo de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 35, el 22 de marzo de 2021, el Congreso del Estado de Sinaloa declaró formalmente la creación del municipio de Eldorado del estado de Sinaloa. El territorio del nuevo municipio se emancipó de los municipios de Culiacán y Navolato del estado de Sinaloa, ubicados actualmente en las ZONAS II y V, respectivamente.

Al respecto, es de señalar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 119 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizó un análisis cartográfico que



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

determinó que el municipio de Eldorado de nueva creación cuenta en su territorio con bienes nacionales de dominio público; playas marítimas, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas y que se escindió de los municipios de Culiacán y Navolato del estado de Sinaloa con la emancipación del territorio que forma el ahora municipio de Eldorado. En ese informe técnico también se determinó que los municipios de Culiacán y Navolato del estado de Sinaloa siguen contando en su territorio con los referidos bienes nacionales.

De los análisis realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de desarrollo social, económico y urbano para el municipio de Eldorado, se identificó bajo rezago y pobreza extrema, así como una buena infraestructura de accesibilidad y consolidación urbana que permitirán el creciente desarrollo y fortalecimiento de actividades económicas, turísticas y comerciales complementarias a las del municipio origen Culiacán, por lo que en virtud de que este municipio se encuentra en ZONA II conforme al artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, se propone que el municipio de Eldorado se mantenga en dicha Zona.

- Respecto al municipio Juan José Ríos, se propone incorporarlo en la ZONA II. Mediante el Decreto 598 de fecha 5 de marzo de 2021, el Congreso del Estado de Sinaloa declaró formalmente la creación del municipio de Juan José Ríos del estado de Sinaloa, Decreto que se promulgó y publicó el 22 de marzo de 2021, por el Ejecutivo de esa entidad federativa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 35. El territorio del nuevo municipio se emancipó de los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa del estado de Sinaloa.

De igual forma, en el informe técnico realizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se determinó que del análisis cartográfico el municipio de Juan José Ríos cuenta en su territorio con bienes nacionales de dominio público; playa marítima, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas y que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

escindieron del territorio de los municipios de Guasave y Ahome del estado de Sinaloa, con la emancipación del territorio que forma el ahora municipio de Juan José Ríos. En ese informe técnico también se determinó que los municipios de Guasave y Ahome del estado de Sinaloa continúan contando en su territorio con los referidos bienes nacionales. Derivado de los análisis en materia de desarrollo social, económico y urbano para el municipio de reciente creación, se identifica bajo rezago y pobreza extrema, por lo que se propone que el municipio de Juan José Ríos, Sinaloa se incluya en la ZONA II.

- Por otra parte, derivado de la aprobación del Decreto número 111 por el que se reforman los artículos 127 y 128, fracciones V, VII y XI, 134, fracción I y 135, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, promulgado y publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 57, se modificó la denominación oficial del municipio de Solidaridad a municipio de Playa del Carmen, por lo que se propone actualizar el nombre del referido municipio, ubicado en la ZONA XI, en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.
- El entonces municipio de Solidaridad, ahora municipio Playa del Carmen, Quintana Roo, presenta en su territorio bienes nacionales cuyo uso, goce o aprovechamiento está sujeto al pago de derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Con estas propuestas se busca actualizar la Ley Federal de Derechos para regular a los municipios que actualmente cuentan con bienes de dominio público de la Nación que son objeto del cobro del derecho respectivo, con la finalidad de que al Estado se le retribuya por el uso, goce o aprovechamiento de estos bienes y se asegure la correcta recaudación de ingresos y la gestión sostenible de los bienes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de dominio público de la Nación a que hace referencia el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Uso del espectro radioeléctrico

Con el propósito de garantizar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, el Estado reconoce la necesidad de ampliar la cobertura y acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para contribuir al bienestar de la población, por ello, para la administración a mi cargo, es imperante realizar acciones tendientes a contribuir al logro de objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. En este sentido, en la presente iniciativa se propone establecer una norma habilitante que permita el otorgamiento de descuentos a concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismos que serán determinados en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Estos descuentos están debidamente justificados ya que el uso del espectro radioeléctrico como bien de dominio público de la Nación puede ser utilizado como instrumento de política pública para promover la conectividad en las zonas de menor desarrollo del país, lo anterior ya que en nuestro país muchos connacionales continúan sin acceso a internet o lo hacen con servicios deficientes y costosos, lo que perpetúa desigualdades estructurales y limita el desarrollo social y económico.

Así, los referidos descuentos estarán sujetos y serán evaluados en función del cumplimiento de las obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos de atención prioritaria que determinará la propia Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, lo anterior ya que establecer con claridad los supuestos de acceso al beneficio y el procedimiento, es fundamental toda vez que se trata de una medida estratégica dentro del proceso de reforma, orientada a enfrentar uno de los mayores retos de la era digital: garantizar el acceso universal a internet como un derecho fundamental, imprescindible para el ejercicio de otros derechos como la educación, la salud, el trabajo y la participación ciudadana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Este mecanismo de descuentos constituye una estrategia más amplia para cerrar la brecha digital, garantizando el acceso universal a Internet y promoviendo la equidad territorial, considerando que en el país se encuentran millones de personas sin la conectividad adecuada, especialmente en zonas rurales y marginadas. Se considera que el reducir los costos del espectro y vincularlos a metas de cobertura permitirá canalizar la inversión privada hacia donde más se necesita, fortaleciendo el acceso y privilegiando los derechos fundamentales en la era digital.

De igual manera y en congruencia con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es importante reconocer con estos descuentos a los pequeños operadores, entendiendo a estos como los concesionarios o autorizados que prestan servicios de telecomunicaciones de uso social o comercial, con cobertura local o regional, y que cumpla con los criterios que defina la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con la fracción XLIX del artículo 3 del citado ordenamiento.

Esta medida, se establece en congruencia con el artículo 83 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que garantizará contar con un marco normativo que regule el beneficio fiscal.

Por otro lado, mediante el “Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, y el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente, se reconoció a nivel constitucional a los pueblos y comunidades afromexicanas con el objetivo de eliminar la invisibilidad histórica y cultural que los ha relegado, proveyéndoles una identidad propia y materializando sus derechos como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Con este reconocimiento quedó de manifiesto que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son dos grupos que coexisten en el territorio nacional y comparten rasgos identitarios, por lo cual, las comunidades afromexicanas deben ser tratadas de la misma manera que las comunidades y pueblos indígenas, garantizando así su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por ello, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión continúa con el reconocimiento de estos pueblos y comunidades, tal como se observa en los artículos 46, fracción IV y 55, fracción IV de la referida ley, en los que se establece que las concesiones para uso social, confieren el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, precisando que se podrán otorgar a los usos, social comunitario, indígena y afromexicano.

Asimismo, respecto de las concesiones de uso comunitario, se debe reconocer que su labor no tiene fines de lucro, en virtud de que su fin esencial consiste en llevar conectividad a comunidades marginadas. Estas concesiones operan en contextos donde el modelo comercial no resulta viable, por lo que la sostenibilidad de las concesiones de uso social depende de evitar cargas económicas que no podrían asumir; por ello, con esta medida se busca reducir la brecha digital en México, especialmente en zonas rurales.

Por lo antes expuesto, la administración a mi cargo propone reformar los actuales séptimo y octavo párrafos del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, a fin de reconocer a grupos comunitarios y afromexicanos en la exención que ya se establece en el artículo referido.

Por otra parte, se propone modificar el primer párrafo del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos para adicionar la nueva figura de “redes de radiocomunicaciones inteligentes”, las cuales de conformidad con el artículo 3, fracción LXVII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se define como la red de radiocomunicaciones que se establece en un área geográfica delimitada, de uso exclusivo para necesidades particulares de industrias u otros sectores, y que se encuentra separada de forma lógica, técnica y/o física de las redes públicas de telecomunicaciones; esta nueva figura será otorgada mediante autorizaciones, de acuerdo con el artículo 159, fracción IX del referido ordenamiento jurídico.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Este tipo de redes funcionan técnicamente de manera similar a una red de un sistema de radiocomunicación privada, ambas redes se destinan al uso exclusivo del titular, es decir, para auto-provisionamiento con fines específicos; ambas redes se diseñan para operar de forma independiente, toda vez que se separan de las redes públicas de telecomunicaciones y requieren comunicaciones de alta confiabilidad. En ese sentido, a fin de dar certeza a los posibles interesados en instalar este tipo de redes y con la intención de que el estado obtenga la retribución correspondiente por el uso del espectro radioeléctrico para estas redes inteligentes, se somete a consideración de ese Honorable Congreso de la Unión el cobro de derechos por el uso de espectro radioeléctrico asociado a redes de radiocomunicaciones inteligentes.

Asimismo, se propone modificar la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que la temporalidad para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, fue modificada en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión pasando de 2 a 7 años, por lo que se considera que ya no es necesaria hacer dicha aclaración en la legislación fiscal, toda vez que se encuentra plenamente regulado en la ley sectorial referida.

Por otra parte, se propone la adición de un artículo 244-K, para incluir en este numeral una disposición de aplicación general que actualmente se contempla en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I, 244-J del mismo capítulo XI, a efecto de señalar que el pago de los derechos por el uso del espectro se deberán realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en sus respectivos títulos de concesión; ésta disposición distingue que dichas obligaciones son independientes a las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aplicables con motivo del otorgamiento o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

A efecto de armonizar la Ley Federal de Derechos con la “Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales, se plantea ajustar la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos, para homologarla con la prevista en la Norma Oficial Mexicana antes señalada, considerando que los valores del procedimiento de muestreo con los cuales debe contar cada parámetro atiende a un cuerpo receptor, el cual debe contar con tres valores *sine qua non* a considerar para el procedimiento de muestreo, a saber: promedio diario (P.D.), promedio mensual (P.M.) y valor instantáneo (V.I.).

Derechos por el uso de los Bienes Culturales Propiedad de la Nación

México es un país rico y vasto a nivel cultural, lo que lo convierte en un lugar reconocido, competitivo y respetado por su tradición y origen. El reconocimiento a nivel mundial de la cultura mexicana deriva de las innumerables muestras de su vasta historia cultural, a través de las maravillosas construcciones realizadas por las civilizaciones antiguas, que hoy permanecen en pie demostrando la grandeza de su pueblo.

En ese tenor, con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural de México, así como de garantizar el cumplimiento de los objetivos sustantivos del Estado mexicano a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), considera indispensable actualizar las cuotas de los derechos por el acceso a los monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Nación contempladas en las Categorías I, II y III, así como el derecho por el acceso en horario nocturno a que hace referencia el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos. Ello con el fin de generar los recursos necesarios para cubrir los gastos inherentes a la operación, mantenimiento, conservación, restauración e investigación del patrimonio cultural e histórico, así como para asegurar una adecuada infraestructura y personal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

capacitado que permita ofrecer un servicio de calidad a los visitantes nacionales y extranjeros en museos, monumentos y zonas arqueológicas del país.

México posee una riqueza arqueológica excepcional, reflejada en los 32 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, 48 Zonas de Monumentos Arqueológicos con Declaratoria, y 59 Zonas de Monumentos Históricos con Declaratoria Federal. Entre ellos destaca la Zona Arqueológica de Chichén Itzá, reconocida como una de las Siete Maravillas del Mundo Moderno.

Consciente del valor de este patrimonio, el Estado mexicano, a través del INAH, asume la responsabilidad de su conservación, restauración, investigación y difusión. La inversión en estos rubros no solo cumple con un compromiso cultural, sino que contribuye al posicionamiento internacional de México como destino de turismo cultural, un sector estratégico generador de empleos, inversión e ingreso de divisas. En 2024 el país recibió a 45 millones de turistas internacionales y en el primer trimestre de 2025 se registró un incremento del 3.5% respecto al mismo periodo del año anterior, según cifras de la Secretaría de Turismo. En ese mismo año, en el área maya se inauguraron cinco museos nuevos, se reabrió la urbe prehispánica El Meco, en Quintana Roo y se renovó el Museo de Sitio de Palenque (Musipa) "Alberto Ruz L'huillier", en Chiapas. Asimismo, se inauguró el Centro de Atención a Visitantes (Catvi) de la Zona Arqueológica de Palenque. Esta infraestructura fue implementada con el fin de optimizar la experiencia de visita en los sitios arqueológicos de mayor carga turística en la ruta del Tren Maya, además de facilitar el acceso del turismo y evitar aglomeraciones en las zonas arqueológicas, favoreciendo una estancia más agradable y el disfrute del medioambiente.

Por lo anterior, con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural de nuestro país, para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de los objetivos del citado Instituto, así como de los gastos de mantenimiento, conservación, restauración e investigación, infraestructura y personal capacitado para ofrecer un mejor servicio a los visitantes durante su permanencia en los recintos culturales, se propone a esa Soberanía realizar una actualización a las cuotas de los derechos establecidas en el artículo 288 de la Ley



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Federal de Derechos, con relación a los derechos por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

Por lo antes señalado, se considera necesario crear una nueva categoría IV, en la que se incluirán la Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo), la Zona Arqueológica de Uxmal (con museo) y la Zona Arqueológica de Dzibilchaltún y el Museo del Pueblo Maya. Esta nueva categoría tiene como propósito fomentar el conocimiento de las culturas ancestrales de la región y garantizar el acceso de la población a estos sitios de interés internacional, los cuales se prevé recibirán una mayor afluencia turística al integrarse a la ruta del Tren Maya.

Con el objetivo de que los ajustes propuestos a las cuotas de los derechos por el acceso a los monumentos, sitios y zonas a que se refiere el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos no impacten en la economía de los nacionales ni se desaliente la visita a estos recintos, se plantea un descuento en el pago de derechos por el ingreso a los recintos de las Categorías I, II y III, siempre y cuando acrediten su nacionalidad o residencia, respectivamente.

Con el fin de promover e incentivar el patrimonio cultural administrado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), como son los museos a su cargo, entre ellos el Museo Nacional de Arquitectura que se localiza en el tercer nivel del emblemático recinto del Palacio de Bellas Artes, se somete a la consideración de esa Soberanía la modificación al artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos para eliminar el cobro de derechos por el acceso al museo previamente citado.

Es de destacar que en ese museo se han presentado 167 exposiciones desde su creación el 26 de enero de 1984 y que es considerado como el centro de documentación y divulgación para el estudio y conocimiento de la arquitectura mexicana, del diseño, de monumentos artísticos y del urbanismo, lo que permite establecer una línea de soporte fundamental en la promoción y difusión de los valores estético arquitectónicos propios del patrimonio cultural de México.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La misión primordial del Museo Nacional de Arquitectura es promover los valores de las diferentes corrientes de la arquitectura mexicana contemporánea e internacional, a partir del siglo XX. El Museo Nacional de Arquitectura contribuye a conformar el andamiaje del conocimiento y la comprensión de todo aquello que sea considerado digno de conservarse, lo cual permite la continuidad de nuestra cultura. Esto se desarrolla por medio de exposiciones, talleres, visitas guiadas y actividades paralelas, como congresos, conferencias y pláticas sobre esta actividad y sus creadores para mostrar la amplia gama de aspectos didácticos del proceso creativo de arquitectos y constructores, a través de su ejercicio profesional, al igual que conocer la historia gráfica y documental sobre un barrio, una colonia o una ciudad, reflejando las diversas problemáticas urbanas implicadas en su desarrollo.

Como parte de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación, particularmente el apartado República cultural y lectora, numeral 38. Desarrollo y acceso a la cultura, así como la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que en su artículo segundo, fracciones I y III, respectivamente, encomiendan a ese instituto “el cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura”, además del “fomento, la organización y la difusión de las Bellas Artes, inclusive la bellas letras, por todos los medios posibles y orientada esta última hacia el público general y en especial hacia las clases populares y la población escolar...”, por lo que a fin de fomentar que un mayor número de personas visiten el Museo Nacional de Arquitectura y participen de sus actividades, se plantea su acceso gratuito lo cual sería un incentivo muy importante para emancipar mentes y fomentar un hambre de cultura y curiosidad por la arquitectura, inspirando a las nuevas generaciones a formar parte del gremio artístico, y permitiría a la población de menos ingresos ejercer plenamente su derecho humano de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de derechos culturales, consagrado en el artículo 4o., párrafo doce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cabe resaltar que actualmente el INBAL cuenta con 18 recintos, de los cuales Ex Teresa Arte Actual, la Galería José María Velasco, el Salón de la Plástica Mexicana, el Museo de Arte de Ciudad Juárez y el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca son de libre acceso, por lo que se busca que el Museo Nacional de Arquitectura se incorpore a este sistema de gratuidad para todo el público, tanto nacional como extranjero.

Disposiciones Transitorias

Derivado de la publicación del Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al que se hizo referencia en el apartado de “Servicios en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión” contenido en la presente iniciativa, se creó la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como la autoridad encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión que corresponden al Instituto Federal de Telecomunicaciones, hoy regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ahora bien, conforme al artículo Décimo transitorio del Decreto Constitucional mencionado en el referido apartado, el Congreso de la Unión debía expedir la ley secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión para el ejercicio de las facultades previstas en el reformado artículo 28 constitucional; en consecuencia, el pasado 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Este último decreto, prevé en su régimen transitorio diversas previsiones que buscan armonizar el cambio de régimen en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, por ello dispuso que a partir del día siguiente de la integración del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, de acuerdo al artículo cuarto transitorio; se actualizan los supuestos siguientes:

- Entran en vigor las modificaciones al artículo 28 constitucional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Se extingue el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo antes expuesto, resulta necesaria la adición de una disposición transitoria, a efecto de señalar que las reformas a la Ley Federal de Derechos en materia de telecomunicaciones, entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

En línea similar, el artículo 28 del mencionado Decreto Constitucional, también tuvo por finalidad la de extinguir a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano constitucional autónomo y, en su lugar crea a la Comisión Nacional Antimonopolio como autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, precisando en su artículo Décimo transitorio que las modificaciones al artículo 28, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que emita el Congreso de la Unión.

Por ello, a través del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales”, se otorgó a la Comisión Nacional Antimonopolio la naturaleza de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía.

Por su parte, en términos de los artículos transitorios Primero, Segundo y Sexto del citado decreto, las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, puntualizando que en tanto se integra el Pleno, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará en sus funciones conforme al marco jurídico previo a la entrada en vigor del referido Decreto de la Ley Federal de Competencia



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Económica, lo que incluye a la Ley Federal de Derechos, asimismo se dispuso que a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de dicha Comisión, quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el mencionado decreto.

Por lo anterior, se considera importante incluir una disposición transitoria, a efecto de precisar que las derogaciones de los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, por los servicios que hoy proporciona la Comisión Federal de Competencia Económica, entren en vigor al día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Finalmente, en la iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía se plantea continuar con el apoyo a las familias mexicanas y salvaguardar el derecho constitucional de la población al acceso a las telecomunicaciones, por lo que se plantea que para el ejercicio fiscal 2026, las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionadas con los servicios de las telecomunicaciones móviles, establecidas en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, no se actualicen por inflación como lo establece el párrafo cuarto del artículo 1o. del citado ordenamiento; con esta medida se pretende extender el beneficio otorgado desde el año de 2023 a los servicios de telecomunicación móvil.

Por lo antes expuesto y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Iniciativa con Proyecto de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 8o., en sus fracciones I, VI, en sus incisos a), b), c) y d) y VII; 14-A, en su fracción II; 29-A, fracción I, en su párrafo segundo; 29-E, en sus fracciones II, XV y XXIV, en su párrafo tercero; 72, en su fracción X; 86-A, en sus fracciones III y IV; 154, en sus fracciones I, II, en sus incisos a), b), c) y d) y V, en su párrafo primero; 155, en sus fracciones I, II y IV, en su párrafo primero; 156, en su párrafo primero; 157, fracciones I, en sus incisos a) y b), II, en sus incisos a) y b) y III; 158, fracción I, en sus incisos a), b), d) y e), y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 158 Bis, en sus fracciones I, II y III; 159, en sus fracciones I, II, en su párrafo primero, III, IV y V; 160; 161, en su párrafo primero; la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como “De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones”; 173, en su párrafo segundo; 173-B; 173-C, en su párrafo primero; 174-C, en su fracción VII; 174-M; 195, fracción I, en su inciso a), y en su fracción III, en su párrafo primero, en sus incisos a), en su párrafo primero, b) y d); 195-A, fracción IV, en su inciso f); 195-C, fracción III, en sus incisos a), b), c) y d); 195-G, fracciones IV, en sus incisos a) y c), V, en sus incisos a), b), c) y d); 195-I, en su fracción I; 195-Z-3, en su fracción II; 195-Z-5, en su párrafo primero; 232-D, en sus Zonas II y XI; 239, en sus actuales párrafos tercero, séptimo y octavo; 240, en su párrafo primero y en su fracción VIII; 241, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 242, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 253-A; 282, fracción I, en su Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros, 288, párrafo primero, en sus Categorías I, II y III, en su párrafo segundo, párrafo tercero, Categoría I, en sus Zonas, y en su actual párrafo séptimo, y 288-A-1, párrafo segundo, Recintos tipo 2, en sus Museos Emblemáticos; se **adicionan** los artículos 8o., con un párrafo octavo; 13, con las fracciones VI y VII; 29-B, con un párrafo tercero; 29-F, con un párrafo quinto; 53-K, con un párrafo segundo; 53-L, con un párrafo segundo; 155, con un párrafo segundo; 174-M-1; 184, con un párrafo cuarto; 195-Z-5, con un párrafo segundo; 231-A, con los párrafos sexto y séptimo, pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo octavo; 239, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero; 244-K, y 288, párrafo primero con una Categoría IV, párrafo tercero, con una Categoría IV y sus Zonas, y con un párrafo séptimo, pasando los actuales párrafos séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos octavo, noveno y décimo, y se **derogan** los artículos 77; 77-A; 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero; 184, fracción XII; 192-B; 224, fracción V; 244, párrafo cuarto; 244-A, párrafo cuarto; 244-B, párrafo cuarto; 244-C, párrafo cuarto; 244-D, párrafo cuarto; 244-E, párrafo cuarto; 244-E-1, párrafo cuarto; 244-F, párrafo cuarto; 244-G, párrafo cuarto; 244-H, párrafo cuarto; 244-I, párrafo cuarto y 244-J, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

“Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00

.....

VI.

a). Hasta un año \$11,140.74

b). Dos años \$16,693.36

c). Tres años \$21,142.58

d). Cuatro años \$25,057.82

VII. Residente Permanente \$13,578.96

.....



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

Artículo 13.

VI. Por cada autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura \$297.89

VII. Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica \$294.01

.....

Artículo 14-A.

II.- En aeropuertos internacionales, por cada revisión de la documentación de personas pasajeras en vuelos no regulares, al ingreso y a la salida del país \$2,707.00

Cuando se trate de aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, no se pagará el derecho por servicios migratorios extraordinarios a que se refiere esta fracción.

Artículo 29-A.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores así como cuando en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de dicha ley, se solicite la inscripción simplificada de valores en dicho Registro.

.....

Artículo 29-B.-

Para el cálculo de los derechos por concepto de inscripción a que se refiere el presente artículo, tratándose de aquellos valores que se inscriban bajo la modalidad simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se utilizará el factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, sin que el monto a pagar exceda de \$1,396,637.59

Artículo 29-E.

II. Bolsas de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Contratos de Derivados, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará la cuota de \$5,762,951.98

.....

XV. Operadores del Mercado de Contratos de Derivados:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, pagará la cuota de: \$163,741.88

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Contratos de Derivados en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como persona comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de Contratos de Derivados, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Contratos de Derivados, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Contratos de Derivados.

Cuando se trate de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y Formadores del Mercado de Contratos de Derivados, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

.....

XXIV.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para efectos de lo previsto en esta fracción se entenderá que este sector lo conforman los fideicomisos que sean socios de una bolsa y que participen en el patrimonio de una cámara de compensación en términos de lo dispuesto por las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, teniendo como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta de clientes, Contratos de Derivados operados en bolsa.

Artículo 29-F.

No estarán obligadas al pago de los derechos a que refiere el presente artículo, las emisoras simplificadas que cuenten con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 53-K.

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos marbetes.

Artículo 53-L.-

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos precintos.

Artículo 72.-

- X. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

refiere el artículo 56 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$28,591.82

.....

Artículo 77. (Se deroga).

Artículo 77-A. (Se deroga).

Artículo 86-A.

III.- Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos \$899.69

IV.- Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos \$899.69

.....

Artículo 154.-

I.- Por cada concesión de aeropuertos \$63,115.53

a).- Por su modificación \$8,048.82

II.-

a).- Construcción de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

b).- Explotación de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

c).- Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos; aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

d).- Por la modificación de los permisos a que se refiere esta fracción \$8,337.15

.....

V.- Por la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, por cada media hora o fracción con tolerancia de cinco minutos posteriores a la media hora \$912.15

.....

Artículo 155.-

I.- Por verificación mayor o verificación a las condiciones de concesiones y permisos \$11,587.24

II.- Por verificación menor \$2,549.12

.....



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- IV.- Por verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, a los servicios aéreos especializados bajo la modalidad de fumigador aéreo, a los operadores aéreos y sobre aspectos específicos a concesionarios y permisionarios en especial a las aeronaves, sus partes y refacciones \$719.63

.....

No se pagarán los derechos previstos en este artículo cuando las verificaciones se realicen a los servicios a la navegación aérea, instalaciones, equipos, procesos de sistemas de gestión operacional, operados por SENEAM.

Artículo 156.- Por los servicios de certificación mediante vuelos de inspección de ayudas a la navegación aérea, por cada hora de vuelo, en aeronave verificadora para determinación de sitio y certificación periódica o especial se pagarán derechos conforme a la cuota de \$211,618.18

.....

Artículo 157.

I.

a).- Personal de vuelo \$2,306.38

b).- Personal de tierra \$1,699.35

.....

II.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a).- Personal de vuelo \$1,144.67
- b).- Personal de tierra \$857.05
- III.- Por reposición de la licencia \$854.14

.....

Artículo 158.-

- I.-
- a) De aeronavegabilidad \$5,958.46
- b).- De matrícula \$2,975.64
-
- d).- De aeronavegabilidad o matrículas de aeronaves agrícolas
..... \$1,796.91
- e).- De aeronavegabilidad o matrícula de aerostatos, aeronaves
ultraligeras u otros análogos, cuando operen fuera de las áreas
geográficas autorizadas a sus clubes \$1,693.08
- II.- Por la expedición de certificados de homologación por emisión de ruido
..... \$1,864.94
- III.- Por la renovación o reposición del certificado de aeronavegabilidad o
matrícula \$2,968.66
- IV. Por la expedición del certificado de aeródromo \$18,269.75



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- V. Por la asignación de marcas de nacionalidad y matrícula con siglas especiales \$37,526.54
- VI. Por la expedición del certificado de especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional \$69,430.31
- VII. Por la expedición del certificado de producción de aeronaves y sus componentes \$36,581.26

Artículo 158 Bis.

- I. Por el otorgamiento \$99,740.47
- II. Por la renovación \$7,565.57
- III. Por la convalidación \$3,062.57

Artículo 159.-

- I.- Concesión \$60,275.59
- II.- Permiso \$28,555.90
-
- III. Autorización \$2,679.52
- IV.- Permiso de aeronaves para uso agrícola \$14,282.50
- V.- Autorización de clubes aéreos y de aeromodelismo \$2,933.46

.....



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 160.- Por la expedición de cada certificado de aprobación tipo, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,019.59

Por el otorgamiento de autorización de vuelos de traslado, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$1,879.72 por cada vuelo.

Artículo 161.- Por el examen para el permiso de formación o capacitación, así como por los exámenes para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad, se pagarán derechos, por cada uno \$3,250.34

.....

CAPÍTULO IX

De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Artículo 173.

B.

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

.....

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Se deroga).

Artículo 173-B. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencias entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y con las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para uso público, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$10,118.27

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....

Artículo 174-C.

- VII. Por cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales que requiera autorización en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$16,527.78

.....

Artículo 174-M. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo se realizará sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los derechos por el uso, goce o explotación del espectro radioeléctrico que correspondan.

Artículo 174-M-1.- Los estudios de las solicitudes y, en su caso, las autorizaciones o prórrogas de bandas de frecuencias que vayan a ser utilizadas por embajadas o durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

por la Secretaría de Relaciones Exteriores, estarán exentas del pago de los derechos correspondientes previstos en el presente Capítulo.

Artículo 184.-

XII. (Se deroga).

.....

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos previstos en este artículo se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derechos de autor.

Artículo 192-B. (Se deroga).

Artículo 195.-

I.

a). Televisión e Internet \$44,252.23

.....

III. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

a). Por fábrica o laboratorio \$164,122.92



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....
b). Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento \$53,128.44
.....

d). Droguerías \$6,499.53
.....

Artículo 195-A.-

IV.

f). Nutrientes vegetales \$11,952.50
.....

Artículo 195-C.-

III.

a). Constatación de destrucción \$4,396.55

b). Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación \$4,396.55

c). De balance de medicamentos \$8,618.31

d). Toma de muestra y liberación \$3,393.72



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 195-G.-

IV.-

- a). De materia prima y producto terminado de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas \$3,918.27

- c) Por la modificación, corrección o prórroga en el permiso sanitario previo de exportación \$552.41

V.

- a). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de materia prima \$17,880.09
- b). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de producto terminado \$17,880.09
- c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para uso personal \$576.48
- d). Por la modificación o prórroga en el permiso sanitario de importación \$576.48

Artículo 195-I.

- I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

o medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos
..... \$3,526.55

.....
Artículo 195-Z-3.

- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 5 metros de eslora.

Artículo 195-Z-5. Por la solicitud y análisis para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$11,684.44

En el caso de que se determine que es necesario contar con señalamientos marítimos en las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de autorización de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

.....
Artículo 224.-

V.- (Se deroga).

.....
Artículo 231-A.

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de la Comisión Nacional del Agua, los recursos asignados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento, la cual deberá señalar el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que los recursos asignados no sean devueltos con la actualización y recargos causados, dentro del plazo establecido para tal efecto, el importe determinado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 232-D.-

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán, Eldorado y Juan José Ríos; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

Artículo 239.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el caso de autorizaciones para uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de los derechos deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización correspondiente.

Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrán acceder a descuentos sobre el pago de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico a que se refiere este capítulo, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos. Dichos descuentos se establecerán en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lo dispuesto en este párrafo también será aplicable a los pequeños operadores en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

.....

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena y afroamericano que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 287 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena o afromexicano, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....

Artículo 240.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada y redes de radiocomunicaciones inteligentes, se pagará anualmente por cada frecuencia asignada, conforme a las siguientes cuotas:

.....

VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:

.....

Artículo 241.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados ante la autoridad correspondiente del país de origen del sistema satelital extranjero, por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En el caso de que el pago realizado en el país de origen del sistema satelital extranjero abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital de los satélites extranjeros concesionados para prestar servicios en Territorio Nacional.

.....

Artículo 242.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

.....

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados por concepto de la concesión de cada posición orbital.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En caso de que el pago realizado abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital.

.....
Artículo 244.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-A.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-B.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-C.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-D.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E-1.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-F.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-G.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-H.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-I.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-J.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-K. El pago de los derechos previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, se deberá realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en los respectivos títulos de concesión, así como de las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión aplicables con



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

motivo del otorgamiento, renovación o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Artículo 253-A. El 3.50 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
										Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico		
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

.....



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 288.

Categoría I: \$209.09

Categoría II: \$156.75

Categoría III: \$143.69

Categoría IV: \$104.50

Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84

.....

Categoría I:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica El Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; Galería de Historia; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica de Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Sitio Arqueológico de Ek-Balam; Sitio Arqueológico de Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica de Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; Sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; Sitio Arqueológico Sierra de San



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Francisco; Zona Arqueológica de Edzná; Museo Regional de Guadalajara; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex-Obispado; Zona Arqueológica Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica Tzin Tzun Tzan (con museo); Zona Arqueológica las Labradas; Zona Arqueológica Teopanzolco; y Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán).

.....

Categoría IV:

Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya.

.....

Las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán una reducción de derechos, de conformidad con lo siguiente:

Categoría I el 50%

Categoría II el 45%

Categoría III el 45%

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable para las categorías previstas en el presente artículo, en las visitas después del horario normal de operación.

.....

Artículo 288-A-1.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos:

Museo de Arte Alvar y Carmen T. Carrillo Gil; Museo Nacional de San Carlos y Museo Nacional de la Estampa.

.....”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo:

- I. Las reformas a los artículos 72, fracción X, la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como “De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones”, 173, párrafo segundo, 173-B, 173-C, párrafo primero, 174-C, fracción VII, 174-M, 239, párrafos tercero, y actuales séptimo y octavo, 240, párrafo primero y fracción VIII, 241, párrafos quinto, séptimo y octavo, 242, párrafos quinto, séptimo y octavo, y 253-A, la adición de los artículos 174-M-1, 239, párrafo cuarto y 244-K, y la derogación de los artículos 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero, 244, párrafo cuarto, 244-A, párrafo cuarto, 244-B, párrafo cuarto, 244-C, párrafo cuarto, 244-D, párrafo cuarto, 244-E, párrafo cuarto, 244-E-1, párrafo cuarto, 244-F, párrafo cuarto, 244-G, párrafo cuarto, 244-H, párrafo cuarto, 244-I, párrafo cuarto, 244-J, párrafo cuarto que entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con los artículos Primero a Sexto; Octavo y Vigésimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará aplicando las disposiciones vigentes en los capítulos IX y XI del Título I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

- II. La derogación de los artículos 77 y 77-A que entrará en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio de conformidad con los artículos Segundo y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá continuar aplicando las disposiciones vigentes en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal de 2026, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley.

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2026, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

Hoja de firma de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.*

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2025.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EGR



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15 de octubre de 2025	Sesión 22

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA 7

ORDEN DEL DÍA..... 7

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Blanca Inés Gómez Sántiz, hablante de bats'il k'op (tseltal). 25

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 26

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducciones fiscales por gastos médicos derivados del alumbramiento

ciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.	31
---	----

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 17 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	32
---	----

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.	32
--	----

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	32
--	----

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	33
---	----

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.	33
---	----

Desde la curul, la diputada Patricia Flores Elizondo, de MC, hace comentarios relativos a la desaparición del joven duranguense Carlos Emilio Galván Valenzuela en Mazatlán, Sinaloa.	33
---	----

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 6 de octubre de 2025.— Diputada Gabriela Govea López (rúbrica), secretaria; diputado Miguel Ángel García Lechuga (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió del Congreso del estado de Nuevo León iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 17 de la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros.

«Congreso de Nuevo León.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXVII Legislatura al H. Congreso del estado de Nuevo León, pone a consideración a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, iniciativa de reforma de la fracción XIII del artículo 7, la fracción V y VI del artículo 17; y se adiciona una fracción VII al artículo 17 todos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Se acompaña al presente copia del expediente y dictamen emitido por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 130 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 6 de octubre de 2025.— Diputada Gabriela Govea López (rúbrica), secretaria; diputado Miguel Ángel García Lechuga (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Educación, para dictamen.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de los dictámenes.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Regla-



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Miércoles 15 de octubre de 2025

Sesión 22 Anexo I



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15 de octubre de 2025	Sesión 22 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.....

4

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

165

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, remitida por el Ejecutivo Federal a esta H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, han sido turnadas a esta Comisión diversas Iniciativas en la materia, suscritas por distintos Legisladores, por lo que de conformidad con el artículo 81, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se consideran en el presente instrumento para su análisis.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en los artículos 39, 43, 44, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 67, numeral 1, fracción I, 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85, 102, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del Proyecto de las Iniciativas que se mencionan.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Conforme a las consideraciones de orden general y específico y a la votación que del sentido del Proyecto de Iniciativas de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso legislativo, desde la presentación de las Iniciativas objeto del presente dictamen, hasta su turno a esta Comisión Legislativa, así como los demás trabajos realizados en torno al análisis del tema en estudio.
- II. En el capítulo denominado **"CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS"** se hace referencia a las razones, situaciones y circunstancias para fundamentar la postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la Iniciativa de mérito.
- III. En el capítulo denominado **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos que sustentan las consideraciones de este dictamen.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 8 de septiembre de 2025, **la persona titular del Poder Ejecutivo Federal** presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, con fundamento en el artículo 23, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados remitió la iniciativa antes señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente, mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-6-569**.

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura de fecha 29 de abril de 2025, el **Diputado Federal Diego Ángel Rodríguez Barroso y diputadas y diputados integrantes** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

de México.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-4-490** de fecha 30 de abril de 2025, turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura de fecha 13 de agosto de 2025, la **Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 142 y 143 de la Ley Federal de Derechos, para establecer un impuesto por el servicio de inspección fitozoosanitaria en aeropuertos y puertos marítimos de tránsito internacional.**

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **No. CP2R1A.- 1947** de fecha 18 de agosto de 2025, turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

4. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura de fecha 20 de agosto de 2025, el **Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la **Iniciativa que reforma y adiciona la Ley Federal de Derechos.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **No CP2R1A.-2065** de fecha 5 de septiembre de 2025, turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

5. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura de fecha 9 de septiembre de 2025, las **Diputadas y los Diputados Azucena Arreola Trinidad, Juana Acosta Trujillo, Gloria Sánchez López, Jorge Luis Sánchez Reyes, Paola Tenorio Adame, Rocío López Gorosave, Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Karen Yaiti Calcano Constantino, Dora Alicia Moreno Méndez, Graciela Domínguez Nava, Any Marilú Porras Baylón, Luis Armando Díaz, Ramón Ángel Flores Robles, Jesús Fernando García Hernández, María del Carmen Cabrera Lagunas, Casandra Prisilla De Los Santos Flores, Francisco Javier Farias Bailon, Francisco Pelayo Covarrubias y Lorena Piñón Rivera Lorena**, integrantes todos de la Comisión de Pesca, presentaron la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 195-Z-32, 223, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de exenciones de pago para pescadores en pequeña escala y acuicultores**.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-4-569** de fecha 10 de septiembre de 2025, turnó la citada Iniciativa a

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

6. En sesión pública ordinaria de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura de fecha 24 de septiembre de 2025, el **Senador Homero Davis Castro**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo se reforma la fracción I del artículo 191-B de la Ley Federal de Derechos.**

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio **No. DGPL-1P2A.-1058** de fecha 24 de septiembre de 2025, remitió la citada Iniciativa a la Cámara de Diputados; posteriormente, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-7-0637** de fecha 07 de octubre de 2025, turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.

TRABAJO DE LA COMISIÓN

A. El 18 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Segunda Reunión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la cual se aprobó, entre otros temas, declararse en reunión permanente para el análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026, así como para el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en la cual se aprobaron acuerdos para citar a reuniones de trabajo a diversos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que las y los legisladores encargados de analizar el referido paquete, tengan mayores elementos para el cumplimiento cabal de la responsabilidad establecida en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. El 18 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados, año XXVIII, número 6878-VI, el "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA DAR CUENTA DE LAS INICIATIVAS QUE COMPRENDEN EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", mediante el cual se estableció el procedimiento para la comparecencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.

C. El 24 de septiembre de 2025, compareció el C. Édgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Hacienda y Crédito Público ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados, con una presentación de hasta 20 minutos para referirse al Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026. Posteriormente, se llevaron a cabo 2 rondas de preguntas por parte de los grupos parlamentarios, hasta por 5 minutos en orden creciente, con respuestas por parte del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público al concluir de cada una. Finalmente, una ronda de mensajes de conclusión por cada grupo parlamentario, en orden ascendente por hasta 3 minutos.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

D. El 24 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados, año XXVIII, número 6882-IV, el "Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para regular las reuniones de trabajo con funcionarios superiores de Hacienda, respecto del análisis de la Ley de Ingresos de la Federación 2026, así como de las iniciativas: que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; y que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", mediante el cual se estableció el procedimiento para las reuniones de trabajo de funcionarios superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

E. El 2 de octubre de 2025, asistieron ante el Pleno de esta H. Comisión los CC. María del Carmen Bonilla Rodríguez, Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, Carlos Gabriel Lerma Coterá, Subsecretario de Ingresos, Antonio Martínez Dagnino, Jefe del Servicio de Administración Tributaria y Griselda Galeano García, Procuradora Fiscal de la Federación, en la que tuvieron una presentación de hasta 60 minutos de manera conjunta para referirse al paquete económico para el ejercicio fiscal de 2026 y se llevaron a cabo 2 rondas para preguntas y respuestas de los grupos parlamentarios, bajo el formato de hasta 5 minutos para realizar preguntas en la primera ronda y 3 minutos para la segunda ronda, con hasta 20 minutos para dar respuesta en su conjunto en la primera ronda y hasta 15 minutos en la segunda ronda.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

F. Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos con el objetivo de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico, sobre ella e integrar el presente dictamen. Entre los trabajos destaca la reunión de trabajo con el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las participaciones de las diputadas y los diputados integrantes de la comisión, en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, suscrita por la persona titular del Ejecutivo Federal.

El pasado lunes 8 de septiembre de 2025, se presentó ante el Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026, que se compone, entre otros, de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Junto a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, se encuentra la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Dicho ordenamiento jurídico refleja el dinamismo en las regulaciones y competencias del sector público.

La Iniciativa en comento, propone la modificación de 37 artículos, la derogación del contenido de 19 artículos y la adición de 14 artículos, mismos que se describen a continuación:

En la Iniciativa de referencia, la persona titular del Ejecutivo Federal señala que la Ley Federal de Derechos constituye un instrumento de política fiscal que establece las cuotas por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación. En ese sentido, los derechos que se establecen en este ordenamiento fiscal constituyen instrumentos económicos que el Gobierno Federal utiliza para garantizar una óptima explotación de los bienes de dominio público de la Nación, así como para recuperar los costos de los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, somete a consideración de este Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa que realiza diversas adecuaciones a la Ley Federal de Derechos, de acuerdo con su exposición de motivos, los argumentos en que se sustenta son los siguientes:



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Servicios Migratorios

La Iniciativa que se dictamina precisa que el Instituto Nacional de Migración órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en materia migratoria.

Asimismo se menciona que el referido Instituto, es responsable de otorgar el documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, que se otorga entre otros sujetos a turistas extranjeros, y para lo cual el Agente Federal de Migración debe verificar el ingreso legal de los visitantes extranjeros mediante una revisión migratoria en los puntos de internación de personas, ya sea por vía aérea, terrestre o marítima, esta revisión puntualiza la propuesta, incluye la consulta de bases de datos de seguridad nacional, listas de control migratorio y la validación de la documentación que acredite la estancia legal de los extranjeros en territorio nacional.

Bajo ese contexto, se resalta que el flujo de visitantes extranjeros ha aumentado y su permanencia en el país ha adquirido una relevancia estratégica para diversos sectores. No obstante, este aumento también conlleva mayores desafíos en materia de seguridad nacional, trazabilidad de personas y protección de derechos humanos, por lo que la propuesta estima que el Instituto Nacional de Migración debe fortalecer sus capacidades operativas mediante infraestructura adecuada, tecnologías de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

verificación avanzadas y personal capacitado, con el fin de garantizar un servicio eficiente y acorde con los estándares internacionales.

De igual forma, la Iniciativa de mérito señala que el creciente tránsito de personas extranjeras, particularmente aquellas que optan por estilos de vida basados en la migración voluntaria, está dinamizando el desarrollo económico de diversas regiones del mundo. Estos territorios, al ofrecer conectividad, servicios turísticos, espacios colaborativos y experiencias culturales auténticas, se consolidan como destinos atractivos para quienes trabajan de forma remota mientras exploran nuevas regiones.

Así, en México, la llegada de población extranjera ha impactado en sectores como la vivienda, la gastronomía, el comercio local y los espacios recreativos y colaborativos. Esta dinámica si bien impulsa el consumo y la actividad productiva, requiere del diseño de políticas públicas orientadas a una migración y convivencia equitativa, segura, ordenada y regular.

Derivado de ello, se menciona que el marco jurídico sectorial reconoce diversas modalidades de condición de estancia que incluyen, entre otras las de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas; Residente temporal (diferentes perfiles) y Residente permanente, mismas que se asignan en función del propósito de residencia, la actividad que se desarrolla, o bien, por criterios humanitarios y de solidaridad internacional.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por lo anterior, la Iniciativa propone un ajuste en las cuotas de los derechos a que se refieren las fracciones I, VI y VII del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos que establecen el pago por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas; Residente temporal y Residente permanente. Este ajuste busca garantizar una contribución justa y proporcional, en función del uso intensivo de infraestructura y recursos humanos especializados. Asimismo, se propone un descuento del 50 por ciento de la cuota aplicable a los residentes temporales y permanentes, que acrediten algunas modalidades de residencia, las cuales pueden ser: unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percepción de ingresos.

Por otra parte, en la Iniciativa que se analiza se reconoce la labor que realiza el Instituto Nacional de Migración en los 172 puntos de internación, de los cuales 56 son marítimos, 66 aéreos y 50 terrestres, a fin de mantener una migración segura, ordenada y regular. Asimismo, menciona la Iniciativa que el Sistema Portuario Mexicano se integra de 103 puertos y 15 terminales habilitadas, que están distribuidos en los 11,500 kilómetros de territorio nacional que nos conectan con más de 145 países.

Bajo ese contexto, se señala que el tráfico marítimo sigue siendo uno de los pilares indispensables para la economía del país, lo que representa para el Gobierno Federal la prestación de servicios en grandes escalas, como lo es la prestación de los servicios migratorios. En ese sentido, de conformidad con el artículo 90 de la Ley

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

de Migración, en relación con el numeral 47, fracción VI de su reglamento, las empresas de transporte marítimo, las agencias navieras consignatarias y los capitanes de embarcaciones de carácter privado deberán abstenerse de permitir la visita de personas a los transportes marítimos en tránsito internacional si no cuentan con la autorización previa del Instituto Nacional de Migración.

Así, en cumplimiento a las disposiciones normativas previamente señaladas, las referidas empresas de transporte marítimo solicitan al Instituto, a través de las Agencias Consignatarias, la autorización para que personal ajeno a las embarcaciones suba a realizar algún tipo de servicio, como puede ser la inspección, mantenimiento, servicio técnico, actividades de instrucción, supervisión u otro tipo de actividades relacionadas con el funcionamiento de las embarcaciones, precisando que el Agente Consignatario será el responsable del desembarco oportuno de las personas autorizadas, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Migración.

Por lo anterior, en la Iniciativa presentada se adiciona la fracción VI al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro de derechos por la expedición de la autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura.

En ese mismo tenor la iniciativa menciona que, ante el crecimiento del fenómeno migratorio en México y que cada año decenas de niñas, niños y adolescentes viajan solos o con un tercero mayor de edad distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela, por vía aérea, terrestre o marítima por motivos turísticos,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

reuniones familiares o de estudio, el Instituto Nacional de Migración ha implementado mecanismos de seguridad para su ingreso y egreso del territorio nacional, con el objetivo de reforzar el cuidado y protección de los mismos, por lo que a partir del ejercicio fiscal 2014, dicho Instituto expide el Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, regulado en el artículo 42, fracción V, inciso b) del Reglamento de la Ley de Migración.

De acuerdo con la Iniciativa de mérito es importante considerar que, de acuerdo con el artículo previamente citado, existen dos mecanismos para que niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, viajen solos. El primer mecanismo consiste en un documento signado por fedatario público, a través del cual quienes ejercen la patria potestad o tutela autorizan su salida del territorio nacional, mismo que tiene un costo aproximado de \$1,989.00 en la Ciudad de México. El segundo mecanismo es el Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, documento que cuenta con diversas medidas de seguridad, como son sello de validación, datos del medio de transporte de salida, identificación de quienes salen del país y todos los datos de la persona con quien viajan. Con este formato, el Instituto garantiza su compromiso con la protección y salvaguarda de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica que salen del país.

Asimismo se precisa que para la prestación de este servicio, el Instituto Nacional de Migración debe validar la información a partir de la consulta a diversas bases de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

datos para que, de no existir inconsistencias, el Instituto emita la autorización del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, por ello la iniciativa plantea la adición de la fracción VII al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para incorporar el cobro de derechos por la emisión del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, a fin de garantizar la protección a los grupos más vulnerables como son los menores de edad que salen del territorio nacional sin la compañía de uno de sus padres o tutores, o en su caso, con un tercero mayor de edad distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela.

Adicionalmente, la Iniciativa presentada a esta Honorable Cámara refiere que, actualmente el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos establece los derechos por los servicios migratorios que se presten en días inhábiles o fuera del horario de trámite ordinario, señalado por la Secretaría de Gobernación, o en lugares distintos a las oficinas migratorias, consistentes en la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos de fletamento al ingreso y a la salida del país.

No obstante, con motivo de las reformas a la Ley de Aviación Civil, publicadas el 28 de diciembre de 2001 y 3 de mayo de 2025, y a su reglamento el 31 de mayo de 2023, dentro del servicio aéreo nacional no regular se encuentran los vuelos de taxi aéreo, fletamento y ambulancia aérea.

Al respecto, también se menciona que de la información enviada por las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración el número de operaciones de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

vuelos no regulares de entrada y salida con pasajeros efectuado en aeropuertos durante 2024 fue de un total de 20,131 vuelos de entrada y 21,429 vuelos de salida, correspondientes a aeronaves de uso particular, taxis aéreos, carga y ambulancias aéreas y que el referido Instituto ha detectado que aeronaves particulares se utilizan para la transportación privada de pasajeros, respecto de las cuales el Agente Federal de Migración ha advertido que este tipo de aeronaves trasladan de manera intermitente a diferentes pasajeros sin poder corroborar que se trata de aeronaves privadas sin fines de lucro.

Por lo anterior, la Iniciativa propone reformar el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, para precisar que el derecho por servicios migratorios extraordinarios se pagará cuando se lleve a cabo la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos no regulares que ingresen o salgan del territorio nacional. Asimismo, a fin de precisar la exención prevista en la citada fracción a las aeronaves particulares sin fines de lucro y evitar el abuso de los beneficios fiscales, es necesario establecer que únicamente estarán sujetas a la exención del derecho por servicios extraordinarios que proporcione el Instituto Nacional de Migración, las aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, bajo el razonamiento que este tipo de aeronaves no tiene fines de lucro.

Servicios prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La persona titular del Ejecutivo Federal, señala en la Iniciativa de mérito que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, se estableció un régimen de inscripción simplificada de valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el objetivo primordial de facilitar la participación de pequeñas y medianas empresas en el mercado bursátil, permitiéndoles acceder a financiamiento para impulsar su crecimiento.

Derivado de ello, se estableció un régimen diferenciado y simplificado en comparación al ordinario, esta simplificación, tanto de requisitos como de participantes, tiene el propósito de reducir los tiempos y costos asociados a la inscripción, facilitando que las empresas puedan colocar sus valores en el mercado bursátil.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, el proceso de inscripción simplificada lo llevarán a cabo las emisoras simplificadas, para lo cual se requiere que la emisora, en conjunto con la bolsa de valores, presente una solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que incluya la opinión favorable de la bolsa, destacando que la responsabilidad de la revisión de la información y la documentación recae exclusivamente en la bolsa de valores, por lo que dicha Comisión no llevará a cabo la revisión de la documentación que se presente con la referida solicitud.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Asimismo, señala que las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras simplificadas y los valores objeto de inscripción simplificada", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2025, establecieron la regulación para las entidades financieras que buscan la inscripción simplificada, estas disposiciones clasifican a las emisoras en tres tipos, basándose en los valores que pueden inscribir, el monto de la emisión y el acumulado por emisor.

Con base en lo anterior, la Iniciativa presentada propone reformar el segundo párrafo de la fracción I del artículo 29-A de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de exentar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por el estudio y trámite de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Valores, permitiendo que el régimen de inscripción simplificada funcione eficazmente y facilite el acceso al financiamiento a las pequeñas y medianas empresas en nuestro país.

Adicionalmente, en aras de otorgar certeza jurídica en la determinación de los derechos por la inscripción de valores de las emisoras simplificadas, la persona titular del Ejecutivo Federal propone la adición de un párrafo tercero al artículo 29-B de la Ley Federal de Derechos, estableciendo una metodología de cobro que refleje la menor erogación de recursos por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en este tipo de inscripciones, en comparación con el proceso ordinario, por lo que se plantea aplicar un factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, con un límite máximo.

Se indica además que las empresas que opten por la inscripción simplificada de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

valores no estarán sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 86 Bis y 351 de la Ley del Mercado de Valores, recayendo la responsabilidad de su vigilancia exclusivamente en la bolsa de valores.

Ante lo expuesto, con el propósito de armonizar el marco jurídico fiscal con el sectorial, la Iniciativa propone adicionar un párrafo quinto al artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos, para otorgar certeza jurídica a las emisoras simplificadas, en congruencia con la Ley del Mercado de Valores, por lo que se establece una precisión para exceptuar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores realiza.

Por otra parte, con el objetivo de armonizar la Ley Federal de Derechos con la normativa vigente en el Mercado de Contratos de Derivados, en la Iniciativa se propone ajustar las fracciones II, XV y XXIV del artículo 29-E, alineando la Ley Federal de Derechos con la "Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014, en la cual se reconoce a los futuros, opciones e intercambio (swaps) como parte de los contratos de derivados.

En este contexto, la Iniciativa del Ejecutivo Federal propone la sustitución de la mención de "Futuros y Opciones" por "Contratos de Derivados" en la legislación fiscal, considerando que de acuerdo con las Reglas ya referidas en la categoría de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

contratos de derivados se incluyen los futuros, opciones e intercambio (swaps). Con esta adecuación, se otorga certeza jurídica a las entidades obligadas a pagar derechos por la inspección y vigilancia a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, creando un marco legal más sólido y alineado con la realidad del mercado de derivados en nuestro país.

Servicios por la emisión de marbetes y precintos

De acuerdo con la Iniciativa presentada a esta Soberanía, el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la autoridad facultada para emitir los marbetes que los contribuyentes deben adherir a los envases que contengan bebidas alcohólicas, así como los precintos para el caso de bebidas alcohólicas a granel, que deben colocarse en los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte, ello de conformidad con los artículos 7, fracción XVII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 19, fracción V de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

En esta tesitura, en la Iniciativa se indica que compete a la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, producir y suministrar formas numeradas o valoradas, marbetes, precintos, signos distintivos de control fiscal, estampillas postales y otros impresos con características de seguridad, así como publicaciones y materiales impresos que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las unidades administrativas y órganos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura, Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

administrativos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 Bis M, fracción I de su Reglamento Interior.

Asimismo menciona que con el "Convenio y Bases de Colaboración para la impresión y producción de impresión de documentos, materiales, publicaciones e impresos", suscrito por el Servicio de Administración Tributaria y dicha Dirección General el 16 de junio de 2015, se garantizó la producción y suministro de marbetes y precintos para atender las solicitudes del sector de bebidas alcohólicas, sin embargo, el incremento en la demanda de la emisión de los marbetes y precintos ha generado dificultades, afectando su entrega oportuna a los contribuyentes.

En consecuencia, la Iniciativa objeto de dictamen propone establecer en los artículos 53-K y 53-L de la Ley Federal de Derechos, el destino al Servicio de Administración Tributaria del 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por marbetes y precintos, respectivamente. Lo anterior, con la finalidad de contar con un financiamiento sostenido que garantice la producción oportuna y suficiente de estos insumos, optimizando las áreas de impresión y acabado a través del uso de equipo moderno y materiales de alta calidad, garantizando así la autenticidad de los mismos.

Servicios en Materia de Competencia Económica

La iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal plantea derogar los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, que establecen el pago de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

derechos por el estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, así como el destino de los ingresos recaudados por dichos derechos a la Comisión Federal de Competencia Económica. Lo anterior, considerando que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se reformaron entre otras disposiciones, los párrafos décimo quinto y décimo séptimo del artículo 28 Constitucional, con la finalidad de extinguir a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano constitucional autónomo y crear en su lugar a la Comisión Nacional Antimonopolio, nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia que tiene a su cargo la regulación en materia de monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

De conformidad con el régimen transitorio del citado Decreto, particularmente por lo que hace al Artículo Décimo Transitorio, las modificaciones a los citados párrafos Constitucionales, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que emita el Congreso de la Unión. Sobre dicha publicación, la Iniciativa enfatiza que, mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, particularmente en el artículo 10 de Ley Federal



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

de Competencia Económica, se prevé la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y dotado de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento.

Adicionalmente, la Iniciativa en análisis señala que en dicho Decreto se estableció que las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, puntualizando que en tanto se integra el Pleno, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará en sus funciones conforme al marco jurídico previo.

Por lo anterior, con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Comisión Federal de Competencia Económica habrá de extinguirse y, por ende, los derechos establecidos en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos dejarán de ser aplicables, por lo que la Iniciativa que se somete a dictamen se plantea la derogación de estos artículos.

12

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Servicios por certificados fitosanitario y zoosanitario internacional para la exportación de vegetales y animales

En la Iniciativa de mérito se destaca la importancia de los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como es la expedición del certificado zoosanitario para la exportación de animales. En ese sentido, señala la Iniciativa que es indispensable llevar una adecuada dictaminación de las solicitudes para la obtención de dicho certificado, derivado de las exigencias internacionales por cumplir con las demandas tanto comerciales como sanitarias procedentes del interés de las personas físicas o morales en la exportación de animales vivos, productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para consumo o uso animal, que cumplen la condición sanitaria establecida por el país de destino a través de un protocolo zoosanitario acordado entre autoridades.

De igual manera señala que derivado de la necesidad para verificar y expedir el certificado fitosanitario para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos, para que cumplan con los requisitos fitosanitarios que determina el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador, además de cumplir con las disposiciones, especificaciones, criterios y procedimientos previstos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, resulta necesario actualizar las cuotas establecidas en las fracciones III y IV del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de que el Estado



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

esté en condiciones de recuperar el importe sufragado para la emisión de dichos certificados.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y Técnicos Aeronáuticos

Por otra parte, en la Iniciativa que se analiza la persona titular del Poder Ejecutivo desataca que los servicios que proporciona la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por motivo del transcurso del tiempo, del cambio de tecnologías, sus procesos y evaluación de los mismos, han presentado un rezago en las cuotas contempladas en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159, 160 y 161 de la Ley Federal de Derechos, relativos a los servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano y técnicos aeronáuticos. Al respecto, señala que las cuotas de los derechos por la prestación de servicios en funciones de derecho público, deben estar relacionados con el costo total del servicio, incluso el financiero por lo que las cuotas por los servicios previstos en los referidos artículos, deben reflejar el costo que representa para el Estado su prestación.

Por lo anterior, la Iniciativa en análisis propone ajustar las cuotas de los artículos mencionados de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de equilibrar el costo del servicio con el derecho correspondiente ya que, a pesar de su actualización anual, las cuotas mencionadas no logran cubrir el costo real de los servicios que presta la citada Agencia en funciones de derecho público, esto con motivo del

1

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

incremento en el costo de los recursos materiales y humanos empleados en la prestación de los servicios.

Se indica en la Iniciativa sujeta a dictamen, que estos incrementos están plenamente justificados, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al incremento en las cuotas de los derechos. Este alto tribunal mediante la tesis jurisprudencial 2a./J. 28/2024, de rubro "PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS. EL LEGISLADOR NO SE ENCUENTRA VINCULADO POR LA INFLACIÓN NI POR UN DETERMINADO PORCENTAJE AL INCREMENTAR EL MONTO DE UN DERECHO", ha manifestado que el legislador tiene la facultad para establecer cuotas por derechos superiores o inferiores a la inflación y que no está limitada o restringida al factor mencionado, por lo que el ajuste a los derechos que la iniciativa se plantean, según la persona titular del Poder Ejecutivo, son acordes a los principios de proporcionalidad y equidad tributarias.

De igual forma, la Iniciativa en dictamen plantea la adición de un segundo párrafo al artículo 155 de la Ley Federal de Derechos con la finalidad de otorgar una exención en favor del órgano desconcentrado, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, respecto del pago de derechos correspondiente a los servicios de verificación que regula la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos, realizados por la Agencia Federal de Aviación Civil a los concesionarios, permisionarios, autorizados u operadores aéreos, quienes están obligados al pago de estos servicios por las verificaciones mayores, menores o de sus centros de formación o capacitación.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Bajo este contexto, en la Iniciativa en análisis se puntualiza que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene dentro de su estructura a los órganos desconcentrados Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y la Agencia Federal de Aviación Civil, constituidos mediante los Acuerdos de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 1978 y 16 de octubre de 2019, respectivamente.

Con base en lo anterior, es que se propone incluir la exención en cuestión, pues como lo manifiesta la Iniciativa, ambos órganos desconcentrados dependen administrativa y presupuestalmente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que no es congruente que dos órganos administrativos desconcentrados que forman parte de la misma Secretaría y del Gobierno Federal, se cobren entre sí derechos por la prestación de servicios en materia de aviación.

Servicios en materia de Telecomunicaciones y la Radiodifusión

La Iniciativa presentada a esta Honorable Cámara contempla una serie de modificaciones derivadas del nuevo régimen jurídico en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Al respecto, se indica que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, se adicionó al artículo 26 de la Ley Orgánica

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

de la Administración Pública Federal, la fracción XXII, para incluir a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como una nueva Secretaría de Estado que, de conformidad con el artículo 42 Ter, fracción III del citado ordenamiento legal, es responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.

Esta modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se acompañó del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", publicado en el mismo órgano de difusión federal el pasado 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se reformó el artículo 28 constitucional para extinguir al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que expida el Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero, de dicho decreto.

En esa línea y en cumplimiento de esos artículos transitorios, el 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", nuevo marco normativo que regula la política en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital, así como el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Con la expedición de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se crea la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones quien tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, las redes públicas de telecomunicaciones, entre otros.

Bajo ese contexto, y en un ejercicio de armonización legislativa, la Iniciativa presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, considera necesario alinear la disposición fiscal con la normatividad sectorial, por lo que se plantea a esta Soberanía reformar diversos artículos contenidos en los Capítulos IX y XI de los Títulos I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, relativos a los servicios que presta el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los que regulan el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, a efecto de sustituir las referencias a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, por la de Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, conforme sea procedente.

Bajo ese contexto, la proponente plantea reformar la denominación del Capítulo IX del Título I, así como los artículos 72, fracción X, 173, 174-C, 174-M, 239, 241, 242 y 253-A de la Ley Federal de Derechos para actualizar las referencias antes señaladas.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Asimismo, la Iniciativa refiere que las nuevas políticas en materia telecomunicaciones y radiodifusión tienen como objetivo la regulación, promoción y supervisión del uso del espectro radioeléctrico y los recursos orbitales de una forma más asequible y expedita para los interesados en el uso de estos bienes de dominio público, por ello, en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se realizó una reforma al régimen de concesiones, conservando las concesiones de uso comercial, público y social y aquellas de uso privado, pero limitando estas últimas exclusivamente a la modalidad de comunicación privada.

Por lo anterior, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión eliminó las modalidades de concesión de uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, así como aquellas con fines de radioaficionados, las cuales, de conformidad con su artículo 159, fracción VII habrán de otorgarse a través de una autorización que emitirá la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, o bien, a través de constancias de registro, para el caso de las bandas de frecuencia con fines de radioaficionados.

Así y toda vez que la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión ya no contempla el otorgamiento de concesiones para los usos antes citados, en la Iniciativa en comento se somete a consideración de esta Soberanía, la derogación de las fracciones II y III del apartado B del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

En este mismo rubro, de conformidad con el artículo 159 de la multicitada Ley, el uso de bandas del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades de comunicación de embajadas y comunicación para visitas o misiones diplomáticas en el país, también cambió su régimen, toda vez que su uso ya no se otorgará a través de concesión, ahora será mediante una autorización; por ello, la Iniciativa en dictamen propone la derogación del tercer párrafo del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos que actualmente contiene una exención en el pago de los derechos por servicios para las bandas de frecuencia otorgadas con dichos fines por lo que se incorpora un artículo 174-M-1, para considerar esta exención.

También se plantea modificar el artículo 173-B de la Ley Federal de Derechos, con el fin de homologar la ley fiscal con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, referente a la autorización para la compartición de bandas de frecuencia entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal para uso público, previendo que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, previa autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, compartan entre ellas, sus bandas de frecuencia concesionadas, así como con dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

Asimismo, en la Iniciativa presentada se propone la modificación del primer párrafo del artículo 173-C de la Ley Federal de Derechos, que prevé el pago de derechos por la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, con la



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

intención de eliminar el término "constancia", toda vez que el artículo 159, fracción VIII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión regula que la figura jurídica por la cual se podrán utilizar bandas de frecuencias con estos fines será a través de una autorización y no mediante constancia.

Servicios en materia de Derechos de Autor

La iniciativa en comento estima necesario eliminar el cobro de derechos relativo al procedimiento de avenencia a que se refiere la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en línea con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual es una ley de orden público, interés social y observancia general, que busca homologar y establecer los principios y bases de estos mecanismos alternativos en todo el territorio nacional, excluyendo la materia penal, por lo que de conformidad con el artículo 6, fracción VII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, uno de los principios aplicables a estos mecanismos es la gratuidad.

Bajo ese contexto, en la iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal se plantea la eliminación del cobro de derechos por la recepción y estudio del escrito de queja dentro del procedimiento de avenencia y por la realización de la primera audiencia en dicho procedimiento, el cual se constituye como un mecanismo alternativo de solución de controversias, de conformidad con el artículo 217 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que lo define como el procedimiento administrativo que se substancia ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a

1

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

petición de alguna de las partes para dirimir de manera amigable un conflicto surgido en materia de derechos de autor, con motivo de la aplicación de la referida ley.

Asimismo se propone la adición de un último párrafo al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que el 100% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la prestación de servicios relativos a los derechos de autor se destinen al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derecho de autor, permitiendo a ese Instituto prestar sus servicios con mayor eficiencia.

Servicios relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes

La propuesta en análisis menciona que el artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos establece el cobro de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, expedición del certificado de calidad del agua. Ese certificado es un documento con vigencia anual, mediante el cual se confirma que el agua residual que se descarga a su fuente original o en otro sitio autorizado previamente por la Comisión Nacional del Agua, cumple con los lineamientos de calidad del agua establecidos en la tabla contenida en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos, lo cual constituye uno de los supuestos para que los contribuyentes accedan a la exención del derecho sobre agua.

Igualmente menciona que ese certificado genera una distorsión jurídica y un

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

beneficio excesivo a los contribuyentes que no se justifica técnica ni legalmente, máxime que a partir de la publicación de la NOM-001-SEMARNAT-2021, los límites permisibles que deben cumplir las descargas de aguas residuales se hicieron notoriamente más exigentes, además de que se incorporaron nuevos parámetros sujetos a valuación que contribuyen a un mayor control de la contaminación.

Por lo anterior, la iniciativa que se dictamina plantea la eliminación del derecho por la expedición del referido certificado, considerando que la única finalidad por la que se emite es para acceder a la exención que prevé el artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos, la cual también se plantea eliminar, por lo que la derogación de ese derecho está alineada a la eliminación del beneficio fiscal contemplado en la disposición previamente referida.

Servicios en materia sanitaria

Por lo que se refiere al incremento de cuotas en materia sanitaria en la Iniciativa propuesta por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, se indica que los derechos por servicios que proporciona la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia sanitaria presentan un rezago en sus cuotas por lo que requieren actualizarse; además de que son de vital importancia para la consolidación de la estrategia social de desarrollo integral de nuestro país, plasmada en el "Plan México. Estrategia de Desarrollo Económico, Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida".



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La Iniciativa de mérito puntualiza que el Plan México es una estrategia integral de desarrollo que busca transformar la economía mexicana a través de la inversión, innovación, fortalecimiento productivo, sostenibilidad y equidad regional. Éste plan pretende optimizar los trámites, servicios gubernamentales, costos y tiempos para ciudadanos y empresas, así como mejorar el sistema de salud en México.

Se señala que, para lograr el objetivo del Plan México, es necesario fortalecer financieramente a las instituciones del sector salud, particularmente a la Secretaría de Salud, cuyo papel es clave en la rectoría del sistema de regulación sanitaria, promoción de la salud y control de riesgos.

Para lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Derechos establece las cuotas que las personas físicas y morales deben pagar por los servicios que proporciona la Secretaría de Salud como son los registros sanitarios, autorizaciones, certificados, entre otros, cuyos recursos recaudados no resultan suficientes para cubrir el aumento en su demanda ni para modernizar los procesos regulatorios, tecnológicos y de vigilancia sanitaria, indispensables para una atención efectiva y eficiente, se plantea ajustar las cuotas de los derechos establecidos en los artículos 195, 195-A, 195-C, 195-G y 195-I.

Con dicho ajuste se permitirá fortalecer la infraestructura y modernización tecnológica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, para el cumplimiento de sus funciones como autoridad sanitaria nacional, así como para agilizar y optimizar sus

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

trámites regulatorios, como lo son los registros sanitarios, autorizaciones y permisos, en línea con los objetivos del Plan México.

Por otra parte, en cuanto a las autorizaciones en materia sanitaria, la Iniciativa que se analiza también puntualiza que, de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, expedir los certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en materia de salud, verificando de forma previa el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación o de los procesos de producción de los medicamentos, productos, métodos o instalaciones.

También se precisa que la Secretaría de Salud solo concede la autorización correspondiente a los medicamentos cuando se demuestre que sus procesos y las sustancias que contienen reúnen las características de seguridad, eficacia y calidad exigidas, verificado a través del cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. Para ello, es obligatoria la observancia de la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" y la "Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2016 y 4 de febrero de 2016, respectivamente; mismas que definen al certificado de buenas prácticas de fabricación, como el documento emitido por la autoridad sanitaria de un país, posterior a una visita de verificación sanitaria realizada a un establecimiento, para confirmar su estado de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se indica que las fábricas o laboratorios en el país no están pagando el derecho por la visita de verificación sanitaria que lleva a cabo la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en virtud de que la disposición legal establece únicamente la obligación de pago de derechos a las plantas en el extranjero, con independencia de que a las plantas nacionales como a las extranjeras se les presta el mismo servicio de evaluación técnica para determinar riesgos a la salud y comprobar que la fabricación de medicamentos, fármacos y otros insumos para la salud, cumple con las buenas prácticas de fabricación.

Bajo ese contexto, la Iniciativa en estudio propone modificar el primer párrafo de la fracción III del artículo de 195 de la Ley Federal de Derechos, para incorporar a los establecimientos nacionales en la obligación del pago de los derechos correspondientes a la visita de verificación sanitaria pues, con dicha modificación se otorgará un trato equitativo entre los interesados, toda vez que no se justifica tratamientos diferenciados respecto del pago de derechos con motivo de la prestación de servicios a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.

En esa misma línea, en la Iniciativa se precisa que todos los establecimientos que se dediquen al proceso de elaboración de medicamentos tienen la obligación de contar con la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, particularmente los

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

almacenes que están divididos en: almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos y de remedios herbolarios, y almacén de depósito y distribución de medicamentos, productos biológicos y de materias primas para la elaboración de medicamentos para uso humano.

En ese sentido, la Iniciativa presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, propone modificar el artículo 195, fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Derechos para incluir en el derecho por la expedición de la licencia sanitaria a los "almacén de acondicionamiento" toda vez que la Ley Federal de Derechos vigente no considera el almacén antes citado; alineando la ley fiscal con la ley sectorial a fin de otorgar certeza jurídica a los interesados en obtener la licencia sanitaria para el almacén de acondicionamiento de medicamentos.

Servicios Marítimos

En la Iniciativa sujeta a dictamen, se propone modificar la fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos que prevé el pago de derechos por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso para la prestación de servicios de turismo náutico, en el que se incluyan hasta cinco embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras embarcaciones de hasta 3 metros de eslora, a fin de ampliar la longitud de "3 metros de eslora" a "5 metros de eslora". Lo anterior, considerando que, a partir del año 2022, la Secretaría de Marina ha recibido quejas de operadores y de diversas navieras por limitar hasta 3 metros de eslora la expedición del permiso para la



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

prestación de este tipo de servicios, toda vez que las embarcaciones de nueva construcción que se utilizan en las actividades de recreo deportivas, actualmente miden más de 4 metros de eslora.

Por otra parte, la iniciativa propone la modificación al artículo 195-Z-5 del mismo ordenamiento, a fin de incorporar el cobro de un derecho por concepto del análisis de la solicitud para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas que realiza la Secretaría de Marina, debido a que actualmente este artículo solo prevé el cobro de derechos cuando se emite la autorización de señalamiento marítimo, enfatizando que dicha modificación permitirá que la Secretaría de Marina recupere en todo momento el costo del servicio, toda vez que para su prestación se requiere de un análisis previo para identificar si las instalaciones concesionadas o privadas necesitan el señalamiento marítimo, lo que conlleva el despliegue de recursos materiales y humanos por parte de la Secretaría de Marina.

Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales

En la iniciativa que se analiza se precisa que en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y que el párrafo séptimo del citado artículo 4o., reconoce como un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento al agua, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que no haya una afectación al medio ambiente generado por las descargas de aguas



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

contaminadas y, por ende, se deben de tomar las medidas necesarias para evitar el daño ambiental y asegurar un medio ambiente sano, lo cual evita afectaciones al ciclo natural del agua que pondrían en riesgo a la población y actividad económica en el país.

Bajo ese contexto, el artículo 224 de la Ley Federal de Derechos establece los supuestos de exención del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales, entre los cuales destaca la fracción V, que refiere a los contribuyentes que cuenten con un certificado de calidad del agua expedido por la Comisión Nacional del Agua. Este certificado que se expide para constatar la calidad de las descargas de aguas residuales es utilizado para acceder a la exención total del derecho por el uso y explotación de aguas nacionales, generando una distorsión jurídica y un beneficio excesivo que no se justifica técnica ni legalmente.

Asimismo, señala que para esa exención se presentan dos derechos con bases gravables y objetos diferentes, en razón de que en el uso de aguas nacionales el derecho se causa por el volumen efectivamente extraído para el uso, aprovechamiento o explotación del recurso hídrico, mientras que en descargas de aguas residuales el derecho se causa por el volumen descargado, con una concentración característica de contaminantes en función de la actividad generadora de la descarga que debe cumplir con los límites de contaminantes previstos en la NOM-001-SEMARNAT-2021. En consecuencia, no se justifica un beneficio en aguas nacionales en función de los parámetros y límites de contaminantes en las descargas de aguas residuales, máxime que la Tabla de Parámetros y Límites establecidos en

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos no corresponde a ninguna Norma Oficial de calidad en materia de agua.

Por lo antes expuesto, a fin de proteger el vital líquido y la suficiencia para que las y los mexicanos tengan acceso al agua en calidad y cantidad adecuadas, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafos sexto y séptimo, la proponente somete a consideración de esta Honorable Cámara eliminar la exención establecida en la fracción V del artículo 224, de la Ley Federal de Derechos y en consecuencia la derogación del artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos, que estipula la cuota por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua.

Adicionalmente, la iniciativa sujeta a dictamen, señala que el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos prevé la posibilidad de que los ingresos que se obtengan de las entidades y organismos públicos o privados a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de dicha ley, se destinen a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en una cantidad equivalente de hasta por el monto de los derechos cubiertos por los sujetos antes mencionados, en el ejercicio de que se trate y que para tal efecto, la Comisión Nacional del Agua, previa solicitud que formulen los sujetos referidos, emitirá un dictamen con base en el programa de acciones que presenten y, en su caso, asignará los recursos para la realización del mismo, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no puede exceder del monto

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

de los derechos que hubiesen cubierto.

No obstante, la iniciativa menciona que en caso de que no se acredite el cumplimiento de los avances conforme al Programa de Acciones anual, no se presenten los informes de los avances físicos financieros trimestrales, no se integre el cierre del ejercicio que corresponda, o que al realizar la verificación, se observe que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no realizada, la unidad administrativa de la Comisión Nacional del Agua correspondiente, solicita al prestador del servicio el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras, sin embargo, los organismos de cuenca no tienen las atribuciones necesarias para la recuperación de los recursos federales, toda vez que dichas facultades para comprobar o auditar el cumplimiento en cuanto a la aplicación de recursos federales, con el objeto de obtener la indemnización por los daños y perjuicios causados al erario, mediante pago que se determine en el pliego definitivo de responsabilidades, corresponden a una autoridad fiscalizadora.

Conforme a lo anterior, la iniciativa plantea la modificación del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se establezca de forma expresa que la Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y, en caso de que los contribuyentes no lo acrediten, reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos asignados dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento que emita

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

la Comisión Nacional del Agua, previendo que para el caso de que no sean devueltos dentro del referido plazo, el importe determinado sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Zona Federal Marítimo Terrestre

La iniciativa que se dictamina plantea diversas modificaciones al artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de dar claridad y certeza jurídica para efectos del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se refiere el citado ordenamiento. Dichas modificaciones consisten en lo siguiente:

- Incorporar el municipio de Eldorado del estado de Sinaloa en la ZONA II del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, el cual se creó formalmente mediante Decreto 597 de fecha 5 de marzo de 2021 del Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 35, el 22 de marzo de 2021, mismo que se emancipó de los municipios de Culiacán y Navolato del estado de Sinaloa, ubicados actualmente en las ZONAS II y V del referido artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, respectivamente.
- Incorporar al municipio Juan José Ríos del estado de Sinaloa en la ZONA II del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, el cual se creó formalmente



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"*

mediante Decreto 598 de fecha 5 de marzo de 2021 del Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 35, el 22 de marzo de 2021, mismo que se emancipó de los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa del estado de Sinaloa.

- Finalmente, derivado de la aprobación del Decreto número 111 por el que se reforman los artículos 127 y 128, fracciones V, VII y XI, 134, fracción I y 135, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, promulgado y publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 57, se modificó la denominación oficial del municipio de Solidaridad a municipio de Playa del Carmen, por lo que se propone actualizar el nombre del referido municipio, ubicado en la ZONA XI en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.

La iniciativa menciona que con estas propuestas se busca actualizar la Ley Federal de Derechos para regular a los municipios que actualmente cuentan con bienes de dominio público de la Nación que son objeto del cobro del derecho respectivo, con la finalidad de que al Estado se le retribuya por el uso, goce o aprovechamiento de estos bienes y se asegure la correcta recaudación de ingresos y la gestión sostenible de los bienes de dominio público de la Nación a que hace referencia el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Uso del espectro radioeléctrico

En seguimiento con la modificación jurídica de los instrumentos legales que regulan las Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la Iniciativa en comento, se menciona que el Ejecutivo Federal con el propósito de garantizar su desarrollo eficiente, identificó la necesidad de ampliar la cobertura y el acceso a esos servicios para contribuir al bienestar de la población, por ello, la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal, considera imperante realizar acciones tendientes a contribuir al logro de objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión de su gestión.

Así, en la Iniciativa en dictamen, con fundamento en el artículo 83 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propuso establecer una norma habilitante que permita el otorgamiento de descuentos a concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales serán determinados mediante disposiciones de carácter general que emita y publique la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Adicionalmente se argumenta que dichos descuentos se encuentran debidamente justificados pues el uso del espectro radioeléctrico al ser un bien de dominio público de la Nación, puede ser utilizado como instrumento de política pública para promover la conectividad en las zonas de menor desarrollo del país.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Importante mencionar que la Iniciativa señala que los referidos descuentos estarán ligados a la evaluación y cumplimientos de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos de atención prioritaria que determinará la propia Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Además, el mecanismo de descuentos constituirá una estrategia para cerrar la brecha digital, garantizar el acceso universal a Internet y promover la equidad territorial pues el reducir los costos del espectro y vincularlos a metas de cobertura permitirá canalizar la inversión privada hacia donde más se necesita, fortaleciendo el acceso y privilegiando los derechos fundamentales en la era digital.

No se omite señalar que la Iniciativa indica que se reconocerá estos descuentos también para los pequeños operadores, que son los concesionarios o autorizados que prestan servicios de telecomunicaciones de uso social o comercial, con cobertura local o regional, y que cumpla con los criterios que defina la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con la fracción XLIX del artículo 3 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por otro lado, la Iniciativa de mérito señala que mediante el "Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", y el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente; el Poder Ejecutivo Federal

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"*

reconoció a nivel constitucional a los pueblos y comunidades afromexicanas con el firme objetivo de eliminar su invisibilidad histórica y cultural, ayudando a materializar sus derechos como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Que éste reconocimiento es tanto a los pueblos como a las comunidades indígenas y afromexicanas que son dos grupos que coexisten en el territorio nacional y comparten rasgos identitarios, por lo que las comunidades afromexicanas deben de ser tratadas de la misma manera que las comunidades y pueblos indígenas, garantizando así su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Por lo anterior, en la Iniciativa se señala que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión continúa con el reconocimiento de estos pueblos y comunidades, de conformidad con los artículos 46 y 55 de dicho ordenamiento, estableciendo que las concesiones para uso social, que confieren el derecho de prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, también se puedan otorgar a los usos, social comunitario, indígena y afromexicano.

Por lo anterior, en la Iniciativa objeto de dictamen, la persona titular del Ejecutivo Federal plantea reformar los actuales séptimo y octavo párrafos del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, a fin de reconocer a los grupos comunitarios y afromexicanos en el beneficio fiscal consistente en la exención establecida en el artículo mencionado por el uso del espectro radioeléctrico.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

De igual forma la Iniciativa en análisis plantea adicionar a la Ley Federal de Derechos a la nueva figura de "redes de radiocomunicaciones inteligentes", las cuales con fundamento en el artículo 3, fracción LXVII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se define como la red de radiocomunicaciones que se establece en un área geográfica delimitada, de uso exclusivo para necesidades particulares de industrias u otros sectores, y que se encuentra separada de forma lógica, técnica y/o física de las redes públicas de telecomunicaciones; por ello, plantea reformar el primer párrafo del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que esta nueva figura será otorgada mediante la figura jurídica de autorizaciones.

La persona titular del Ejecutivo Federal, menciona en la exposición de motivos de la Iniciativa en análisis que este tipo de redes funcionan de manera similar a una red de un sistema de radiocomunicación privada, pues ambas se destinan al uso exclusivo del titular, toda vez que se separan de las redes públicas de telecomunicaciones y requieren comunicaciones de alta confiabilidad, por lo que se somete a consideración de este Honorable Congreso el cobro de derechos por el uso de espectro radioeléctrico asociado a redes de radiocomunicaciones inteligentes con el propósito de otorgar certeza a los posibles interesados en instalar este tipo de redes inteligentes.

Asimismo, la persona titular del Ejecutivo Federal propone modificar la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece una temporalidad de 2 a 7 años para



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

los sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, por lo que se considera que ya no es necesaria hacer dicha precisión en la legislación fiscal, en virtud de que la vigencia ya se encuentra regulada en la referida ley sectorial.

Finalmente, la Iniciativa que fue presentada ante esta Honorable Cámara, propone la adición de un artículo 244-K, para incluir en este numeral una disposición de aplicación general que actualmente se contempla en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I, 244-J del mismo Capítulo XI, a efecto de señalar que el pago de los derechos por el uso del espectro se deberán realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en sus respectivos títulos de concesión; ésta disposición distingue que dichas obligaciones son independientes a las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aplicables con motivo del otorgamiento o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Derechos por Descargas de Aguas Residuales

La iniciativa menciona que a efecto de armonizar la Ley Federal de Derechos con la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales, se plantea homologar la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos, con la prevista en la Norma Oficial Mexicana antes señalada, considerando que los valores del procedimiento de muestreo con los cuales debe contar cada parámetro atiende a un cuerpo receptor, el cual debe tener tres valores *sine qua non* a considerar para el procedimiento de muestreo, a saber: promedio diario (P.D.), promedio mensual (P.M.) y valor instantáneo (V.I.).

Derechos por el uso de los Bienes Culturales Propiedad de la Nación

En la Iniciativa presentada a esta Soberanía, se destaca que México es un país rico y vasto a nivel cultural, lo que lo convierte en un lugar reconocido, competitivo y respetado por su tradición y origen. El reconocimiento a nivel mundial de la cultura mexicana deriva de las innumerables muestras de su vasta historia cultural, a través de las maravillosas construcciones realizadas por las civilizaciones antiguas, que hoy permanecen en pie y que demuestran la grandeza de su pueblo y que con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural de México, así como de garantizar el cumplimiento de los objetivos sustantivos del Estado mexicano a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, considera indispensable actualizar las cuotas de los derechos por el acceso a los museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Nación contempladas en las Categorías I, II y III, así como por el acceso en horario nocturno a que hace referencia el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La Iniciativa señala que el Estado mexicano, a través del INAH, asume la responsabilidad de la conservación, restauración, investigación y difusión. La inversión en estos rubros no solo cumple con un compromiso cultural, sino que contribuye al posicionamiento internacional de México como destino de turismo cultural, un sector estratégico generador de empleos, inversión e ingreso de divisas. En 2024, el país recibió a 45 millones de turistas internacionales y en el primer trimestre de 2025 se registró un incremento del 3.5% respecto al mismo periodo del año anterior, según cifras de la Secretaría de Turismo. En ese mismo año, en el área maya se inauguraron cinco museos nuevos, se reabrió la urbe prehispánica El Meco, en Quintana Roo y se renovó el Museo de Sitio de Palenque (Musipa) "Alberto Ruz L'huillier", en Chiapas. Asimismo, se inauguró el Centro de Atención a Visitantes (Catvi) de la Zona Arqueológica de Palenque. Esta infraestructura fue implementada con el fin de optimizar la experiencia de visita en los sitios arqueológicos de mayor carga turística en la ruta del Tren Maya, además de facilitar el acceso del turismo y evitar aglomeraciones en las zonas arqueológicas, favoreciendo una estancia más agradable y el disfrute del medioambiente.

Al respecto se acentúa que con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural de nuestro país, para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de los objetivos del citado Instituto, así como de los gastos de mantenimiento, conservación, restauración e investigación, infraestructura y personal capacitado para ofrecer un mejor servicio a los visitantes durante su permanencia en los recintos culturales, se propone a esa Soberanía realizar una actualización a las cuotas de los derechos establecidas en el artículo 288 de la Ley



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Federal de Derechos, relativas al acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

Asimismo, propone crear una nueva categoría IV, en la que se incluirán la Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo), la Zona Arqueológica de Uxmal (con museo) y la Zona Arqueológica de Dzibilchaltún y el Museo del Pueblo Maya. Esta nueva categoría tiene como propósito fomentar el conocimiento de las culturas ancestrales de la región y garantizar el acceso de la población a estos sitios de interés internacional, los cuales se prevé recibirán una mayor afluencia turística al integrarse a la ruta del Tren Maya.

De igual manera, la Iniciativa plantea que con el objetivo de que los ajustes propuestos a las cuotas de los derechos por el acceso a los monumentos, sitios y zonas a que se refiere el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos no impacten en la economía de los nacionales ni se desaliente la visita a estos recintos, se establezca un descuento en el pago de derechos por el ingreso a los recintos de las Categorías I, II y III, a las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, siempre que acrediten su nacionalidad o residencia, respectivamente.

Adicionalmente, la persona titular del Ejecutivo Federal apunta que con el fin de promover e incentivar el patrimonio cultural administrado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, como son los museos a su cargo, entre ellos el Museo Nacional de Arquitectura, se propone la modificación al artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos para eliminar el cobro de derechos por el acceso al museo



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

previamente citado.

Aunado a lo anterior, resalta que actualmente el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura cuenta con 18 recintos, de los cuales Ex Teresa Arte Actual, la Galería José María Velasco, el Salón de la Plástica Mexicana, el Museo de Arte de Ciudad Juárez y el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca son de libre acceso, por lo que se busca que el Museo Nacional de Arquitectura se incorpore a este sistema de gratuidad para todo el público, tanto nacional como extranjero.

Disposiciones transitorias

La Iniciativa sujeta a dictamen, señala que derivado de la publicación del Decreto por que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de simplificación orgánica, se creó la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, como la autoridad a cargo de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, facultades que hasta el día de hoy corresponden al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, menciona que en cumplimiento al artículo Décimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, se debía expedir la ley sectorial de telecomunicaciones y radiodifusión, y en cumplimiento a dicha disposición se publicó en el Diario Oficial de la Federación el

1

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

pasado 16 de julio de 2025, el "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

La Iniciativa indica que en el Decreto por el cual se expidió la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, particularmente en el artículo cuarto de su régimen transitorio se estableció que, a partir del día siguiente de la integración del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, se actualizarán los siguientes supuestos:

- Entrarán en vigor las modificaciones del artículo 28 Constitucional.
- Quedará derogada toda disposición contraria al Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Se abrogará la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
- Quedará extinto el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo anterior, la Iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal propone la adición de una disposición transitoria, con el fin de señalar que las reformas a las diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de telecomunicaciones, entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

En esa misma línea, la Iniciativa destaca que como parte de las reformas al artículo 28 del Decreto Constitucional en materia de simplificación orgánica, se previó la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que en su lugar se constituya la Comisión Nacional Antimonopolio quien será la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, precisando en sus artículos transitorios que las modificaciones en materia de competencia económica entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que emita el Congreso de la Unión.

La Iniciativa en comento también puntualiza que se otorgó a la Comisión Nacional Antimonopolio la naturaleza de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual está sectorizado a la Secretaría de Economía, lo anterior de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales".

También señala que las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, haciendo la precisión de que en tanto se integra el Pleno, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará en sus funciones, lo anterior en términos del régimen transitorio del referido Decreto, en sus artículos Primero, Segundo y Sexto. Asimismo, la Ley Federal de Competencia Económica seguirá vigente hasta en tanto no se conforme el Pleno de la Comisión Antimonopolio, en ese mismo sentido se estableció que una vez que se conforme el pleno, quedarán



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el mencionado decreto, lo que incluye la Ley Federal de Derechos, particularmente por lo que hace a los artículos en materia de competencia económica.

Considerando esto, la Iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo estima de gran importancia establecer una disposición transitoria, con la finalidad de hacer la precisión de que la derogación a los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, por los servicios que proporciona la Comisión Federal de Competencia Económica, entren en vigor al día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Finalmente, en la Iniciativa que se dictamina se puntualiza que, con el propósito de salvaguardar el derecho constitucional de la población al acceso a las telecomunicaciones, se propone que para el ejercicio fiscal de 2026 las cuotas de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, relacionadas con los servicios de las telecomunicaciones móviles previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos no se sometan a la actualización por inflación que se lleva a cabo en las cuotas de la Ley Federal de Derechos cada año. Dicha medida busca mantener el apoyo que se ha otorgado desde el año de 2023 a las familias mexicanas, respecto al pago de los servicios de telecomunicaciones móviles.

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Superior, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

La iniciativa tiene por objeto regular el ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. Para ello propone: 1) establecer la inclusión de la cobertura de los costos derivados de los trámites y expedición de títulos, garantizando que este servicio sea gratuito para los estudiantes que concluyan sus estudios en las mencionadas instituciones; y, 2) determinar que las instituciones particulares de educación superior deberán garantizar que los trámites y expedición de la titulación sean gratuitos para todos los egresados, sin que puedan cobrar por estos servicios.

Para tal efecto propone modifica los artículos 67 y 70 de la Ley General de Educación Superior; 185 de la Ley Federal de Derechos; y, 11, 12 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional.

3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 142 y 143 de la Ley Federal de Derechos.

La iniciativa tiene por objeto establecer un derecho por el servicio de inspección fitozoosanitaria en aeropuertos y puertos marítimos de tránsito internacional. Entre lo propuesto, destaca: 1) considerar el pago de \$22.00 para tal efecto, los cuales se incluirán en el costo de boletos de avión y de barco que tengan como destino México; y 2) plantear que los ingresos se destinarán al Servicio Nacional de Sanidad,

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para el mejoramiento, conservación y mantenimiento de dichos servicios, así como para el combate y erradicación de contingencias fitozoosanitarias no contempladas en programas autorizados.

4. Iniciativa que reforma y adiciona la Ley Federal de Derechos.

La iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, a fin de establecer que las personas que pertenezcan a comunidades indígenas no pagarán el derecho por su acceso a los museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 195-Z-32, 223, 224 y 282 de la Ley Federal de Derechos, en materia de exenciones de pago para pescadores en pequeña escala y acuicultores, presentada por las diputadas y los diputados Azucena Arreola Trinidad, Juana Acosta Trujillo, Gloria Sánchez López, Jorge Luis Sánchez Reyes, Paola Tenorio Adame, Rocío López Gorosave, Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Karen Yaiti Calcano Constantino, Dora Alicia Moreno Méndez, Graciela Domínguez Nava, Any Marilú Porras Baylón, Luis Armando Díaz, Ramón Ángel Flores Robles, Jesús Fernando García Hernández, María del Carmen Cabrera Lagunas, Casandra Prisilla De Los Santos Flores, Francisco Javier Farias Bailon, Francisco Pelayo Covarrubias y Lorena Piñón Rivera.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La iniciativa tiene por objeto establecer un esquema de exenciones fiscales a toda actividad acuícola y pesquera que consideren, además, embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial, con base en la normatividad aplicable en la materia. Específicamente se plantea reformar el artículo 195-Z-32 de la Ley Federal de Derechos, para que a los pequeños pescadores no se les cobre el uso de las instalaciones portuarias, asimismo derogar la fracción III del inciso B del artículo 223 de la Ley, relativo a los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, en el caso de la Acuicultura; igualmente se modifican las fracciones I y IV del artículo 224, para señalar que no se pagará el derecho por el uso de aguas nacionales, por la extracción o derivación de aguas nacionales que realicen personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, y acuícolas, o pecuarias para satisfacer las necesidades domésticas y de abrevadero, sin desviar las aguas de su cauce natural; y finalmente se adiciona una fracción IX al artículo 282 para añadir a los entes que no estarán obligados al pago del derecho federal por las descargas provenientes de actividades acuícolas.

- 6. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo se reforma la fracción I del artículo 191-B de la Ley Federal de Derechos.**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La Iniciativa tienen por objeto fortalecer la pesca ribereña mediante el destino de un porcentaje del remanente de operación del Banco de México para los pescadores que se dedican a dicha actividad, así como eliminar el pago de los derechos que pagan las actividades de pesca, particularmente aquella efectuada para consumo doméstico, educación, investigación y conservación de especies nativas, intentando proteger las condiciones y el desarrollo de esa actividad de manera sostenible y justa.

Para tal efecto, la Iniciativa propone, por una parte, modificar las fracciones I y II y adicionar una fracción III al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por otra, particularmente por lo que hace a la Ley Federal de Derechos, adicionar a la fracción I del artículo 191-B, que establece que no se pagarán los derechos de pesca cuando sea para consumo doméstico, un supuesto de exención para que aquellos pescadores ribereños que sus ingresos no superen los dos salarios mínimos de conformidad con las zonas salariales del Territorio Nacional donde se ubiquen dichos pescadores.

Se precisa que el texto original de las Iniciativas descritas en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Las personas integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público quienes nos encontramos efectuando el análisis de la Iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal consideramos oportuno realizar el presente dictamen observando las facultades que nos confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la Iniciativa de referencia.

Asimismo, se precisa que de conformidad con el artículo 81, numeral 2, del citado Reglamento, el presente dictamen atiende a varias Iniciativas turnadas a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, derivado de que su objeto central trata de la misma materia, por lo que las consideraciones vertidas a continuación generalizan una argumentación aplicable a todas ellas en su conjunto, como resultado del análisis de los argumentos expuestos en las Iniciativas aludidas, aclarando que se toma como base la presentada por el Ejecutivo Federal al contener un mayor número de temas.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuada la propuesta de realizar un ajuste en las cuotas del derecho por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, Residente Temporal y Residente Permanente, establecidas en las fracciones I, VI y VII del artículo 80. de la Ley

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Federal de Derechos, con el objetivo de garantizar una contribución justa y proporcional, considerando el uso intensivo de la infraestructura y recursos humanos especializados para la prestación de los servicios migratorios necesarios para regular el flujo migratorio y fomentar mejores controles en materia migratoria.

Asimismo, se coincide con el razonamiento plasmado en la iniciativa en estudio, respecto de la implementación de un descuento en el artículo 8o. del ordenamiento objeto del presente Dictamen, consistente en un 50 por ciento de la cuota aplicable a los residentes temporales y permanentes, que acrediten algunas modalidades de residencia, mismas que pueden atender a los siguientes aspectos: unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percepción de ingresos.

TERCERA. Los que dictaminan estiman acertada la propuesta consistente en la adición de las fracciones VI y VII al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro de derechos por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de la autorización para realizar visitas a las embarcaciones en navegación de altura, así como por la expedición del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, respectivamente, a fin de salvaguardar la seguridad de las embarcaciones extranjeras que ingresan a territorio nacional, así como para proteger y brindar certidumbre a los familiares de las niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica que salen del país.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

CUARTA. Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concuerdan en reformar el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, para precisar que el derecho por servicios migratorios extraordinarios se pagará cuando se lleve a cabo la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos no regulares que ingresen o salgan del territorio nacional. Asimismo, a fin de eliminar la exención prevista a las aeronaves particulares sin fines de lucro y evitar el abuso de los beneficios fiscales, se coincide en la necesidad de limitar la exención del derecho por servicios extraordinarios que proporcione el Instituto Nacional de Migración, a las aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias.

QUINTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide en reformar el segundo párrafo de la fracción I del artículo 29-A de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de exentar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por el estudio y trámite de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Valores, permitiendo que el régimen de inscripción simplificada funcione eficazmente y facilite el acceso al financiamiento bursátil para las pequeñas y medianas empresas para fomentar su crecimiento.

SEXTA. La que dictamina, considera adecuada la propuesta de adicionar un párrafo tercero al artículo 29-B de la Ley Federal de Derechos, estableciendo un régimen benéfico con una metodología de cobro que sea coincidente con la erogación de recursos por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para este tipo de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

inscripciones, aplicando un factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda, en función del tipo de valor que se pretenda inscribir, con un límite máximo, en congruencia con el objeto de la reforma a la Ley del Mercado de Valores, consistente en reducir los costos para que las empresas a las cuales está dirigida participen en el mercado bursátil.

SÉPTIMA. A juicio de esta Dictaminadora y derivado de la evolución del Sistema Financiero Mexicano, es indispensable actualizar el esquema de cobro aplicable a los derechos por servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a diversas entidades del Sistema Financiero Mexicano, máxime considerando que para el ejercicio fiscal de 2026 no se continuará con el régimen transitorio que venía aplicando desde el año 2010. En ese sentido, y a fin de no afectar la liquidez y planeación presupuestal de las entidades financieras, especialmente la de aquellas entidades pequeñas o con márgenes operativos menores y reducir el impacto de no continuar con los beneficios fiscales previstos en el régimen transitorio mencionado, se propone por parte de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público modificar el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos con el objetivo de ajustar la base de cálculo de los derechos, así como actualizar los factores y cuotas para eliminar el rezago en las cuotas por el aumento acumulado de la inflación, con el firme objetivo de que las cuotas de los derechos se alineen con el principio de proporcionalidad tributaria y equidad fiscal, garantizando que las entidades financieras contribuyan de manera justa al costo real del servicio que reciben.

1

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

En este sentido, esta dictaminadora propone reformas específicas a dichos numerales, bajo las siguientes consideraciones:

1. Almacenes Generales de Depósito

Se propone incluir en el artículo 29-D, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos, los conceptos de "Inventarios de mercancía" y "Cartera de crédito", lo que implicará un cambio en la determinación del derecho para aquellas que realicen la compra de mercancías (inventario) y otorguen financiamientos.

Ahora bien, por lo que se refiere a los Inventarios de mercancía, la labor de inspección y vigilancia pone especial énfasis en la revisión de los mismos, ya que se trata de mercancías sujetas a verificación física mediante pruebas selectivas, así como a la evaluación de los controles internos implementados para mitigar riesgos de sustracción o manejo indebido en las bodegas que operan.

En cuanto a la cartera de crédito la revisión implica un análisis integral del proceso crediticio, desde su origen y garantías otorgadas, hasta el seguimiento de los mecanismos de recuperación, dado que estas operaciones se encuentran respaldadas por certificados de depósito, lo cual incrementa la importancia de su adecuada supervisión.

Es así, que las labores de inspección y vigilancia involucran la revisión de los inventarios como activos, los cuales son mercancías sobre los que se realizan



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

pruebas selectivas para verificar su existencia física y evaluar los aspectos del control interno que permitan mitigar riesgos de sustracción o manejo indebido, tanto en bodegas directas como en bodegas habilitadas. Asimismo, las labores de inspección y vigilancia de la cartera de crédito requieren conocer su origen, las garantías otorgadas y los mecanismos de recuperación.

Por otra parte, se considera oportuno reformar el párrafo tercero de la fracción I del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para incrementar la cuota mínima, con ello se da respuesta a la necesidad de promover una contribución más equitativa y justa al costo de la supervisión entre entidades, y con ello identificar y analizar los principales riesgos que puedan afectar su situación financiera y operativa a fin de que los derechos reflejen el costo real y creciente de la vigilancia especializada realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Banca de Desarrollo

Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuado reformar el inciso a) de la fracción III del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para reducir el factor aplicable al total de los pasivos de la entidad, esta modificación obedece a una revisión técnica del esfuerzo operativo real que implica la inspección de entidades contempladas en este sector.

Asimismo, se considera necesario reformar el inciso b) de la fracción citada en el párrafo anterior para incrementar el factor aplicable a los activos sujetos a riesgo totales, lo que se justifica por el aumento acumulado de la inflación desde 2014



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

(70.48%).

El incremento de la cuota mínima señalada en el párrafo anterior y la incorporación de una cuota máxima al tercer párrafo de la fracción III mencionada, responden a la necesidad de promover una contribución más equitativa y justa al costo de la supervisión, garantizando la proporcionalidad conforme al tamaño institucional, preservando la equidad entre entidades públicas y privadas, sin comprometer la capacidad recaudatoria ni el estándar técnico de vigilancia, y reconociendo el carácter específico de la banca de desarrollo dentro del sistema financiero.

Con la actualización de los valores ya existentes se permite mantener la suficiencia presupuestaria sin crear nuevos derechos.

3. Banca Múltiple

Para efectos de la determinación del derecho, esta Comisión Legislativa plantea modificar el inciso b) de la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para considerar como base de cálculo los "activos totales", en lugar de los "activos sujetos a riesgo totales", esto en virtud de que los activos totales representan mejor el tamaño operativo de las instituciones, su participación en el sistema financiero y su impacto económico a diferencia de los activos sujetos a riesgo, que son una porción específica, los activos totales permiten una evaluación más completa del perfil económico y operativo de la entidad.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

4. Casas de Bolsa

Esta dictaminadora estima acertado, reformar los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos a fin de ajustar los factores aplicables al capital global e índice de capitalización, en razón del análisis técnico del comportamiento histórico de los pasivos y activos sujetos a riesgo con la finalidad de mitigar el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado a fin de evitar cargas desproporcionales que no reflejan el aumento real de las labores de inspección y vigilancia.

De esta manera, la reducción busca estabilizar el cálculo y reflejar de forma más precisa el costo operativo real de supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancario y de Valores.

Asimismo, se considera necesario simplificar la fórmula de cálculo, por lo que se deroga el inciso c) de la fracción y artículo previamente citados, con el objeto de eliminar el factor aplicable al indicador de liquidez con el fin de contribuir a una mayor transparencia, enfocar el análisis en variables estructurales del capital y mejor alineación con el principio de proporcionalidad tributaria.

Finalmente, se reforma el tercer párrafo de la fracción V del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para incorporar una cuota máxima con la finalidad de mitigar el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado. Este mecanismo actúa como amortiguador técnico y a fin de considerar



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

los años de reestructuración financiera, demás situaciones atípicas y evitar cargas desproporcionales que no reflejan el aumento real de las labores de inspección y vigilancia, esta medida tiene como propósito garantizar la equidad tributaria, la previsibilidad en el pago de derechos y proteger a entidades financieras con modelos de negocio intensivos en activos o pasivos.

5. Casas de Cambio

Esta Comisión Dictaminadora considera reformar el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos para ajustar la cuota mínima, con la finalidad de garantizar una contribución más equitativa y justa al costo de los servicios de inspección y vigilancia por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior, toda vez que las Casas de Cambio presentan alta variabilidad contable en sus pasivos y activos sujetos a riesgo, lo que puede generar fluctuaciones significativas en el cálculo de la cuota, por lo que, sin un tope, las variaciones podrían derivar en montos desproporcionados por lo que se estima necesario establecer un tope máximo.

6. Federaciones y Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

Se modifican las fracciones IX y X del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

con el objeto de incrementar las cuotas fijas y cuotas mínimas para estas dos entidades, así como ajustar los factores. Estas modificaciones buscan recalibrar la fórmula de cálculo para reflejar de manera precisa los trabajos de inspección y vigilancia especializada que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

7. Sociedades de Inversión (Fondos de Inversión)

Los miembros integrantes de esta Comisión consideran necesario llevar a cabo un ajuste a los párrafos primero y segundo de la fracción XI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, consistente en un incremento del 16% sobre los montos correspondientes a las cuotas fijas y mínimas vigentes, sin alterar la estructura aritmética de cálculo de los derechos.

Adicional al incremento de las cuotas para combatir el rezago de las mismas, se estima oportuno reformar el párrafo primero de la citada fracción, para alinear la Ley Federal de Derechos con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a fin de actualizar la denominación de Sociedades de Inversión por la de Fondos de Inversión, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Transitorias, Artículo Trigésimo Octavo, fracción X del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

8. Inmobiliarias, Uniones de Crédito, Fideicomisos Públicos y Fondo de la

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado

De igual manera, los que dictaminan consideran necesario reformar las fracciones VIII, párrafo tercero, XIII, párrafo tercero, XV, párrafo segundo e inciso a) y XX, párrafo segundo e inciso a) del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, relativas a Inmobiliarias, Uniones de Crédito, Fideicomisos Públicos, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respectivamente, a fin de llevar a cabo una actualización de los derechos por los servicios relativos a la inspección y vigilancia que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en incrementar en un 16% las cuotas correspondientes a las cuotas fijas y cuotas mínimas vigentes, según sea el caso, sin alterar la estructura aritmética del cálculo de los derechos.

9. Instituto Nacional del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

Para estas entidades, se propone reformar las fracciones XVI, párrafo segundo, incisos a) y b), XVII, párrafo segundo, incisos a) y b) y XIX, párrafos segundo y tercero del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, a fin de incrementar en un 16% las cuotas fijas y mínimas, así como un ajuste al factor de cálculo de los derechos, para reflejar de manera precisa los trabajos de inspección y vigilancia



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

especializada que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de preservar la capacidad operativa de la Comisión, frente al aumento de costos, evitar rezagos presupuestales que comprometan la supervisión financiera y mantener la equidad tributaria, al actualizar las cuotas conforme a la evolución económica.

10. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Los miembros de esta Comisión, proponemos modificar la fracción XVIII, párrafo segundo, inciso b) del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de considerar el concepto de cartera vencida en lugar del de activos totales, esto con la finalidad de contar con un indicador más representativo, equitativo y objetivo en la determinación de la cuota de inspección y vigilancia, que asegure su alineación con las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de inspección y vigilancia de estas sociedades, toda vez que el servicio no se limita única y exclusivamente a la revisión de la cartera de crédito y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, sino que comprende la operación integral de las referidas entidades, así como tampoco se acota a aspectos económicos y financieros, sino también operativos, de seguridad, tecnológicos, legales y de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Asimismo, se propone derogar el inciso c), párrafo segundo de la fracción XVIII del artículo citado en el párrafo anterior, con el objetivo de simplificar la fórmula de cálculo del derecho respectivo, se propone eliminar uno de los elementos de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

cálculo del derecho consistente en el resultado de multiplicar un factor al millar por el valor de cartera menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, con el fin de que las referidas cuotas guarden congruencia con el principio de proporcionalidad tributaria.

Finalmente, se plantea un incremento del 16% a la cuota mínima vigente a fin de combatir el rezago de la cuota mencionada.

Por lo anterior, se propone modificar el artículo 29-D, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, de la Ley Federal de Derechos de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 29-D.

I.

- a). El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el **importe que resulte de la suma de los valores de los siguientes conceptos:** i) certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate, ii) **Inventarios de mercancía y iii) Cartera de crédito.**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción, en ningún caso podrá ser inferior a:
..... ~~\$550,674.26~~ **\$638,782.14**

III.

- a). El resultado de multiplicar ~~0.275887~~ **0.105887** al millar, por
el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.
- b). El resultado de multiplicar ~~0.021500~~ **0.031500** al millar, por
el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción en ningún caso podrá ser inferior a: ~~\$10,597,486.47~~
\$12,293,084.30, ni mayor a: \$123,138,179.48

IV.

- b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de
sus activos ~~sujetos a riesgo~~ totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

fracción en ningún caso podrá ser inferior a:

..... ~~\$6,358,491.86~~ **\$7,375,850.55**

V.

a). El resultado de multiplicar ~~5.687900~~ **2.807900** al millar, por el valor de su capital global.

b). El resultado de multiplicar ~~4.945800~~ **2.545800** al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.

c). ~~El resultado de multiplicar 0.587300 al millar, por el producto del recíproco del indicador de liquidez (equivalente a dividir 1 entre la cantidad que resulte de dividir activo circulante entre pasivo circulante) multiplicado por el pasivo total (Se deroga).~~

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido, para ~~funcionar como casa de bolsa, conforme a las disposiciones aplicables~~ **equivalente en moneda nacional a tres millones**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025. Año de la Mujer Indígena"

**de unidades de inversión, y no podrá ser mayor a
\$31,608,664.84**

VI.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción en ningún caso podrá ser inferior a: ~~\$847,798.90~~
\$983,446.72 y no podrá ser mayor a \$1,494,721.48

VIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción, en ningún caso podrá ser inferior a
..... ~~\$127,107.83~~ **\$147,445.08**

IX. Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro
y Crédito Popular pagará una cuota de ~~\$4,604,025.94~~
\$5,340,670.09, o bien, podrá optar por pagar una cuota
equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades
relativas a cada una de las sociedades financieras populares,
sociedades financieras comunitarias u organismos de
integración financiera rural, que supervise:



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- a). El resultado de multiplicar ~~0.10000~~ **0.030000** al millar, por el valor de sus pasivos totales;
- b). El resultado de multiplicar ~~0.25000~~ **0.020000** al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y

.....

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a ~~\$36,832.22~~ **\$42,725.37** por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

- X. El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de ~~\$27,624,155.56~~ **\$32,044,020.44**, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

-
- b). El resultado de multiplicar ~~0.25000~~ **0.26000** al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
 - c). El resultado de multiplicar ~~0.00800~~ **0.01800** al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$36,832.22 **\$42,725.37** por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

- XI. Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades **Fondos** de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de ~~\$1,988,939.19~~ **\$2,307,169.46**, o bien, podrá optar por pagar el equivalente

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice la ~~Sociedad~~ **el Fondo** de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a
..... ~~\$39,903.90~~ **\$46,288.52**

XIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a:
..... ~~\$339,119.58~~ **\$393,378.71**

XV.

a). Una cuota de ~~\$3,440,495.32~~ **\$3,990,974.20**



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

XVI.

a). Una cuota de: \$3,211,814.15 **\$3,725,704.41**

b). El resultado de multiplicar 0.695726 **0.121726** al millar,
por el total de sus activos.

XVII.

a). Una cuota de: \$3,211,814.15 **\$3,725,704.41**

b). El resultado de multiplicar 0.022057 **0.013097** al millar,
por el total de sus activos.

XVIII.

b). El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor
~~de su cartera vencida~~ **del total de sus activos.**

c). ~~El resultado de multiplicar 0.014910 al millar, por el valor
de su cartera menos las estimaciones preventivas para
riesgos crediticios.~~ **(Se deroga).**

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción en ningún caso podrá ser inferior a:
..... ~~\$1,059,748.66~~ **\$1,229,308.44**

XIX.

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades
controladoras de grupos financieros, entendiéndose por ello a
las sociedades controladoras previstas en la Ley para Regular
las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad que resulte de
multiplicar 0.008129 **0.005929** al millar por el total del activo
del balance general consolidado con subsidiarias.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta
fracción, en ningún caso podrá ser inferior a:
..... ~~\$1,541,887.88~~ **\$1,788,589.94**

XX.

a). Una cuota de ~~\$3,116,391.23~~ **\$3,615,013.82**

..... "

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Ejecutivo Federal, los integrantes de esta Comisión Legislativa consideran acertada la propuesta de ajustar las fracciones II, XV y XXIV del artículo 29-E para sustituir la mención de "Futuros y Opciones" por "Contratos de Derivados", en concordancia con la "Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014, otorgando certeza jurídica y actualizando la legislación fiscal con la realidad operativa del sector.

Por otro lado, las que dictaminan consideran conveniente modificar la fracción III, párrafo segundo del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos, a efecto de incrementar en un 16% el monto correspondiente a la cuota fija mínima vigente, sin alterar los criterios técnicos originalmente aprobados, por concepto de inspección y vigilancia que pagan las Bolsas de Valores a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de reflejar el costo actual que le genera a la citada Comisión la prestación del servicio de inspección y vigilancia, este ajuste es acorde a la evolución del Sistema Financiero Mexicano, por lo que se plantea el siguiente ajuste:

"Artículo 29-E.

III.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

términos de la legislación aplicable, pagará la cuota de
..... \$14,407,379.92 \$16,712,560.71

....."

NOVENA. Los miembros de esta Comisión, consideramos adecuada la propuesta consistente en adicionar un párrafo quinto al artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos para exentar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia, la cual se alinea con los artículos 86 Bis y 351 de la Ley del Mercado de Valores, que establecen que la responsabilidad de la supervisión de estas empresas recae en la bolsa de valores, y no en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DÉCIMA. Esta dictaminadora estima acertada la adición de dos nuevos párrafos a los artículos 53-K y 53-L de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de destinar al Servicio de Administración Tributaria el 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la emisión de marbetes y precintos, respectivamente. Lo anterior, con la finalidad de contar con equipo moderno y materiales de alta calidad que asegure una producción oportuna y suficiente de estos marbetes y precintos y se garantice la autenticidad de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. Los que dictaminan estiman oportuna la propuesta consistente en derogar los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, que establecen el pago de derechos por el estudio y trámite de cada notificación de concentración a

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"*

que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, así como el destino de los ingresos recaudados por dichos derechos a la Comisión Federal de Competencia Económica, en línea con las reformas al artículo 28 Constitucional y su régimen transitorio que establece que la Comisión Federal de Competencia Económica se extinguirá y en su lugar se constituye la Comisión Nacional Antimonopolio, como organismo descentralizado, encargado de regular las actividades en materia de libre competencia y concurrencia, por lo que dichos derechos dejarán de ser aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera adecuada la propuesta de la persona titular del Ejecutivo Federal para actualizar las cuotas establecidas en las fracciones III y IV del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, toda vez que los servicios por expedición de certificados fitosanitarios y zoosanitarios para exportación en materia de sanidad animal y vegetal deben estar relacionados con el costo total que le representa al Estado la prestación de este servicio, y a su vez, se combate el rezago de las cuotas de este derecho.

DÉCIMA TERCERA. Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, concuerdan con la propuesta de realizar un ajuste a las cuotas contenidas en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159, 160 y 161 de la Ley Federal de Derechos, a fin de reflejar el valor económico que implica la prestación de diversos servicios a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil, considerando que los derechos por servicios, deben estar relacionados con el costo total de su prestación, incluso el financiero, máxime que esas cuotas presentan rezagos importantes.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

DÉCIMA CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerda en adicionar un segundo párrafo al artículo 155 de la Ley Federal de Derechos con la intención de exentar del pago de derechos por los servicios correspondientes a las prácticas de verificación, realizadas por la Agencia Federal de Aviación Civil, en favor del órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, debido a que no se justifica el cobro de derechos por la prestación de servicios en materia de aviación entre dos órganos administrativos desconcentrados que forman parte de la misma Secretaría y del Gobierno Federal.

DÉCIMA QUINTA. Con la finalidad de armonizar la Ley Federal de Derechos con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Comisión coincide en la importancia de reformar la denominación del Capítulo IX del Título I, así como los artículos 72, fracción X, 173, 174-C, 174-M, 239, 241, 242 y 253-A de la Ley Federal de Derechos para actualizar las referencias a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para sustituirlas por la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, según corresponda.

DÉCIMA SEXTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima acertada la propuesta de derogar las fracciones II y III del apartado B del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que en la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión no se contempla el otorgamiento de

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

concesiones para uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, así como aquellas con fines de radioaficionados.

DECIMA SÉPTIMA. Esta Comisión Legislativa concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio, en lo relativo a la derogación del tercer párrafo del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos que actualmente contiene una exención para las bandas de frecuencia otorgadas para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas y de comunicación para visitas o misiones diplomáticas en el país, debido a que ya no son regulados bajo la figura de concesiones, ahora se otorgan a través de autorizaciones, en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Asimismo, se considera acertado la adición de un artículo 174-M-1 para establecer dicha exención para las autorizaciones de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico cuando se destine para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas y de comunicación para visitas o misiones diplomáticas en el país.

DÉCIMA OCTAVA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide en modificar el artículo 173-B de la Ley Federal de Derechos, para incluir en la autorización para la compartición de bandas de frecuencia aquella que se lleva a cabo entre las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, en congruencia con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

DÉCIMA NOVENA. Del análisis efectuado a la Iniciativa de mérito, los miembros de esta Comisión Legislativa consideran oportuna la propuesta de la modificar el primer párrafo del artículo 173-C de la Ley Federal de Derechos, a efecto de eliminar del texto legal el término "constancia" respecto de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, en virtud de que de acuerdo con las modificaciones en materia de telecomunicaciones, la figura jurídica por la cual se podrán utilizar bandas de frecuencias con estos fines, es mediante una autorización.

VIGÉSIMA. Esta Comisión Dictaminadora considera adecuada la eliminación del cobro de derechos relativo al procedimiento de avenencia a que se refiere la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en línea con el principio de gratuidad de los medios alternativos de solución de controversias a que se refiere la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias publicada el pasado 26 de enero de 2024.

Por otra parte, con la intención de que el Instituto Nacional del Derecho de Autor preste sus servicios con mayor eficacia, se coincide en la adición de un último párrafo al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que el 100% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la prestación de servicios relativos a los derechos de autor, se destinen al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derecho de autor.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

VIGÉSIMA PRIMERA. Se concuerda con lo planteado en la iniciativa en estudio sobre la eliminación del derecho por la expedición del certificado de calidad del agua a que se refiere el artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos, considerando que la única finalidad por la que se emite es para acceder a la exención que prevé el artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos misma que también se propone derogar en la Iniciativa que se dictamina.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se considera adecuada la propuesta de ajustar las cuotas de los derechos por los servicios de registros sanitarios, autorizaciones, certificados, entre otros; que proporciona la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, establecidos en los artículos 195, 195-A, 195-C, 195-G y 195-I, con el propósito de fortalecer la infraestructura y modernización tecnológica para que cumpla eficazmente sus funciones como autoridad sanitaria nacional.

Asimismo, esta Comisión Legislativa concuerda en modificar el primer párrafo de la fracción III del artículo de 195 de la Ley Federal de Derechos, para que los establecimientos nacionales también paguen el derecho correspondiente a la visita de verificación sanitaria, puesto que con esta medida se otorga un trato equitativo entre los establecimientos nacionales e internacionales que requieran de dichas visitas de verificación a efecto de acreditar las buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por otra parte, respecto de la modificación del inciso b) de la fracción III del artículo 195 de la Ley Federal de Derechos, los que dictaminamos consideramos acertada la propuesta de incluir a los almacenes de acondicionamiento, dentro del supuesto de pago del derecho por la expedición de la licencia sanitaria, con la intención de otorgar certeza jurídica respecto de todos los tipos de almacenes de medicamentos que requieren de las mencionadas licencias sanitarias.

VIGÉSIMA TERCERA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima acertada la propuesta de modificar la fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos para ampliar la longitud de "3 metros de eslora" a "5 metros de eslora", a que se refiere la citada fracción y con ello incluir a las nuevas embarcaciones con dimensiones mayores a 3 metros de eslora.

VIGÉSIMA CUARTA. Esta Comisión Legislativa concuerda con lo planteado en la Iniciativa en estudio, particularmente en lo relativo la modificación al artículo 195-Z-5 del mismo ordenamiento, a fin de incorporar el cobro del derecho por concepto del análisis de la solicitud para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas que realiza la Secretaría de Marina, debido a que actualmente este artículo solo prevé el cobro de derechos cuando se emite la autorización de señalamiento marítimo.

VIGÉSIMA QUINTA. Esta Comisión coincide con la propuesta de derogar la exención establecida en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos cuyo objetivo es eliminar la distorsión jurídica y el beneficio excesivo, relacionado

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

con el certificado que se expide para constatar la calidad de las descargas de aguas residuales el cual incorrectamente es utilizado para acceder a la exención total del derecho por el uso y explotación de aguas nacionales, lo anterior a fin de proteger la calidad y suficiencia del recurso hídrico para que las y los mexicanos tengan acceso al vital líquido, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafos sexto y séptimo.

VIGÉSIMA SEXTA. La que dictamina, considera adecuada la propuesta de modificar el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se establezca de forma expresa que la Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados a los beneficiarios del destino a que se refiere el citado artículo, se ejerzan para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y, en caso de que los contribuyentes no lo acrediten, reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos asignados dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento que emita la Comisión Nacional del Agua, previendo que para el caso de que no sean devueltos dentro del referido plazo, el importe determinado sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Esta Dictaminadora considera adecuado el planteamiento de la persona titular del Ejecutivo Federal, para incluir los nuevos municipios de Eldorado y Juan José Ríos del estado de Sinaloa, así como actualizar el nombre del municipio de Solidaridad por el de Playa del Carmen del estado de Quintana Roo, en

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

las Zonas II y XI del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, relativos al pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se refiere el artículo 232-C de dicho ordenamiento, lo que garantiza una gestión más eficiente y sostenible de las playas y zonas costeras del país.

VIGÉSIMA OCTAVA. Esta Comisión dictaminadora considera adecuada la inclusión en el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, de una norma habilitante que regule y norme el otorgamiento de descuentos en el pago de los derechos por el uso de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a los concesionarios y pequeños operadores a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; resulta idóneo señalar que esos descuentos serán determinados en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en apego a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y estarán sujetos y serán evaluados en función del cumplimiento de las obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos de atención prioritaria que determinará la citada Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

VIGÉSIMA NOVENA. Del análisis efectuado a la Iniciativa presentada por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal por parte de los integrantes de esta Comisión Legislativa, se coincide plenamente con la modificación de los párrafos

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

séptimo y octavo del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos para reconocer a grupos comunitarios y afromexicanos en la exención del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, en línea con el reconocimiento a nivel constitucional que desde el año 2019 se hizo a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación.

TRIGÉSIMA. Esta Comisión Dictaminadora coincide con la inclusión de modificar el primer párrafo del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos para adicionar la nueva figura de "redes de radiocomunicaciones inteligentes", las cuales de conformidad con el artículo 3, fracción LXVII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son aquellas que se establecen en un área geográfica delimitada, de uso exclusivo para necesidades particulares de industrias u otros sectores, y que se encuentra separada de forma lógica, técnica y/o física de las redes públicas de telecomunicaciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Los miembros de esta Comisión coincidimos con la persona titular del Ejecutivo Federal en modificar la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de eliminar la precisión de la temporalidad para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, considerando que en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión se modificó de 2 a 7 años, por lo que se considera que no es necesaria hacer dicha aclaración en la legislación fiscal, toda

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

vez ya está regulado en la ley sectorial referida.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Se concuerda con la propuesta de adición de un artículo 244-K, para incluir en este numeral una disposición de aplicación general que actualmente se contempla en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I, 244-J del capítulo XI del Título II de la Ley Federal de Derechos, a efecto de señalar que el pago de los derechos por el uso del espectro se deberán realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en sus respectivos títulos de concesión; ésta disposición busca establecer que las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Derechos, son independientes a las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aplicables con motivo del otorgamiento o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

TRIGÉSIMA TERCERA. Los miembros de esta Comisión, consideramos adecuada la propuesta de armonizar la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos con la contenida en la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

acertado el ajuste en las cuotas de los derechos por el acceso a los museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Nación previstas en las Categorías I, II y III, así como por el acceso en horario nocturno a que hace referencia el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de generar los recursos necesarios para cubrir los gastos inherentes a la operación, mantenimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural de la Nación.

Asimismo, a juicio de esta Dictaminadora considera oportuno establecer un descuento del 50 por ciento respecto del pago de derechos por el ingreso al recinto de la Categoría I, y 45 por ciento respecto de las Categorías II y III, a los mexicanos y residentes extranjeros que acrediten su nacionalidad o residencia, respectivamente, lo anterior con el propósito de no impactar negativamente en la economía de los visitantes de estos recintos.

TRIGÉSIMA QUINTA. Las personas integrantes de esta Comisión, consideramos adecuada la eliminación del cobro de derechos por el acceso al Museo Nacional de Arquitectura, administrado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a que hace referencia el artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de promover e incentivar la visita a este recinto cultural.

TRIGÉSIMA SEXTA. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, coincide con la propuesta de la persona titular del Ejecutivo Federal de establecer una disposición transitoria, con el fin de señalar que las reformas a la Ley Federal de Derechos en materia de telecomunicaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel

1

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, lo anterior de conformidad con el régimen transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", lo anterior con el objetivo de establecer en ley la eventual transición de facultades entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Los miembros integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideran adecuada la propuesta de incluir una disposición transitoria, con el fin de precisar que las derogaciones de los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, por los servicios que hoy proporciona la Comisión Federal de Competencia Económica, entren en vigor al día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, lo anterior en apego al régimen transitorio establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales".

TRIGÉSIMA OCTAVA. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público concuerdan con la propuesta de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal para que las cuotas de los derechos contenidos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, no se actualicen por inflación durante el ejercicio fiscal de 2026.

TRIGÉSIMA NOVENA. Esta Comisión dictaminadora realizó un análisis de las

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

iniciativas enlistadas en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del apartado "CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS" que proponen reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, concluyendo que dichas iniciativas no se consideran viables, en virtud de que no aportan mejoras sustantivas a la Ley Federal de Derechos, no satisfacen los principios de proporcionalidad y equidad tributaria y no son jurídicamente congruentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 8o., en sus fracciones I, VI, en sus incisos a), b), c) y d) y VII; 14-A, en su fracción II; 29-A, fracción I, en su párrafo segundo; 29-D, fracciones I, párrafo segundo, en su inciso a), y en su párrafo tercero, III, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), y en su párrafo tercero, IV, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, V, párrafo segundo, en sus incisos a), b), y en su párrafo tercero, VI, en su párrafo tercero, VIII, en su párrafo tercero, IX, en su párrafo primero e incisos a) y b), y en su párrafo segundo, X, en su párrafo primero e incisos b) y c), y en su párrafo segundo, XI, en sus párrafos primero y segundo, XIII, en su párrafo tercero, XV, párrafo segundo, en su inciso a), XVI, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVII, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVIII, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, XIX, en sus párrafos segundo y tercero, XX, párrafo segundo, en su inciso a); 29-E, en sus fracciones II, III, en su párrafo segundo, XV y XXIV, en su párrafo tercero; 72, en su fracción X; 86-A, en sus fracciones III y IV; 154, en sus fracciones I, II, en sus incisos a), b), c) y d) y V, en su párrafo primero; 155, en sus fracciones I, II y IV, en su párrafo primero; 156, en su párrafo primero; 157, fracciones I, en sus incisos a) y b), II, en sus incisos a) y b) y III; 158, fracción I, en sus incisos a), b), d) y e), y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 158 Bis, en sus fracciones I, II y III; 159, en sus fracciones I, II, en su párrafo primero, III, IV y V; 160; 161, en su párrafo primero; la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"; 173, en su párrafo segundo; 173-

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

B; 173-C, en su párrafo primero; 174-C, en su fracción VII; 174-M; 195, fracción I, en su inciso a), y en su fracción III, en su párrafo primero, en sus incisos a), en su párrafo primero, b) y d); 195-A, fracción IV, en su inciso f); 195-C, fracción III, en sus incisos a), b), c) y d); 195-G, fracciones IV, en sus incisos a) y c), V, en sus incisos a), b), c) y d); 195-I, en su fracción I; 195-Z-3, en su fracción II; 195-Z-5, en su párrafo primero; 232-D, en sus Zonas II y XI; 239, en sus actuales párrafos tercero, séptimo y octavo; 240, en su párrafo primero y en su fracción VIII; 241, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 242, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 253-A; 282, fracción I, en su Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros, 288, párrafo primero, en sus Categorías I, II y III, en su párrafo segundo, párrafo tercero, Categoría I, en sus Zonas, y en su actual párrafo séptimo, y 288-A-1, párrafo segundo, Recintos tipo 2, en sus Museos Emblemáticos; se **adicionan** los artículos 8o., con un párrafo octavo; 13, con las fracciones VI y VII; 29-B, con un párrafo tercero; 29-F, con un párrafo quinto; 53-K, con un párrafo segundo; 53-L, con un párrafo segundo; 155, con un párrafo segundo; 174-M-1; 184, con un párrafo cuarto; 195-Z-5, con un párrafo segundo; 231-A, con los párrafos sexto y séptimo, pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo octavo; 239, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero; 244-K, y 288, párrafo primero con una Categoría IV, párrafo tercero, con una Categoría IV y sus Zonas, y con un párrafo séptimo, pasando los actuales párrafos séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos octavo, noveno y décimo, y se **derogan** los artículos 29-D, fracciones V, párrafo segundo, inciso c) y XVIII, párrafo segundo, inciso c); 77; 77-A; 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero;

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

184, fracción XII; 192-B; 224, fracción V; 244, párrafo cuarto; 244-A, párrafo cuarto; 244-B, párrafo cuarto; 244-C, párrafo cuarto; 244-D, párrafo cuarto; 244-E, párrafo cuarto; 244-E-1, párrafo cuarto; 244-F, párrafo cuarto; 244-G, párrafo cuarto; 244-H, párrafo cuarto; 244-I, párrafo cuarto y 244-J, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

"Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00

.....

VI.

a). Hasta un año \$11,140.74

b). Dos años \$16,693.36

c). Tres años \$21,142.58

d). Cuatro años \$25,057.82

VII. Residente Permanente \$13,578.96

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

Artículo 13.

- VI. Por cada autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura \$297.89
- VII. Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica \$294.01

Artículo 14-A.

12

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- II.- En aeropuertos internacionales, por cada revisión de la documentación de personas pasajeras en vuelos no regulares, al ingreso y a la salida del país \$2,707.00

Cuando se trate de aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, no se pagará el derecho por servicios migratorios extraordinarios a que se refiere esta fracción.

Artículo 29-A.-

- I.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores así como cuando en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de dicha ley, se solicite la inscripción simplificada de valores en dicho Registro.

.....

Artículo 29-B.-



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Para el cálculo de los derechos por concepto de inscripción a que se refiere el presente artículo, tratándose de aquellos valores que se inscriban bajo la modalidad simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se utilizará el factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, sin que el monto a pagar exceda de \$1,396,637.59

Artículo 29-D.

I.

- a). El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el importe que resulte de la suma de los valores de los siguientes conceptos: i) certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate, ii) Inventarios de mercancía y iii) Cartera de crédito.

.....

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$638,782.14

III.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- a). El resultado de multiplicar 0.105887 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.
- b). El resultado de multiplicar 0.031500 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$12,293,084.30, ni mayor a: \$123,138,179.48

IV.

- b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de sus activos totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$7,375,850.55

V.

- a). El resultado de multiplicar 2.807900 al millar, por el valor de su capital global.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- b). El resultado de multiplicar 2.545800 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.
- c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido, equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión, y no podrá ser mayor a \$31,608,664.84

VI.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$983,446.72 y no podrá ser mayor a \$1,494,721.48

.....

VIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$147,445.08



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

IX. Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará una cuota de \$5,340,670.09, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural, que supervise:

- a). El resultado de multiplicar 0.030000 al millar, por el valor de sus pasivos totales;
- b). El resultado de multiplicar 0.020000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y

.....

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- X. El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de \$32,044,020.44, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

-
- b). El resultado de multiplicar 0.26000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
- c). El resultado de multiplicar 0.01800 al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

- XI. Cada entidad que pertenezca al sector de Fondos de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

autorización para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de \$2,307,169.46, o bien, podrá optar por pagar el equivalente al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice el Fondo de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a \$46,288.52

.....

XIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$393,378.71

.....

XV.

a). Una cuota de \$3,990,974.20



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

XVI.

- a). Una cuota de: \$3,725,704.41
- b). El resultado de multiplicar 0.121726 al millar, por el total de sus activos.

XVII.

- a). Una cuota de: \$3,725,704.41
- b). El resultado de multiplicar 0.013097 al millar, por el total de sus activos.

XVIII.

- b). El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor del total de sus activos.
- c). (Se deroga).



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en
ningún caso podrá ser inferior a: \$1,229,308.44

XIX.

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades controladoras de
grupos financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras
previstas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la
cantidad que resulte de multiplicar 0.005929 al millar por el total del
activo del balance general consolidado con subsidiarias.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en
ningún caso podrá ser inferior a: \$1,788,589.94

XX.

a). Una cuota de \$3,615,013.82

.....
Artículo 29-E.

II. Bolsas de Contratos de Derivados:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Contratos de Derivados, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará la cuota de \$5,762,951.98

III.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, pagará la cuota de \$16,712,560.71

.....

XV. Operadores del Mercado de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, pagará la cuota de: \$163,741.88

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Contratos de Derivados en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como persona comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de Contratos de Derivados, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Contratos de Derivados, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Contratos de Derivados.

Cuando se trate de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y Formadores del Mercado de Contratos de Derivados, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

.....

XXIV.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Para efectos de lo previsto en esta fracción se entenderá que este sector lo conforman los fideicomisos que sean socios de una bolsa y que participen en el patrimonio de una cámara de compensación en términos de lo dispuesto por las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, teniendo como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta de clientes, Contratos de Derivados operados en bolsa.

Artículo 29-F.

No estarán obligadas al pago de los derechos a que refiere el presente artículo, las emisoras simplificadas que cuenten con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 53-K.

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos marbetes.

Artículo 53-L.-



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos precintos.

Artículo 72.-

- X. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se refiere el artículo 56 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$28,591.82
-

Artículo 77. (Se deroga).

Artículo 77-A. (Se deroga).

Artículo 86-A.

- III.- Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos \$899.69

- IV.- Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos,



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo
por éstos \$899.69

Artículo 154.-

I.- Por cada concesión de aeropuertos \$63,115.53

a).- Por su modificación \$8,048.82

II.-

a).- Construcción de aeródromos de servicio particular; aeródromos de
servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de
servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de
servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos
..... \$15,218.91

b).- Explotación de aeródromos de servicio particular; aeródromos de
servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de
servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de
servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos
..... \$15,218.91



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

c).- Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos;
aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular
con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales;
helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con
contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

d).- Por la modificación de los permisos a que se refiere esta fracción
..... \$8,337.15

V.- Por la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, por
cada media hora o fracción con tolerancia de cinco minutos posteriores
a la media hora \$912.15

Artículo 155.-

I.- Por verificación mayor o verificación a las condiciones de concesiones y
permisos \$11,587.24

II.- Por verificación menor \$2,549.12

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

.....

IV.- Por verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y
Adiestramiento, a los servicios aéreos especializados bajo la modalidad
de fumigador aéreo, a los operadores aéreos y sobre aspectos específicos
a concesionarios y permisionarios en especial a las aeronaves, sus partes
y refacciones \$719.63

.....

No se pagarán los derechos previstos en este artículo cuando las verificaciones se
realicen a los servicios a la navegación aérea, instalaciones, equipos, procesos de
sistemas de gestión operacional, operados por SENEAM.

Artículo 156.- Por los servicios de certificación mediante vuelos de inspección de
ayudas a la navegación aérea, por cada hora de vuelo, en aeronave verificadora
para determinación de sitio y certificación periódica o especial se pagarán derechos
conforme a la cuota de \$211,618.18

.....

Artículo 157.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

I.

a).- Personal de vuelo \$2,306.38

b).- Personal de tierra \$1,699.35

.....

II.

a).- Personal de vuelo \$1,144.67

b).- Personal de tierra \$857.05

III.- Por reposición de la licencia \$854.14

.....

Artículo 158.-

I.-

a) De aeronavegabilidad \$5,958.46

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

b).- De matrícula \$2,975.64

.....

d).- De aeronavegabilidad o matrículas de aeronaves agrícolas
..... \$1,796.91

e).- De aeronavegabilidad o matrícula de aerostatos, aeronaves
ultraligeras u otros análogos, cuando operen fuera de las áreas
geográficas autorizadas a sus clubes \$1,693.08

II.- Por la expedición de certificados de homologación por emisión de ruido
..... \$1,864.94

III.- Por la renovación o reposición del certificado de aeronavegabilidad o
matrícula \$2,968.66

IV. Por la expedición del certificado de aeródromo \$18,269.75

V. Por la asignación de marcas de nacionalidad y matrícula con siglas
especiales \$37,526.54

VI. Por la expedición del certificado de especificaciones del sistema de
gestión de seguridad operacional \$69,430.31



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

VII. Por la expedición del certificado de producción de aeronaves y sus
componentes \$36,581.26

Artículo 158 Bis.

I. Por el otorgamiento \$99,740.47

II. Por la renovación \$7,565.57

III. Por la convalidación \$3,062.57

Artículo 159.-

I.- Concesión \$60,275.59

II.- Permiso \$28,555.90

.....

III. Autorización \$2,679.52

IV.- Permiso de aeronaves para uso agrícola \$14,282.50

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

V.- Autorización de clubes aéreos y de aeromodelismo \$2,933.46

.....

Artículo 160.- Por la expedición de cada certificado de aprobación tipo, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,019.59

Por el otorgamiento de autorización de vuelos de traslado, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$1,879.72 por cada vuelo.

Artículo 161.- Por el examen para el permiso de formación o capacitación, así como por los exámenes para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad, se pagarán derechos, por cada uno \$3,250.34

.....

CAPÍTULO IX

De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Artículo 173.

B.

II. (Se deroga).

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

III. (Se deroga).

.....

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.

(Se deroga).

Artículo 173-B. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencias entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y con las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para uso público, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$10,118.27

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 174-C.

- VII. Por cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales que requiera autorización en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$16,527.78

Artículo 174-M. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo se realizará sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los derechos por el uso, goce o explotación del espectro radioeléctrico que correspondan.

Artículo 174-M-1.- Los estudios de las solicitudes y, en su caso, las autorizaciones o prórrogas de bandas de frecuencias que vayan a ser utilizadas por embajadas o durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, estarán exentas del pago de los derechos correspondientes previstos en el presente Capítulo.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 184.-

XII. (Se deroga).

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos previstos en este artículo se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derechos de autor.

Artículo 192-B. (Se deroga).

Artículo 195.-

I.

a). Televisión e Internet \$44,252.23

III. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se
pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

a). Por fábrica o laboratorio \$164,122.92

.....

b). Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento
..... \$53,128.44

d). Droguerías \$6,499.53

Artículo 195-A.-

IV.

f). Nutrientes vegetales \$11,952.50

.....



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 195-C.-

III.

- a). Constatación de destrucción \$4,396.55
- b). Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación \$4,396.55
- c). De balance de medicamentos \$8,618.31
- d). Toma de muestra y liberación \$3,393.72

Artículo 195-G.-

IV.-

- a). De materia prima y producto terminado de medicamentos que sean
o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas
..... \$3,918.27
.....
- c). Por la modificación, corrección o prórroga en el permiso sanitario
previo de exportación \$552.41



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

V.

- a). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de materia prima \$17,880.09
- b). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de producto terminado \$17,880.09
- c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para uso personal \$576.48
- d). Por la modificación o prórroga en el permiso sanitario de importación \$576.48

Artículo 195-I.

- I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos o medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos \$3,526.55

.....



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 195-Z-3.

- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 5 metros de eslora.

Artículo 195-Z-5. Por la solicitud y análisis para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$11,684.44

En el caso de que se determine que es necesario contar con señalamientos marítimos en las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de autorización de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

Artículo 224.-

V.- (Se deroga).

Artículo 231-A.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, los recursos asignados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento, la cual deberá señalar el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que los recursos asignados no sean devueltos con la actualización y recargos causados, dentro del plazo establecido para tal efecto, el importe determinado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 232-D.-

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán, Eldorado y Juan José Ríos; Estado de Tamaulipas:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

.....

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

Artículo 239.-

En el caso de autorizaciones para uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de los derechos deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización correspondiente.

Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrán acceder a descuentos sobre el pago de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico a que se refiere este capítulo, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos. Dichos descuentos se establecerán en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lo dispuesto en este

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

párrafo también será aplicable a los pequeños operadores en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena y afroamericano que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 287 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena o afroamericano, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

12

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 240.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada y redes de radiocomunicaciones inteligentes, se pagará anualmente por cada frecuencia asignada, conforme a las siguientes cuotas:

VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:

Artículo 241.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados ante la autoridad correspondiente del país de origen del sistema satelital extranjero, por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En el caso de que el pago realizado en el país de origen del sistema satelital extranjero abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital de los satélites extranjeros concesionados para prestar servicios en Territorio Nacional.

Artículo 242.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2012, Año de la Mujer Indígena"

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En caso de que el pago realizado abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital.

Artículo 244.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-A.

(Se deroga párrafo cuarto).

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 244-B.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-C.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-D.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E-1.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-F.

(Se deroga párrafo cuarto).



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 244-G.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-H.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-I.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-J.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-K. El pago de los derechos previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, se deberá realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en los respectivos títulos de concesión, así como de las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión aplicables con motivo del otorgamiento, renovación o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 253-A. El 3.50 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
										Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico		
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Artículo 288.

Categoría I: \$209.09

Categoría II: \$156.75

Categoría III: \$143.69

Categoría IV: \$104.50

Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84

.....

Categoría I:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica El Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; Galería de Historia; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica de Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Sitio Arqueológico de Ek-Balam; Sitio Arqueológico de Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica de Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; Sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; Sitio Arqueológico Sierra de San Francisco; Zona Arqueológica de Edzná; Museo Regional de Guadalajara; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex-Obispado; Zona Arqueológica Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica Tzin Tzun Tzan (con museo); Zona Arqueológica las Labradas; Zona Arqueológica Teopanzolco; y Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán).

Categoría IV:

Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya.



COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán una reducción de derechos, de conformidad con lo siguiente:

Categoría I el 50%

Categoría II el 45%

Categoría III el 45%

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable para las categorías previstas en el presente artículo, en las visitas después del horario normal de operación.

Artículo 288-A-1.

- Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos:

Museo de Arte Alvar y Carmen T. Carrillo Gil; Museo Nacional de San Carlos y Museo Nacional de la Estampa.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo:

- I.** Las reformas a los artículos 72, fracción X, la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones", 173, párrafo segundo, 173-B, 173-C, párrafo primero, 174-C, fracción VII, 174-M, 239, párrafos tercero, y actuales séptimo y octavo, 240, párrafo primero y fracción VIII, 241, párrafos quinto, séptimo y octavo, 242, párrafos quinto, séptimo y octavo, y 253-A, la adición de los artículos 174-M-1, 239, párrafo cuarto y 244-K, y la derogación de los artículos 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero, 244, párrafo cuarto, 244-A, párrafo cuarto, 244-B, párrafo cuarto, 244-C, párrafo cuarto, 244-D, párrafo cuarto, 244-E, párrafo cuarto, 244-E-1, párrafo cuarto, 244-F, párrafo cuarto, 244-G, párrafo cuarto, 244-H, párrafo cuarto, 244-I, párrafo cuarto, 244-J, párrafo cuarto que entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con los artículos Primero a Sexto; Octavo y Vigésimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará aplicando las disposiciones vigentes en los capítulos IX y XI del Título I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

- II.** La derogación de los artículos 77 y 77-A que entrará en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio de conformidad con los artículos Segundo y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá continuar aplicando las disposiciones vigentes en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXVI Legislatura. Soberanía y Justicia Social"
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Segundo. Durante el ejercicio fiscal de 2026, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley.

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2026, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2025.





Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de octubre de 2025	Sesión 23

SESIÓN SEMIPRESENCIAL VESPERTINA

S U M A R I O

ASISTENCIA 27

ORDEN DEL DÍA..... 27

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. . . . 27

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-La diputada Marcela Michel López, de Morena. 27

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:

-El diputado Eduardo Gaona Domínguez, de MC..... 29

-El diputado Yericó Abramo Masso, del PRI.	29
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, hace moción de apego al tema, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	30
-El diputado Luis Armando Díaz, del PT.	31
-El diputado Oscar Bautista Villegas, del PVEM.	32
-La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del PAN.	33
-El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, de Morena.	34
Durante la discusión en lo general, se expresan:	
-El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del PAN, en contra.	35
-La diputada Leticia Farfán Vázquez, de Morena, a favor.	37
-La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, de MC, en contra.	37
-La diputada Rosalía León Rosas, del PT, a favor.	38
-El diputado Juan Moreno de Haro, del PRI, en contra.	39
-La diputada Juana Acosta Trujillo, de Morena, a favor.	40
-El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del PAN, en contra.	41
-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena, a favor.	42
-La diputada Ana Isabel González González, del PRI, en contra.	44
-La diputada Azucena Huerta Romero, del PVEM, a favor.	45
-La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del PAN, en contra.	46
-La diputada Claudia Rivera Vivanco, de Morena, a favor.	47
Agotada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido en lo general.	48
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular.	48
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto.	48

Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto.	49
Durante la discusión en lo particular, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Claudia García Hernández, de Morena, quien retira su reserva.	49
-El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	49
-La diputada Margarita García García, del PT, quien retira su reserva.	51
-El diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del PRI, quien retira su reserva.	52
-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	53
-La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, de Morena, quien retira su reserva.	55
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT, quien retira su reserva.	56
-El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	57
-La diputada Petra Romero Gómez, de Morena, quien retira su reserva.	58
-El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del PVEM. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	59
-El diputado Jesús Roberto Corral Ordóñez, del PT, quien retira su reserva.	60
-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN, responde alusiones personales, desde la curul.	61
Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:	
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT.	61
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	61
-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN.	62
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT.	62
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.	63
La Presidencia hace aclaraciones, en diversas ocasiones.	
-La diputada Marcela Guerra Castillo, del PRI, presenta su propuesta de modificación.	63

La Presidencia hace moción de orden a la asamblea.	64
No se admite a discusión.	64
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	64
-El diputado Francisco Javier Sánchez Cervantes, de Morena, quien retira su reserva.	65
-El diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	66
-La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del PT, quien retira su reserva.	67
-El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	68
-El diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, quien retira su reserva.	69
-El diputado José Alejandro López Sánchez, del PT, quien retira su reserva. . .	70
-El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	71
-La diputada Rocío López Gorosave, de Morena, quien retira su reserva. . . .	72
-La diputada Ana Luisa del Muro García, del PT, quien retira su reserva. . .	73
-La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	74
-La diputada Paola Michell Longoria López, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	75
-La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	76
-La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	77
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, presenta su reserva.	78
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC, hace moción de orden, desde la curul.	78
Concluye su intervención el diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, quien retira su reserva.	79

-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	79
-El diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, quien retira su reserva.	80
-La diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	81
-La diputada Dora Patricia Mercado Castro, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	83
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT, quien retira su reserva.	84
-La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	85
-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	86
-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	87
-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	88
-El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	89
-La diputada Azucena Arreola Trinidad, de Morena. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	90
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación de lo reservado en términos del dictamen.	91
Aprobado lo reservado en términos del dictamen.	91
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	91
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
A discusión, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	92
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:	
-El diputado Carol Antonio Altamirano, de Morena.	92

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, de MC.	93
-El diputado Yerico Abramo Masso, del PRI.	94
-El diputado Roberto Armando Albores Gleason, del PT.	95
-El diputado Alejandro Avilés Álvarez, del PVEM.	96
-El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN.	97
La Presidencia realiza moción de orden a la asamblea.	98
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena.	98
Durante la discusión en lo general, se expresan:	
-La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del PAN, en contra.	99
-La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, de Morena, a favor.	100
-La diputada Patricia Flores Elizondo, de MC, en contra.	101
-El diputado Jesús Fernando García Hernández, del PT, a favor.	102
-El diputado Emilio Lara Calderón, del PRI, en contra.	103
-El diputado José Narro Céspedes, de Morena, a favor.	104
-El diputado Hernando Castañeda Córdova, del PAN, en contra.	105
-La diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena, a favor.	106
-El diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI, en contra.	107
-El diputado Ricardo Madrid Pérez, del PVEM, a favor.	108
-El diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN, en contra.	109
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, a favor.	109
Agotada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido en lo general.	111
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular.	111

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto.	111
Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto.	111
Durante la discusión en lo particular, hacen uso de la voz:	
-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT, para presentar propuesta de modificación.	111
La Secretaría informa a la asamblea que el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, presentó propuesta de modificación al mismo artículo.	112
-La diputada Freyda Marybel Villegas Canché, de Morena, para presentar propuesta de modificación.	112
En votación económica, se admiten a discusión las propuestas presentadas. . . .	113
Para referirse a las propuestas de modificación, participan:	
-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN, en contra.	113
-La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, de Morena, a favor.	113
-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, en contra.	114
-El diputado Ramón Ángel Flores Robles, del PT, a favor.	115
-El diputado Germán Martínez Cázares, del PAN, en contra.	116
-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena, a favor.	116
-El diputado Germán Martínez Cázares, del PAN, responde alusiones personales, desde la curul.	117
Suficientemente discutidas las propuestas.	117
Para rectificar hechos, interviene:	
-El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de MC.	117
Se aceptan y se reservan para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.	118
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, quien durante su intervención solicita moción de ilustración por medio de la lectura al artículo 17-H Bis, la frac-	

ción XIII, inciso b), del proyecto de decreto, misma que se obsequia. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	118
-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	119
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	121
-El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	122
-El diputado Carlos Morelos Rodríguez, del PT, quien retira su reserva.	123
-El diputado José Luis Téllez Marín, del PT, quien retira su reserva.	124
-La diputada Verónica Martínez García, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	125
-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	126
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, quien retira su reserva.	127
-La diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, quien retira su reserva.	128
-La diputada Abigail Arredondo Ramos, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	129
-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	130
-La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, de Morena, quien retira su reserva.	131
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación de lo reservado, en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.	132
Aprobado lo reservado en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.	133
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	133
RECESO	133

VOLUMEN II

Se reanuda la sesión, el jueves 16 de octubre **135**

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. **135**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

-El diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena. **135**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-La diputada Patricia Flores Elizondo, de MC. **136**

-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. **137**

-El diputado José Antonio López Ruiz, del PT. **139**

-El diputado Ernesto Núñez Aguilar, del PVEM. **139**

-El diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del PAN. **141**

-La diputada Paola Tenorio Adame, de Morena. **142**

Durante la discusión en lo general, se expresan:

-El diputado Alan Sahir Márquez Becerra, del PAN, en contra **144**

-La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, de Morena, a favor. **145**

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, responde alusiones personales, desde la curul. **146**

-El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, de MC, en contra. **146**

-El diputado Héctor Pedroza Jiménez, del PVEM, a favor. **147**

-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, responde alusiones personales. **148**

-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI, en contra. **149**

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, a favor. **150**

-La diputada Nancy Aracely Olguín Díaz, del PAN, en contra.	152
-El diputado José Armando Fernández Samaniego, de Morena, a favor.	153
-El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, de MC, responde alusiones personales, desde la curul.	154
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, hace moción de orden, desde la curul.	154
-La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del PRI, en contra.	154
-El diputado José Luis Téllez Marín, del PT, a favor..	155
-El diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente, del PAN, en contra.	156
-El diputado Joaquín Zebadúa Alva, de Morena, a favor.	157
En votación económica, no se considera suficientemente discutido en lo general.	159
Durante la segunda ronda de intervenciones, participan:	
-El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del PAN, en contra.	159
-El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, a favor.	160
-El diputado Eduardo Gaona Domínguez, de MC, en contra..	161
-La diputada Cindy Winkler Trujillo, del PVEM, a favor.	162
-El diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del PRI, en contra.	163
-La diputada Claudia García Hernández, de Morena, a favor.	164
-La diputada Eva María Vásquez Hernández, del PAN, en contra.	165
La Presidencia realiza moción de orden.	166
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	167
-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	167
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, responde alusiones personales, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	168
-La diputada Gloria Sánchez López, de Morena, a favor..	168
-La diputada Verónica Martínez García, del PRI, en contra..	169

-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT, a favor, quien responde una pregunta de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del mismo partido.	170
-El diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN, en contra, quien responde preguntas del diputado Miguel Ángel Salim Alle y del diputado César Israel Damián Retes, ambos del mismo partido.	172
-El diputado Daniel Murguía Lardizábal, de Morena, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	174
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, hace moción de orden, desde la curul.	174
Continúa con su intervención, en contra, el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN, quien responde preguntas del diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC, del diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, y del diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN.	175
Desde la curul, para hacer moción de orden, se expresan:	
-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	178
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	178
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	178
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.	179
Continúa su intervención, en contra, el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN, quien responde una pregunta de la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del mismo partido.	179
Desde la curul, intervienen:	
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, para solicitar moción de orden. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	180
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, para responder alusiones personales. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	180
Concluye su intervención, en contra, el diputado José Guillermo Anaya Llamas, del PAN.	180
Para responder alusiones personales se expresan:	
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena.	181
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	181

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC, hace comentarios, desde la curul. . . 183

Para concluir con las expresiones en lo general, interviene:

-La diputada Claudia Rivera Vivanco, de Morena, a favor. 183

Agotada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido en lo general. 184

La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular. 184

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto. 184

Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. 185

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LA MAESTRA MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ, DIPUTADA EN LA LXIV LEGISLATURA

Desde la curul, el diputado Bruno Blancas Mercado, de Morena, solicita un minuto de silencio en memoria de la maestra María Teresa López Pérez, quien fuera diputada en la LXIV Legislatura, destacada luchadora social y catedrática de filosofía. La Presidencia concede la solicitud. 185

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Da inicio la discusión en lo particular del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para ello hacen uso de la palabra:

-La diputada Marcela Michel López, de Morena, quien retira su reserva. . . . 185

-El diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 186

-El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM. Se admite a discusión. 188

Para referirse a la propuesta de modificación, hacen uso de la voz:

-El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, en contra, quien al inicio de su intervención solicita moción de ilustración mediante la lectura de diversos párrafos de las páginas 29, 30 y 31 del dictamen, misma que se obsequia. 189

-El diputado Ernesto Núñez Aguilar, del PVEM, a favor.	191
-El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del PRI, en contra.. . . .	192
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT, a favor.. . . .	193
-El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN, en contra.. . . .	194
-La diputada Beatriz Milland Pérez, de Morena, a favor.. . . .	195
Suficientemente discutida. Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto, con la modificación aceptada por la asamblea.	196
-El diputado Wblester Santiago Pineda, del PT, quien retira su reserva.	196
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, presenta su propuesta de modificación.	197
La Presidencia realiza moción de orden a la asamblea.	198
No se admite a discusión.	198
-El diputado Hugo Manuel Luna Vázquez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	198
-El diputado Juan Carlos Varela Domínguez, de Morena, quien retira su reserva.. . . .	199
-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	201
-El diputado Humberto Ambriz Delgadillo, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	202
-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	203
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . .	205
-El diputado David Azuara Zúñiga, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.. . . .	206
-La diputada Aremy Velazco Bautista, de Morena, quien retira su reserva. . . .	207
-La diputada María Josefina Gamboa Torales, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	208
-El diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del PVEM. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	209

-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	210
-El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	211
-El diputado Gerardo Olivares Mejía, del PT, quien retira su reserva.	212
-La diputada Mónica Becerra Moreno, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	213
-El diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del PVEM, quien retira su reserva.	214
-La diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	214
-La diputada Celeste Mora Eguiluz, de Morena, quien retira su reserva.	215
-La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	216
-La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	217
-La diputada Olga Lidia Herrera Natividad, del PT, quien retira su reserva.	218
-La diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	219
-El diputado José Luis Cruz Lucatero, de Morena, quien retira su reserva.	220
-El diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	221
-El diputado Mario Zamora Gastelum, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	222
-El diputado José Alfonso Rubalcava Jiménez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	223
-La diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, de Morena, quien retira su reserva.	224
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT, quien retira su reserva.	225
-La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	226

-El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	227
-El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	228
-La diputada Liliana Ortiz Pérez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	229
-El diputado Oscar Bautista Villegas, del PVEM, quien retira su reserva.	230
-La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	231
-El diputado Fidel Daniel Chimal García, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	232
-La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	233
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, quien retira su reserva.	234
-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	235
-La diputada Ana Isabel González González, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	237
-El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	238
-La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	239
-La diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	241
-El diputado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	242
-El diputado Noel Chávez Velázquez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	243
-El diputado Adrián González Naveda, del PT, quien retira su reserva.	244
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, hace moción de orden, desde la curul.	246
-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	246

-El diputado Emilio Lara Calderón, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	247
-El diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	248
-La diputada Amancay González Franco, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	249
-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	250
-La diputada Laura Hernández García, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	251
-El diputado Israel Betanzos Cortés, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	253
-La diputada María Angélica Granados Trespacios, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	253
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, quien retira su reserva.	254
-El diputado Francisco Javier Farías Bailón, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	255
-La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	257
-La diputada Leticia Farfán Vázquez, de Morena, quien retira su reserva.	258
Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:	
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	259
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI.	259
-El diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, de Morena.	260
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	260
-El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM.	260
-El diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI, presenta su propuesta de modificación.	261
La Presidencia hace moción de orden.	261

Desde la curul, participan:

-El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena, para hacer diversos comentarios. 261

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para hacer moción de orden. 262

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para hacer moción de orden. . . . 262

La Presidencia; en su momento, hace aclaraciones y moción de orden a la asamblea.

Concluye su presentación, **el diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del PRI**. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 262

-El diputado Hernando Castañeda Córdova, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 263

-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, presenta su reserva, misma que retira. 264

La Presidencia, en su momento, hace moción de orden a la asamblea.

-El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena, hace moción de orden, desde la curul. 266

La Presidencia informa a la asamblea que las propuestas de modificación que no fueron presentadas en tribuna, serán inscritas íntegramente en el Diario de los Debates. 266

Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación de lo reservado, en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea. 266

Aprobado lo reservado en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea. 266

Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 266

RECESO 267

VOLUMEN III

Se reanuda la sesión, el viernes 17 de octubre 269

MENSAJE DE LA MESA DIRECTIVA**ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO**

La diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva, dirige un mensaje a la asamblea con motivo de los 72 años del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México. 269

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. 269

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-El diputado Carol Antonio Altamirano, de Morena. 269

Desde la curul, para hacer moción de orden, participan:

-El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, de MC. 270

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. La Presidencia hace aclaraciones e invita a la asamblea a ajustarse al tiempo otorgado para su intervención en tribuna. 271

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, intervienen:

-La diputada Patricia Flores Elizondo, de MC. 271

-El diputado Emilio Suárez Licon, del PRI. 272

-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT. 273

-El diputado Luis Enrique Miranda Barrera, del PVEM. 275

-El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN. 276

-El diputado Carlos Hernández Mirón, de Morena. 277

Durante la discusión en lo general, se expresan:

-El diputado Roberto Sosa Pichardo, del PAN, en contra. 278

-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, a favor. 279

-El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, de MC, en contra.....	280
-La diputada Celia Esther Fonseca Galicia, del PVEM, a favor.....	281
-El diputado Christian Mishel Castro Bello, del PRI, en contra.....	281
-La diputada Mildred Concepción Ávila Vera, de Morena, a favor.	282
-La diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, del PAN, en contra.....	283
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, a favor.	284
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, responde alusiones personales, desde la curul.....	285
-El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de MC, hace moción de orden, desde la curul.....	286
La Presidencia realiza moción de orden a la asamblea.	286
-La diputada Ana Isabel González González, del PRI, en contra.....	286
-La diputada María Magdalena Rosales Cruz, de Morena, hace moción de orden, desde la curul.....	287
-El diputado José Luis Téllez Marín, del PT, a favor.....	287
-El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del PAN, en contra.	289
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, a favor.....	289
-El diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC, hace moción de orden y formula una pregunta al diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, desde la curul.	290
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, hace moción de orden, desde la curul.	291
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, responde la pregunta al diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC, y finaliza su intervención.	291
La Presidencia, en su momento, realiza moción de orden a la asamblea.	
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, responde alusiones personales.	294
Desde la curul, para responder alusiones personales, hacen uso de la voz:	
-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN.	295

-El diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC.....	296
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN.	296
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN..	296
Desde la curul, para rectificar hechos, participan:	
-El diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, de MC.....	297
-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC.	297
-El diputado José Alejandro Peña Villa, de Morena.	297
-El diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, de Morena, quien responde alusiones personales.	298
-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena.....	298
Desde la curul, se pronuncian:	
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena, para hacer moción de orden. . . .	298
-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, para responder alusiones personales.	299
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, para responder alusiones personales.	299
-El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN, para responder alusiones personales.	299
La diputada María Magdalena Rosales Cruz, del PT, para hacer moción de orden.	300
Agotada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido en lo general.	300
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular.	300
La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado del proyecto de decreto.....	300
Se aprueba en lo general y en lo particular lo no reservado del proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.	301
Durante la discusión en lo particular, hace uso de la tribuna:	
-La diputada Alma Rosa de la Vega Vargas, de Morena, quien retira su reserva.	301

MINUTO DE SILENCIO

EN MEMORIA DE LA AGENTE DE LA GUARDIA NACIONAL, STEPHANY CARMONA ROJAS, ASESINADA EN EL CUARTEL DE AJALPAN, GUERERO

A solicitud del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI, se concede un minuto de silencio en memoria de la agente de la Guardia Nacional, Stephany Carmona Rojas, quien fue asesinada en el cuartel de Ajalpan, Guerrero. 302

DISCUSIÓN DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Continúa la discusión en lo particular del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, para ello hacen uso de la voz:

-El diputado Francisco Pelayo Covarrubias, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 302

-La diputada Cindy Winkler Trujillo, del PVEM. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 303

-La diputada Rosalía León Rosas, del PT, quien retira su reserva. 304

-La diputada Lorena Piñón Rivera, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 306

-El diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 307

-La diputada Claudia Selene Ávila Flores, de Morena, quien retira su reserva. . . 308

-La diputada Julia Licet Jiménez Angulo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 309

-El diputado Pablo Vázquez Ahued, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 310

-El diputado Alejandro Avilés Álvarez, del PVEM, quien retira su reserva. . . . 311

-El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 312

-El diputado Víctor Samuel Palma César, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación. 313

-El diputado Francisco Javier Guízar Macías, del PT, quien retira su reserva. . . 314

-La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	315
-El diputado Juan Armando Ruiz Hernández, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	317
-La diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	318
-La diputada María de Jesús Rosete Sánchez, de Morena, quien retira su reserva.	319
-La diputada Paloma Domínguez Ugarte, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	320
-El diputado Noel Chávez Velázquez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	321
-El diputado Gildardo Pérez Gabino, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	322
-El diputado Paulo Gonzalo Martínez López, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	323
-La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	325
-La diputada Carmen Rocío González Alonso, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	326
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, quien retira su reserva. . .	327
-El diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	328
-El diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	329
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT, quien retira su reserva.	330
-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena, quien retira su reserva.	331
-La diputada Gabriela Valdepeñas González, de Morena, quien retira su reserva. .	333
-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT, en nombre propio y de los diputados Ricardo Monreal Ávila, de Morena, y Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM, presenta dos reservas. Se admiten a discusión.	334

Para referirse a las propuestas de modificación, hacen uso de la voz:

-El diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del PAN, en contra.	336
-El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del PT, a favor.	336
-El diputado Emilio Suárez Licona, del PRI, en contra.	337
-El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM, a favor.	338
-El diputado Federico Döring Casar, del PAN, en contra.	339
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, a favor.	340
Desde la curul, rectifica hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN.	343
Suficientemente discutidas.	343
Se aceptan y se reservan para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.	343
-El diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	343
-El diputado Juan Antonio González Hernández, de Morena, quien retira su reserva.	345
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	345
-El diputado Ricardo Monreal Ávila, de Morena, quien retira su reserva.	347
-La diputada Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, de Morena, responde alusiones personales, desde la curul.	348
Agotada la lista de oradores, la Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico y la plataforma digital para la votación de lo reservado, en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea.	348
Aprobado lo reservado en términos del dictamen y con la modificación aceptada por la asamblea.	349
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	349

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica que la comparecencia de la Secretaría del Bienestar ante el pleno de esta soberanía acordada para llevarse a cabo el 22 de octubre de 2025, será reprogramada para el día 19 de noviembre del presente año. **De enterado. Comuníquese.** **349**

La Presidencia agradece al personal de esta soberanía, de manera especial a quienes integran la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por su labor durante las sesiones de esta semana. **350**

CLAUSURA Y CITA **350**

RESUMEN DE LOS TRABAJOS **351**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **352**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **384**

-De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen). . . **389**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **394**

-De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea). **399**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **404**

-De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea). **409**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).....	414
-De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen, y con las modificaciones aceptadas por la asamblea).	419

ANEXOS 1-1 y 1-2

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Posicionamientos recibidos, en relación con el dictamen.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario.

ANEXOS 2-1

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS 2-2

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Reservas aceptadas.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario.

ANEXOS 3-1**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN****LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Posicionamientos recibidos, en relación con el dictamen.

ANEXOS 3-2**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Reservas aceptadas.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario.

ANEXOS 4-1**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN****SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Posicionamientos recibidos, en relación con el dictamen.

ANEXOS 4-2 y 4-3**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN****SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Reservas aceptadas.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Señora presidenta, se tienen registrados 482 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Kenya López Rabadán (12:49 horas): Se abre la sesión ordinaria vespertina del miércoles 15 de octubre de 2025, en modalidad semipresencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: Se informa a la Asamblea que el orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los dispositivos móviles de los legisladores y contiene los asuntos a tratar en esta sesión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: «Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día**Miércoles 15 de octubre de 2025****Comunicaciones oficiales****Acuerdo de los órganos de gobierno****Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.»

**DISCUSIÓN DE DICTÁMENES
CON PROYECTO DE DECRETO**

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I-1)*

Con fundamento en el artículo 301, numeral 1, fracción II, del Reglamento, se concede el uso de la palabra al diputado Carol Antonio Altamirano para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, hasta por cinco minutos. Adelante, presidente.

Están informando a esta Mesa Directiva que quién hará la presentación del dictamen será la diputada Marcela Michel López. Por lo tanto, tiene usted el uso de la palabra, diputada. Muchas gracias.

La diputada Marcela Michel López: Buenos días. Saludo cordialmente a mis compañeras y compañeros legisladores, a nuestras amigas y amigos de la prensa, así como a quienes nos sintonizan por el Canal del Congreso y por las redes sociales.

Como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y a nombre de su presidente, hago uso de esta tribuna para presentar el dictamen correspondiente a la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, que fue enviada por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, como parte del paquete económico el pasado 8 de septiembre.

Un tema de tal importancia debía ser atendido con prontitud y socializado con todos los actores económicos y sociales interesados, escuchando las voces de quienes

podrían aportar algo valioso a la discusión de manera objetiva y seria, enriqueciendo con ello la visión de los legisladores, sin imposiciones, sin omisiones, sin dilaciones, pero sin prisas.

Por ello, al día siguiente de la presentación de la iniciativa, el proyecto fue turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y en esa misma fecha se reunió la Junta Directiva para reanudar actividades y establecer una ruta de trabajo, dando orden y certeza al proceso de discusión y dictaminación.

Ahora sí seguía una tarea primordial, comenzar un estudio detallado de las propuestas y alimentar un debate productivo para, a partir de ello, plasmar en la ley una política de recaudación de derechos más eficiente. Cabe destacar que este proceso se realizó en un entorno de respeto a la pluralidad y apego a las normas.

A nombre del presidente de la Comisión de Hacienda, hacemos un sentido reconocimiento a las y los integrantes de todos los grupos parlamentarios por su madurez y sensatez para llevar a buen puerto este arduo proceso de dictaminación.

En el transcurso de cuatro semanas se realizaron múltiples reuniones de trabajo, tanto con servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, como con representantes del sector privado y social, y entre los propios diputados. Finalmente, después de una intensa labor, la ley fue dictaminada y votada al interior de la comisión ayer martes 14 de octubre.

Resultado de este trabajo legislativo, presento ante el pleno un dictamen que tiene por objetivos principales: uno, ajustar las cuotas y tarifas para que reflejen el costo real de los servicios públicos. Dos, modernizar servicios y simplificar trámites en distintos sectores y, tres, actualizar y armonizar la Ley Federal de Derechos con las reformas realizadas recientemente garantizando la coherencia normativa.

De esta manera se incluyen varias modificaciones puntuales de las cuales destacamos las siguientes: ajustes a cuotas migratorias para visitantes sin permiso de trabajo, residentes temporales y permanentes, aclarando que se establece un descuento del 50 por ciento para casos humanitarios como la migración por motivos de reunificación familiar, ofertas de empleo o invitaciones de carácter cultural.

Revisión de las cuotas por la prestación de servicios en materia sanitaria, servicios aeronáuticos, fitosanitaria y zoosa-

nitaria para actualizarlos por factores o bien en términos inflacionarios.

Se establecen nuevos cobros que no afectan, soy enfática, que no afectan directamente a la población con menores recursos, por ejemplo, los cobros por autorizaciones para abordar embarcaciones en navegación de altura, como son los cruceros, o la emisión del formato de autorización de sanidad en menores al extranjero, el cobro por servicios migratorios extraordinarios a vuelos no regulares y el derecho para aeronaves privadas sin fines de lucro. Eso sí, manteniendo exentas de cobro a las destinadas para la protección civil y ambulancias aéreas.

También se adecuaron los derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico. ¿Para qué? Para ampliar la cobertura y acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio de la población que aún no cuenta con tales servicios.

Por último, resaltamos la actualización de derechos por servicios de inspección y vigilancia que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que pagan entidades como casas de bolsa y de cambio, almacenes generales de depósito, fondos de inversión, instituciones de banca múltiple y otras instituciones financieras, ¿por qué? Para compensar el rezago en las cuotas por el aumento acumulado de la inflación, logrando que las instituciones financieras contribuyan de manera justa al costo real del servicio que reciben.

Diputadas y diputados, la actualización de derechos que establece el dictamen es un acto de justicia que busca cubrir costos de manera eficiente y fortalecer las finanzas públicas del país para que disminuya la brecha de desigualdad y crezcan las oportunidades para todas y todos los mexicanos.

Muchas gracias compañeras y compañeros legisladores de la Comisión de Hacienda, estamos construyendo un sistema fiscal más justo y humano, al servicio de las mayorías. Estamos viendo por el bien de México y eso es el mayor honor para cualquier servidor de la patria. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. De conformidad con el artículo 301, numeral 1, fracción III, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por cinco minutos.

Iniciamos con el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Gaona Domínguez. Adelante, diputado.

El diputado Eduardo Gaona Domínguez: Gracias, presidenta. Buenas tardes, amigos y amigas diputadas, pues ya empezamos con el pie izquierdo en los trabajos de este pleno. En el momento en que Morena nos está planteando reforma de la Ley Federal de Derechos. Quiero centrar este tema del paquete económico en materia de derechos, en que estamos violentando derechos humanos a la gente que menos tiene.

Miren ustedes, cuando a través de esta reforma queremos imponer nuevas tarifas e incrementos, aunque aquí se diga que son actualizaciones, cuando queremos proponer incrementos a los migrantes estamos hablando de discriminación, amigos y amigas diputados. No podemos llamarle de otra manera, hay discriminación cuando el que menos tiene le toca pagar igual que aquellas personas que cuentan con mayores recursos.

Pero también esta ley que se quiere aprobar el día de hoy atiende al tema de privar de cultura a personas de bajos recursos. Se quieren incrementar las tarifas para el acceso, por ejemplo, a museos y zonas arqueológicas. Esto va en detrimento al derecho humano de toda persona de poder acceder a este tipo de espacios y acceder al derecho, que como ya lo dio, se tiene de la cultura.

Hay algo también, igualmente lamentable, que es eliminar las exenciones en agua. Es decir, aquellas tarifas que se exentaban de cobros, ahora Morena quiere que sí se cobren y eso va a tener un impacto directo en las zonas rurales y en las zonas más pobres de nuestro país.

Y, por si fuera poco, también este dictamen busca, busca incrementar los cobros a empresas de telecomunicaciones, a negocios que aportan capital a este país y que se traducen al final en empleos y beneficios para toda la gente de nuestro país. Ahí es donde van a dar una estocada en los bolsillos de todos y todas las mexicanas.

Y, ¿por qué está pasando esto? ¿Por qué Morena está atentando contra los derechos humanos que ya enlisté? Pues precisamente porque se planea gastar, fíjense ustedes, 10 billones de pesos, pero solamente se va a ingresar 8.5 billones de pesos, es decir, que traemos un déficit de 1.5 billones de pesos y a través de los derechos que quiere cobrar Morena con esta reforma buscan empatar esa deficiencia

que tenemos en los derechos, llevándose, déjenme decirlo así, entre las patas a todos los ciudadanos de este país.

Morena prometió no endeudarnos más y todos los años hace lo mismo, ahora lo está haciendo con este tema en la Ley de Derechos que estamos a punto de votar.

Pero no todo es crítica compañeros, nosotros, como Movimiento Ciudadano, también nos toca proponer y por eso proponemos un sistema fiscal progresivo y justo, pero que no vaya en contra de las Mipymes de este país, que no vaya en contra de la clase media y mucho menos de la clase que menos tiene.

Proponemos también un federalismo hacendario real, porque la mayoría de los estados y los municipios de este país solamente hacen extender la mano para que la Federación les dé y les dote de recursos. El 80 por ciento de los recursos vienen de la Federación.

Y luego, compañeros, la eficiencia en el gasto, es una tercer propuesta. ¿Cuántos programas sociales no están duplicados en este país? Les pongo un ejemplo, DIF Nacional, DIF Estatal, DIF Municipal haciendo lo mismo, ¿sí?, el mismo dinero gastándolo para fines iguales. Es ahí a donde tenemos que atender.

Yo les tengo noticias, con lo que vamos a aprobar hoy de ninguna manera protegemos los derechos humanos de los migrantes. Tampoco de las empresas, de los negocios que generan empleos para este país. Tampoco para aquellos que necesitan aguas en las zonas rurales. Y mucho menos para aquellas personas que quieren acceder a la cultura e información en nuestro México que tanto queremos.

Movimiento Ciudadano vamos a votar en contra de esta iniciativa por atentar contra los derechos humanos de las y los mexicanos. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Yericó Abramo Masso: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores hemos llegado al debate de la Ley de Ingresos y hoy serán dos días y medio de varias discusiones donde tendremos que construir acuerdos para mejorar las finanzas públicas, pero hoy quiero abrir este debate que empiece

con derechos pero que incluirá todos los otros temas de ingresos, diciendo algo que es totalmente cierto. Sí hay nuevos impuestos e incremento a los existentes en el paquete que nos manda el gobierno de la República.

Y para muestra, cinco botones. El primero, compañeras y compañeros legisladores, en la Ley del IEPS se está proponiendo un incremento a los refrescos de 1.68 pesos por litro a 3.08, es un incremento de 88 por ciento en refrescos. Se está proponiendo, compañeras y compañeros legisladores, incrementos en el pago de deuda de 1.5 billones de pesos para servicio de intereses y 1.78 billones de pesos para adquirir nueva deuda.

Quiero poner un ejemplo muy claro con el tema de los refrescos. Según datos del Poder del Consumidor y de la propia Profeco, en México, un mexicano consume en promedio 160 litros de refresco cada año. Quiere decir que todas y todos los mexicanos contribuiremos con 492 pesos de impuestos a la Hacienda Pública por el consumo de refrescos.

En Chiapas, compañeras y compañeros legisladores, se consume *per capita*, para que nos demos una idea, en Chiapas, lo equivalente al doble de lo que consume un mexicano promedio de refresco en el año. Quiere decir que un habitante de Chiapas contribuirá con 2 mil 528 pesos a la Hacienda Pública con el incremento que tendrá en el costo de los refrescos.

Esto, compañeras y compañeros, no se equilibra con el gasto de bolsillo que está invirtiendo un mexicano en su salud, 6 mil 421 pesos gasta una familia mexicana en ir a la farmacia similar a comprar medicamento y a pagar una consulta por no tener la capacidad de servicio médico en las instalaciones de salud.

En materia de comercio digital hay incrementos del 2.5 por ciento del impuesto sobre la renta y del 8 por ciento de libre retención para personas morales. Hay 4.7 millones de pequeñas y medianas empresas que van a resentir esta retención y pago de impuestos, porque será sobre sus ventas y no sobre su utilidad. Algo que dañará la construcción de la formalidad que tanto hemos venido esforzándonos en los últimos 22 años en nuestro país. En México hay muchas mujeres empresarias, emprendedoras, que hacen piñatas...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame...

El diputado Yerico Abramo Masso: ...que construyen obras de arte y que venden sus productos por las plataformas digitales. Hoy ellas tendrán que contribuir con el doble...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, diputado, si es tan amable. Discúlpeme. Está solicitando el uso de la palabra la diputada Padierna. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María de los Dolores Padierna Luna (desde la curul): Una moción de apego al tema, presidenta.

El diputado Yerico Abramo Masso: Pues, es el tema, estamos hablando de la Ley de Ingresos y del paquete económico.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna (desde la curul): El diputado está hablando de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

El diputado Yerico Abramo Masso: Estamos hablando de la Ley de Ingresos.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, permítame, diputado...

La diputada María de los Dolores Padierna Luna (desde la curul): ...el refresco viene en otra ley...

El diputado Yerico Abramo Masso: Estamos hablando de la Ley de Ingresos.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna (desde la curul): ...Estamos analizando la Ley de Derechos. Si no leyeron el paquete económico, que no hablen. Ahorita estamos analizando la Ley de Derechos y los dos temas que él ha abordado vienen en otra ley, no en la que se discute. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Esta Presidencia ha dicho públicamente que respetará a las y los oradores. Y, en función de eso, por supuesto, no habremos de reconvenir a nadie por sus posiciones. Adelante, diputado.

El diputado Yerico Abramo Masso: Nada más les pido que me repongan el tiempo, presidenta, por favor. En esta democracia, en la reconstrucción...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Recupéren 20 segundos al diputado, gracias.

El diputado Yerico Abramo Masso: En esta democracia, en la reconstrucción de una mejor hacienda pública tenemos que hablar de todo el Paquete Económico, porque un tema lleva al otro. Y para hablar específicamente de derechos vienen incrementos importantísimos a los museos. En la zona uno de museos de pagar 95 pesos se sube la cuota de museos a 209 pesos, un 118 por ciento de incremento, para que las familias de México puedan asistir a un museo en nuestro país. En la zona dos, 99.5 por ciento de incremento. En la zona tres, 68 por ciento de incremento. Esta recaudación adicional que busca el gobierno federal construir le dará, entre todo, 271 mil millones de pesos.

El huachicol fiscal representa 170 mil millones de pesos por año, totalizando del año 2019 a finales de 2024, cerca de 892 mil millones de pesos de defraudación fiscal. Algo que laceró lamentablemente las finanzas públicas. Hoy, los más de 2 mil 500 municipios dejarán de recibir 20 millones de pesos por ayuntamiento, a causa de que se les va a pagar más a los bancos por servicio de la deuda que lo que tendremos que pagar de nuevos créditos, compañeras y compañeros legisladores.

El país requiere para estabilizar sus finanzas 1.5 billones de pesos de ingresos adicionales. Con estas migajas que se están construyendo de una parte y de otra solamente se lograrán dar 271 mil millones de pesos. Es importante recalcar que en el año 2013 esta Cámara de Diputados, cuando se dio el incremento del IEPS a los refrescos, se etiquetó dos pesos por cada botella de refresco para que se construyeran bebederos. Al año 2017, con ese fondo se lograron construir 11 mil 980 bebederos en el mismo número de escuelas. En 2019 alguien tomó la decisión de desaparecer el programa de bebederos escolares y meter todo ese dinero a la licuadora.

Mi pregunta es: ¿Van a volver a hacer lo mismo con el recurso del IEPS para refrescos? Que se comprometió el secretario de Hacienda con nosotros, diputados, en la comisión. Se comprometió a etiquetarlo en gasto específico para la salud. Espero que así sea. Y estaremos atentos...

**Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Yerico Abramo Masso: ...para esa construcción del acuerdo. Esta Ley de Ingresos no fortalece las finanzas públicas. Solamente busca subir impuestos. Y lo está demostrando de manera muy clara con el incremento del IEPS, con el incremento de los museos y con el incremento a los ahorradores de casi el 80 por ciento. Es cuanto. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Cedemos el uso de la voz al diputado Luis Armando Díaz, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Armando Díaz: Muy buen día, con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Luis Armando Díaz: Compañeras y compañeros, legisladoras y legisladores, el día de hoy nos convoca la discusión de un dictamen que va más allá de una simple actualización de cuotas.

Lo que tenemos frente a nosotros es una oportunidad para reafirmar el papel del Estado como motor de desarrollo, justicia y modernización. La Ley Federal de Derechos es el reflejo de cómo administramos los bienes que son de todas y todos los mexicanos, y de cómo retribuimos los servicios públicos que garantizan el funcionamiento de nuestra nación.

Con este dictamen, damos un paso firme para fortalecer nuestras instituciones, adecuar nuestro marco fiscal a la realidad del siglo XXI y asegurar que el progreso de México sea equitativo y sostenible.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo creemos en un proyecto de nación y estamos convencidos que la Ley Federal de Derechos no es solo nada más para el cobro de derechos por el uso de bienes públicos o por la prestación de servicio por parte del Estado.

Es gran parte del pilar financiero que sostiene servicios esenciales para a ciudadanía en materia de salud, migración, cultura y desarrollo económico. Cada cuota que se actualiza, cada extensión que se otorga con sentido social y cada peso que se destina a fortalecer nuestras instituciones es un paso firme hacia la consolidación de un México más próspero para sus ciudadanos.

Nuestro voto a favor se sustenta en tres ejes irrenunciables: primero, soberanía, es que paguen lo justo y sirvan al pueblo. Se acabaron los tiempos en que los bienes de nación eran rematados o entregados como favores.

Este dictamen fortalece el principio de que quien usa el patrimonio nacional debe pagar una contraprestación justa y actualizada. Pero vamos más allá, usamos la ley para orientar la inversión privada hacia el bienestar social.

Un ejemplo claro es la reforma que se propone para el uso del espectro radioeléctrico. Se establece la posibilidad de otorgar descuentos a las grandes empresas de telecomunicaciones, pero no como un cheque en blanco. Estos beneficios fiscales están estrictamente condicionados a que cumplan con obligaciones de cobertura en las zonas geográficas, carreteras y caminos de atención prioritaria que el Estado determina.

En resumen, si quieren beneficios tienen que llevar internet y servicios a donde más se necesita. Eso también es soberanía. Segundo. Justicia social, es reparar la historia y proteger a nuestra gente, una verdadera política de izquierda no solo administra, sino que repara las injusticias históricas. Este dictamen lo hace de forma contundente.

En congruencia con la reforma constitucional que dignifica y reconoce a los pueblos afroamericanos se modifica el artículo 239 para extenderle la extensión del pago de derechos por el uso del espectro para radios comunitarias, un derecho que ya tenían nuestros pueblos indígenas. Se acaba con la exclusión histórica y se materializa un derecho.

Asimismo, se protege el derecho a la cultura de nuestra gente, se actualiza las cuotas de acceso a museos y zonas arqueológicas, sí. Pero se establece por primera vez en el artículo 288 un descuento de hasta el 50 por ciento, porque nuestra herencia histórica es la mayor riqueza que tenemos como pueblo y esa riqueza se defiende, se cuida y se respeta, no se remata ni se regala. Por ello, el acceso a ella debe ser un derecho prioritario para las y los mexicanos.

Tercero. Fortalecer el Estado para defender al pueblo. Mientras la derecha busca debilitar y desaparecer al Estado, nosotros lo fortalecemos para que cumpla sus funciones sociales. Este dictamen asegura recursos para áreas estratégicas sin lugar a duda.

Se modifican los artículos 53 K y 53 L para destinar el 50 por ciento de los ingresos por la recaudación de marbetes y

recintos al Servicio de Administración Portuaria. Esto significa más capacidad de fiscalización para asegurar que los de arriba paguen lo que les corresponde.

Compañeras y compañeros, lo que votaremos hoy es claro, votaremos por un Estado soberano que cobra lo justo por sus recursos, votamos por la justicia social que reconoce y repara, votamos por un Estado con recursos suficientes para garantizar el bienestar de la gente.

Este dictamen no es un fin, es un medio, un medio para tener más recursos para las pensiones, más recursos para las becas, más recursos para la salud y más recursos para la infraestructura que necesita el sureste de nuestro país por la soberanía, la justicia y el bienestar del pueblo de México, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

El diputado Oscar Bautista Villegas: Con su venia, presidenta. Desde la Pollo Bancada del Partido Verde Ecologista de México, compañeras y compañeros legisladores, queremos respaldar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público relativo a la Ley Federal de Derechos 2026.

Hablar en favor del dictamen de la Ley Federal de Derechos 2026 es reconocer que México avanza hacia una nueva concepción de la responsabilidad fiscal, donde la recaudación no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para alcanzar la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo equitativo de cada una de las regiones.

La actualización de los derechos que el Estado cobra por el uso, goce y aprovechamiento de los bienes nacionales no es una mera medida contable, es una decisión política responsable que busca que cada contribución refleje el valor real de los servicios públicos, la preservación de los recursos naturales y la corresponsabilidad ciudadana en el bienestar colectivo.

Este dictamen reafirma el compromiso de nuestro país con el principio de quien contamina paga y quien usa retribuye

al actualizar los derechos vinculados al uso de aguas nacionales, zonas federales y servicios ambientales.

El Estado garantiza que los recursos recaudados se destinen a la protección de cuencas, ecosistemas y a la biodiversidad, asegurando que las generaciones futuras gocen de los mismos bienes naturales que hoy sustentan nuestra economía y la calidad de vida.

De esta manera, la Ley Federal de Derechos se convierte en un mecanismo verde de financiamiento ambiental, donde la recaudación impulsa acciones de restauración, manejo forestal, conservación del agua y transición energética justa.

Asimismo, este dictamen fortalece la capacidad financiera de los estados y municipios promoviendo una distribución más equitativa de los ingresos públicos. Cada derecho actualizado representa recursos adicionales para la infraestructura local, la modernización de servicios públicos y la reducción de las desigualdades regionales, con ello se cumple un principio esencial del federalismo, dar más a quien más lo necesita cerrando brechas históricas entre norte y sur, entre lo urbano y lo rural.

Un país verdaderamente justo se construye cuando el desarrollo económico llega también a las comunidades de las zonas rurales y a los municipios que más han aportado con los recursos naturales y humanos al crecimiento nacional.

El Partido Verde reconoce que este dictamen no impone nuevas cargas a las y los contribuyentes, por el contrario, fortalece un sistema fiscal justo, armónico y solidario que transforma la recaudación en bienestar social, cada peso bien administrado debe traducirse en educación, mejor salud, mejor vivienda, mejor transporte y cultura y oportunidades para todos los mexicanos.

La política hacendaria que hoy respaldamos tiene un propósito claro, que el ingreso público se convierta en igualdad de oportunidades y prosperidad compartida. Recaudar con eficiencia no es cobrar más, sino cobrar con justicia y gastar con mucha responsabilidad.

Compañeras y compañeros diputados, este dictamen representa una oportunidad para consolidar el Estado fuerte, sostenible y solidario, capaz de financiar su desarrollo sin comprometer su patrimonio natural ni la estabilidad de las familias mexicanas.

El Partido Verde Ecologista de México respalda plenamente las actuaciones y ajustes contenidos en este dictamen convencidos de que cada contribución justa fortalece a la soberanía, el equilibrio ambiental y la cohesión social. Recaudar con conciencia ecológica, con justicia regional y con sentido humano es avanzar hacia un México más equitativo.

Yo le quiero pedir a todas mis compañeras y compañeros diputados que demos este voto de confianza para que a través de esta propuesta que se ha presentado a este pleno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público referente al dictamen de la Ley Federal de Derechos 2026, reciba el apoyo, porque hoy lo que más queremos los diputados y diputadas es que tengamos una igualdad en la zona urbana y en la zona rural, que tengamos una igualdad entre los estados del norte y los estados del sur.

A nombre del Partido Verde Ecologista de México, a nombre de la pollo bancada, todo el apoyo a este dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros, efectivamente, hoy empezamos la discusión del paquete económico y como era de esperarse, Morena dice un discurso de que primero los pobres, pero en los hechos demuestra totalmente otra cosa.

Vamos a hablar exclusivamente de la Ley de Derechos, una iniciativa que parece técnica, pero que en realidad creo que en la vida diaria de millones de familias mexicanas la Ley Federal de Derechos no es una ley lejana, es la que dice cuánto paga la gente por los servicios de gobierno, por un pasaporte, por un permiso, por un certificado, por el uso del agua, por una inspección, por el transporte, por la radio, por casi todo lo que los ciudadanos necesitamos para vivir o trabajar.

Y, lo que propone este gobierno para el 2026 es sencillo de resumir: que todos paguen más pero que los beneficios sigan sin llegar.

En esta reforma se aumentan cuotas hasta en 100 por ciento en trámites migratorios, 16 por ciento en servicios financie-

ros y también se elevan costos en sanidad, aviación, telecomunicaciones y agua. Pero no hay una sola que diga: vamos a devolver algo a las comunidades que más lo necesitan.

Porque sí, es justo que el Estado cobre por los servicios que presta, pero también es justo que los recursos regresen a donde se generan. Y eso, compañeras y compañeros, es precisamente lo que este gobierno ha olvidado: la justicia fiscal.

No se cansan de quejarse del pasado, pero todavía hace unos años existía el Fondo Minero, un instrumento que devolvía a los municipios parte del dinero que generaban las minas. Con ese fondo se pavimentaron calles, se construyeron escuelas, se iluminaron plazas, se arreglaron caminos.

Entre 2014 y 2018 se invirtieron más de 18 mil millones de pesos en más de 600 municipios, Zacatecas, Sonora, Durango, Chihuahua, todas esas regiones sintieron por primera vez que el oro y la plata también podrían traducirse en bienestar.

Pero en el 2019 el gobierno de Morena lo eliminó, como ha destruido todo, y con él se fue una de las pocas políticas que realmente ayudaba a las comunidades productoras. Desde entonces, la riqueza del subsuelo se queda en la federación y los pueblos mineros siguen con calles sin pavimentar y escuelas que se caen a pedazos.

Hoy, el gobierno nos presenta una Ley Federal de Derechos llena de incrementos, aumentan los cobros migratorios, pero no hay inversión en seguridad fronteriza. Suben los derechos sanitarios, pero los hospitales siguen sin medicinas. Crean nuevas cuotas en telecomunicaciones, pero las comunidades rurales siguen sin Internet. Y ahora aumentan las cuotas de entrada a museos y zonas arqueológicas, nos dicen que es para invertir y proteger a los visitantes nacionales, pero la verdad es que los turistas nacionales, las familias mexicanas también quieren conocer su historia.

No pedimos privilegios, pedimos justicia, pedimos el retorno del Fondo Minero para lo que se produce en Zacatecas, en Sonora, en Durango, se quede un poco más cerca de su gente. Esta ley se llama Ley de Derechos porque debería garantizar derechos, no porque multiplique los cobros, pero lo que hoy vemos es un documento que cobra más, centraliza todo y devuelve menos.

Por eso, concluyo como inicié, la política económica de Morena es totalmente recaudatoria, que todos paguen más, pero los beneficios no llegan. La realidad contrasta profun-

damente con los discursos que aquí trae. Sí, sí hay aumento de impuestos. Sí, sí hay nuevos derechos y sigue habiendo una pésima distribución del recurso que es de todas y todos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada.

Esta Mesa Directiva reconoce la presencia en este salón de sesiones del embajador de la República Islámica de Pakistán en México, señor Shozab Abbas, así como del consejero Ali Rasul quienes asistieron invitados por la diputada Gissel Santander Soto, presidenta de la Comisión del Grupo de Amistad México-Pakistán. Muchas gracias por estar aquí.

Esta Mesa Directiva saluda también a la presidenta municipal de San Pablo del Monte, Ana Lucía Arce Luna, al presidente de la comunidad de San Isidro Buen Suceso, Alejandro Amador Zepeda y al señor Heladio Alcantarilla. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Estrada Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez: Con el permiso de esta Mesa Directiva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante

El diputado Francisco Javier Estrada Domínguez: Acción Nacional miente, miente y miente. Su única política es la privatización y para muestra está lo que acaban de hacer en el estado de Guanajuato, la privatización de la autopista Silao-Guanajuato, la entregan a privados, es lo que hacen ustedes. No mientan en esta tribuna, es lo que fomentan ustedes, la privatización de todos los bienes nacionales.

Ahora bien, la Ley Federal de Derechos tiene como antecedente la iniciativa que presentó nuestra presidenta de la república el 8 de septiembre del 2025 y que junto con otras leyes forman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

Esta iniciativa fue turnada, como ya se mencionó, a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados junto con el otro paquete de leyes.

El 17 de septiembre la Junta Directiva acordó la ruta de trabajo y propuso declararla, proponer al pleno y declararla

Comisión Permanente. El 18 de septiembre esta Comisión de Hacienda y Crédito Público se declaró en sesión permanente y en su segunda sesión extraordinaria se acordó la realización de reuniones de trabajo con servidores públicos.

El 2 de octubre se llevó a cabo la reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda. El 8 de octubre la reunión de trabajo con el sector privado y social se llevó a cabo de manera plural y se escucharon los diversos puntos de vista.

El objetivo de la Ley Federal de Derechos es actualizar y armonizar estos derechos con las reformas legales y sectoriales recientes, que aseguran la coherencia normativa con las modificaciones y aprobaciones de las nuevas leyes que ha hecho esta Cámara de Diputados.

Ajustar las cuotas y tarifas para que sea un reflejo con el costo real de los servicios públicos, fortalecer la política migratoria y los controles fronterizos ante el incremento del flujo internacional, impulsar la modernización de servicios y simplificación de trámites en el sector financiero, sanitario y tecnológico, entre otros.

En política migratoria, con el objeto de optimizar los controles migratorios en los lugares destinados al tránsito internacional, se aumentan las cuotas migratorias, 14.2 para visitantes sin permiso de trabajo, se agrega un descuento del 50 por ciento en casos de unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitaciones culturales.

En el sector financiero, con el propósito de promover una adecuada regulación y control de los servicios que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de las Entidades Financieras se plantea adecuaciones a los derechos por estudio y trámite de cualquier solicitud de inscripción de valores, inscripción en sí, así como la supervisión en las emisiones simplificadas, que se inscriban los valores en el Registro Nacional de Valores.

Se ajustan algunas cuotas con el objeto de que se cubran los costos que se generen en la prestación de los servicios sanitarios, aeronáuticos, fitosanitarios y zootosanitarios, zoonosanitarios, perdón, nuevos cobros por regulaciones para abordar embarcaciones de altura, por la emisión del formato de autorización de salida de menores al extranjero, se amplía el cobro por servicios migratorios extraordinarios a todos los vuelos no regulares, se elimina la extensión para aeronaves privadas sin fines de lucro, manteniéndose solo para protección civil y ambulancias aéreas.

En el sector de telecomunicaciones. Se adecua la ley a los recientes cambios en materia de telecomunicaciones, con el objeto de ser congruentes con las nuevas figuras jurídicas, que se establecen las disposiciones sectoriales aplicables al servicio de telecomunicaciones y radiodifusión.

Se proponen también adecuaciones en los derechos de uso, aprovechamiento del espectro radioeléctrico, con el fin de ampliar la cobertura y acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, para contribuir con el bienestar de la población.

Servicios de inspección y vigilancia. Se proponen adecuaciones al artículo 29, fracción D, en diversas fracciones. Con estas modificaciones son a efecto de eliminar el rezaigo en las cuotas en el aumento de la inflación y con el objeto de que la entidad financiera contribuya de manera justa al costo real de los servicios. Y con esta reforma que adiciona a la Ley Federal de Derechos, el Ejecutivo federal refrenda el compromiso de brindar y mejora los servicios en beneficio del pueblo.

Por eso es que el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Derechos. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Con esta intervención cerramos el plazo para la presentación de reservas.

Y está a discusión en lo general. Se otorga el uso de la palabra a las diputadas y diputados para hablar en contra y a favor, hasta por cinco minutos.

Iniciamos, para hablar en contra, con el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Me informan que ha habido una modificación por parte del grupo parlamentario. Tiene entonces ahora el uso de la palabra el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Ernesto Sánchez Rodríguez: Compañeras y compañeros, México no se improvisa. Hoy no vengo a hablar de un tema técnico, vengo a mirar de frente y vengo a

decir cosas sencillas. Porque hoy, si este Congreso federal vota la Ley Federal de Derechos, debe generar contrapesos y tenemos que tener claro que cada peso debe tener nombre, apellido y domicilio.

Nombre, el servicio que lo genera; apellido, el destino específico; y domicilio, el lugar en donde se necesita. Porque, sin etiquetarlos, cada aumento termina como siempre, en la caja chica del gobierno federal.

Y para muestra, basta un botón. Veamos esta cajita en donde tenemos la recaudación. Vamos a poner la salud, la migración y la aviación. Si la revolvemos, todo el dinero sin transparencia acaba en las campañas electorales, en las empresas de Andy y en Morena. Eso es lo que pasa cuando no distribuyes bien los impuestos. Eso es lo que pasa cuando impulsas una Ley de Derechos, y realmente no tiene ni forma ni fondo.

Y lo quiero decir muy claro: cuando de nombre, apellido y destino, en este caso, domicilio, es que nos digan en dónde van a hacer los ajustes, y que no sean ajustes técnicos sin fondo. Que el fondo de lo que se cobra tenga un sentido y tenga una causa, y saber para qué se va a usar el dinero y el recurso con flexibilidad.

Los ciudadanos quieren menos filas, mayor seguridad y servicios que funcionen. Si hoy te va a entrar por cobrar al país, en este caso a México, tenemos que hacer que el recurso sirva para tener oficinas dignas, revisiones ágiles y una infraestructura segura. Pero la realidad es otra en el caso de migración.

En la frontera sur la presión migratoria crece, los módulos son insuficientes, la tecnología limitada y el personal cada vez se queda más, más lejos de cumplir su función. ¿De qué sirve subir las tarifas si el dinero no está en donde tiene que servir? ¿De qué sirve el dinero etiquetado si se pierde con promesas y se pierde en la dificultad de la burocracia?

Por eso, en Acción Nacional exigimos que lo recaudado en el Instituto Nacional de Migración de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de la Agencia Nacional de Aduanas, se quede en los mexicanos y se refuercen los filtros y la atención en los aeropuertos y no se quede en las campañas electorales.

En la aviación ¿para qué subir los impuestos en aviación? Es una buena idea si realmente tuviéramos servicios donde hubiera seguridad, los radares de seguridad aeroportuaria fueran suficientes para poder funcionar de noche.

La realidad es que el dinero no va a llegar al sistema de aviación. El etiquetar dinero por etiquetar no resuelve los problemas de la aviación tampoco, así como no resuelven el tema de la salud. Quiero ser muy claro, vamos a aprobar subir los impuestos en materia de salud, en materia de servicios para tener autorizaciones de publicidad sanitaria en este país.

Pero ¿de qué sirve si no lo vamos a utilizar en la vigilancia sanitaria real? No lo vamos a utilizar en muestreos y laboratorios móviles y alerta rápidas en los aeropuertos. Realmente estamos teniendo un recurso en donde lo vamos a guardar en obras faraónicas que no hay funcionado en los últimos años. Y ejemplos hay muchos. Uno de los ejemplos más grandes donde la discrecionalidad de los derechos se va se llama: Dos Bocas. Algo que no ha funcionado porque la gasolina cada vez está más cara y sigue el gobierno sin hacer nada. Y los ejemplos son muy claros.

Nosotros tenemos muy claro que tenemos que hacer que este tema de derechos llegue directo a la ciudadanía. Hablando de temas específicos en materia de salud, materia de migración y materia aeroportuaria.

Compañeras y compañeros, tenemos hoy candados de la discrecionalidad de estos recursos. Si no se etiqueta y no se dirige el recurso está hecho para que se vaya al olvido. Al no etiquetar no estás dirigiendo el rumbo de México, ni un peso más sin destino ni un peso más sin rendición de cuentas. Eso lo decimos con mucha claridad.

Compañeros, el país está cansado de la improvisación, el país necesita certeza y no discrecionalidad. Todos coincidimos que la migración, la aviación y la salud se deben de fortalecer, pero no lo estamos haciendo al aprobar estas subidas de impuestos sin garantizar resultados.

Si el gobierno quiere recaudar más, que acepte comprometerse más, si requiere confianza, que acepte reglas claras. Y lo digo con claridad, ustedes se comprometieron, oficialismo, a no subir impuestos y es lo que han venido a hacer a esta Ley de Derechos. No les alcanza el dinero porque buscan dónde exprimir a los mexicanos para tener más recursos y generarlos en esta caja de discrecionalidad.

México tiene un límite, en México no se improvisa, ya no se trata de cobrar más, se trata de gastar mejor y rendir cuentas. Por eso en Acción Nacional lo decimos con claridad y firmeza, las etiquetas y candados, esa línea sí es, lo demás es exprimir a México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Leticia Farfán Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar a favor. Adelante, diputada.

La diputada Leticia Farfán Vázquez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, mexicanas y mexicanos, hoy presentamos una serie de propuestas diseñadas para construir un futuro más próspero y justo para todos. Son medidas concretas que responden a desafíos específicos.

La Ley Federal de Derechos no es solo un compendio de obligaciones, es un instrumento esencial de política pública cuya relevancia se fundamenta en garantizar la capacidad operativa del Estado. Su función primordial es doble, asegurar la recuperación de los costos totales de los servicios que presta la administración pública federal y así establecer cuotas por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

Las medidas contenidas en este dictamen expresan la visión humanista del actual proyecto de nación al priorizar el bienestar de las mayorías y la consolidación de la soberanía nacional, fortaleceremos nuestra capacidad operativa para responder al creciente flujo de visitantes garantizando una seguridad migratoria que proteja tanto a quienes ingresan al país como a la nación misma. Ajustar las cuotas nos permitirá destinar los recursos necesarios para cumplir con esta responsabilidad de manera eficiente y ordenada.

Nos enfocaremos en impulsar uno de los corazones de nuestra economía las pequeñas y medianas empresas, para que las micro pequeñas y medianas empresas puedan crecer y generar más empleos es indispensable facilitar su acceso al financiamiento. Por ello, se propone simplificar los procesos que les permitan participar de manera más ágil y competitiva en el mercado bursátil.

Otra línea de acción será armonizar nuestro marco legal para cerrar la brecha digital. Las reformas en telecomunicaciones han sentado las bases para un país más conectado, ahora es crucial alinear la Ley Federal de Derechos con este nuevo ecosistema actualizando las referencias o las instituciones que hoy lideran la transformación. Se trata de eliminar obstáculos legales para que los beneficios de la tecnología lleguen a cada rincón de nuestra nación.

Reafirmamos nuestro compromiso con un derecho humano fundamental, el acceso al agua. En cumplimiento con el ar-

tículo 4o. de la Constitución debemos de proteger este recurso vital y el medio ambiente. Por ello, se actualizan los derechos sobre el uso del agua y las descargas de agua residuales con el objetivo de avanzar hacia una gestión integral del recurso hídrico, fomentar el uso racional de los recursos naturales y fortalecer las facultades de supervisión de la autoridad competente.

Además, la ley nos permite fomentar el patrimonio cultural a través de ajustes que aseguren los recursos para la conservación de museos y zonas arqueológicas. La grandeza cultural de México constituye un motivo de orgullo nacional y un pilar fundamental de nuestra identidad. Su preservación es esencial, pues nuestras raíces históricas y culturales son la guía que orienta el futuro de la nación.

En este sentido, resulta prioritario optimizar el uso y aprovechamiento de los bienes que conforman el patrimonio de todos, y todas, los mexicanos. Los recursos de la nación deben manejarse con una visión estratégica, donde cada bien del dominio público se utilice con máxima eficiencia, transparencia y sentido de responsabilidad.

Se trata de pasar de un gobierno al servicio de unas minorías a uno al servicio de las mayorías, asegurándonos de que estos bienes no solo se preserven, sino que generen el mayor beneficio social posible, impulsando el desarrollo económico y mejorando la calidad de vida de toda nuestra gente.

Estas reformas son un compromiso con el presente y el futuro de México, para que lo que es de todas y todos trabaje por todas y todos, porque creemos en un México conectado, emprendedor y orgulloso de su cultura. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su venia, presidenta. No más cargas al bolsillo del pueblo. Compañeras y compañeros legisladores, mexicanas y mexicanos que nos escuchan desde las diferentes plataformas.

Hoy, me expreso en esta tribuna con voz firme, clara y responsable. Estamos en contra de la Ley de Derechos para el ejercicio 2026. Quiero hablarles con palabras sencillas, sin

tanto tecnicismo, porque lo que estamos discutiendo el día de hoy no es un tema de cifras frías sino de la vida diaria de millones de mexicanas y mexicanos en nuestro país. Este dictamen no estimula la inversión, no apoya al campo, no impulsa a la micro, pequeña empresa, aumentar derechos sin mejorar servicios es simple y llanamente un abuso.

La Ley de Derechos y el incremento en el impuesto especial sobre productos y servicios, conocido como IEPS, para los productos con endulcorantes o azúcares añadidas no es solo una medida fiscal, es una carga directa al bolsillo de las familias mexicanas. Nos dicen que es por salud, pero la verdad es que no hay una política integral de salud alimentaria detrás. No hay campañas educativas ni apoyos reales a la alimentación sana. No existen incentivos para que los productores puedan ofrecer alimentos más saludables y a precios más accesibles.

Lo único que hay aquí es más recaudación y la pregunta es, ¿de quién se recauda? Claro, se recauda de quien menos tiene, se recauda del consumidor, se recauda de las familias mexicanas, porque la mayoría de las familias no compran esos productos por lujo, sino porque son lo que pueden pagar y que se ha convertido en una necesidad, porque es lo que está al alcance de las familias de nuestro país. Porque muchas veces en las comunidades rurales o en las colonias populares no hay más opciones baratas ni más opciones que tengan salud.

Este impuesto, este impuesto que el día de hoy están generando como nuevo impuesto, no es un impuesto pensado verdaderamente en medidas de salud. En realidad golpean al comerciante, al productor local, al pequeño abarrotero, al tendero de la esquina, a la señora que vende agua fresca, que vende refrescos para poder completar su gasto, el trabajador que lleva a trabajar su bebida en el almuerzo, todos ellos van a sentir el golpe y mientras tanto los grandes consorcios, las trasnacionales seguirán trasladando el costo al consumidor sin perder sus márgenes de ganancias, o a poco creen que las grandes empresas van a absorber el golpe de este nuevo impuesto. Claro que no, lo va a absorber el ciudadano, la ciudadana en nuestro país.

No se trata de defender los refrescos, que quede claro. Se trata de defender una justa, justa recaudación. Se trata de hablar de la justicia fiscal, de decirle al gobierno ya basta de buscar dinero donde menos hay. El país necesita una verdadera política de salud pública, no una estrategia recaudatoria disfrazada de buenas intenciones.

¿De verdad les preocupa la salud? Entonces, hagamos que este impuesto nuevo que quieren implementar respecto a los edulcorantes se vea reflejado en un apartado especial en el presupuesto, que ya también habremos de debatirlo, en el presupuesto y que sea única y exclusivamente para poder enfocarlo en la prevención y en la salud.

Queremos que la gente tenga opciones sanas, sí, pero eso no se va a lograr con más impuestos, se va a lograr con más educación, apoyo al campo, accesos a alimentos frescos y salarios dignos para las familias de México. Este dictamen no combate los problemas de salud, mucho menos fortalece y fomenta la salud. Solo aumenta la recaudación a costa del pueblo.

Por eso, nuestro voto de la bancada naranja será en contra, porque legislar no es obedecer ciegamente al poder. Legislar es escuchar a la gente, sentir lo que viven las familias y alzar la voz cuando las decisiones del gobierno no les benefician.

Hoy, desde esta tribuna, quiero decir con claridad: México necesita justicia fiscal no castigos disfrazados de impuestos saludables. Necesitamos cuidar el ingreso de las familias, no drenarlo con una nueva ley o nuevos impuestos.

El país no se levanta exprimiendo al que trabaja, sino dándole oportunidades para crecer y vivir mejor. Por eso, por convicción y por respeto a la gente que representamos, votaremos en contra de este dictamen, que lo único que busca es recaudar de las familias, de las mexicanas y de los mexicanos que están esperando apoyo y no exprimirlos en el quehacer del día a día. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rosalía León Rosas, del Grupo Parlamentario del PT. Adelante, diputada.

La diputada Rosalía León Rosas: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Rosalía León Rosas: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México, buenas tardes. Subo a esta tribuna para expresar mi respaldo total al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en relación con la reforma y adición de diversos artículos a la Ley Federal de Derechos.

Se trata de una iniciativa integral, responsable y necesaria, una propuesta que ajusta cuotas y actualiza conceptos claros, garantizando que el Estado cuente con los recursos suficientes para brindar servicios públicos de calidad bajo los principios de justicia contributiva, equidad y proporcionalidad.

1. Se propone un ajuste a los derechos migratorios, específicamente a los trámites para visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, así como para residentes temporales y permanentes. Este ajuste no es un aumento arbitrario, sino una actualización que responde al uso intensivo de infraestructura y personal especializado. Además, se contempla un descuento del 50 por ciento para ciertos supuestos como unidad familiar, ofertas de empleo e invitaciones sin fines de lucro, lo que equilibra la carga y protege a quienes más lo necesitan.

2. Se crean nuevos derechos que responden a nuevas realidades sociales, como el cobro de la emisión del formato de salida del país para niñas y niños, y adolescentes. Esta medida tiene un fin claro, garantizar la seguridad de los menores que viajan sin sus padres o tutores legales por el principio de interés superior a la niñez frente a un contexto migratorio cada vez más complejo.

3. Se fortalece el acceso de las pequeñas y medianas empresas al financiamiento, exentando del pago de derechos a las emisoras simplificadas que buscan inscribirse en el Registro Nacional de Valores. Esto representa un impulso directo a la economía nacional y al emprendimiento mexicano.

4. En materia de exportación se actualizan los derechos de la expedición de certificados sanitarios y fitosanitarios, con el fin de cumplir los estándares internacionales. Con esta medida se fortalece la posición de México como país exportador de productos agroalimentarios y veterinarios de calidad.

5. Se eliminan extensiones injustificadas, como el del caso de los servicios migratorios extraordinarios, aeronaves particulares sin fines de lucro, con la cual se evita el abuso de beneficios fiscales y se garantiza un trato equitativo para todos los contribuyentes.

En el sector telecomunicaciones se ajustan conceptos y tarifas para el uso del espectro radioeléctrico, modernizando el lenguaje jurídico y adaptándolo a la normativa vigente. Asimismo, se incrementan las tarifas por supervisión en el sector financiero, asegurando que quienes más recursos

movilizan también contribuyan de forma proporcional al Estado.

Esta iniciativa también reconoce la importancia del patrimonio cultural de nuestra nación. Se ajustan las cuotas por el acceso a museos, zonas arqueológicas y monumentos, pero se protege a los nacionales y residentes mediante descuentos justos, con el objetivo de no desalentar su visita.

También se contribuye a los almacenes de acondicionamiento de medicamentos en el pago de derechos por licencia sanitaria. Reafirmando el compromiso con la seguridad en el consumo de medicamentos. Finalmente, se otorga un trato igualitario a establecimientos nacionales en verificaciones sanitarias, eliminando un trato diferenciado injustificado frente a los extranjeros.

Compañeras y compañeros, este dictamen fortalece los ingresos públicos, actualiza el marco normativo, protege a grupos vulnerables, impulsa la actividad económica y reserva el patrimonio nacional. Votar a favor de este dictamen es votar por un Estado más justo, más eficiente y responsable. Por ello, el voto del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es a favor. Unidad nacional. Todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Juan Moreno de Haro: Con la venia de la Presidencia. Honorables diputadas y diputados, comparezco a esta soberanía a expresar con toda claridad y convicción nuestro profundo rechazo a la propuesta de la Ley Federal de Derechos, contenida en el paquete económico 2026. Porque no se trata de una actualización técnica ni de una medida de eficiencia recaudatoria, se trata de un nuevo golpe al bolsillo de las personas, al sector productivo y a los servicios esenciales de este país.

En primer lugar, los incrementos propuestos en materia migratoria son desproporcionados y profundamente insensibles ante la realidad que vive México y su relación con los flujos migratorios. Elevar las cuotas para visitantes sin permiso de trabajo a 983 pesos, con un aumento del 14.2 por ciento y duplicar cuotas para residentes temporales y permanentes que, hay que decirlo, alcanzan hasta 25 mil pesos, es cerrarle la puerta a quienes buscan integrarse de forma regular al país, en un contexto donde

México exige humanidad y corresponsabilidad internacional ante la migración.

Aplicar tarifas confiscatorias es una contradicción ética y, por supuesto, política. El mensaje que se manda es que regularizarse cuesta caro, es que el trámite migratorio se vuelve un lujo. En segundo lugar, la iniciativa afecta la competitividad económica y el desarrollo tecnológico. Si bien se plantean exenciones menores para las inscripciones simplificadas en el Registro Nacional de Valores, el impacto es mínimo frente a una estructura de cobros que encarece los servicios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La autoridad parece olvidar que cada peso adicional en derechos y trámites es un peso menos para invertir, innovar o generar empleo. La economía mexicana no necesita más trámites ni más pagos sino certidumbre y estímulos.

En el sector aeronáutico y marítimo, los incrementos también son alarmantes, aumentar los cobros por concesiones, certificaciones, matrículas y verificaciones, así como crear un nuevo derecho de más de 11 mil pesos por el análisis de solicitudes de señalamiento marítimo encarece la operación de aerolíneas, aeropuertos y servicios turísticos.

Diputadas y Diputados, México compite con otros destinos por atraer inversión y en lugar de facilitar está complicando, no hay estrategia de conectividad nacional si cada trámite se convierte en una traba recaudatoria.

En materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se anuncian descuentos condicionados al cumplimiento de cobertura y exenciones a concesionarios comunitarios indígenas. Lo cual, en principio es positivo, sin embargo, se mantiene una estructura desigual que castiga a los operadores pequeños y desincentiva la expansión tecnológica.

Reconocer las redes inteligentes sin una política de inclusión digital real es solo una declaración vacía. Quizá, una de las medidas más preocupantes está en el sector ambiental y del agua.

La eliminación del beneficio que permitiría exentar el pago del derecho por uso de aguas nacionales mediante certificados de calidad no solo incrementará los costos de producción por el sector agrícola e industrial. Si no que, castiga a quienes habrían invertido en mejorar procesos temibles.

Peor aún, los recursos no acreditados serán considerados créditos fiscales exigibles por el SAT, lo que transforma un

asunto ambiental en un asunto punitivo. Se privilegia recaudación sobre protección ambiental y se presentan estos ajustes que son solo aumentos garantizados, nuevos cobros y pérdida de beneficios que afectan desde el migrante hasta el empresario, desde el productor rural hasta el turista.

Todo esto, diputadas y diputados, ocurre en un contexto donde los ciudadanos padecen inflación, bajos salarios y servicios públicos insuficientes. No se puede pedir más sin ofrecer resultados; no se puede cobrar más cuando el Estado gasta más y lo administra peor.

Esta ley federal no busca modernizar, busca llenar los huecos de la Hacienda Pública quebrada a costa del ciudadano. El problema no es que México no recaude, el problema es que México no administra bien lo que recauda. No podemos seguir autorizando incrementos disfrazados de ajustes técnicos cuando la población enfrenta dificultades diarias para sostenerse.

Por eso, en esta tribuna rechazamos esta propuesta y lo votaremos en contra. Reafirmamos como oposición nuestro compromiso con la economía familiar, la competitividad nacional y el respeto al esfuerzo de quienes con trabajo honesto sostienen este país. Defender el bolsillo de los mexicanos también es defender la dignidad nacional. Y aunque no les guste, va a haber más impuestos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Compañeros y compañeras, hoy me pronuncio a favor del dictamen que reforma y actualiza la Ley Federal de Derechos, una iniciativa urgente y necesaria para adecuar nuestro marco legal a las reformas más recientes y, sobre todo, para adecuar nuestro marco legal a la realidad social y económica que enfrenta México. Esta propuesta es un paso firme hacia la administración pública más justa, eficiente y cercana a la ciudadanía.

Durante muchos años, especialmente bajo los gobiernos del PAN con Felipe Calderón y del PRI con Enrique Peña

Nieto, esta ley fue usada para favorecer intereses particulares. Se mantuvieron cuotas obsoletas y se dejaron lagunas legales que beneficiaban a grandes corporaciones, ignorando por completo el principio de equidad fiscal.

Mientras tanto, millones de mexicanas y mexicanos padecían deficiencias graves en los servicios públicos, sin que los responsables asumieran consecuencias. Hoy corregimos ese abandono institucional. Esta reforma no busca recaudar por recaudar, sino quienes utilizan servicios especializados como migración, telecomunicaciones, servicios financieros o control sanitario que paguen lo justo y proporcional dejando de beneficiarse sin aportar al sostenimiento público.

Asimismo, se fortalece nuestra política migratoria en un contexto global, complejo con un aumento significativo del flujo migratorio internacional, hacemos los ajustes necesarios para ordenar, regular y humanizar nuestra relación con las personas migrantes. Se actualizan cuotas para visitantes, residentes temporales y permanentes, otorgando descuentos a quienes realmente lo necesiten, familias, personas con empleo formal o invitados culturales.

Este enfoque contrasta con la visión represiva y desorganizada de gobiernos anteriores que convirtieron la migración en instrumentos de miedo y propaganda sin atender sus causas ni consecuencias. Avanzamos también en la modernización de servicios públicos, simplificamos trámites, digitalizamos procesos y ajustamos tarifas en sectores claves como el sanitario, aeronáutico, financiero y tecnológico.

Son acciones concretas que mejoran la vida diaria especialmente de quien más lo requieren, un Estado funcional mientras la oposición se llamaba modernizadora en la práctica solo modernizó los negocios de sus aliados dejando atrás a la mayoría.

Un punto fundamental es la eliminación de privilegios injustificados, se crean cobros específicos para servicios extraordinarios como autorización marítima o trámites migratorios especiales y se elimina la exención de aeronaves privadas sin fines de lucro usadas en el pasado con opacidad. Estas dispensas solo se conservarán para aeronaves de protección civil o ambulancias aéreas. Como debe ser, es la diferencia entre gobernar para unos cuantos o para todos, como lo hacemos desde la cuarta transformación.

En el sector financiero se proponen cambios indispensables, se actualizan las bases de cálculo y cuotas que deben

pagar bancos, fondos de inversión, casas de bolsa y casas de cambio tras años de inflación y rezago causados por los gobiernos prianistas.

Se incrementan las cuotas mínimas y se establecen los límites máximos para evitar abusos. Esto es castigar al sistema financiero, sino exigir que este cumpla con su parte en un país que demanda justicia. Lo que antes se callaba por miedo o complicidad, hoy se discute y se regula con responsabilidad.

En telecomunicaciones damos un paso importante al actualizar los derechos por el uso del espectro radioeléctrico, exenta a los medios comunitarios, lo que permitirá ampliar la cobertura, mejorar el acceso y llevar conectividad a regiones que durante décadas fueron olvidadas. Esa deuda histórica fue ignorada por el gobierno del PRI y del PAN, que prometieron desarrollo y solo entregaron abandono.

Esta reforma no es solo una actualización legal, es un acto de justicia y una respuesta contundente a años de omisión, complicidad y desinterés de quienes usaron el poder para enriquecerse o beneficiar a sus aliados. Moderniza, pero también repara y refortalece la recaudación justa.

Por todo esto, mi voto será a favor, porque legislar con justicia es corregir lo que estuvo mal. Hablar con la verdad y comprometerse con el presente y el futuro de México. Hoy construimos un país más equitativo, digno y justo con la visión transformadora de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y lo estamos logrando y no descansaremos hasta llegar a cada rincón de nuestra hermosa nación. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a Jorge Ortega González, director general de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial. Bienvenido a esta Cámara de Diputados, gracias, por estar aquí.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso. Adelante, diputado.

El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Diego Ángel Rodríguez Barroso: Quien paga por los errores del gobierno siempre es el ciudadano. Me dirijo a esta asamblea con sentido de responsabilidad y compromiso con las familias mexicanas, con los trabajadores, con los pequeños empresarios, con quienes día a día luchan para llegar a fin de mes.

Hoy estamos ante una decisión que agravará aún más sus condiciones de vida, estoy hablando de la aprobación de la Ley Federal de Derechos 2026, que propone aumentos que lejos de aliviar, terminarán pesando sobre los hombres de quienes menos tienen.

La Ley Federal de Derechos 2026 es un paquete de nuevos cobros disfrazados y una cortina de humo, para ocultar el desmedido e ineficiente gasto del gobierno de Morena. Las y los diputados de la narcodictadura pretenden elevar tarifas, crear nuevos cobros que impactan directamente y también injustamente en los bolsillos de nuestra gente. No son ajustes técnicos ni tampoco actualizaciones inflacionarias.

Esta reforma por supuesto que va a lastimar a las familias, a los migrantes, al turismo, a la cultura, a las telecomunicaciones y va a impactar en los derechos de los menores de edad, los derechos sobre servicios migratorios y para visitantes sin permisos remunerados sufrirán incrementos y también las cuotas para residentes temporales y permanentes que se duplicarán, van a alcanzar hasta los 25 mil pesos.

Estos incrementos, por supuesto que afectan directamente la posibilidad de una migración segura, ordenada y regular, provocando que los migrantes sigan siendo presa del crimen organizado.

También, también duplican las tarifas para acceder a zonas arqueológicas, convirtiendo nuestro patrimonio en un lujo, cerrándole las puertas de la cultura al pueblo de México. Vaya incongruencia, le van a cobrar al pueblo por conocer y disfrutar su historia.

Como diputado federal por Guanajuato condeno esta medida que castiga a nuestro estado, que es cultura viva, tierra de tradiciones, de historia, de arte, de gente trabajadora que ha puesto en alto el nombre de México.

Estos incrementos van a golpear de manera directa a artesanos, a guías turísticos, a personas que trabajan en las fondas, en restaurantes y a familias que viven de actividades culturales y del propio turismo.

En lugar de reconocer y promover la riqueza cultural de nuestro país, el gobierno de Morena la restringe. Por si esto no fuera suficiente, ahora las madres y padres de familia tendrán que trabajar, tendrán que trabajar y pagar por un permiso que autorice la salida de sus hijos del país. Sí, así como en Cuba y en Venezuela, ahora el gobierno quiere mandar sobre nuestros hijos. Yo les pregunto, ¿con qué derecho, diputados?

En Acción Nacional rechazamos esta ley porque castiga a la economía de las familias y pretende que el ciudadano pague por los errores y el dispendio de estos gobiernos ineficientes de Morena.

Pues, no que primero los pobres. Pues, no que ustedes no mienten, no roban y no traicionan, lo cierto es que son unos cínicos, sinvergüenzas, hipócritas, mentirosos, son perversos porque juegan con la dignidad de la gente, políticos de poca monta.

Claro, claro que sí mienten, claro que sí roban, claro que sí traicionan al pueblo de México, pero también, también huachicolean, crean grupos criminales, administran bancos para lavar dinero, a delincuentes los hacen senadores y funcionarios del gobierno, y por si fuera poco, ahora quieren que los ciudadanos paguen más sangrando la economía familiar.

No, diputados. México no necesita más parches fiscales. México necesita gobiernos que administren con inteligencia, que planifiquen con responsabilidad y que respondan con empatía a las necesidades de las y los representados de los mexicanos. Las y los diputados del PAN siempre vamos a estar del lado de la gente, queremos que las familias vivan mejor y salgan adelante.

México, México es un país con futuro, México todavía puede construir ese anhelado, ese anhelado lugar donde nuestros hijos tengan mejores posibilidades para desarrollarse. Sí es posible un país más justo, sí es posible un país mejor. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Con la venia de la Presidencia. Hablemos del tema de los cínicos y de los que dicen que les importan los pobres. Desde cuándo,

de cuándo acá dijo el clásico. Lo que menos les han importado durante los periodos neoliberales son los pobres.

Lo que menos les ha importado es que el pueblo de México esté bien, están preocupados, sí, pero por perder los privilegios que siempre han tenido por vivir del erario público, porque sus empresas siempre eran proveedoras del gobierno y no se están afectando los señores.

Ahora resulta que ya vi a dos grupos parlamentarios, que no son los de la 4T, decir que por qué se les va a cobrar más al impuesto del agua, o sean, ya es tan evidenciando que solo quieren seguir protegiendo esas cuotas que ustedes han creado para unos cuantos negocios y para beneficiar a unos cuantos. No, señores, les avisamos que ya viene la Ley General de Aguas para hacer una verdadera modificación humanista y que beneficie a todos los mexicanos.

Hoy discutimos un dictamen de profundo impacto, y ustedes lo saben. Qué quieren, qué todo sea regalado, que se desgasten nuestros monumentos, que no se cobren por derechos, que todo mundo pase y haga lo que quiera en México, cuando se está solamente preservando los recursos que ayudan a la administración de este pueblo y de este gobierno.

Se trata de esta Ley Federal de Derechos, una herramienta clave para fortalecer la capacidad del Estado, mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía y asegurar una distribución más justa y eficiente de los recursos públicos.

Ese dictamen representa mucho más que una actualización técnica, y lo saben. Es una muestra de cómo el Poder Legislativo, sí, nosotros, podemos hacer reformas con visión social que pongan en el centro a la gente, especialmente a los que más lo necesitan. Y a las pruebas nos remitimos. Primero los pobres. Primero los pobres. Primero los pobres.

Al revisar las cuotas y bases de cálculo que cobra el Estado por los servicios que presta, lo que estamos haciendo es garantizar que esos cobros reflejen el costo real del servicio, eliminando rezagos históricos y fortaleciendo a las instituciones responsables de su prestación. Una de las medidas más significativas de este dictamen es la exención de pago de derechos para la inscripción simplificada de valores en el Registro Nacional de Valores. Esta medida abre las puertas del financiamiento bursátil a miles de pequeñas y medianas empresas, que tradicionalmente han estado excluidas de esos mecanismos. Y esas Pyme se fortalecen, ya que son, sin duda, el motor de la economía nacional.

Este dictamen también contempla descuentos importantes en el pago del uso del espectro radioeléctrico para los concesionarios que extiendan su cobertura a zonas prioritarias. Todos sabemos que cuando andamos en zonas, en carreteras, muchas veces no tenemos señal. Por qué solamente en las ciudades, por qué solamente en los centros urbanos, por qué no en los centros rurales.

Esta acción contribuye directamente a reducir la brecha digital, que aún divide al país. Porque hablar de conectividad, y todos lo sabemos, impulsa la tecnología. Es hablar del acceso a derechos, es inclusión social, oportunidades educativas y laborales para quienes habitan las comunidades más alejadas.

Otro aspecto fundamental es la protección a niñas, niños y adolescentes. Es por su seguridad, no sólo es por cobrar dinero. Con la incorporación del cobro por el formato de autorización de salida de menores se establece un mecanismo más sólido para garantizar la seguridad cuando deben salir del país sin compañía de padres o tutores. Esta medida no tiene un fin recaudatorio, tiene un fin de protección de la niñez, que debe ser prioridad absoluta del Estado mexicano. Y con esto se está demostrando.

Asimismo, se incorporan descuentos del 50 por ciento en las cuotas de residencia temporal y permanente para personas extranjeras que acrediten su estancia en México por razones familiares, de empleo o de participación en actividades sociales no remuneradas. Este gesto refleja una política migratoria más humana, más justa, más solidaria, donde se reconoce la contribución de todas y todos al tejido social de nuestro país.

Compañeras y compañeros, esta no es una reforma recaudatoria, es una reforma con sentido social. Es una reforma que fortalece al Estado sin debilitar al pueblo, es una reforma que busca garantizar servicios de calidad, inclusión, equidad y protección en línea con los principios que guían la cuarta transformación.

Los invito a votar a favor de este dictamen, porque es votar por un México más justo, más solidario, más eficiente. Es poner al servicio del pueblo una administración pública moderna, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Por eso, con plena convicción los invito a respaldar este dictamen, y el primero de este paquete económico que vamos a estar discutiendo estos días.

Los invito a que reflexionemos, participemos y hacernos orgullosos del Presupuesto que vamos a aprobar para 2026 y para beneficio del pueblo de México, para que nuestra presidenta tenga los recursos, para que todas las entidades tengan los recursos y saquemos este país adelante. Viva la cuarta transformación. Viva la presidenta. Viva el Poder Legislativo y vivan los diputados que legislan por el pueblo de México. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Ana Isabel González González: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Ana Isabel González González: Primero que nada, me gustaría agradecerles a todas las compañeras y compañeros que se encuentran en esta sesión. Y acabo de escuchar que dicen: ya llegó el circo.

No, señoras y señores legisladores, esto no es un circo, este es el palacio del pueblo, de la gente, donde tenemos que votar por sus derechos, no por esos impuestos disfrazados que ustedes están ahorita queriendo implementar y queriéndole vender a las y los mexicanos.

No se equivoquen, porque si esto pareciera que está llegando el circo, créanme que no somos nosotros. Primero, dicen por ahí, para poder abrir la boca y tener la lengua muy larga, hay que tener la cola muy corta. Así que tengan cuidado.

Y, bueno, ahora sí de nueva cuenta con el respeto a la Presidencia y con el respeto a mis compañeros me apegó al tema, respetando a que no hay diálogos y tengo que apegarme al tema para hablarle a las y los mexicanos.

Compañeras y compañeros esta Ley Federal de Derecho lo menos que tienes derecho. Y, les voy a decir ¿por qué? Porque si quieren venir aquí, a la Cámara de Diputados a hablar de derecho lo hubiera hecho ayer compañeras, ayer sí teníamos algo para hablar de derecho, era la Ley de Amparo y saben qué: les valió el derecho y se fueron directo a quitarle la justicia y quitarle el ciudadano el poder de defenderse y si se ríe es porque seguramente leyó lo que estaban votando el día de ayer.

Entonces, es bien importante que seamos claros, mexicanas, mexicanos que nos ven a través de los medios de comunicación. A través de las redes sociales. Quiero decirles que lo que hoy estamos viendo no es una Ley Federal de Derecho, es una ley de impuestos que está disfrazada para ustedes y para pegarle a los más pobres, sí a esos que ustedes dicen defender, que no es cierto. Porque ahora nos tienen en pobreza extrema, por eso sacan esos datos que les convienen.

Hablemos de migración, ¿ya volteamos a la derecha? Porque aquí qué es lo que tenemos, letras hasta de oro para los migrantes, pero los migrantes les están subiendo el doble ahorita por si quieren recibir, vivir, quedarse, estar de paso, el doble, van a tener que pagar. Eso es lo lamentable.

Y si hablamos, en cuestión de museos en un país que nos urge incluir valores desde nuestras niñas, niños y adolescentes, donde tenemos que incrementar este tema cultural. Ahora, se crecen hasta los accesos a los museos.

Nos queda algo claro, compañeras y compañeros, lo que menos les importa es la gente, lo que menos les importa es el pueblo, porque ahora lo que ustedes quieren es seguir buscando la oportunidad de tener impuestos y dinero en fin recaudatorio.

Es totalmente cierto, lo que ustedes quieren es recaudar y como también ustedes están hablando de todo, me permito en este gran parlamento hablar de todo. ¿Saben por qué? Porque estos impuestos refresqueros, gaseosos, de tabaco y demás, no van para el tema de salud, de nueva cuenta lo digo, ¿dónde nos están garantizando que realmente van a apoyar a la salud de nuestro país?

¿Quieren apoyar a la salud? Métnle presupuesto en el área de salud para las y los mexicanos, no hagan recortes. Porque eso, es lo que ya empezando a discutir el día de hoy.

Y, eso es lo que necesitamos, que las y los mexicanos lo escuchen. Ustedes vienen y dicen discursos y hasta le mienten en la cara a las y los mexicanos. Mi pregunta es, ¿No les da vergüenza? ¿No les da vergüenza? ¿No les da vergüenza ponerles...? Mira, yo me acuerdo, yo me acuerdo y me encanta de nueva cuenta que estén tan atentos a estas participaciones. Me da gusto que los pocos de ustedes que están aquí en la Cámara sí nos pongan atención a los oradores, se los valoro muchísimo.

Pero les voy a decir algo, están acabando con el país. Están ustedes mismos atentando a esa promesa que le hicieron a

los mexicanos de que primero los pobres. Están atentando... grite. Puedo gritar más fuerte, no se preocupe, no se preocupe. Yo los respeto a todos los que suben a tribuna, pero saben que, a quienes no respetan, yo no pido respeto para mí, yo soy legisladora como usted.

Yo pido respeto para el pueblo de México, para las ciudadanas y los ciudadanos que ahora hasta en el agua les van a subir el precio. Que la Conagua va a estar judicializando todos los procesos, que a los migrantes, y me extraña que migrantes de esta Cámara estén apoyando los incrementos de los migrantes para todos los hermanos que vengan si es que no tienen familiares.

Lean, compañeras y compañeros, llénense de información y sean coherentes con lo que dicen y con lo que votan. Pero algo nos queda claro en el PRI, estamos del lado de la gente. No nos cansaremos de levantar la voz. Y lo que el día de hoy estamos votando son impuestos disfrazados de derecho, porque de derecho no tiene nada esta ley federal. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Azucena Huerta Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

La diputada Azucena Huerta Romero: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Azucena Huerta Romero: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, la reforma en materia de derechos que hoy se somete a nuestra consideración representa un paso importante hacia la consolidación de un Estado más justo, equitativo y eficiente. Esta propuesta no es solo una actualización técnica o administrativa, es una apuesta por el futuro de México. Se trata de una reforma que reconoce la necesidad de fortalecer la recaudación fiscal, pero también de hacerlo con sensibilidad social.

A través de estos ajustes se busca que quienes hacen uso de los bienes y servicios públicos contribuyan de manera proporcional y responsable al desarrollo nacional. Este es un paso hacia una política fiscal más moderna, transparente y comprometida con la justicia social.

Entre las modificaciones propuestas destaca la eliminación de la exención de derechos sobre el agua derivada del cum-

plimiento y lineamientos de calidad, así como la del derecho por la expedición del certificado de calidad, con ello, se fomenta una gestión más equitativa y responsable del agua, un recurso vital que debemos cuidar con especial atención ante los retos ambientales que enfrenta el país.

Asimismo, se establece que la Comisión Nacional del Agua deberá vigilar que los recursos entregados se destinen efectivamente a programas de mejoramiento a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. En caso contrario los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la federación, esto garantiza un uso transparente y eficiente de los fondos públicos.

Otro aspecto relevante de esta reforma es que brinda mayor claridad y certeza jurídica respecto al pago de derecho por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, con ello se busca una administración más ordenada y sostenible de esos espacios, promoviendo el desarrollo turístico y económico sin comprometer el equilibrio ecológico ni los derechos de las comunidades costeras.

En el ámbito de las telecomunicaciones y la radiodifusión, se actualizan los derechos por el uso del espectro radioeléctrico. Este ajuste permitirá ampliar la cobertura y mejorar el acceso a los servicios de comunicación en todo el territorio nacional especialmente en las zonas más alejadas, cerrando brechas digitales y fortaleciendo el derecho de todas y todos los mexicanos a la información y a la conectividad.

En materia cultural, se propone ajustar los derechos de acceso a museos, zonas y sitios arqueológicos administrados por el INAH y el Inbal, esta medida tiene como propósito fortalecer la conservación y difusión de nuestro invaluable patrimonio histórico y cultural, asegurando que las instituciones cuenten con los recursos necesarios para preservar, promover la riqueza cultural de México.

Finalmente, en el sector sanitario se incrementan las cuotas por los servicios que presta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que incluye a los establecimientos nacionales dentro de la obligación de pagar los derechos correspondientes por las visitas de verificación sanitaria. Esto permitirá mejorar la capacidad de vigilancia sanitaria y proteger la salud de la población, garantizando condiciones más seguras para todos.

En conclusión, esta reforma a la Ley Federal de Derechos es una acción responsable y necesaria, con ella se logra un

equilibrio entre la necesidad de fortalecer los ingresos públicos y la obligación del Estado de garantizar servicios de calidad, sostenibles y equitativos. Es una reforma con sentido social, ambiental y de justicia fiscal.

Por todo ello, desde el Partido Verde Ecologista de México expresamos nuestro reconocimiento al gobierno de nuestra presidenta por haber presentado una propuesta seria y responsable. Anticipamos nuestro respaldo al documento, con plena convicción de que esta reforma impulsa un México con rumbo, estabilidad y justicia social para todos. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Jiménez Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputada.

La diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado: Con el permiso de la Presidencia. Hoy, esta soberanía se enfrenta a un dictamen que pretende presentarse como técnico, neutro, administrativo. Pero no nos engañemos, detrás de las tablas, los porcentajes y las fracciones reformadas se esconde una visión de país que pone la recaudación por encima de la justicia. Esta reforma es el reflejo de que cuando el gobierno quiebra un país siempre le queda recaudar, exprimir más a los contribuyentes cautivos.

Su reforma de la madrugada a la Ley de Amparo les da la herramienta perfecta para sangrar a los contribuyentes. Nos dicen que esta reforma actualiza cuotas, que armoniza disposiciones, que moderniza procedimientos, pero cuando una ley aumenta cobros a los migrantes, concentra recursos en el aparato fiscal, elimina fuentes de financiamiento a instituciones autónomas y abre espacios de discrecionalidad administrativa no estamos ante una actualización, estamos ante una regresión.

El artículo 8o., este muchos hoy defienden como una mera modificación contable, aumentan los derechos migratorios y con ello aumenta también la distancia entre la ley y la dignidad. ¿Quiénes son los afectados? Personas que vienen a nuestro país en busca de refugio, de trabajo o de familia. Y, ¿qué les ofrece este dictamen? Una cuota, un cobro, un precio por existir en territorio mexicano.

México ha sido históricamente un país de puertas abiertas, un país que tiende la mano, no que extiende la factura. No podemos permitir que la hospitalidad mexicana se convierta en un trámite de ventanilla.

El dictamen destina el 50 por ciento de los ingresos de marbetes y recintos al Servicio de Administración Tributaria, con el argumento de modernizar sus sistemas y garantizar autenticidad, pero lo que realmente hace es fortalecer el poder recaudatorio del Estado sin un mecanismo adicional de transparencia.

¿Dónde está la rendición de cuentas? Eliminaron el INAI, ¿cuál rendición de cuentas? Hoy solo dan una rendición de cuentas. ¿Dónde está el equilibrio entre autoridad y ciudadano? Convertir al SAT en juez, parte y beneficiario de la propia recaudación, es romper el principio de control republicano sobre los recursos públicos y ese, compañeras y compañeros es un camino peligroso que la historia nos ha enseñado a evitar.

El dictamen también deroga los artículos 77 y 77 A, eliminando los derechos que se cobraban para fortalecer a la Comisión Federal de Competencias Económicas, porque dicen: será sustituida por una nueva Comisión Nacional Antimonopolio. Pero en este país, ya sabemos lo que pasa cuando se destruye antes de construir. El resultado no es una transición ordenada, sino un vacío institucional y los vacíos en materia de competencia económica los llenan los monopolios, no la justicia.

Mientras se actualizan cuotas en materia de aviación, se exenta a ciertos organismos de la propia secretaría, se cobra unos, se perdona otros. Se habla de equidad fiscal, pero se legisla con favoritismos. La ley debe ser pareja, no puede existir un México donde el ciudadano paga cada peso y el gobierno se exenta a sí mismo con una simple cláusula administrativa, eso no es justicia fiscal, eso es auto-complacencia burocrática.

Se presume que el dictamen protege a la pesca ribereña al exentar del pago a quienes ganan menos de dos salarios mínimos, pero esa medida más que una solución, es una limosna legal. Los pescadores no necesitan exenciones simbólicas, necesitan inversión, infraestructura y crédito justo. No basta con decir: no les cobramos, hay que decir: les ayudamos.

Y este dictamen, lamentablemente, no ayuda. Legisladoras y legisladores que hemos coincidido en diversas comisiones, ustedes saben que este es un atropello recaudatorio. Hemos analizado en el Presupuesto de Egresos que la co-bija no alcanza y que el gobierno está en quiebra, presumen el aumento al salario mínimo y a sus empleados no les hacen justicia, como sí lo hacen los empleadores privados ahora presas de la recaudación del bienestar.

El Estado hoy se vuelve un cobrador insensible y no hay justicia social cuando los más pobres, los migrantes, los productores del campo y los ciudadanos comunes terminan pagando los errores del gobierno.

Este dictamen no fortalece al Estado, lo vuelve más distante. No fortalece la ley, la llena de tecnicismos que esconden decisiones profundamente políticas y no fortalece la justicia, la reemplaza por el cálculo.

Por eso, en Acción Nacional votaremos en contra. Votemos por un Estado que cobre con razón no con voracidad. Por una ley que sirva a la gente no que la estrangule con tarifas. El Congreso no es el contador del Ejecutivo, sino guardián moral del pueblo de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Claudia Rivera Vivanco, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Claudia Rivera Vivanco: Miren, con la cuarta transformación, los recursos de la nación sirven al pueblo. Claro que sí.

Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa, compañeras, compañeros diputados, pueblo de México. En este momento estamos analizando una parte de la propuesta que envía la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, y viene acompañada con una estrategia clara en la que se define, de dónde, cómo y cuánto tendremos de ingresos en nuestro país y cómo, en qué se va a invertir. En eso consiste el paquete económico, es decir, los ingresos y los egresos.

Ahora bien, en la parte de ingresos, me adelanto a decirles que esta propuesta tiene como un objetivo claro, que cada peso recaudado tenga un destino social, que cada decisión fiscal busque fortalecer nuestra economía sin sacrificar los derechos de la gente. Y por ello es que escuchando a la ciudadanía hemos logrado fortalecer esta reforma.

La Ley de Ingresos de la Federación 2026 es una pieza clave para sostener el equilibrio de nuestras finanzas públicas y, lo digo claro, garantizando el bienestar del pueblo y no el privilegio de unos cuantos. Por ello, es importante discutirlo y analizarlo de manera integral. Y no desde el interés particular, con consignas o de forma sesgada.

Entiendo la parte de adolecer de conocimientos, pero no respeto ni entiendo la parte dolosa, porque ésta es una vi-

sión de Estado responsable, que conjuga la austeridad con disciplina financiera y justicia social, principios marcados por el humanismo mexicano.

Desde el inicio de la administración de nuestra presidenta hemos insistido en que el Estado debe ser capaz de garantizar servicios públicos de calidad, sin recurrir al populismo fiscal, pero sí asumiendo también con valentía las transformaciones que exige el siglo XXI.

Esta iniciativa es parte de esa apuesta, actualizar derechos, eliminar rezagos, fortalecer a nuestras instituciones y garantizar que quienes pagan lo hagan con equidad. Entrando al detalle, hoy con esta reforma a la Ley Federal de Derechos en materia migratoria se generan derechos para permitir reforzar la seguridad en las fronteras y mejorar la atención humanitaria a quienes transitan por México.

Y, ante las dudas legítimas o infundadas o por consignas que puedan existir, les aclaro que esta reforma protege los derechos humanos y las garantías de quienes se encuentran en situación vulnerable, se mantiene la exención a las Mipymes y Pymes que soliciten inscripción simplificada al Registro Nacional de Valores, impulsando su acceso al financiamiento y reduciendo las cargas burocráticas para un mayor impulso al empleo y al desarrollo local.

Se canalizan recursos para las tecnologías de vigilancia, marbetes, precintos para fortalecer al SAT. Y, sí, principalmente es para combatir la evasión, la falsificación y el comercio ilegal.

En telecomunicaciones la reforma propone descuentos a concesionarios que logren ampliar la cobertura, que permita llegar a las zonas rurales para reducir esa brecha digital. Y, nuevamente, antes las dudas legítimas o infundadas, nuestra propuesta privilegia incentivos de cobertura, no privilegios monopólicos. Además, debo decirles que escuchando a los promotores culturales y artistas, en materia cultural se elimina, de una vez por todas, el cobro por avencia de derechos de autor.

Este proyecto no nace de caprichos fiscales, como logran observar, tiene un fundamento macroeconómico. El Paquete Económico para el siguiente año, 2026, que estima ingresos por poco más de 10.193 billones de pesos, un crecimiento nominal del 12 por ciento con relación al de este año.

El propósito es muy claro, cubrir las necesidades sin recurrir a nuevos impuestos sobre el consumo ni cargar más al

ciudadano promedio. Además, esta reforma fortalece a instituciones claves, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el SAT, organismos sanitarios, entidades migratorias y de cultura.

Con este análisis que les comparto queda demostrada y desmontada esta narrativa tendenciosa y manipuladora. No se trata de recaudar más, sino de recaudar mejor, con capacidad técnica. Es decir, cobrar con transparencia, certeza jurídica y con equidad.

Lo que proponemos es una justicia fiscal activa, que quienes usan los servicios públicos paguen conforme a sus costos, pero que nadie se quede atrás y nadie se quede afuera. Que quienes tengan menos recursos tengan acceso y siempre una opción. Que quienes menos tienen no sean castigados. Que quienes más pueden contribuyan con responsabilidad.

En conclusión. Hoy les pido que acompañemos esta reforma con convicción y reflexión. Que rechacemos este discurso fácil que la presenta como un agravio, cuando es una oportunidad. Que asumamos que la política fiscal debe de tener un rostro humano.

Hoy, compañeras y compañeros, aprobar esta Ley Federal de Derechos 2026 es para el México que queremos, un México moderno, un México justo, un México próspero, un México que sea también sensible, un México donde los derechos y las obligaciones caminen juntos, uno donde el Estado recupere la capacidad de servir con eficacia y dignidad, como lo hemos venido haciendo, mirándonos a los ojos, estrechando las manos, tocando el corazón y honrando la palabra que le dimos al pueblo de México. A favor de esta reforma. Y enhorabuena por la transformación de nuestro país. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputada.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación a los siguientes artículos: 8o., 13, 14-A, 29-A, 29-B, 29-D, 29-E, 29-F, 53-K, 53-L, 72, 86-A, 154, 155, 156, 157, 158, 158-Bis, 160, 161, 173-B, 173-C, 174-C, 174-M, 174-M-1, 184, 195, 195 Z-3, 195 Z-5, 224, 231-A, 239, 244-K, 243-A, 282, 288, 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, así como los artículos transitorios primero y segundo. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I-2)*

Se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación en lo general y en lo particular, en los artículos no reservados.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que procedan a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Si son tan amables de tomarle la votación a la diputada Claudia Sánchez.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Diputada, Claudia Sánchez, ¿Cuál es el sentido de su voto?

La diputada Claudia Sánchez Juárez: Gracias, diputada Presidenta, que se registre mi voto a favor. Gracias.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: ¿Falta alguien de emitir su voto?

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la secretaria el cierre del sistema electrónico de votación en la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Ciérrese el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

Señora presidenta, se emitieron 355 votos en pro, 132 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 355 votos.

Nuestra siguiente etapa serán las intervenciones para presentar las propuestas de modificación, por lo tanto, iniciamos con la diputada Claudia García Hernández, del grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Claudia García Hernández: Con su venia, diputada presidenta. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. La propuesta de reforma a la Ley Federal de Derechos tiene como objetivo principal una recaudación justa. El propósito es claro, poner fin a privilegios injustificados y en el caso del agua se trata también de fortalecer la gestión responsable de este recurso.

Hoy en día ya no podemos disfrutar de muchos de nuestros ríos, de nuestros arroyos y nuestras lagunas, porque durante el periodo neoliberal algunas industrias sin escrúpulos contaminaron estos cuerpos y se ampararon en la ley para hacerlo, específicamente en el artículo 192-B que hoy se deroga, que les permitía obtener un certificado de calidad del agua, con lo que quedaban exonerados de hacer el pago correspondiente, a pesar de la gran contaminación que generaban.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, más del 70 por ciento de estos cuerpos en México presentan algún grado de contaminación, esto aunado a las sequías moderadas o extremas que se han padecido, se limitó el uso de agua limpia a gran parte de la población, pero, además no había dinero para sanearlas porque las empresas evitaban todo pago en el mencionado certificado, por eso están hoy tan enojados.

Por eso, hoy se hace una modificación al artículo 224, fracción V, donde ya no se permitirá que quien contamine el agua evite su responsabilidad. Es decir, se suprime la exención que permitía a empresas evitar el pago de derecho por uso y explotación del recurso hídrico. La intención es clara, quien usa el agua que pague por ello y quien contamina que repare el daño.

Esta reforma fortalece el principio de que quien contamina paga, y da herramientas a las autoridades para recuperar los costos reales de saneamiento, monitoreo y protección de los ecosistemas.

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua estima que cada litro de agua contaminada cuesta hasta 15 pesos en tratamiento, con esta medida los recursos que antes se perdían podrán destinarse a plantas de tratamiento, a infraestructura hídrica y a programas comunitarios de acceso al agua.

Compañeras y compañeros, el agua no puede ser un privilegio fiscal ni un negocio privado, el agua es de todas y de todos. Por eso, esta reforma no castiga, corrige; no grava más, hace justicia y no recauda por recaudar, recauda para proteger.

La presidenta Claudia Sheinbaum ha sido clara, el humanismo mexicano significa cuidar la vida, proteger la naturaleza y garantizar derechos no privilegios y también lo ha dicho con convicción, cuidar el agua no es una tarea individual es una responsabilidad colectiva del Estado y del pueblo.

Esa es la esencia de esta reforma, una política con rostro humano, ambiental y solidario. Esta reforma busca garantizar que cada peso recaudado por el uso del agua regrese a las comunidades que más lo necesitan. Que cada litro contaminado tenga un responsable y que cada familia tenga acceso a agua limpia, segura y suficiente. Porque no hay justicia social sin justicia ambiental y no hay transformación posible sin cuidar la vida.

Hoy, le decimos al pueblo de México, esta reforma defiende su derecho al agua, su derecho a un país sustentable y su derecho a un futuro digno. Por eso, votar a favor de esta reforma es votar por la vida por el medio ambiente, por México.

Porque el agua no es una mercancía que se venda al mejor postor, sino un recurso natural que se cuida, se protege y se defiende. Muchas gracias, retiro mi reserva.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputada. Toda vez que no hay materia, tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz: Con su permiso, diputada presidenta. Subo a esta tribuna para hablar de un tema técnico, pero profundamente humano. Se trata del espectro radioeléctrico, ese recurso invisible que permite que las personas se comuniquen, que las personas estudien, que trabajen y estén, sobre todo, conectadas.

Un recurso público que pertenece a todas y a todos los mexicanos. Que, sin embargo, en nuestro país casi se ha convertido en un lujo. El problema es el costo del espectro en México, como uno de los más altos a nivel mundial.

De acuerdo con datos de Coparmex, el costo del espectro radioeléctrico en México es cuatro veces más alto que el promedio en América latina, cuatro veces más. Eso significa que las empresas que quieren ofrecer servicios de telefonía o internet en nuestro país pagan mucho más que en naciones como Chile, como Colombia o como Brasil, donde el costo del espectro es entre dos y tres veces menor que en México.

Mientras en otros países se usa como una herramienta de desarrollo y competencia, aquí se ha tratado como una fuente de recaudación fiscal y ese sobre costo se traslada inevitablemente a los usuarios, a los usuarios finales, a los mexicanos que más lo necesitan. Por eso, el Internet en México sigue siendo caro y sigue siendo desigual y sigue siendo inalcanzable para muchos mexicanos que no tienen recurso para pagarlo.

Las consecuencias, ¿cuáles son? Menos inversión, menos cobertura y menos competencia, menos democratización de nuestros recursos. Según el análisis de Coparmex y del desaparecido Instituto Federal de Telecomunicaciones, los altos costos del espectro tienen consecuencias, desvían inversiones, frenan el despliegue de infraestructura y limitan el potencial del *nearshoring*, esa oportunidad histórica de atraer empresas, empleos y desarrollos para el país. Prosperidad, vaya, prosperidad para todos, en eso deberíamos estar pensando cuando redactamos este tipo de propuestas.

Varias empresas nacionales y extranjeras han devuelto el espectro, porque no pueden sostener los costos anuales del cobro de derechos, mientras tanto, mientras eso sucede, mientras tenemos situaciones retrógradas en este rubro, las regiones rurales siguen desconectadas y millones de personas sin acceso a servicios básicos de comunicación o de conectividad.

Así, no hay competencia, así no hay inclusión, así no hay transformación, la tan prometida transformación digital posible. ¿Para qué son los recursos, los ingresos? Para generar justicia social y aquí lo han venido a decir muchas veces, generar prosperidad, que es lo que necesita nuestro país.

En el dictamen que hoy discutimos, la Ley Federal de Derechos reconoce por primera vez la posibilidad de una norma

habilitante para otorgar descuentos en el pago del espectro a los concesionarios que amplíen cobertura en zonas marginadas o rurales. Es un avance, sí, pero aún no es suficiente. Necesitamos que esa política de descuentos sea real, profunda y progresiva, que reduzca los costos estructurales del espectro y no solo ofrezca alivios pobres y marginales.

Propongo que esta soberanía adopte reducir gradualmente las cuotas de derechos del espectro hasta un nivel competitivo e internacional, al menos 50 por ciento menos de su costo actual, y garantizar condiciones preferentes para operadores sociales, comunitarios, indígenas y Pymes que hoy están excluidos por el costo de entrada de este espectro y por el que ustedes, los de Morena, muchas de las veces o la mayoría, vienen a pugnar a aquí.

México no puede aspirar a ser una potencia digital si seguimos cobrando por el espectro como si fuera petróleo. El espectro no se agota, se necesita compartir y cuando se comparte multiplica las oportunidades para todas las mexicanas y mexicanos.

Bajar su costo no es regalar este recurso, es invertir en conectividad, invertir en competitividad y, sobre todo, en igualdad. Si queremos que el *nearshoring* sea una realidad y no un eslogan. Si queremos que los jóvenes estudien en línea desde cualquier rincón del país, si queremos que las pequeñas y mediana empresas puedan competir globalmente, entonces debemos liberar el espectro de la carga fiscal que están proponiendo y que lo asfixia.

La conectividad es ya un servicio básico. El espectro es un bien público, no una fuente de ingresos y es hora de que el Estado mexicano deje de cobrar por conectarlo y empiece a invertir para que nadie se quede fuera de la red.

Porque una nación verdaderamente libre es una nación donde todos y todas puedan comunicarse. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, secretaria. Por lo tanto, continuamos con el dictamen en sus términos.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del PT. Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros diputados, pueblo de México que nos ve por los diferentes medios que hacemos sus diputados y sus diputadas. Este dictamen de la Ley Federal de Derechos busca actualizar las cuotas, armonizarlas con leyes sectoriales y asegurar que los montos reflejen los costos reales de prestación de servicios.

Las actualizaciones que se presentan a la Ley de Derechos son para armonizar reformas que hemos aprobado, como la de valores, telecomunicaciones, de competencia, medio ambiente, cultura y salud, sobre todo, en la elaboración de fármacos con estupefacientes o sustancias psicotrópicas, laboratorios, permisos sanitarios, entre otros.

Para alcanzar este objetivo se pretende derogar, modificar o adicionar artículos para adaptarse a cambios institucionales en organismos sectoriales. Se hace un reajuste de costos para servicios que presta la Cofepris para poder fortalecer las instituciones del sector salud y modernizar sus procesos.

En materia de servicios migratorios busca que las tarifas sean más congruentes con costos reales. La demanda de los servicios migratorios exige esta actualización, dar un trato humanitario a los hermanos migrantes es lo justo, en lugar de solicitar represiones en la frontera, como escuché hace rato por una compañera legisladora, los migrantes serán bienvenidos siempre en México y serán tratados con los derechos humanos que les corresponde. Al rato vamos a pedir muros en las fronteras. Me suena una idea muy norteña. Y a quienes no se sientan mexicanos, qué esperan para irse para ese país, donde creen que los van a solapar.

Hablando del medio ambiente, se busca armonizar la ley con normas ambientales vigentes, estableciendo el derecho a un medio ambiente sano y protegido, el recurso hídrico. Porque cuidar el ambiente es cuidar el impacto ambiental

también es un compromiso de la presidenta de la República, pero debe ser un compromiso de todas y de todos.

La propuesta también incluye el acceso gratuito del Museo de Arquitectura y del Instituto Nacional de Bellas Artes, y Cultura, así como descuentos del 45 por ciento en recintos culturales. He escuchado que hoy nos preocupan los visitantes, que por qué les vamos a cobrar, que por qué tiene que haber un incremento. Pues si no han visitado otros países, la gente de otros países vienen felices a disfrutar. Ellos están acostumbrados a pagar derechos de servicios.

O sea, no queramos ser hipócritas, que nos interesa, o sea, la gente de nuestro nivel. Porque ustedes cuándo piensan en las comunidades, cuándo pensaron en los centros históricos. Sí, su hipocresía, ya no le cree el pueblo de México. Y escucho que están desesperados. Cálmense. He escuchado compañeras que gritan y que casi nos quieren comer. No, hombre, no quien grita es más inteligente, compañeras y compañeros. Sí.

Esta reforma busca incentivar el acercamiento y defensa de nuestra cultura. Sí. A ver. Durante los gobiernos tanto del PRI como del PAN se ha denunciado la imposición de derechos, tasas o tarifas se establecían sin criterios claros, con poca capacidad de fiscalización, o que los montos no reflejaban realmente los costos del servicio. Esto puede generar descontento, porque se percibe como gravoso para los ciudadanos o negocios.

Los fondos recaudados por derechos en gobiernos priistas y panistas se señalaban que había favores o beneficios discrecionales para ciertos sectores, sin rendición de cuentas claras, como es el caso de la presa ilegal del exgobernador priista de Chihuahua César Duarte, donde este año Conagua acaba de demoler de su rancho, que acumulaban aproximadamente 700 mil metros cúbicos de agua. En consecuencia, quien saca agua de ríos, lagos, acuíferos o provenientes de fuentes superficiales, extraída del subsuelo, debe pagar en estado por cada volumen que usa o extrae.

Saquen sus cuentas, priistas y panistas. En el gobierno del PAN y del PRI eran costumbre los trámites que se encarecían y complicaciones en el cumplimiento para quienes tienen menos recursos.

Con ustedes algunos derechos o tasas quedaban desactualizadas, sin considerar inflación, costos reales, cambios tecnológicos o institucionales. También hubo problemas, coordinación entre niveles de gobierno federal, estatal,

municipal para compatibilizar leyes de derechos, tarifas y servicios.

En la cuarta transformación, le pese a quien le pese, con propuestas como esta evitamos esas prácticas del pasado, donde lo único que les importaba era inflar sus bolsas. Porque en estos tiempos ustedes estaban preparando sus maletas para todo lo que les daban y todos los meses para aprobar lo que viene, el Presupuesto.

Por eso están dolidos, por eso vienen aquí a querer engañar al pueblo de México. Yo solo les pregunto: ¿cuándo han aprobado un solo tema a favor del pueblo de México? Ustedes son negativos en todo, porque se creen de ojos azules, porque se creen de la alta, pero aquí son de la baja y van a meterse a la línea que dice el pueblo. Y, les guste o no les guste, van a tener que seguir aguantando...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputada, si es tan amable.

La diputada Margarita García García: ...a la mujer que es mucha pieza, nuestra presidenta de la república. Así es que más vale que se controlen, serénense, porque se les nota el odio, el rencor y la frustración porque no van a recibir moches. Se acabó, hoy es con el pueblo todo...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Concluya, diputada, si es tan amable.

La diputada Margarita García García: ...sin el pueblo nada. Retiro mi reserva. Y todo el poder al pueblo. Y que viva México.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada.

La diputada Margarita García García: Y que viva la gran mujer que tenemos como presidenta de la república. Le duela a quien le duela...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada.

La diputada Margarita García García: ...hoy la respetan porque la respetan. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Esta Presidencia solicita amablemente a las y a

los legisladores que podamos circunscribirnos a los minutos de referencia. Hay una lista de decenas de reservas. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Arturo Yáñez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputado.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros. Estos diputados del oficialismo no hallan cómo justificar que le hablemos con claridad al pueblo de México y hablemos con transparencia y con verdad. Morena, va a imponer nuevos impuestos y Morena, va a, con esta ley, a una actualización donde tú contribuidor puedas tener la posibilidad de que puedas pagar más por tus impuestos. Así es Morena.

México está quebrado debido a la irresponsabilidad de ustedes, diputados del oficialismo. Esta es una realidad que se ve reflejada en esta miscelánea fiscal y que pone a consideración de esta soberanía. Pero, esto no es gratis. Esta irresponsabilidad es gracias a la pésima administración del expresidente López Obrador y, por consecuencia de esta presidenta también porque le sigue sus pasos.

Su complicidad con el huachicol fiscal, con empresas factureras, son factores que nos tienen en este quebrando a los mexicanos. Está corrupción, ¿por qué la vamos a pagar todos los mexicanos?, ¿por qué los mexicanos vamos a pagar los platos rotos de su irresponsabilidad y de su corrupción? Ahora, vienen a querer disfrazar y a querer justificar en esta tribuna estos nuevos impuestos que ustedes les dan y que les van a cobrar a los mexicanos.

Le hablo a las familias mexicanas, la hablo al trabajador, al campesino, al emprendedor, van a pagar más con Morena, porque, aunque quieran esconder la cifra se la vamos a repetir una y otra vez aquí en esta tribuna, 600 mil millones de pesos es el boquete causado por el huachicol fiscal del erario público, 600 mil millones de pesos.

¿Y cómo pretende el gobierno federal solventar esto? Pues castigando a los contribuyentes formales, por ello les imponen más requisitos, por ello le imponen una persecución fiscal y a los cumplidores con Morena, a los cumplidores castigo y a los que incumplen afiliense a Morena y no les va a pasar nada, todo se les perdona.

A poco con lo aprobado ayer, el paro fiscal ¿ustedes le van a tener una defensa y un instrumento jurídico a aquellos que quieran defenderse por una situación fiscal? Ayer lo votaron y ayer le dijeron que no, que van con todo contra ellos.

Por ello también decirles, ¿a poco estos incrementos al cobro de museos no les lleva una evidencia recaudadora? Por supuesto que sí. ¿Y a poco en este paquete fiscal trae nuevas cuotas para el certificado fitosanitario internacional? Y toco el tema de la ganadería, porque corresponde a mi estado de Durango, porque en Durango hay más de 50 mil familias que dependen de la ganadería y ustedes en esta Ley de Derechos van a imponer una nueva cuota a los exportadores de ganado y por solo, por el simple hecho de acudir a una ventanilla le van a cobrar el 25 por ciento más de impuestos.

Bueno, pues no tienen tanto con su desorganización y su irresponsabilidad del gusano barrenador, ahora con los cierres, con las rescisiones de la frontera y todavía le dan una carga fiscal a los ganaderos. Así es Morena y así hay que hablarles de frente y así hay que desenmascararlos, porque ustedes son unos corruptos y unos mentirosos que solo aquí por la tribuna quieren justificar estos nuevos impuestos. No se los vamos a permitir, los vamos a desenmascarar y les vamos a decir sus mentiras aquí de frente.

Y miren, decirles a ustedes no les quedó chico algunos impuestos que les han mencionado, pero ustedes tuvieron ya con esta ley van por nuevas cuotas de servicio a migración, van por nuevas cuotas en aeropuertos y en aviación civil, van por nuevas cuotas en telecomunicaciones, van por nuevas cuotas en servicios sanitarios y ahí le seguimos con mucha lista incansable.

Pero, miren, déjenme les digo, todo esto es un significado. El significado mayor es que ustedes tienen a México quebrado, la deuda pública contratada alcanza su mayor nivel, de veras en estas últimas dos décadas, 1.6 billones de pesos, que ustedes van a dedicar en el Presupuesto pudieran servir para carreteras, pudieran servir para hospitales, pudieran servir para medicamentos, pero su irresponsabilidad administrativa, pero su corrupción, pero sus corruptelas nos tienen así a México.

Por ello, les vamos a exigir aquí, se los decimos los diputados del PRI, les vamos a exigir que se persiga y que demos con la verdad de los huachicoleros fiscales...

**Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Arturo Yáñez Cuéllar: ...y las empresas facturadas protegidas. Queremos, queremos que Morena devuelva lo robado al pueblo. Queremos que Morena devuelva lo robado y queremos, de veras exigirles a ustedes que de verdad detengan estas reformas opresivas con los contribuyentes cumplidos.

Les decimos a ustedes, claro, a ustedes mexicanos que nos están viendo, aquí está el incumplimiento de Morena, aquí los vamos a exhibir, aquí está que Morena miente y aquí está que Morena castiga con nuevos impuestos a México y a los mexicanos. Tengan vergüenza. Es cuanto. Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la palabra al diputado Pablo Vázquez Ahued, del Partido Movimiento Ciudadano.

El diputado Pablo Vázquez Ahued: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Pablo Vázquez Ahued: Voy a hablar de un tema muy interesante de la Ley Federal de Derechos que, pues quizá ha sido oscurecido desde el año 2023, pero que tiene mucha relevancia, que se trata de la militarización de los ingresos fiscales por la entrada de turistas a nuestro país.

Se trata en particular del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, fracción I, que establece el derecho que se les cobra a los visitantes extranjeros sin permiso para realizar actividades remuneradas, es decir, a las y los turistas que ingresan a nuestro país.

Y el artículo 18-A de la misma Ley Federal de Derechos establece cuál es el destino de estos recursos que se recaudan por la entrada de turistas a nuestro país.

La tarifa que prevé la Ley Federal de Derechos para este año, por este concepto, es de 985 pesos. La Segob calcula, no calcula, la Segob establece que, en el año 2024, en este rubro de visitantes extranjeros que no realizan actividades remuneradas, ingresaron a nuestro país alrededor de 24 millones 500 mil visitantes, lo que resulta en un monto anual aproximado de casi 25 mil millones de pesos. Desde luego, recursos importantes que ingresan a nuestro país por este concepto de derechos que se cobra a los visitantes extranjeros.

¿Cómo se destinan estos recursos conforme a la misma Ley Federal de Derechos? Esta ley establece que el 67 por ciento de esos recursos, es decir, alrededor de 16 mil 200 millones de pesos se destinan a una empresa paraestatal de la Secretaría de la Defensa Nacional que los administrará a través de un fideicomiso sin estructura. Eso dice la ley desde el año 2023.

Y que el otro 33 por ciento restante se destinará a la Tesorería de la Federación sin un propósito específico, es decir, para lo que el gobierno federal determine, que son alrededor de 8 mil millones de pesos.

¿De qué se trata o cuál es esta empresa paraestatal de la que estamos hablando? Es una empresa que se creó por decreto presidencial en el año 2022, llama la empresa Olmeca Maya Mexica, adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, que tiene a su cargo, a través de este decreto y que es conocida comercialmente como Grupo Mundo Maya, se encarga de la administración de los trenes, incluido el tren Maya, de la aerolínea del Estado, de hoteles, de servicios turísticos y de otros aeropuertos, que sabemos, están adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Hay que mencionar que esta empresa, en el Presupuesto de Egresos para el año 2026, la empresa Grupo Mundo Maya, ya cuenta con un presupuesto asignado de casi 9 mil millones de pesos, además de los casi 30 mil millones para el Tren Maya y de los casi 2 mil millones para la aerolínea estatal, sin contar pues todos los otros rubros que he mencionado. Y a esto se le sumarían, con este proyecto de Ley Federal de Derechos, que existe desde 2023, pues alrededor de 16 mil 200 millones de pesos extra, pues para que lo administre esta empresa militar.

Hemos sostenido, desde Movimiento Ciudadano, con esto, pues que el régimen de Morena no conforme con militarizar los bienes públicos y funciones civiles del Estado mexicano, pues ahora desde 2023 militarizó una parte de los ingresos de la nación y militarizó pues, digámoslo así, el turismo en México.

Se trata de la militarización de una de las actividades empresariales más importantes o actividades económicas más importantes del país y de los ingresos fiscales vinculados a estas actividades turísticas.

Por ello, lo que proponemos en Movimiento Ciudadano, en esta reserva, es que estos recursos de alrededor de 25 mil millones de pesos anuales que entran a nuestro país, pues

se destinan de una manera distinta, que se destinen a prioridades fundamentales. El 50 por ciento, 12 mil 500 millones de pesos a la salud, que es la prioridad número uno de México, 25 por ciento que son 6 mil 250 millones de pesos a la atención de emergencias y desastres naturales que hoy estamos viendo, pues que si no se atienden se convierten en un grave problema para la nación y es una cantidad que es el 50 por ciento más de lo que hoy tiene asignados los fondos para la atención a desastres.

Y el otro 25 por ciento al fomento turístico, desde una perspectiva federalista, para que las entidades federativas lo administren con una perspectiva regional y de detonación económica. En Movimiento Ciudadano, desde luego, creemos que el papel histórico, fundamental y de alto valor que han cumplido las Fuerzas Armadas es fundamental, pero también creemos en un futuro, en una vía en donde se restablezca el equilibrio cívico militar y en donde las Fuerzas Armadas no tengan que realizar estas actividades.

Confiamos, y así lo haremos desde Movimiento Ciudadano, que en un futuro próximo se pueda discutir a fondo este reordenamiento de las relaciones cívico-militares y pues del equilibrio de poder en nuestro país.

Por lo pronto, hoy ponemos sobre la mesa esta reserva, para que alrededor de 25 millones de pesos, 25 mil millones de pesos que se recaudan por el concepto de ingreso de turistas a nuestro país se vayan a la salud, al fomento turístico y a la atención de las emergencias y desastres naturales. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Cedemos el uso de la voz a la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva: Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México. Hoy estamos discutiendo un instrumento de enorme trascendencia para la vida económica y administrativa de nuestro país, la Ley Federal de Derechos.

Este ordenamiento no solo define cuotas o tarifas, representa un pilar fundamental del sistema fiscal mexicano al garantizar que los servicios y bienes del Estado sean aprovechados con justicia y equidad y eficiencia.

Las reformas que hoy sometemos a su consideración responden a una visión moderna de Estado, una visión que busca fortalecer su capacidad financiera sin perder de vista el principio de justicia social. Con ellas no solo actualizamos montos y conceptos, sino que redefinimos el sentido mismo de la recaudación, convirtiéndola en una herramienta que impulsa el desarrollo, la inclusión digital, la equidad territorial y el bienestar de las familias mexicanas.

Hablar de la Ley Federal de Derechos es hablar de la responsabilidad del Estado de recuperar el valor de los servicios que presta, pero también de su obligación moral de garantizar que dichos servicios se traduzcan en beneficios tangibles para la población. Las reformas a la Ley Federal de Derechos reflejan un compromiso firme con la transformación y el desarrollo equitativo.

En materia de seguridad y migración el aumento de flujo de personas nos exige fortalecer la gestión y los controles. Por ello, se actualizan las tarifas para reflejar el costo real de los servicios y robustecer las capacidades operativas del Instituto Nacional de Migración.

No obstante, nuestra política mantiene un enfoque de justicia y equidad, se otorga un descuento del 50 por ciento en las cuotas de residencia a quienes contribuyan al arraigo social, la unidad familiar o la formalización laboral en México.

En cuanto a la inclusión digital y la equidad territorial, la Ley Federal de Derechos se convierte en una herramienta para cerrar brechas, se incorpora una norma habilitante que permite otorgar descuentos en el pago por uso del espectro radioeléctrico a los concesionarios que cumplan con obli-

gaciones de cobertura en zonas prioritarias, orientando la inversión privada hacia donde más se requiere.

De igual forma, se reconoce la labor social de los concesionarios de uso comunitario indígena y afromexicano, quedando exentos del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico. Y, en apoyo directo a las familias mexicanas, se propone no actualizar por inflación las cuotas de telecomunicaciones móviles durante 2026, protegiendo así el acceso a este servicio esencial.

En el ámbito económico estas reformas abren el mercado de valores a las pequeñas y medianas empresas, Pymes, columna vertebral del crecimiento nacional al exentarlas del pago por estudio de solicitud y la inspección y vigilancia de las emisoras simplificadas, se reducen costos y se facilita su acceso al financiamiento bursátil.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso con el patrimonio cultural de la nación. Si bien se actualizan las cuotas de acceso a zonas arqueológicas y museos, medida necesaria para garantizar su operación, el mantenimiento y la conservación, también se fortalece el derecho humano a la cultura mediante descuentos para nacionales y residentes. Y con la eliminación del cobro por el acceso al Museo Nacional de Arquitectura del Inbal, asegurando que más personas puedan disfrutar de este valioso acervo.

Compañeras y compañeros, este dictamen representa una visión de república justa, moderna y eficiente, donde la recaudación fortalece un Estado sólido y donde los instrumentos económicos se ponen al servicio de los grandes objetivos nacionales. Su aprobación significa un paso firme hacia un desarrollo equitativo, sustentable y con prosperidad compartida.

Morena acompañará la propuesta de nuestra presidenta, Claudia Sheinbaum, porque los derechos deben servir a las mayorías, no a unos cuantos. Porque vamos por un México de todas y todos, no de unos pocos. Es cuanto, presidenta. Retiro mi reserva. Gracias.

**Presidencia de la diputada
Paulina Rubio Fernández**

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la voz a la diputada Vanessa López Carrillo, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Vanessa López Carrillo: Con tu permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Vanessa López Carrillo: Pueblo de México, hago uso de esta tribuna del pueblo para expresar nuestro total respaldo al dictamen que reforma la Ley Federal de Derechos. Una iniciativa que avanza bajo los principios fundamentales de la cuarta transformación. Esta reforma tiene un propósito claro y profundo.

Y aquí quiero que la oposición ponga atención. Porque, como siempre quieren distorsionar todo, yo creo que es el momento para que les quede claro. Actualizar las cuotas y bases de cálculo de los derechos que cobra el Estado por los servicios públicos que presten funciones de derecho público, para que regresen el costo real del servicio y fortalezcan la capacidad institucional de las dependencias responsables. Espero que hayan puesto atención, para que no sigan distorsionando aquí la información.

En este proyecto de transformación estamos comprometidos con un gobierno honesto, transparente y eficiente, que deje atrás prácticas que privilegien intereses particulares y que promuevan la justicia social. Quiero subrayar que esta actualización no significa la creación de nuevos impuestos ni el aumento de cargas tributarias para el pueblo trabajador ni para las empresas que impulsan el desarrollo del país. Nuestro compromiso es cuidar el bolsillo de la gente sin sacrificar la calidad de los servicios. Para que no quieran confundir al pueblo de México, ése es el objetivo fundamental de esta reforma.

En esta lucha contra la corrupción que se vivió durante los gobiernos neoliberales, cada peso recaudado debe traducirse en beneficios reales para la ciudadanía. Así lo hemos hecho desde 2018. Aunque no les guste escucharlo, nosotros hemos sido garantes de que se garantice justicia social para el pueblo de México.

Este dictamen que hoy estamos discutiendo garantiza que los recursos públicos se manejen con transparencia y responsabilidad, para fortalecer a las instituciones y evitar el despilfarro que tanto daño le ha hecho a nuestro país.

Estamos conscientes de que no es un tema fácil. ¿Por qué? Porque hay viejas prácticas arraigadas, y por eso aquí la discusión de unos cuantos que se resisten a que se acabe con

esas prácticas. Pero lo decimos claro y fuerte: se llegó el tiempo del pueblo de México, se llegó la hora de cambiar la realidad de este país. Y lo vamos a seguir haciendo con leyes justas, como es esta reforma a la Ley de Derechos.

¿Por qué es indispensable esta reforma? Porque las cuotas vigentes llevan años sin ajustarse, lo que ha mermado la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos dignos, oportunos y accesibles para todas y todos. Al actualizar estas cuotas, cerramos espacios para la discrecionalidad y aseguramos que el Estado opere con eficiencia y austeridad, honrando la confianza de la gente.

Los recursos que se generen se destinarán a fortalecer las instituciones públicas en áreas prioritarias, como la salud, la justicia, el medio ambiente, comunicaciones y seguridad. La lucha contra la corrupción es inseparable del fortalecimiento institucional. Solo con recursos bien administrados podremos garantizar servicios públicos dignos y efectivos.

Este es un paso más para consolidar un Estado fuerte, al servicio del pueblo, que no se doblega ante intereses privados, sino que trabaja con austeridad, transparencia y eficacia para mejorar la vida de todas y todos.

Por ello, desde la fracción del Partido del Trabajo, convocamos a todas y todos los legisladores a votar a favor de este dictamen, que representa un avance en la construcción de un México justo y soberano. Porque en esta cuarta transformación no hay lugar para la opacidad.

Y nosotros, como lo demandan los principios fundamentales de nuestro partido, el Partido del Trabajo, siempre nos mantendremos de las causas más nobles y justas del pueblo de México.

Eso es lo que hoy nos ha dado la legitimidad como vanguardia y locomotora ideológica de la cuarta transformación. Somos un instituto político serio. Somos un instituto político que representa las causas más sentidas y justas del pueblo de México. Y vemos con tristeza que la oposición quiere denostar cada avance de este proyecto de transformación.

Los conminamos, diputadas y diputados, para que por una vez se sumen al lado correcto de la historia y por fin corrijan lo que han hecho mal durante décadas, porque de otra manera seguirán ahí, en el basurero de la historia, donde el pueblo de México los tiene. Qué viva la cuarta transforma-

ción. Qué viva el Partido del Trabajo. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea...

La diputada Vanessa López Carrillo: Retiro la reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la voz al diputado Juan Antonio Meléndez Ortega, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega: Buenas tardes, compañeros, compañeras. Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Antonio Meléndez Ortega: Presento esta reserva al artículo 14-A de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de realizar un ajuste técnico y justo del cobro por la revisión migratoria en aeropuertos internacionales para vuelos no regulares.

La propuesta consiste en modificar el monto actual, pasando de 2 mil 707 pesos a 2 mil 589.49 pesos, con el propósito de corregir una discrepancia aritmética detectada en la actualización de las cuotas, asegurando que el cálculo sea proporcional, congruente y equitativo.

Este ajuste no busca eliminar ingresos para el Estado, sino garantizar que las contribuciones se mantengan dentro de un marco de legalidad, razonabilidad y justicia fiscal, principios que deben regir toda norma en materia hacendaria.

Asimismo, se mantiene intacta la exención para las aeronaves designadas a labores de protección civil, salud o ayuda humanitaria, reconociendo la importancia de no gravar las misiones que contribuyen directamente al bienestar y la vida de las personas.

En este mismo sentido, aprovecho la tribuna para hacer saber que las y los diputados del PRI estamos en desacuerdo con los impuestos que se están a punto de cobrar, tanto por la falta de transparencia de su destino, como en el impacto negativo que genera la economía de las familias mexicanas y en sectores culturales y sociales.

A todas luces y desde el punto de donde se mire, el oficialismo está creando nuevos impuestos y además aumentándolos cuando dijo que no lo harían. Un ejemplo claro es el impuesto a los refrescos, del cual no tenemos certeza de cómo se destinan a los programas de salud, perjudicando directamente a las tienditas de todo el país, pues su principal ganancia proviene de la venta de estos productos.

Con ello debemos ser realistas, el gobierno no va a atacar ni mucho menos disminuir la obesidad en el país, por el contrario, esconderán en la opacidad el destino de los recursos obtenidos, ¿o acaso pretenden destinar el total de los recursos íntegros para resolver los problemas de diabetes en México?

Otro claro ejemplo es el aumento a los museos que atenta contra la promoción de la cultura, el acceso al conocimiento y el fortalecimiento de los espacios públicos que deberían ser accesibles para todos.

Basta de solo recaudar sin ofrecer soluciones ni resultados. Ante la problemática que aflige a nuestro país, no se puede seguir cargando al ciudadano con más impuestos mientras persiste la opacidad, la falta de eficiencia en el gasto y la ausencia de resultados tangibles.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de vigilar que cada peso cobrado por el Estado esté debidamente sustentado, sea justo y refleje una política pública equilibrada, sin excesos ni cargas desproporcionadas por los sectores productivos, educativos y culturales.

Esta reserva reafirma nuestro compromiso con una legislación responsable, técnica y sensible a la realidad del país, donde la recaudación no debe ser un fin en sí misma, sino un instrumento para generar bienestar, crecimiento y oportunidades para todas y todos los mexicanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión la reserva, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la voz a la diputada Petra Romero Gómez, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Petra Romero Gómez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Petra Romero Gómez: Compañeras y compañeros legisladores la iniciativa que hoy discutimos representa una transformación en la forma en la que el Estado mexicano recauda, regula, redistribuye, y debe quedarles claro que está pensada en beneficio del pueblo y con visión de futuro.

La iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos no es una mera actualización técnica, es una acción estratégica para modernizar el marco recaudatorio del Estado mexicano, hacerlo más justo, más eficiente y sobre todo acorde con la nueva realidad constitucional y administrativa del país.

Estos cambios responden a objetivos importantes en principio, actualizar las cuotas y bases de cálculo de los derechos que cobra el Estado para que refleje su costo real. En segundo lugar, alinear la Ley Federal de Derechos con reformas constitucionales y legales recientes que han transformado las instituciones del Estado, particularmente en sectores clave como la competencia económica, las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Compañeras y compañeros, cuando hablamos de derechos también hablamos de los recursos que permiten al Estado cumplir con sus responsabilidades y debemos entender que no hay justicia social sin suficiencia presupuestal.

Hoy la iniciativa abarca una amplia gama de rubros: servicios migratorios, financieros, sanitarios, marítimos, aeronáuticos, fitosanitarios, servicios relacionados con el agua, los derechos de autor, las telecomunicaciones y el acceso a zonas arqueológicas.

Les muestro esta gráfica donde la oposición dice que se cobra a zonas arqueológicas, desde que está la cuarta transformación los mexicanos tienen un acceso más fácil para

entrar a estos museos y zonas arqueológicas, aquí está lo que realmente se les cobra a los mexicanos y a los turistas, desde que está la cuarta transformación en el poder.

En todos estos casos se proponen ajustes que actualizan cuotas, homologan criterios y hacen congruente el orden jurídico con el nuevo diseño institucional del país. Por ejemplo, se propone derogar los artículos 77 y 77 A de la LFD, relacionados con la Comisión Federal de Competencia económica, en virtud de su extinción constitucional y la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio. Conforme al nuevo modelo de regulación económica, esta adecuación no solo es necesaria sino urgente para garantizar certeza y coherencia jurídica.

En materia de telecomunicaciones y radiodifusión, se actualiza el régimen de derechos, en función de la nueva institucionalidad derivada de la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, órganos que sustituyen al extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y hay un elemento crucial que no debemos de dejar de lado, esta reforma persigue una recaudación racional y proporcional que impulse sectores estratégicos y es una muestra clara del compromiso con el desarrollo económico con justicia.

Asimismo, la iniciativa refuerza el principio de uso responsable de los recursos naturales como el agua, el espacio aéreo con criterios de sostenibilidad, precisión técnica y control institucional.

Compañeras y compañeros, estamos votando una reforma que fortalece la soberanía del Estado, que elimina privilegios, que armoniza la ley con la Constitución y reafirma una visión de Estado moderno, responsable y comprometido con el pueblo.

En la cuarta transformación no hay espacio para los rezaños normativos, cada reforma cuenta. Cada ajuste suma y cada decisión construye el segundo piso de la transformación. Porque no solo se trata de recaudar más sino de recaudar mejor, con justicia, con equidad y con visión de futuro. Y, recuerden, justicia recaudatoria para el bienestar social. Justicia fiscal, no a la simulación. Es cuanto y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso

de la voz al diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Luis Carrillo Soberanis: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. En los últimos años la actividad turística se ha consolidado como uno de los principales motores de desarrollo económico y social de nuestro país.

El turismo no solo genera empleo e ingresos para millones de familias mexicanas, sino que también impulsa la modernización de comunidades y ciudades enteras. Este impacto positivo se vuelve aún más evidente en aquellas regiones donde las alternativas productivas son limitadas, pero que poseen una enorme riqueza cultural, natural y arqueológica.

En este orden de ideas, el sector turístico se consolida como una de las más grandes oportunidades de crecimiento y prosperidad para aquellas zonas que históricamente han permanecido al margen de los procesos de integración económica nacional, en muchas de estas regiones el turismo ha representado no solo una fuente de ingresos, sino un verdadero motor de transformación social, capaz de generar empleos dignos, impulsar la inversión en infraestructura y fortalecer el tejido comunitario.

Gracias al turismo, comunidades rurales, costeras e indígenas han encontrado un medio para preservar su identidad cultural, proteger su entorno natural y al mismo tiempo incorporarse de manera productiva a la economía del país.

Por ello, fomentar un turismo más accesible, justo y sustentable no es únicamente una estrategia económica, sino una política de justicia social que contribuye a reducir desigualdades, a promover un desarrollo más equilibrado entre las distintas regiones de nuestro país.

En este sentido y reconociendo la enorme importancia que el turismo tiene para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país, hoy presento, ante esta soberanía, una reserva al artículo 8o. del dictamen de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de reducir de 983 a 500 pesos

el monto que se cobra a los visitantes, sin permiso para realizar actividades remuneradas, es decir, a las y los turistas que eligen a México como su destino.

Reducir la carga impositiva al visitante extranjero que llega a México sin permiso para ejercer actividades remuneradas no significa debilitar las finanzas públicas, al contrario, representa una medida inteligente para fortalecer al sector turístico, fomentar la competitividad internacional y atraer un mayor número de visitantes a México.

Cada turista que pisa suelo mexicano contribuye al crecimiento económico local, al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y a la preservación de nuestro patrimonio.

Por ello, la propuesta de disminuir este derecho es paso hacia una política turística más equitativa y sostenible, que permita mantener a México como un destino líder a nivel mundial y que garantice que los beneficios del turismo se traduzcan en bienestar para nuestras comunidades y en desarrollo para el país entero.

Hoy tenemos la oportunidad de apoyar una medida, que, sin comprometer la recaudación, puede multiplicar el bienestar de miles de familias que viven del turismo. Les invito con convicción y con sentido de responsabilidad a votar a favor de esta reserva en beneficio de México, de sus comunidades y del futuro del desarrollo turístico nacional. Es cuanto, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Le cedemos el uso de la voz al diputado Jesús Roberto Corral Ordóñez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

El diputado Jesús Roberto Corral Ordóñez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Roberto Corral Ordóñez: Hoy, como nunca, como nunca lo imaginamos, hay transparencia en este país. Yo no me acuerdo, yo no me acuerdo que del 2000 al 2018 hubiese escuchado yo una comparecencia, de Calderón, de Fox o de Peña Nieto en esa telenovela larga con La Gaviota. No me acuerdo que hubiesen comparecido.

Hoy todos los días hay una comparecencia, y todos los días hay explicaciones. No quieren ir a escucharlas, pero sus voceros, el Brozo, Loret de Mola, Ciro Gómez Leyva, y todos los que ordeñaban la vaca de los muchos kilos, pues, hoy están indignados porque ya no les toca lo que acostumbraban.

En particular al dictamen del que vengo hablar de la Ley Federal de Derechos me parece que es de vital interés para los mexicanos. Esta actualización, impulsada por el Ejecutivo federal, representa un paso decisivo hacia un Estado más eficiente, justo y con finanzas públicas sostenibles.

Hoy, como nunca, la ciudadanía tiene confianza. Hoy, como nunca, estamos orgullosos de lo que ahí pasa. La vergüenza de la que han venido a hablar unos aquí es la vergüenza que la traen en el subconsciente del tiempo que estuvieron ustedes con su gente gobernando.

Y hoy, pues, estoy de acuerdo en que exista esa esperanza, porque el Partido Acción Nacional, en 8 de los 32 estados, ya no tiene representantes en esta Cámara. El PRI en la mitad de los estados tampoco ya tiene representación en esta Cámara. Entonces, pues, yo creo que debieran preocuparse de ese detalle y no de lo que hoy queremos hacer.

Han venido a hablar de que va a haber hasta 25 mil pesos en el cobro de los que nos vengán a visitar. Esos, hasta 25 mil, de 11 a 25 mil pesos que se incrementan en el 100 por ciento están medidos y calculados para todos aquellos, principalmente en los Estados Unidos que vienen y nos habitan la Ciudad de México, San Miguel de Allende, y algunas otras comunidades, para nuestros paisanos.

Y los que vengán particularmente, hay que decirlo todo como es, van a tener un 50 por ciento de descuento, que

significa que, si un derecho costaba 10 mil pesos, sube el 100 por ciento, ahora cuesta 20 mil, ahí lo tienen ustedes en sus tablas, a la hora que le descuenten el 50 por ciento pues se va a regresar a como estaba.

Y no se regresa exactamente a como estaba, sí tiene un incremento aproximadamente del cuatro por ciento, pero, pues, nosotros tenemos mucha confianza en ello, porque precisamente por eso aquí somos mayoría, por eso aquí tenemos 365 representantes del pueblo que, si no nos descuidamos, si no generamos fisuras, vamos a estar otra vez el 27 respaldando a nuestra giganta Claudia Sheinbaum Pardo.

Asimismo, se trata de una reforma que no busca aumentar la carga tributaria sino ajustar los mecanismos de cobro a la realidad actual. Los derechos son la contraprestación por los servicios públicos concretos, y su actualización es indispensable para mantenerlos eficientes, transparentes y financieramente sostenibles. En ningún caso grava a los que menos tienen.

Y si lo analizaron, grava el agua, cuida el agua, grava los que vienen y nos visitan o salen de aquí en sus aviones particulares, a los que se van a subir a transbordadores. Todo eso lo va a hacer de esa manera. La señora, por ejemplo, la chihuahuense que está patrocinada por la gobernadora, también sabe ella que allá sí tiene que preocuparse, porque ahí sí las circunstancias de cómo se hacen las cosas lo aprendió muy bien del sexenio anterior. Y garantizamos que cada peso cobrado se va a traducir en bienestar, seguridad y desarrollo para la ciudadanía.

Compañeras y compañeros, este dictamen es un ejercicio de responsabilidad fiscal, pero también de visión de Estado. Votemos a favor de una ley moderna, equitativa y alineada con las necesidades del México de hoy. Yo les digo que éste es un momento de cambio y que seguiremos aquí al lado de nuestra presidenta, en pie de lucha. Muchas gracias. Es cuanto. Y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. No se admite a discusión... Perdón... Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión... No hay materia de consulta, por lo que...

Sonido a la curul de la diputada Rocío González. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Alusiones personales, presidente.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada, hasta por un minuto.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): Gracias, presidenta. Primero, pedirle de nueva cuenta al diputado y a esta Cámara que lo manden a un curso, de verdad, para que aprenda a respetar a las mujeres legisladoras. Porque no soy la señora diputada, soy Carmen Rocío González Alonso, diputada federal por Chihuahua, a mucha honra, y vengo a representar a vengo a representar a todas y a todos los chihuahuenses.

Segundo, que él habló de estas tablas, aquí están los incrementos. No venga a mentir, diputado, por supuesto que hay incremento en derechos para todas y todos los mexicanos.

¿Cómo es posible que les quieran cobrar, aunque sea la mitad, a nuestros connacionales que vienen a visitar nuestro país? Es una mentira lo que usted dice. Y por supuesto que lo que sí suscribo es que hay unos traidores a la patria que viajan en aviones privados y que sí están patrocinados, pero por el crimen organizado, con el dinero del huachicol fiscal. Y esos son Andrea Chávez y Fernández Noroña...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): ...que están en el Senado. Y todos ustedes también se quedan calladitos porque han recibido el dinero de los 600 mil millones de pesos que se ha robado el huachicol fiscal. Eso sí es estar patrocinado por...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Carmen Rocío González Alonso (desde la curul): El crimen organizado. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: La diputada Ana Karina Rojo, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Muy respetuosamente, presidenta. En ningún tiempo se le aludió a la diputada. Cualquier diputado o diputada puede ser de Chihuahua, y para llevar una buena corrección de este día que estamos en esta discusión, propongo, diputada presidenta, que se apegue a lo que dice la ley, por favor. Porque es un tema político en el cual utilizó claramente la diputada. Aquí venimos a una discusión seria.

Y que también esté utilizando todo el tiempo el tema de género, aquí decimos que el que se lleva, se aguanta. Y aquí también utilizar a dos compañeros senadores que no se encuentran aquí para dar el debate, me parece que eso es deleznable, como lo hace siempre el PAN.

Hay que llevar la buena conducción, diputada presidenta. Y hay que poner atención para que no se vuelva a dar este tema, porque en ningún momento se aludió directamente.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Con todo respeto, esta Presidencia considera que hubo una alusión implícita, en virtud de que la diputada fue señalada como diputada de Chihuahua. Y, en apego al artículo 120, esta Presidencia la concedió, muchísimas gracias.

Le cedemos el uso de la palabra a la diputada Marcela Guerra Castillo del Partido Revolucionario Institucional hasta por cinco minutos para presentar propuesta de modificación. Diputado Leonel Godoy ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel: Gracias, presidenta, es una moción de orden. Fíjese que ayer justo este mismo artículo lo utilizaron para negarle la palabra a una diputada nuestra de la Comisión de Pueblos Indígenas aduciendo el criterio contrario de que no había un señalamiento directo, que no ha habido una alusión directa y tampoco aceptaron que yo señalaba que había sido implícita.

Entonces, sí sería bueno, porque a mí me parece que es correcto que la Presidencia interprete alusiones directas o implícitas, eso a mí me parece correcto. Pero ayer, no ocurrió lo mismo.

Lo quiero señalar para que quede el precedente de que ayer se utilizó un criterio con el mismo artículo y hoy se está utilizando otro criterio con el mismo artículo en relación a diputadas y diputados de Chihuahua como ayer fue en relación a la Comisión de Pueblos Indígenas. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. El día de ayer se hizo una alusión a los integrantes de la comisión y, posteriormente, se le concedió la alusión a la diputada Irma Juan Carlos, si no mal recuerdo. Tiene el uso de la voz la diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Mire un...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: El día de ayer, también, a mí no se me concedió una alusión personal porque había sido implícita y un poco genérica. La de hoy no fue genérica, la de hoy fue directa a la diputada Rocío Rosales.

Además, se refirió a ella de manera muy grosera. Me sorprende la falta de solidaridad de algunas diputadas. Quizá, porque estaban a lado no se dieron cuenta cómo la miró, además, el calificativo que utilizó. Y no lo vamos a permitir... yo no lo dejaría también, yo no dejaría que así se les tratara.

Me parece importante que aquí se pidió alusión personal, claramente con la ley en la mano y para lo que sirven las alusiones personales, que, por supuesto, estamos con ella, lamentamos mucho, es una conducta esbozaste y repetitiva de ese diputado contra esta diputada además y contra la gobernadora de Chihuahua y claro que no lo vamos a dejar pasar. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos el uso de la voz a la diputada Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional.

Si consideran pertinente, creo que está suficientemente discutido el tema, se les ha dado la voz a ambos lados, por lo que les pediría continuar con el debate y poder proceder a seguir desahogando las reservas.

No, diputado, esta Presidencia ha concedido dos mociones. Si les parece bien, voy a cerrar este debate con la diputada Vanessa y con el diputado Elías Lixa estaremos cerrando el debate. Adelante.

La diputada Vanessa López Carrillo (desde la curul): Presidenta, es una moción de orden. No estamos de acuerdo en la forma en que estás conduciendo la Mesa, con todo respeto, aquí eres muy parcial y muy panista, y tú representas a todos los diputados.

Hay aquí una diputada que se la ha pasado abusando del género para provocar a un compañero nuestro y no se vale que utilicemos esa bandera para estar aquí provocando compañeras y compañeros. Pero lo más triste y lo más deprimente es la forma en que tú conduces esta sesión, porque tú ahí sentada no representas al Partido Acción Nacional, representas a esta Cámara de Diputados y te pedimos respeto, respeto para todos y cada uno de los compañeros.

Y también, y también te pedimos que pongas atención porque estás distraída y entonces no escuchas que en ningún momento se aludió a ninguna diputada aquí en esta sesión. Por favor, diputada, sé menos parcial. Sé menos parcial y da un trato igualitario a todos y cada uno de los diputados. Y aprovechamos para decirle a la diputada que no sea cobarde...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Vanessa López Carrillo (desde la curul): ...no mencione a senadores que ni siquiera están aquí, aprovechan cualquier cosita para hacer raja política. Qué vergüenza. Qué vergüenza.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. De la manera más respetuosa le digo que hemos estado dando el uso de la palabra a todas las fracciones parlamentarias. Quien lo ha solicitado, esta Presidencia lo ha concedido y así seguirá siendo.

Tiene la palabra para cerrar este debate el diputado Elías Lixa, del Partido Acción Nacional. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, nosotros no podemos estar más que en desacuerdo de los señalamientos que se hacen y es verdad que como siempre estoy en desacuerdo de lo irracional, estoy en desacuerdo de lo fuera de Reglamento, estoy en desacuerdo en que las pasiones rijan un debate que debería estar sostenido por la inteligencia y el Reglamento.

Miren, el artículo 120 del Reglamento especifica de manera literal cuáles son las alusiones que tienen a lugar en un debate, establece de manera clara cuáles son las alusiones implícitas y es irracional pensar que cuando un legislador que, por cierto, ha faltado ya al respeto en anteriores ocasiones a una legisladora, cuando se refiere a una diputada de Chihuahua y en ese momento hay una sola diputada de Chihuahua, piensen que vamos a acudir a escondernos detrás de la cobardía. No señor diputado. Lo que sostiene con sus palabras en tribuna defiéndalo con honor atribuyéndose por lo menos los dichos que quiere disimular.

Diputado se lo dije en aquella ocasión y se lo repito, nosotros estamos abiertos al debate, pero no le vamos a tolerar ningún tipo de falta de respeto. Nosotros podemos construir y llamamos a todos a serenarse y evitar que la discusión sea cuasi personalizada, se pueden debatir los temas sin debatir a las personas y su historia.

Nada más que, por último, ayer nos quisieron arrebatar el amparo. Hoy resulta que hay personas que quieren arrebatarle a las mujeres el hecho de defenderse como mujeres y eso no existe manera en que lo podamos tolerar.

¿Podemos debatir fuerte los temas? Sí, pero no toleramos ni faltas de respeto ni cobardías de quien tira la piedra y esconde la mano, y si me apuran esconden la cabeza pretendiendo que otros los defiendan. Sean lo suficientemente coherentes con lo que dicen y sosténganlo en el debate.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Vamos a seguir con el debate, todavía nos queda una larga lista. He concedido tres participaciones de este lado y tres participaciones de allá, por lo que esta Presidencia considera que se encuentra suficientemente discutido el tema.

Cedemos el uso de la voz a la diputada Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Honorable asamblea, hoy venimos a esta tribuna con un grado alto de preocupación porque estamos discutiendo una reforma que carga sobre las personas migrantes un costo que vulnera sus derechos, sus derechos humanos, su capacidad económica y su posibilidad de integrarse de manera regular y segura en México, en nuestro país.

Esta reforma a la Ley Federal de Derechos, ya se hizo alusión en varias ocasiones, por varias oradoras y varios oradores, incrementa en más de un 100 por ciento los costos por trámites esenciales como la residencia temporal y la residencia permanente, pasando de una cantidad, un ejemplo, de 5 mil pesos, 5 mil 328 pesos, a más de 11 mil 140 pesos, y de 6 mil casi 500 pesos, a casi 13 mil 600 pesos, respectivamente.

Hoy por la mañana tuvimos en la Comisión de Migración, que me honro en presidir, una discusión profunda, muy respetuosa y muy buena sobre el presupuesto. Los presupuestos que no han podido favorecer de una forma u otra a la migración, a las personas migrantes, sobre todo en la protección de sus derechos, en los más de 53 consulados que tenemos, especialmente en Estados Unidos.

Por eso, vengo a esta tribuna a externar esta preocupación, porque la Organización Internacional para las Migraciones, la OIM, ha señalado que se trata que estos incrementos extraordinarios carecen de justificación técnica o de algún estudio o estudios de costo unitario que los respalden. Es un encarecimiento desproporcionado que se está haciendo con un fin solamente recaudatorio.

Este encarecimiento desproporcionado, que convierte un derecho, una regularización migratoria en un privilegio que solo se obtiene el que tiene dinero suficiente. Esta reforma viola el principio de proporcionalidad tributaria establecido en el 31 de la Constitución, porque impone cargas en relación con la capacidad económica de las personas migrantes. Va en contra del derecho mínimo vital que tiene toda

persona a conservar los recursos necesarios para vivir con dignidad.

Pero es preocupante que la reforma también se contradice y contradice los tratados internacionales que han sido firmados por México, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, porque obliga al Estado, este mismo obliga al Estado a proteger el interés superior de la niñez y a no imponer cobros que limiten el exceso, el acceso, perdón, a trámites esenciales.

Asimismo, la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias, y que prohíbe establecer barreras económicas, barreras económicas a la reunificación familiar.

La reforma crea, además, un cobro, un nuevo cobro para una autorización de salidas de niñas, niños y adolescentes, que hasta ahora había sido gratuito. Aquí se habló de un descuento, pero la ley no establece, hay una discrecionalidad para establecer el descuento. Y también implica una barrera para acceder al mismo, porque hay una serie de requisitos que yo creo que nadie va a poder cumplir.

Por eso, estamos hablando de que un trámite que no genere un beneficio económico, sino proteja la seguridad de las niñas y niños frente a la trata o a la sustracción ilegal. Cobrar por ello es una medida regresiva e injusta y profundamente inhumana. Durante la visita legislativa que tuvimos y que se tuvo por parte de la comisión a Tapachula, muchas familias migrantes señalaron que pagar... Presidenta, por favor.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Le rogamos a esta asamblea guardar orden, para que pueda la oradora poder continuar con su exposición.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Durante la visita legislativa a la Frontera Sur, en Tapachula, muchas familias migrantes señalaron que pagar una regularización ya era difícil por las tarifas actuales. Ahora bien, duplicarlas en peor, esto es, va a causar irregularidad, vulnerabilidad y marginación.

Esta reforma, en conclusión, castiga a la migración regular y en los hechos le cierra la puerta a miles de personas que buscan hacerlo todo conforme a la ley y todo de acuerdo al Pacto Mundial de las Migraciones.

Por eso, el Partido Revolucionario Institucional, los integrantes de nuestro grupo parlamentario, votaremos en contra, porque esto no es una política migratoria ni justa ni humana, porque no se trata de recaudar más, sino de garantizar derechos y porque el Estado mexicano tiene la obligación de proteger a las personas en movilidad y de no lucrar con la situación. No queremos reformas recaudatorias, queremos reformas justas y humanas para todas y para todos. Es cuanto y muchas gracias, por su atención.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos el uso de la palabra a la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias. Esta reserva que presentamos en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tiene que ver con visibilizar la radio comunitaria.

Aquí en este pleno, yo encuentro a muchas compañeras diputadas originarias de pueblos indígenas que representan dignamente cada una de sus causas y cada uno de los momentos en los cuales hay que irrumpir en el Estado para hacernos visibles. La radio comunitaria es hoy por hoy, el único medio para que puedan llegar muchos de los informes y mucha de la información que puede ser base para poder ejercer los derechos.

También, llegan temas de prevención, y más valdría que hoy que estamos viendo precisamente temas de profundos desastres naturales, las radios comunitarias sean apoyadas más que nunca, porque representan, precisamente, la posibilidad de prever una emergencia.

La radio comunitaria es, por excelencia, el camino de hacer comunidad, de poderse informar y de estar al pendiente de todo lo que sucede en una zona de profunda marginación y vulnerabilidad.

Es por eso, amigas diputadas y diputados, que pongo sobre la mesa esta reserva para modificar el artículo 239 y poder hacer un descuento del 50 por ciento a los derechos que se pagan a las concesiones de las radios comunitarias.

Es muy importante que se pueda hacer esto. Hoy que estamos viviendo en un momento donde los derechos humanos y la conexión a todo lo digital se reconoce por Naciones Unidas como un derecho humano de sexta generación, considerar que la radio comunitaria es hoy por hoy el único elemento que permite a las comunidades más alejadas, ser parte también de un desarrollo y de un derecho humano que es el derecho a la información para tomar decisiones, es fundamental.

Estamos proponiendo que esta reducción tenga como finalidad garantizar pluralidad informativa y fomentar la preservación y difusión de las lenguas, culturas y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas.

Así pues, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Comisión Reguladora establecerá las disposiciones necesarias para poder establecer el 50 por ciento menos de los costos que representa la concesión para la radio comunitaria.

Esto es hacer visible a las invisibles. Esto es verdaderamente tener impuestos saludables. Esto verdaderamente nos ayuda a visibilizar lo que por muchos años ha estado en la opacidad. Esto va para nuestras amigas, nuestras hermanas de comunidades indígenas. Muchas gracias, presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se pregunta si se admi-

te a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Cedemos el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Sánchez Cervantes, del Partido de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Francisco Javier Sánchez Cervantes: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Sánchez Cervantes: A pesar de que estamos discutiendo la Ley Federal de Derechos los personeros de las refresqueras ya están adelantando su descontento por el IEPS.

Las cigarrerías, refresqueras, incluso algunas de las empresas que se autodenominan como líderes mundiales en nutrición, en salud y bienestar, se han ahorrado el pago de cabilderos, ahora sus empleados son los diputados del priatismo, convertidos en alcahuetes de los intereses de las transnacionales.

Personajes como Fox nunca dejaron de ser chalanés, lleva y trae de Coca Cola, trabajan para ellos, pero son como el dicho de los perros de las mansiones, cuidan la casa, agreden y se pelean, se sienten parte de la familia, pero duermen fuera de la casa.

Que les quede claro, no estamos acabando con el país, estamos acabando con los privilegios. Usan la imagen de las tienditas de la clase trabajadora y hasta de los migrantes simulando que les interesa. Nunca han apoyado a los micro comerciantes ni a las microempresas. En sus corruptas administraciones descargaban contribuciones, los perseguían, mientras que, a las empresas transnacionales, a las que ahora les sirven como cabilderos, les condonaban sumas millonarias.

Ustedes nunca han apoyado a la clase trabajadora, y la clase trabajadora no los apoya a ustedes. Escatiman a quienes tienen menos ingresos y más necesidades. Les han negado

históricamente el acceso a la salud, al trabajo digno, a la vivienda, al esparcimiento, al salario digno. Mientras se enriquecen a su costa mientras los sometían. Han subestimado a la clase trabajadora, pero les informo que el pueblo despertó. Entiende que en sus gobiernos no hubo avance. Sumieron a millones en la miseria. En la misma fórmula, ¿pretenden que les crea la gente que les importa?

Junto con el pueblo estamos sacando al país adelante, sin endeudarlo, pagando intereses sobre intereses de la deuda que nos heredaron, recuperando el poder adquisitivo, armonizando las leyes. No hay castigo a la población, como alegan.

A un año de la implementación del IEPS a bebidas azucaradas y a los ultraprocesados, hubo una reducción de compras de esas bebidas en 6.3 por ciento, y 5 por ciento en ultraprocesados. Dos años después bajaron 7.6 y 6 por ciento, respectivamente.

Dejar de comprar productos azucarados o dañinos no es un perjuicio, sino un beneficio en la salud y el bolsillo de toda la gente. Todo lo que el consumismo señala como malo para la salud es lo que estamos defendiendo. Lucran con la salud y la necesidad de la gente.

En las iniciativas cuya discusión iniciamos ahora planteamos un rediseño integral, no es una simple actualización de cuotas. Por ejemplo, se fortalece como nunca antes el Indautor. Y, por fin, se podrán destinar los recursos derivados de su servicio a la modernización tecnológica y al mantenimiento de sus instalaciones.

Respecto al preciado tesoro que es el agua, se actualizan los derechos por uso y descargas. Basta de ordeñar gratuitamente nuestras fuentes hídricas a favor de los exgobernadores y dirigentes del priarismo. De igual manera, establecemos la premisa de: quien contamina debe pagar. Los que cuidan el medio ambiente deben ser apoyados. Eso es justicia social y ambiental, que en el priarismo jamás conocieron.

El dictamen que discutimos no encarece servicios ni genera nuevas cargas. Se mantiene el beneficio de la no actualización por inflación en telecomunicaciones móviles. Esto es un alivio para casi toda la población.

La Ley Federal de Derechos que hoy se presenta protege el patrimonio de las familias, impulsa la economía, fortalece al Estado y hasta es amigable con el medio ambiente. Al pueblo de México le digo: no se dejen engañar, estamos en

la discusión de la Ley Federal de Derechos, pero la derecha solo se ha dedicado a defender los intereses de las transnacionales con las que seguramente cobran. Muchas gracias. Por favor, solicito el retiro de mi iniciativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la voz al diputado Alonso Vázquez Jiménez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez: Compañeras y compañeros legisladores, hoy subo a esta tribuna para manifestar mi voto en contra del dictamen que reforma la Ley Federal de Derechos.

Nos dicen que se trata de ajustes técnicos, pero en realidad estamos ante un paquete de incrementos y nuevas obligaciones que representan una carga directa para los productores, para los municipios y para las regiones que sostienen la economía nacional.

Esta iniciativa aprueba el aumento en un 25 por ciento de las cuotas por los certificados fitosanitarios y zoonosanitarios internacionales que emite el Senasica, y estos certificados son indispensables para exportar productos agroalimentarios y su encarecimiento golpea a quienes viven de la producción del campo.

En mi tierra, el distrito 15 de Jalisco, el campo no es un negocio, es una forma de vida donde el productor se levanta antes del amanecer, cuida su ganado, su tierra y su cosecha, esperando que el esfuerzo de todo el año alcance para seguir adelante.

Y ¿qué reciben a cambio? Más cuotas, más trámites, más impuestos, más burocracia y, sobre todo, más abandono por parte de este régimen. Este gobierno no puede hablar de soberanía alimentaria mientras se castiga a quienes siembran y producen.

No es lo mismo un gran exportador que un pequeño ganadero o agricultor que apenas logra cubrir sus gastos. Para ellos, cada trámite adicional, cada cuota más alta significa menos

ingresos y más obstáculos y lo que es peor, este aumento se aprueba sin una evaluación real de su impacto en el costo final de los alimentos o la viabilidad de la exportación.

Y hoy aprovecho esta tribuna para expresar mi solidaridad y mi reconocimiento a los maiceros de México, de Jalisco y de quienes son de los municipios de mi distrito como Jamay, La Abarca, Ayotlán y Atotonilco, El Alto.

Que todos los Altos de Jalisco y de la Ciénega, les digo que aquí estamos alzando la voz porque se les escuche, porque ya sabemos que por parte del gobierno federal lo único que van a escuchar es que los quieren callar porque son los verdugos y asesinos de nuestro campo.

El gobierno que busca recuperar como ya lo dijo el costo de servicio, pero lo que está haciendo es trasladar la ineficiencia del Estado al bolsillo del producto. Si, de verdad, se quisieran fortalecer la sanidad agroalimentaria se invertirá en infraestructura, en investigación, en laboratorios y en la tecnificación, no en cuotas de quien sí cumple.

Por otro lado, un tema muy importante que es el de las aguas, este dictamen también introduce cambios sustanciales en materia de agua y estos son, como ya lo digo, preocupante porque elimina la extensión del certificado de calidad del agua, lo que significa que incluso quienes cumplen con las normas ambientales ahora tendrán que pagar más por usar y aprovechar el agua. Y, en otras palabras, el gobierno compra también por hacer las cosas bien.

Compañeras y compañeros, no se puede premiar la contaminación y castigar la responsabilidad. Las empresas, los municipios y los productores que invierten en plantas de tratamiento, en sistemas de riego eficiente, en el cuidado del agua, deberían de estar recibiendo estímulos fiscales para el tratamiento responsable y no nuevos cobros. Porque, cuidar el agua no debería ser un gasto sino una causa compartida.

Y, mientras tanto, desde esta iniciativa se les carga más, se les exige más, se les pide que paguen más y yo pregunto, ¿dónde queda la sensibilidad? ¿Dónde queda el compromiso con el país real y con el México que trabaja, con el agricultor que nos alimenta día a día?

Compañeras y compañeros, el PAN ha defendido siempre una política fiscal responsable, pero también humana y justa. No podemos seguir aprobando leyes recaudatorias sin evaluar los efectos que generan socialmente al campo, a los

municipios y a las pequeñas empresas porque este gobierno no les exprime sus ingresos, su sacrificio y hasta matar su ilusión de seguir trabajando.

Por eso hoy lo digo y vemos quién es el verdugo del campo mexicano. Desde la Ciénega y Los Altos de Jalisco, en el distrito 15 levantamos la voz por quienes sí trabajan, por quienes sí producen con esfuerzo y, sobre todo, por quienes esperan reglas claras...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputado.

El diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez: ...no cuotas o impuestos injustos. Por eso votaremos en contra, por defender el campo y el agua, por regresarle la grandeza al campo mexicano y sobre todo su dignidad. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar propuesta de modificación.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con su permiso, señora presidenta. A nombre de las diputadas y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para presentar una reserva al dictamen que nos remite la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que se expide la Ley Federal de Derechos.

Esta ley forma parte del paquete financiero que esta soberanía está obligada a aprobar para dotar al Estado mexicano de los recursos públicos que le permitan, en el ejercicio de su función de gobierno, cumplir la tarea social que se

expresará oportunamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

Reconocemos en la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, su firme compromiso de poner al poder público al lado y al servicio del pueblo de México. Desde diciembre de 2018 la prioridad ha sido atender y satisfacer las necesidades de la gente.

Por ello, las iniciativas del paquete económico reflejan una profunda responsabilidad social y un Presupuesto donde la política social se refleja en el monto de los recursos que se han venido asignando para los sectores de la población más necesitada.

Ahora bien, en la ley materia del presente dictamen se establecen las actividades que realiza el gobierno en su relación con los gobernados por los servicios que se prestan a particulares y por los cuáles existe una contraprestación a favor del Estado.

Por tal razón, en el Partido del Trabajo consideramos que es un acto de alta responsabilidad legislativa dotar al gobierno de los recursos requeridos a fin de continuar con esta gran política social que beneficia a la sociedad.

El pueblo de México tiene la certeza de que nuestro gobierno, el de la cuarta transformación maneja los recursos públicos con transparencia y con honestidad, y que todo aquello que pague mediante las distintas modalidades de contribuciones serán ejercidos con probidad de cara a la ciudadanía y se reflejará en servicios más eficientes y de mayor accesibilidad para la población.

A diferencia de otros gobiernos, en la cuarta transformación, los recursos se materializan en obra pública, en becas para quién más lo necesita y en un robusto sistema de protección social. Aquí, nadie se roba nada.

Si hay ajustes en algunos conceptos obedecen exclusivamente a la actualización por inflación. Resulta entonces, por ello, paradójico que las diputadas y los diputados de oposición se duelan por la aprobación de este paquete financiero cuando saben bien que se traduce en el fortalecimiento del erario y en mejores servicios para el pueblo.

A la presidenta de la República, a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo le expresamos nuestro respaldo en

la histórica tarea que lleva a cabo desde la Presidencia, en beneficio de todas y de todos los mexicanos.

Y, al pueblo de México le decimos con firmeza: tenemos un futuro promisorio en el que cabemos todas y todos, y donde la prioridad es quienes menos tienen. Por ello, respaldamos la propuesta contenida en la Ley Federal de Derechos y nuestro voto será a favor. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, diputada presidenta y retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. No hay materia de consulta. Cedemos el uso de la voz al diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, hoy una vez más Morena y sus aliados les dan un gran golpe a los mexicanos, golpean al que trabaja, al que produce, al que paga impuestos.

En lugares como Apodaca, Nuevo León, la gente se levanta temprano, mueve la economía del país y sostiene con su esfuerzo gran parte de los ingresos de la Federación. Y, en lugar de reconocer ese esfuerzo, el gobierno responde con más cobros, más cargas y menos apoyos. Nos dicen que no suben los impuestos, pero en los hechos todo sube. Le cambian el nombre, dicen, ajuste, actualización, revisión inflacionaria, pero en la realidad es otra forma de meterle la mano al bolsillo a los mexicanos.

Un ejemplo claro, un nuevoleonés consume 180 litros de refresco, actualmente pagaría de impuesto 295 pesos, a partir de enero pagará 554 pesos. Es decir, 88 por ciento más de impuestos, y todavía dicen aquí en la tribuna que no están aumentando los impuestos. Claro que los suben, sólo que ahora te los cobran sin avisarte.

Y no es sólo el refresco, también suben los pasaportes, los permisos ambientales, las concesiones de agua, los trámites empresariales y hasta los ingresos a las playas. Todo, todo se encarece, menos el ingreso de los mexicanos. Mientras, la burocracia federal sigue creciendo, los programas se anuncian con bombo y platillo y los estados como Nuevo León recibimos menos recursos. Apodaca es uno de los municipios que más aporta al país, pero también es uno de los que menos reciben de vuelta.

Es el verdadero rostro del centralismo disfrazado de justicia fiscal. Nos dicen que se trata de ordenar los cobros, pero en la práctica están exprimiendo más al que produce, al que trabaja y al que paga impuestos. Compañeras y compañeros, el pueblo no necesita que se recaude más, sino uno que rindan cuentas y se gaste mejor. De nada sirve cobrar más si lo que se cobra se derrocha en obras sin planeación y sin transparencia.

Por eso en el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional votaremos en contra, pues esta reforma no defiende al ciudadano, lo exprime, porque mientras todo sube, el refresco, el trámite, la cuota, lo único que no sube es el ingreso de las familias mexicanas y mientras eso no cambie, mientras el gobierno siga apretando al que produce, aquí estaremos para alzar la voz por Apodaca, por Nuevo León y por México, para decir fuerte y claro, no más impuestos disfrazados, no más abusos contra los que sí cumplen. Por sus atenciones, muchas gracias. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: La reserva que vengo a presentar tiene por objeto adicionar un artículo tercero transitorio para diferir la entrada en vigor del incremento al derecho previsto en la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, relativo al cobro por excepción, estudio y, en su caso, expedición del documento migratorio de visitantes sin permiso para realizar actividades con pago.

Se propone que dicho derecho entra en vigor el primero de abril de 2026 y no el 1 de enero como dispone el decreto original con el fin de evitar afectaciones directas a los pasajeros internacionales, ya que adquirieron boletos durante 2025 para vuelos en el primer trimestre de 2026. Este cobro de naturaleza no tributaria, conforme al artículo 1o. de la Ley Federal de Derechos no forma parte del margen comercial de las aerolíneas, pues éstas actúan únicamente como agentes recaudadores del Estado mexicano conforme al principio de legalidad tributaria y las disposiciones de la Ley de Migración y su reglamento.

El incremento aprobado en la Ley Federal de Derechos implica un ajuste de 860.56 a 983 pesos por persona, es decir, un incremento de 14.2 por ciento, que si bien obedece a la actualización inflacionaria y la política de ingresos del Ejecutivo federal, genera una situación atípica para los boletos vendidos con antelación por las líneas aéreas, dado que la venta anticipada de boletos puede realizarse con más de seis meses de antelación, actualización inmediata del derecho, implicaría una doble carga para los usuarios, por un lado, el pago del boleto ya adquirido y, por otro, un eventual recargo por diferencia de derecho que no se encuentra previsto en los sistemas de cobro de las aerolíneas.

La reserva no busca beneficiar a las aerolíneas, sino proteger los derechos de los pasajeros, evitando que el aumento del derecho se traslade retroactivamente o genere controversias administrativas en la recaudación. Desde la perspectiva de equidad fiscal la prórroga asegura que nadie pague un derecho que no conocía, al momento de realizar la transacción, cumpliendo con el principio de certeza y seguridad jurídica previsto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La medida también contribuye a la estabilidad operativa del sector aeronáutico: permite que las empresas ajusten sus sistemas de cobro y facturación en concordancia con los tiempos de entrada en vigor establecidos en la legislación fiscal y administrativa. En derecho comparado, Canadá, España y Brasil han implantado medidas similares de

prórroga en los cobros de tarifas aeroportuarias o derechos migratorios cuando los ajustes tarifarios coinciden con periodos de venta anticipada; privilegian la protección del consumidor y la certidumbre comercial.

Esta suma, esta reserva actúa en favor de los pasajeros internacionales, garantiza la correcta aplicación del derecho y preserva la armonía entre la política recaudatoria del Estado y la dinámica operativa del transporte aéreo internacional. Compañeros diputados, la justicia fiscal de Morena, creo que el Prián defiende sólo a sus amigos empresarios. Nosotros lo hacemos con impuestos, vamos con las becas o pensiones de los adultos mayores. Los impuestos ahora son justos, porque son a favor del pueblo, que el pueblo es el que está teniendo el beneficio a nivel nacional.

Seguro estamos que los que nos están viendo a través de las televisoras saben bien que morena lo que está haciendo es que está trabajando como siempre, a favor del pueblo de México. Tengamos un poquito de decencia en esta tribuna y trabajemos a favor del pueblo con propuestas concretas y no que subamos a esta a estar diciendo cosas que verdaderamente estamos distorsionando los temas que hoy nos ocupan. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. El diputado ha decidido retirar su reserva. Por lo tanto, no hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado José Alejandro López Sánchez: Pueblo de México, que nos ve desde el Canal del Congreso, compañeros y compañeros diputados, subo a esta tribuna como integrante del Partido del Trabajo para hablar a favor del presente decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, porque estamos convencidos de que el Estado tiene la responsabilidad de poner orden, de garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos y, sobre todo, de construir una justicia fiscal con visión social.

Durante décadas, los gobiernos neoliberales utilizaron esta ley como herramienta de recaudación, ciega, cobrando a todos por igual, sin considerar las desigualdades históricas: entre el campo y la ciudad, entre el Norte y el Sur, entre los que tienen y los que apenas tienen lo justo. Pero eso se acabó.

Con esta reforma que estamos por aprobar se da un paso hacia una política más justa, humana e incluyente. Se fortalecen los mecanismos para que el pago de derechos sea proporcional y progresivo. Es decir, que pague más quien más tiene, y se garantice que los servicios del Estado, como el uso de aguas nacionales, permisos ambientales y trámites en zonas rurales, no sean una carga para los que viven del esfuerzo diario.

Pongo un ejemplo. Un campesino de Oaxaca que apenas logra sacar una cosecha no puede pagar las mismas cuotas por el uso de agua que las refresqueras, que extraen miles y miles de litros de agua. Ésa es una herencia de los gobiernos neoliberales, que concesionaron prácticamente todos estos mantos acuíferos importantes que tenemos en el país.

Gracias a esta reforma eso comienza a cambiar. Pero pongo otro ejemplo: una comerciante de una colonia popular, de Ecatepec, de Naucalpan o de cualquier ciudad del país, que vende comida para mantener a una familia, no puede enfrentar los mismos costos por un trámite que una cadena transnacional que se instala en la misma zona. Esta reforma abre la puerta a un trato diferenciado, justo y socialmente responsable, haciéndolo más equitativo y salvaguardando los derechos de comunidades indígenas y socialmente vulnerables.

Compañeras y compañeros diputados, desde el Partido del Trabajo hemos sido firmes en una idea de que el Estado no está para hacer negocios, está para garantizar derechos. Hoy en este gobierno eso es lo que se está planteando con el humanismo mexicano. Y esta reforma avanza en ese sentido, elimina abusos, moderniza procedimientos y establece mejores condiciones para el uso racional de nuestros recursos naturales, siempre priorizando a quienes históricamente han sido excluidos.

Sabemos que falta mucho por hacer, pero este decreto demuestra que cuando el Poder Legislativo se alinea al interés del pueblo, sí es posible construir leyes útiles con justicia social. Votamos a favor porque creemos en una restauración incluyente, con rostro humano. En un Estado que no cobre por cobrar, sino para redistribuir, equilibrar y compensar.

Hoy votamos a favor porque creemos en el campo, en las comunidades indígenas y afroamericanas. Ahí está el FAIS-PIAM, que hoy más de 10 mil comunidades reciben este recurso que les llega de manera directa. Es justamente por ellas, por ellos que se está trabajando en esto. En las y los trabajadores, en las y los estudiantes, en las mujeres jefas de familia que todos los días hacen patria, sin pedir nada a cambio.

A quienes se oponen con el viejo discurso de que esto espanta la inversión les decimos: la verdadera inversión es en la dignidad del pueblo, en la redistribución justa de los recursos y en construir un México donde el desarrollo no sea un privilegio de unos pocos, sino derecho de todos. Porque, como hemos dicho muchas veces desde esta tribuna: primero el pueblo de México y después el pueblo de México. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidente. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. No hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Con la venia del presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez: Gracias compañeros. Creo que debemos analizar dos puntos importantes y relevantes con los que quiero iniciar, y la primera es esta tristeza y depresión que embarga los corazones de muchos de ustedes, incluido el mío, por lo que va a pasar, pues una vez más impuestos, otra vez más cobros, y otra vez más deuda.

Y la otra que creo que están sintiendo muchos de ustedes, porque los conozco, porque los he oído y los he seguido, y porque sé que hace unos años si hubiese sido al revés y el gobierno de la República fuera de la oposición, ustedes hubiesen venido a poner aquí el grito en el cielo y decir que estaban en contra. Pero hoy como les dan indicaciones sólo tragan saliva, la dejan pasar y lo van a votar. Así, desde ayer, el día de hoy y seguramente mañana lo vamos a ver.

El pueblo de México, y estos servidores no se quejarían del aumento de impuestos que quieren hacer si los impuestos

se vieran reflejados en buenos caminos, en más seguridad y en un servicio de salud, en un sistema de salud que tuviera la oportunidad de atender a todos los mexicanos como se merecen. Pero eso no existe, y al no existir existe la queja, es muy lógico.

Entiendo que se requiere en la Ley de Derechos, aumentar, aumentar la parte de crecimiento, y está el argumento de la globalización, pero créanme que no habría queja si se diera en buenos servicios y no tuvieran un país que está convulsionado, y no tuvieran un país que tiene que manifestarse como los agricultores que lo están haciendo porque no los toman en cuenta. Hoy esperamos que todo lo que seguramente van a votar y van a aprobar, el día de mañana se vea reflejado en que la gente vea realmente sus impuestos en servicios de calidad.

Quiero decirles también, que esta ley toca directamente el bolsillo de los mexicanos. Y justo por eso, no se puede cambiar a la ligera, no se puede aumentar, ni modificar lo que se cobra sin antes preguntarse si la gente puede pagarlo, si hay un beneficio real y si los recursos se van a usar para el bien.

En el Grupo Parlamentario del PRI, no decimos que no estamos de acuerdo con los cambios, lo que decimos es que los cambios deben de hacerse con un sentido común, y con sensibilidad social. Porque detrás de cada cuota hay una persona que lucha todos los días por sacar adelante a su familia, por mantener un negocio, por conservar un empleo o por hacer un proyecto para mantenerse y seguir vivo.

Necesitamos un gobierno fuerte, que escuche, que sea justo y que no abuse. Actualizar la ley no debe significar subir cobros sólo por recaudar más sino administrar mejor, gastar con orden y rendir cuentas de cómo se usa el dinero que tanto trabajo nos cuesta ganar. Esta reforma toca muchos temas, los servicios de migración, las inspecciones, las licencias, las telecomunicaciones, y en varios casos se aumentan cuotas o se cambian reglas sin explicar por qué.

Hoy lo decimos fuerte, con respeto y con firmeza: no se trata de cobrar más, sino de cobrar lo justo, de que el gobierno sea eficiente y no recaudador. Además, exigimos algo que parece sencillo, pero es de sentido común, que los cambios se apliquen con tiempo, con planeación y sin afectar a los sectores productivos.

Porque las leyes se escriben para las personas que viven y que el día de mañana, lamentablemente, sufren las conse-

cuencias de legislar a la ligera. Parece que todos ustedes el día de hoy pierden el sentido de por qué estamos aquí. Hoy nos debemos a la gente, a la gente que nos apoyó, a la gente que nos hizo llegar hasta estos lugares.

Por eso decimos: sí a una ley moderna, pero no a una ley insensible. Sí a un Estado fuerte, pero no a un Estado que cargue sobre quienes menos tienen los pesos de sus malas decisiones. Compañeros y compañeras, el pueblo espera de nosotros decisiones justas, no sólo discursos bonitos. Por eso, con responsabilidad y congruencia, respaldamos lo que fortalece al país, pero siempre estaremos señalando todo lo que lo daña.

Hoy vamos a enfrentar este inicio de lo que nos va a llevar al Presupuesto. Esperamos que después de lo que se va a votar en estos días, al momento de que llegue esa propuesta de Presupuesto vaya incluido el amor que tanto le tienen al pueblo en el presupuesto a la salud, a la seguridad y todo aquello que hoy México necesita. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Rocío López Gorosave, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Rocío López Gorosave: Con el permiso de esta soberanía. Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Rocío López Gorosave: Compañeras y compañeros diputados, todas y todos los legisladores aquí presentes sabemos de la gran responsabilidad que tenemos con

el pueblo de México a la hora de legislar sobre los temas que tienen que ver con la recaudación fiscal y si a esto le sumamos el compromiso de proteger derechos humanos como vivir en un ambiente sano y acceso al agua nuestra tarea adquiere una mayor trascendencia.

En este sentido es que mi intervención me referiré a las propuestas que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo hace a los derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales en la reforma a la Ley Federal de Derechos, un tema de vital importancia para todos, el derecho humano al agua consagrado en la Carta Magna.

En ese dictamen se propone eliminar el cobro por los certificados de calidad del agua y el beneficio fiscal que permitía exentar el pago por uso o aprovechamiento de aguas nacionales y lo hace con un solo propósito muy claro, poner fin a privilegios injustificados y fortalecer la gestión responsable del agua.

Durante años, este certificado, que debía acreditar que las descargas cumplían la norma, fue utilizado como un mecanismo de exención total del pago. Es decir, permitió a grandes usuarios dejar de contribuir por el uso del agua aun cuando contaminaban y descargaban sin ningún control. El resultado, un beneficio excesivo, una distorsión jurídica y sobre todo una pérdida ambiental y fiscal para el país.

Esta propuesta de la Ley Federal de Derechos fortalece el principio de que se invierta en los procesos de tratamiento de aguas residuales. Y en caso de que aun así se presenten daños al ambiente, estos se hagan responsables de los mismos y se garantice la reparación integral del daño, con la recuperación económica justa, contenida en la ley en la materia. Esto quiere decir que se brindarán las herramientas necesarias a la autoridad para recuperar los costos reales de saneamiento, monitoreo y protección de los ecosistemas.

Que quede claro: el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum, que representa a millones de mexicanas y mexicanos que creen en nuestro movimiento, tiene como objetivo preservar el medio ambiente y el agua para el México del presente y del futuro. Un México que queremos que esté pleno de bienestar para todas y todos.

Por ello queremos asegurar que los recursos obtenidos por el aprovechamiento del agua sean destinados a las comunidades del agua con mayores necesidades. Que exista una clara rendición de cuentas por cada caso de contaminación

del recurso hídrico y que todas las familias puedan disponer de agua limpia, segura y en cantidades suficientes para su bienestar.

La iniciativa contiene, de manera clara y precisa, los mecanismos por los cuales la Comisión Nacional del Agua utilizará los recursos obtenidos por el cobro adecuado de ese derecho para realizar obras que fortalezcan una gestión adecuada de los recursos hídricos, como pueden ser programas que contemplen acciones de mejoramiento, de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Todo esto a través de los organismos operadores del agua, municipios y gobiernos estatales.

Por estas razones y con la visión del futuro sustentable en que se desarrollan sanamente las próximas generaciones y con la responsabilidad que tenemos de responder al pueblo de México cuidando el ambiente respaldamos la iniciativa presentada a esta soberanía por el Ejecutivo federal. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Ha retirado su reserva, por lo tanto, no hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ana Luisa del Muro García, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Para todas las zacatecanas, para todos los zacatecanos y para el pueblo de México, quiero decirles que la oposición está mintiendo y está confundida como siempre.

He escuchado atenta los posicionamientos y les digo que mienten diciendo que van a afectar nuestros derechos. Mienten diciendo que los mexicanos ya no podremos pagar el acceso a nuestros museos y zonas arqueológicas. Mienten diciendo que estamos afectando a los migrantes. ¿Por qué le siguen mintiendo tanto al pueblo de México?

¿Por qué no dicen que promoveremos que las pequeñas y medianas empresas accedan a financiamiento bursátil? ¿Por qué no dicen que esta reforma no busca castigar a nadie sino garantizar que los recursos del país se usen para lo

que deben, para el pueblo, para los servicios y fortalecer las capacidades institucionales? ¿Por qué no dicen que con el formato de autorización de salida de menores garantizaremos la protección de niños y adolescentes al salir del país? Además, cerraremos la brecha digital, garantizando la conectividad de comunidades que aún no tienen acceso a estos servicios con el establecimiento de descuentos para concesionarios.

Esta reforma representa avance, les guste o no, ya no retrocederemos, porque cuando se amplían los derechos nadie pierde, ganamos todas y todos. Así que sí, compañeras y compañeros de la oposición, esta reforma incomoda y qué bueno que lo haga, las grandes transformaciones siempre incomodan a quienes viven del pasado, no temen al avance, temen quedarse atrás, porque mientras ustedes debaten desde el miedo, México avanza desde la esperanza. Mientras ustedes se aferran a un no, nosotros construimos el sí.

Y si creen que con sus discursos van a detener esta transformación, les tengo una noticia, la historia no se detiene y menos cuando está escrita con los derechos de su pueblo. Hoy hablan tanto de impuestos, hablan con tanta seguridad, que olvidaron mencionar que durante sus gobiernos los ricos no pagaban impuestos y el pueblo sí. Que mientras ustedes recortaban derechos, beneficiaban a los de siempre. O, ¿qué quieren? ¿Volver a un país donde todo era negocio? ¿Quieren regresar al México donde los impuestos eran opcionales para los poderosos, pero obligatorios para el pueblo?

Eso sí era injusticia, eso sí era abuso, y es muy curioso que los que hoy gritan contra esta reforma, son los mismos que disfrutaban de carreteras, acceso a internet, cultura y demás privilegios para ustedes y sus familias. Pero les quiero decir que todos los servicios y todos los derechos tienen que ser también de calidad para el pueblo de México. Con cada contribución justa fortaleceremos al Estado y se reducirá la desigualdad.

Así que diputados y diputadas de la oposición, no temen a la recaudación con sentido social, temen a la injusticia, no temen al cambio. Temen quedarse del lado equivocado de la historia, porque mientras ustedes defienden privilegios, nosotros defendemos al pueblo de México.

Mientras ustedes protegen fortunas, nosotros protegemos los derechos del pueblo de México, porque amar a México también significa contribuir con lo que nos corresponde y mientras ustedes se resisten al futuro, nosotros lo estamos

construyendo. En el Partido del Trabajo somos pueblo y estamos con el pueblo. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidente, y retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia a discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Compañeros, vengo ante este pleno con el corazón en la mano y la voz de Veracruz en la garganta. Vengo a hablarles desde el dolor de mi tierra, desde la indignación que produce ver cómo se pretende con estos nuevos impuestos sangrar aún más a un pueblo que ya está de rodillas.

Veracruz vive en una catástrofe, hubo pérdidas humanas, que lloran viudas y huérfanos, hay zozobra económica, humanitaria y política. Mientras el norte de Veracruz sigue bajo el lodo, el gobierno federal impulsa una reforma que aumenta pagos. Esta reforma a la Ley Federal de Derechos es exactamente eso, un nuevo golpe a quienes ya están en el suelo.

Cuando tu casa está inundada, cuando el agua te llega hasta el cuello, lo último que necesitas es que alguien venga a cobrarte más caro el derecho a respirar. Esto significa que, si un menor necesita salir del país para reunirse con un familiar que pueda ayudarlos, tendrá que pagar más dinero por un formato, es poner precio al dolor. Ahora van a cobrar 294 pesos por autorizar la salida del país para los niños. Por recobrar esto necesitan dinero de donde salga, pues quebraron al país.

Las licencias y renovaciones para el personal aeronáutico suben de manera desproporcionada. Un trabajador que gana 15 mil pesos al mes tendrá que pagar más de 2 mil 300 por su licencia. Como personal de vuelo esto es quitarle el 15 por ciento de su salario. ¿Eso es justicia social? Están sangrando a trabajadores aeroportuarios de manera desproporcionada, con una carga económica brutal para el gremio.

Esta reforma también muestra su rostro cruel en el acceso al patrimonio cultural. Aquí Morena se quita la máscara de pueblo y revela su verdadero rostro fifí. El Tajín, joya arqueológica de Veracruz, se convertirá en un recinto para los privilegiados. Una familia de cuatro personas tendrá que pagar ahora 836 pesos para entrar. Y eso es sólo el acceso normal, porque si quieren ir después del horario de operación, ¿saben cuánto les van a cobrar? Serán 731 pesos. Antes teníamos tres categorías de zonas arqueológicas. La primera categoría costaba 95. Ahora crean cuatro categorías, y la más barata, la cuarta, costará 104 pesos. Hasta lo más barato será ahora más caro.

El Tajín es un motor económico, donde nuestras familias, que acaban de perderlo todo en las inundaciones, podrían encontrar un respiro algunos vendiendo artesanías, ofreciendo servicios turísticos, recuperando algo de lo perdido. Pero este gobierno decide poner trabas al turismo justo cuando más lo necesitamos.

Esta reforma es el reflejo desesperado de un gobierno que dilapidó los recursos de la nación y ahora necesita exprimirlos para seguir financiando su proyecto de poder, el Tren Maya. Miles de millones de pesos en una obra que destruyó selvas, desplazó comunidades y cuya viabilidad económica no existe. Un elefante blanco que succiona recursos mientras Veracruz se inunda. La refinería Dos Bocas. Miles de millones más en un proyecto que los expertos dijeron desde el principio que no era viable. El aeropuerto Felipe Ángeles, construido donde no hay demanda, contra toda lógica económica y técnica.

Estas obras no son progreso sino vanidad convertida en concreto, son el patrimonio de los mexicanos convertido en monumentos a la arrogancia del poder. Y ahora que las arcas están vacías a quién le cobran. Al pueblo, siempre al pueblo, es el que más pierde. Pero si quieren atender de verdad por qué este gobierno tiene tanta urgencia de dinero, hay que hablar del elefante en la habitación: el huachicol fiscal, 600 mil millones de pesos.

Déjenme repetirlo, el huachicol fiscal, 600 mil millones de pesos. Ésa es la magnitud del daño que el huachicol fiscal ha causado al erario. Es el mayor golpe a la riqueza nacional del que se tenga registro. Estamos hablando de una red de corrupción construida desde la cúspide de poder. Una red que ha servido para dos propósitos claros: el enriquecimiento de unos cuantos que operan desde las sombras del poder, protegidos por la opacidad que caracteriza a este gobierno. Y el financiamiento de campañas políticas de Morena.

Se imaginan qué significan 600 mil millones de pesos. Podrían haberse construido sistemas de drenaje, dragados y prevención de inundaciones en todo Veracruz, podrían haberse modernizado todos los hospitales del país, podría haberse becado a millones de estudiantes, podrían haberse salvado las vidas perdidas la semana pasada en mi estado. Pero no, ese dinero se fue por el caño de la corrupción sistemática del peculado organizado, del saqueo institucionalizado.

Es momento de reconocer que la prioridad no puede seguir siendo el derroche, el enriquecimiento del clan de Andy, Bobby y su tío de la barredora, sino la recuperación de la dignidad de nuestros pueblos, la defensa de sus derechos y la justicia social. Hoy defendiendo a Veracruz, defendiendo a los veracruzanos, que merecen un gobierno que los apoye en la tragedia, que no les explote en la desgracia. Esta reforma no sólo es injusta, es inmoral. Castiga a las familias, margina a los jóvenes...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Lorena Piñón Rivera: Concluyo: y exhibe una lógica autoritaria, la de un Estado incapaz de generar riqueza, opta por saquearla. El Estado mexicano no puede recaudar sobre las ruinas de su pueblo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Paola Michell Longoria López: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Paola Michell Longoria López: Compañeras y compañeros, ayer se votó para complicar el amparo y el día de hoy le complicamos a niñas, niños, la oportunidad de competir en torneos internacionales o que puedan tener la experiencia de viajar al extranjero y aprender de diferentes culturas.

Diputadas y diputados: como bien sabemos, en la Ley Federal de Derechos establecemos las cuotas por servicios que brinda el Estado. Las cifras, algunas se actualizan y otras, pensando que es una buena idea para recaudar más, acaban afectando a los más vulnerables, a quienes menos recursos tienen. En el discurso del partido en el gobierno escuchamos permanente que su gran preocupación son las personas de escasos recursos, sin embargo, tienen algunos detalles que son muy contradictorios y que, irónicamente, los afectan más en la posibilidad de mejorar su calidad de vida.

Compañeras y compañeros, una niña o un niño no es como un *Electrolit*, al que pueden ponerle cuotas o impuestos. La infancia no debe ser vista como una mercancía a la que se le puede cobrar derechos, y, mucho menos, cuando en Movimiento Ciudadano defendemos con una de nuestras banderas prioritarias el bienestar de las niñas y los niños.

No, compañeras y compañeros, con los niños no, con su bienestar no, y con sus oportunidades no. Como ejemplo, quiero contarles que existen muchos atletas infantiles y juveniles que desean asistir a competencias internacionales, y si sumamos, cuotas a los gastos que se necesitan de boletos de avión, comida, hospedaje, transporte y demás víaticos, estaríamos castigándolos por representar al país.

En pocas palabras, representar a México, poner nuestra bandera en alto y escuchar el Himno Nacional, tendría cuota. De igual manera, existen actividades de desarrollo infantil como el arte, la cultura o visitas escolares al extranjero que aportan al aprendizaje de nuestra infancia. Por lo que poner una cuota al formato de autorización de salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, representa atacar su economía.

Al respecto, quiero recordar a esta asamblea que con la diputada Sandra Anaya presenté una iniciativa que busca exentar del pago del pasaporte a las y los atletas de alto rendimiento, que tengan registro en sus federaciones y comprueben que tienen competencia en el exterior.

Diputadas y diputados, lamentablemente, esta iniciativa va muy lenta en su trámite legislativo. Justo en este momento tuvimos la oportunidad de modificar la Ley de Derechos con esta propuesta, que va a ayudar a nuestros futuros campeones y campeonas del mundo. En este momento pudimos hacer justicia a ese reclamo de la falta de apoyo y demostrar que en el Congreso mexicano está a la altura de sus necesidades.

Integrantes de esta asamblea, tengamos cuidado con ideas malas que parecen buenas, pues uno de los derechos que tienen la niñez y la juventud es que no se le cobren impuestos disfrazados de derechos. Por lo anterior presento reserva para eliminar la fracción VII del artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, que impone un cobro al formato de autorización de salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Compañeras y compañeros, una vez más estamos frente a una reforma que el gobierno y los del oficialismo están presentando como técnica, pero que en el fondo es lo mismo de siempre que se han dedicado a hacer desde el 2018, más cobro, más control y menos resultados.

La Ley Federal de Derechos no debería ser una herramienta para recaudar más, sino una vía para garantizarle a la gente servicios de calidad, instituciones fuertes y un gobierno que rinda cuentas. Pero Morena la ha convertido en todo lo contrario, una ley recaudatoria disfrazada de modernización. Nos dicen, por un lado, que no suben impuestos, pero vemos cómo esta ley aumenta cuotas, crea nuevos cobros y elimina beneficios. Ah, pero eso sí, que no se trate de sus huachicoleros porque ahí sí no les quieren pasar la factura.

Y todo lo que hoy están presentando como actualización termina siempre siendo una carga más para las familias mexicanas, para las pequeñas y medianas empresas, para los migrantes y para los productores del campo que hoy más que nunca nos necesitan. Dicen, por un lado, que es por eficiencia, pero mientras tanto, los servicios en México siguen igual. Es más, están peor que nunca. Los hospitales están sin medicinas; las carreteras, llenas de baches; y la inseguridad, creciendo. ¿Dónde está el dinero de la gente?

En Acción Nacional lo decimos claro: Morena usa esta Ley Federal de Derechos para meter mano al bolsillo a la gente. Además, centraliza el poder, debilita organismos autónomos y controla sectores como lo han venido haciendo desde 2018, como telecomunicaciones, competencia y migración. Esto, señores y señoras, no es eficiencia sino concentración.

No es modernización lo que están haciendo, es un total abuso y frente a eso en el PAN siempre vamos a votar en contra de más cobros disfrazados y siempre vamos a defender el bolsillo de las familias mexicanas, vamos a defender la transparencia como lo hemos venido haciendo y vamos a defender la autonomía institucional. Hago un paréntesis importante porque se ha hablado desde la Comisión de Recursos Naturales de una propuesta para que todo lo que recauden, las áreas naturales protegidas, se reinvierta en éstas.

Esa propuesta no la estamos presentando en el PAN irónicamente la están presentando en Morena, pero ya les dijimos que nosotros vamos a apoyar esa propuesta, porque esta propuesta sabemos que cuando les pida aquí la Secretaría el votarla si se discute van o a subir a que se deseché o van a votarla en contra para que no se favorezcan nuestras áreas naturales protegidas, por tanto, no se beneficie nuestro derecho a un medio ambiente.

Desde Acción Nacional lo vamos a votar a favor, lo reitero, porque creemos en el derecho de todos los mexicanos a un

medio ambiente sano y porque eso, si es que de verdad lo cumplen y si es que de verdad lo votan a favor, sería un paso positivo para la conservación de nuestros ecosistemas.

Pero, desde aquí los estoy retando a que su voto sea congruente con su discurso, que, si tanto presumen ser ambientalistas, y desde quien les da las órdenes allá en Palacio también tanto lo presume, que esta vez lo vengán a demostrar aquí el día de hoy en esta tribuna. Que si tanto presumen ser ambientalistas se lo demuestren también a la gente, porque de nada sirve hablar de la madre tierra si cada año le están quitando presupuesto a la Semarnat, a la Conanp y a los parques nacionales. El PAN va a votar a favor de esa reserva, pero insisto, los reto a que ustedes lo hagan.

Porque en Acción Nacional siempre vamos a defender a las familias mexicanas y a su futuro, defenderemos a quienes sí cumplen y defenderemos el derecho de la gente a que el dinero el gobierno lo use de manera adecuada, porque mientras el gobierno, en este gobierno de Morena, siguen cobrando más el dinero cada vez está rindiendo menos y nosotros decimos ya basta. Basta de un gobierno que miente, basta de leyes que castigan a los que sí trabajan y basta de usar el poder para seguir exprimiendo a los ciudadanos.

El PAN vota con convicción: no a los abusos, no a los cobros disfrazados y sí a un México con justicia y responsabilidad, pues Morena te cobra más, y el PAN seguirá defendiéndote. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con la venia. Compañeras y compañeros diputados, quiero expresar mi rechazo a la propuesta contenida en la Ley Federal de Derechos de 2026, específicamente a la creación de nuevos cobros, más impuestos que afectarán directamente a las familias mexicanas. La iniciativa del Ejecutivo federal propone cobrar 297 pesos por autorizar visitas a embarcaciones de altura, y 294 pesos por el formato de autorización de salida de niñas, niños y adolescentes.

Estos nuevos derechos son un golpe directo a estados como Campeche, que ya enfrentan una crisis económica sin precedentes. Y les doy un contexto de mi estado, este gobierno se ha centrado sólo en generar más impuestos, más obstáculos, más dinero para robarlo, no para estados como Campeche que están en crisis.

Y, aquí está el punto importante. El puerto de Ciudad del Carmen, necesita inversión urgente y una remodelación integral. Necesitamos una terminal de pasajeros digna, muelles y patios modernizados, dragados para mejorar calados, accesos viales, señalización y servicios migratorios y aduaneros ágiles que den certeza a las navieras.

¿Dónde está el dinero de estos impuestos que no llega a los puertos? Y otro dato relevante, cada petrolero que llegue tendrá que pagar ese impuesto y, ¿todo este dinero a dónde se va? A las obras faraónicas del monarca de Macuspana que, como sabemos, no son rentables, pero sí le cuestan mucho al erario.

Ciudad del Carmen enfrenta una crisis brutal derivada de la pésima administración de Pemex, la deuda de proveedores superó medio billón de pesos al cierre de 2024, quebrando a decenas de empresas, muchas de Ciudad del Carmen, perdiendo miles y miles de empleos. Y como si fuera poco, el huachicol ha abierto un boquete por más de 600 mil millones de pesos, dinero que no está para pagar a proveedores, no está para mantener refinerías y no está para reactivar la economía local, pero eso sí, quieren cobrar más impuesto. Es el colmo del cinismo.

El gobierno debe y embarga, desfalca por huachicol y castiga al que sí trabaja. Como si no fuera poco que quebraron a Pemex, hoy con estos cobros de casi 300 pesos por autorizaciones encarecen y complican el desarrollo petrolero. Compañeras y compañeros, no podemos permitir que mientras Pemex ahorca a proveedores y el huachicol le roba al país, el gobierno ahuyente a la única alternativa de ingreso inmediato para miles de familias.

Por ello propongo y convoco especialmente a las y los diputados de ciudades petroleras y costeras, primero, rechazar categóricamente estos nuevos cobros que afectan a la industria petrolera y su desarrollo. Exhortar al Ejecutivo federal a lanzar un programa para el rescate del puerto de Ciudad de Carmen. Tercero, exentar temporalmente estos cobros a entidades en crisis por impagos de las mismas empresas del estado. Cuarto, instruir una auditoría integral y un plan de pago a proveedores locales y un plan real para el combate del huachicol, que recupere la inversión productiva y no la burocracia recaudatoria.

Campeche no aguanta otro golpe, necesitamos turismo, no más impuestos; visitantes, no más barreras; inversión, no más excusas. El puerto de Ciudad del Carmen puede y debe convertirse en motor de reactivación. Eso, si el gobierno no deja de robar y empieza a invertir. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Buenas tardes, cómo están. De Navolato no vengo. Querido, doctor, un abrazo. Aquí andamos los de la cuarta. Compañeras y compañeros, pueblo de México. Miren, voy a hacer un comentario, de pronto escucho a mis compañeras y compañeros, diputados del PRI y del PAN, como vienen y se desagarran las vestiduras y se jalan aquí y se jalan acá, se hacen un corte aquí, se hacen otro corte aquí, se sacrifican.

Y vienen a decir que les interesa el pueblo de México y a dar cara por él No, no les creo. ¿Ustedes le creen? ¿Ustedes creen que verdaderamente les interesa y les preocupa el

pueblo de México? Miren, el PRI y el PAN es como los noviazgos violentos, alterados, de estos que llegan y te pegan una vez, el marido que te pega dos veces y te pega tres y te dice: “Amor, ya no lo vuelvo a hacer. Te juro que ya no te voy a pegar, te prometo que fue la última vez. Ya cambié, ya no voy a ser así”. Y vienen y tienen su oportunidad y otra vez la golpeadera, la lastimadera, la robadera, el despojo, el huachicoleo, los moches.

Miren, el PRI perdió elecciones en el 2000 y entregó la Presidencia a sus primos hermanos, que luego resultaron hermanos. ¿No? Y aquellos dijeron que lo iban a hacer bien. ¿No? Un despilfarro del Presupuesto. ¿Quién se acuerda que el petróleo en el gobierno de Felipe Calderón se pagó a 120 pesos el barril?

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permite el orador...

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...120 dólares...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permite el orador. Ha solicitado la palabra la diputada Claudia Salas. ¿Con qué objeto? Sonido en su curul.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez (desde la curul): Gracias, presidente. Moción de orden.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez (desde la curul): Presidente, no puede ser que en un país donde a diario 11 mujeres mueren víctimas de feminicidio, donde es cada vez más común encontrar que el lugar más inseguro para una mujer es su casa y le cuesta la vida, hoy se asemeje en un tema que no tiene nada que ver y que empiece a hacer apología de un delito gravísimo, la violencia hacia las mujeres.

Sí, la violencia que está matando a las mujeres en este país. No. No le permitimos, las mujeres feministas de esta Cámara de Diputados, que somos la mitad de esta Cámara, y le exijo respeto a este compañero diputado y no vuelva a referirse de un tema que nos lacera, nos quita, nos roba la vida justamente en temas tan banales como es la relación entre partidos. No. No lo banalice así, esta violencia feminicida de este país, que tiene base en la violencia estructural y machista y misógina, que es el reflejo del discurso que está dando en este momento, presidente. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Queda asentado, diputada. Continúe el orador.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Bueno, no concluí la idea. Es una metáfora. Y bueno, cuando suba usted aquí...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputada –permita el orador–...

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...cuando suba usted aquí...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: ...Diputadas, ya tuvieron el uso de la palabra y su moción de orden. Ahora permita al orador continuar.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...la referencia, la referencia tiene que ver específicamente porque el pueblo ya no les cree, ya no les cree. Y vienen y dicen y sostienen que hoy sí están preocupados por el pueblo, pero es mentira. No lo están, porque en su momento ellos inventaron el IVA y luego le subieron porcentajes, le subieron más porcentajes y lo llevaron a 16, una oposición que no les permitió integrar impuestos a los medicamentos, porque hubo una oposición. Y hoy quieren venir a decir que les preocupa el pueblo de México. No, no les creo, no les creo. No sé quién les crea.

Y vuelvo a preguntar, diputadas y diputados: ¿Ustedes creen que hay verdad, sinceridad, sentimiento cuando vienen a decir que les ocupa y les preocupa el pueblo de México? No les creo. No les creo. Y van a estar aquí hasta la 10:00, 11:00 de la noche diciendo que pobres los pobres. Y que no se vale que los pobres... No creo que representen a los pobres, creo que están aquí representando otros intereses.

Y sí, sí les molesta que la cuarta T esté caminando y caminando bien, y avanzando. Pero que no nos vengan a decir que les duele el pueblo de México. Que no nos vengan a decir que su interés en estos discursos y pararse aquí... Y se jalen una trenza y se jalen la otra y se jalen los cabellos y gritan, que porque les duele el pueblo de México. Ya no les cree nadie. No les creo. Creo que muy pocos les creen. Los resultados están a la vista en cada proceso electoral. Hay que esforzarse más, porque no les creemos, no les creemos, definitivamente no les creemos. Es cuanto, señor presidente. Gracias. Ah, y retiro mi propuesta.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia a discusión. Sigue ahora en el uso de la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con la venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Xitlalic Ceja García: Diputadas y diputados de Morena, digan lo que digan son lo que hacen, son sus errores, son sus omisiones. Por culpa del derroche que han realizado, las malas prácticas y la corrupción ya no saben de dónde sacar más dinero. Desafortunadamente hoy encuentran en los derechos una oportunidad para hacerse de recursos que afectarán el bolsillo de las y los mexicanos.

Lo que más, lo que más le encabrona a los mexicanos y las mexicanas es que esos derechos y los impuestos no se manifiestan en los servicios. ¿Grosería? Grosería es la que le hacen al pueblo de México. Aquí vienen a decir que los representan. Con su boca dicen una cosa y con las acciones y con su voto les dicen otra.

Quiero decirles que en esta tribuna vienen a hablar mucho de la corrupción y del pasado, vienen a decir tantas cosas que, la verdad, ya da risa, porque lo dicen más para ustedes identificarse y creérselo ustedes mismos. Porque esta corrupción la transforman en diputadas, en diputados, en senadores, en embajadoras, en embajadores, en gobernantes e integrantes de su gobierno.

Si pudiéramos hacer una lista de cuántas personas pertenecen al partido que tanto vienen aquí a criticar, se les caería la cara de vergüenza, por la falta de ingratitud al partido que tanto les dio a ustedes y a sus familias.

Muchísimas, muchísimas, y ustedes los conocen y ustedes lo saben. Digo, vamos a tardarnos aquí horas por alusiones, vamos a tardarnos horas por alusiones, porque de gobernantes, hay más gobernantes ex priistas que los que tienen de su propio movimiento. Que dicen que van a crear nuevos derechos, lo que están creando no son nuevos derechos, son nuevos cobros, no son ajustes. Son incrementos, son duplicar la posibilidad y la oportunidad para que las mexicanas y mexicanos puedan acudir a los centros turísticos.

Esta manera de Morena y de estos diputados súbditos del gobierno de cuarta, que acatan y obedecen al gobierno oficialista y no al mandato ciudadano, hoy le están poniendo un tiro en el pie a todos los centros turísticos del país, al duplicar el que puedan ingresar las familias que tienen ganas de hacer turismo y los extranjeros, desafortunadamente le están dando un duro golpe al turismo y la cultura del país.

Lamentablemente, Morena con esta sobrerrepresentación piensa que tienen el poder para venir, hacer y deshacer lo que ustedes quieran, porque simplemente con su doble moral y con una hipocresía desbordante, que raya en el cinismo, es lamentable que ya no escuchen, que ya no quieran entender las voces de los mexicanos que les dicen no a sus excesos, a sus abusos.

Sí a que puedan modificarse a través de las reservas que presentamos los opositores. Sí a que escuchen, sí a que el pueblo mexicano nos dice: ¿Cuáles son las propuestas? Venimos todos los días que hay sesiones a presentar iniciativas, a presentar puntos de acuerdo, exhortos, para que ustedes puedan escuchar. Y si hay algún error, que se pueda aceptar, se pueda transformar y mejorar las iniciativas que les mandan desde el Palacio.

No existe no solamente la capacidad para poder entender a la oposición, para poder no ser soberbio con quienes ustedes vienen aquí a mencionar como una minoría. No es minoría, se llaman mexicanas y mexicanos que no votaron por su movimiento, que no votaron por ustedes. Que no están de acuerdo con lo que vienen aquí a votar.

Son millones de mexicanas, de mexicanos, tan sólo superarían la cifra los más de 40 millones que ni siquiera acudieron a las urnas. Tan sólo de los ausentes les ganarían las elecciones a esta mayoría y a esta sobrerrepresentación. Es lamentable que quieran sobajar y humillar la voz y la expresión de las y los mexicanos. Ustedes no tienen el derecho de destruir a esta gran nación. México es mucha pieza para tan pequeñito tamaño de gobierno de cuarta. Que viva México, pero que viva México libre de Morena. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los dipu-

tados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Joaquín Zebadúa Alva, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: Con su venia, presidente, y con el permiso del pueblo de México.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva: La reserva a la que voy a hacer referencia, que fue asignada por la diputada Olivia García, el diputado Samaniego, la diputada Xóchitl Zagal y su servidor, tiene que ver con el sector ambiental. Pero antes de entrar en materia quiero dejar claro que no acepto ningún reto de ningún representante de una banca da que en lo corto ofrece apoyo, y se sube a la tribuna y lo usa de manera oportunista y con cinismo lo que estábamos discutiendo.

No acepto ningún reto de ningún representante de los partidos, que cuando gobernaron, provocaron el ingreso de la soya transgénica a la península de Yucatán, que usa cantidad industriales de glifosato, que ocasionó la muerte masiva de abejas nativas de Melipona y afectó la industria apicultura de las comunidades mayas de la península.

No acepto ningún reto de un grupo que cuando gobernó permitió que se desarrollara la porcicultura industrial en la península de Yucatán y que se contaminaran los mantos freáticos a un punto de no reparación, de no remediación. No acepto que vengan y nos cuestionen quienes permitieron la tala inmoderada en la Selva Lacandona contra los pueblos mayas, choles y tzeltales, que se esforzaron en hacer turismo comunitario y salir adelante. Por supuesto que no les acepto ningún reto a quienes intentaron impulsar la minería en Oaxaca y se encontraron con la férrea resistencia de sus pueblos.

Claro que no voy a debatir en los términos que espera alguien que en Sinaloa nos mandaron, porque en ese entonces estaba encargado de eso, decenas de intentos de sembrar maíz transgénico en la sierra de Sinaloa, que tenía

decenas de variedades de maíces criollos para contaminarlos e impedir que se siguiera reproduciendo la agroecología campesina.

No se los acepto porque ustedes le pagaron a un exgobernador priista mil millones de pesos por un predio donde querían hacer un centro integralmente planeado de Fonatur, en Marismas Nacionales, donde vivían miles de pescadores que resistieron y lograron parar ese proyecto. Y me quedo con el Fonatur de hoy, que está reconstruyendo el puerto de Acapulco después de los desastres naturales que ha vivido. Así que, por favor, tengamos tantita memoria, recordemos de dónde venimos, dónde estamos hoy. Como siempre, como cuando ustedes gobernaban, caminamos del lado de las comunidades y los pueblos que protegen y conservan la biodiversidad maravillosa del país.

Y con eso y un interés genuino hemos estado hablando con todos los que estamos acá, sin distinción, para hablar de lo que realmente importa. Lo que realmente importa es que nos aseguremos que dependencias como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que ha caminado en todos esos esfuerzos que mencionaba, donde hay un grupo, un cuerpo técnico de primer orden, técnico no partidista, de primer orden, que ha estado trabajando desde hace décadas con todos estos esfuerzos de conservación y de aprovechamiento sustentable tenga recursos suficientes para trabajar y me comprometo y nos comprometemos todos los compañeros promoventes de esta reserva establecer un observatorio para que hasta el último peso que ingresa por cobro de derechos regrese, como dice el artículo 198, a la Conanp y pueda seguir recaudando y fortaleciendo todas las actividades de conservación y desarrollo sustentable.

Me comprometo a hacerlo e invito a todos los compañeros y compañeras que de buena voluntad y con buena disposición se sumen a este observatorio y que podamos interpelear a la Secretaría de Hacienda con la pregunta parlamentaria y con todas las herramientas que tenemos como legisladores, representantes del pueblo de México. Lo podemos hacer y lo vamos a hacer.

Igual reconozco el trabajo sin igual de la Comisión Nacional Forestal que ha creado procesos virtuosos de aprovechamiento forestal, de aprovechamiento resinero que permite abatir el gran déficit que tenemos en esa materia y aprovechamiento maderero, conservando el patrimonio de los pueblos en Michoacán y en Oaxaca, de aprovechamiento en Durango, en Zacatecas, en todo lugar donde

también hay un ejército de técnicos forestales, algunos desde la academia otros como prestadores de servicios y otros como empleados de la Conafor trabajando para que sea así, los reconozco.

Reconozco por supuesto a la Profepa que, como nunca antes cuando gobernaron los que suben ahora a establecer retos desde el cinismo y el oportunismo, nunca antes había tenido los logros que está teniendo ahora, aunque sí claro que reconocemos que tiene uno de los Presupuestos más bajos en mucho tiempo y estamos comprometidos todos los que estamos aquí, espero todos sin cinismo ni oportunismo a trabajar hasta el último de nuestros esfuerzos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que haya reasignaciones presupuestales que les permita a esas dependencias salir adelante.

Por supuesto también la Semarnat, el conjunto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dirigido por mujeres excepcionales como Marina Robles e Ileana Villalobos y la propia titular Alicia Bárcena, ahí estamos al lado de estos cuatro técnicos de primer orden, al lado de los cuatro técnicos que están en territorio, que están trabajando, al lado de todos aquellos hombres y mujeres legisladores o no que quiere mejorar las condiciones en que las que trabaja nuestro sector ambiental en México con la enorme responsabilidad que nos da ser un país megadiverso.

Así que, con convicción, compromiso indeclinable y absoluto para seguir trabajando las siguientes semanas en el PEF, con absoluta responsabilidad y a nombre de los compañeros que suscribimos esta reserva, la retiramos y regresaremos a seguir hablando aquí de frente y con la cara en alto. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia a discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda: Con su permiso presidente. Cada vez que este gobierno dice que no habrá nuevos impuestos, los ciudadanos terminamos pagando más. Lo vimos con el gas, la luz, los trámites y ahora esta reforma a la ley de los derechos, un aumento disfrazado de actualización que va a golpear familias migrantes, emprendedoras y productores que sólo quieren cumplir la ley.

Nos dice que con esto se busca reflejar el costo real de los servicios, pero en realidad refleja el costo de una mala administración, porque en lugar de hacer más eficiente al Estado se le cobra más a la gente, y esa gente no son números, son familias, son mujeres, son jóvenes que todos los días salen a trabajar, que pagan impuestos, que cumplen con la ley y que ahora tendrán que pagar más, simplemente por vivir en un país que cada vez cobra más y da menos.

Por ejemplo, una familia extranjera que vive legalmente en México y quiere renovar su residencia temporal ahora pagará el doble. Una madre migrante que trabaja, que manda a sus hijos a la escuela y que cumple con todo, tendrá que gastar más de 16 mil pesos sólo por un trámite. Una emprendedora que decidió abrir su pequeño negocio legalmente, tendrá que pagar más por cada permiso, por cada trámite, por cada paso que da para salir adelante.

También aumentan 16 por ciento los cobros a instituciones financieras, inmobiliarias y de crédito, y esos incrementos no venían en la propuesta original del Ejecutivo, se metieron después en la Comisión de Hacienda, sin una discusión pública, sin estudios de impacto y sin la mínima transparencia que exige la ley.

Y cuando se aprueban nuevos cobros sin justificar, se viola el principio básico de legalidad tributaria, ese que dice que nadie puede ser obligado a pagar más sin que la ley lo establezca claramente y con razón. Además, esta reforma golpea directamente a los sectores productivos que sostienen a la economía todos los días. Al pequeño exportador que manda aguacate al extranjero le suben la cuota por su certificado.

Al emprendedor que quiere entrar al mercado bursátil le encarecen los trámites. Y, al ciudadano común lo ponen a trabajar más por servicios que deberían ser eficientes, no más caros. Nos dicen que es para modernizar, pero en los hechos sólo se moderniza la manera de cobrar. Nada garantiza que ese dinero se use para mejorar los servicios, para contratar más personal o para agilizar los trámites. Mientras tanto, los problemas de fondo de la corrupción, la ineficacia, la falta de resultados sigue igual o peor.

Esta reforma también golpea a las mujeres, a las que sostienen el hogar, a las que trabajan y emprenden. A las que cargan con la economía familiar. A la madre que vende por catálogo, que hace repostería o que tiene un pequeño negocio y que ahora tendrá que pagar más por cada trámite,

cada permiso, cada servicio. Las mismas mujeres a las que este gobierno les prometió apoyo y sólo les dejó discursos.

Y mientras, aquí Morena y compañía buscan cómo sacarles más dinero a los mexicanos, allá afuera hay miles de familias que están sacando agua de sus casas. En Veracruz, un ejemplo, las lluvias y las inundaciones han dejado a comunidades enteras devastadas, sin techo, sin trabajo, sin apoyo y mientras esa gente lo pierde todo, aquí andan viendo de dónde quitarle más dinero. ¿No les revuelve el estómago?

Cómo pueden dormir tranquilos sabiendo que hay familias que esta noche no tienen techo y aun así quieren cobrarles más. Así gobiernan, con la mano extendida para cobrar, pero con los brazos cruzados para ayudar y todavía se atreven a decir que es por el bien del pueblo. Son unos cínicos e insensibles.

En Acción Nacional creemos en un Estado que administre con eficiencia, no que cargue su ineficiencia sobre los bolsillos de las familias mexicanas. Y esta reforma llega en el peor momento, cuando las familias mexicanas ya están batallando con la inflación, con el costo de la canasta básica, con los créditos caros y con servicios públicos que no mejoran y, aun así, el gobierno decide subir tarifas y los derechos. Al final del día las leyes deberían servir para hacerle la vida más fácil a la gente, no más difícil. México necesita un gobierno que escuche, no que castigue al que trabaja. Que sirva, no que se sirva. Es cuanto, presidente. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias, presidente. Acudo a esta tribuna a presentar una reserva a la Ley Federal de Derechos. Como ya se ha dicho aquí, este dictamen propone un aumento de los cobros con servicios y trámites que realizan las personas y las empresas, en este caso, los ingresos obtenidos por cuatro atractivos de la península de Yucatán que reciben un gran número de visitantes, son la oportunidad de atender de manera urgente las afectaciones ambientales que han provocado los proyectos recientes. En este Congreso debemos hacer una reflexión y un compromiso para asegurar que el destino de los ingresos públicos vaya directo a las prioridades nacionales.

Las circunstancias actuales nos obligan a terminar con inercias de la hacienda pública que ya no son sostenibles, o que son insostenibles. La situación económica atraviesa un momento muy delicado a nivel global. Los aranceles impuestos por Estados Unidos son sólo el comienzo de un periodo de inestabilidad en las relaciones comerciales y de los flujos migratorios que han provocado que las exportaciones y las remesas reporten durante varios meses descensos importantes.

A diferencia de momentos anteriores, en esta ocasión no se debe a fenómenos puntuales, sino a un cambio estructural de las reglas para el intercambio de bienes, servicios y personas. Esta nueva circunstancia hace más necesario que antes, trabajar por un modelo de sostenibilidad financiera del país, el federalismo fue, probablemente, el pendiente más grande de la transición a la democracia y es mediante mecanismos democráticos que podríamos lograr un nuevo acuerdo para redistribuir los instrumentos de recaudación y de gasto.

Las comisiones involucradas en los temas de presupuesto y hacienda, pero también de gobernación y federalismo, entre otras, podrían entrar de lleno para hacer un análisis de las áreas de oportunidad existentes en el sistema fiscal. Hay suficiente evidencia en la academia y la sociedad civil para guiar la discusión. Los gobiernos de Movimiento Ciudadano han pugnado por establecer un gran acuerdo, una convención que lleve a un nuevo pacto fiscal en el que podamos abordar una discusión del gasto en un país plenamente federalista.

A lo largo del territorio, la ciudadanía exige proyectos y programas más localizados acordes con las características y necesidades locales. Necesitamos una reforma fiscal que no afecte la generación de riqueza, sino que grave los mon-

tos de empresas e individuos que concentran la mayor parte de los ingresos.

Para combatir la precariedad laboral y las brechas de género necesitamos una seguridad social universal y un sistema nacional de cuidados que sólo serán posibles mediante un nuevo pacto fiscal. Las naciones que han disminuido radicalmente la desigualdad, sin excepción, tienen una alta tasa de recaudación, alrededor de 40 por ciento del PIB. México recauda alrededor de 17 por ciento y está en los últimos lugares de la OCDE que promedia 34 por ciento.

Por esas razones queremos reafirmar el llamado que hemos hecho a discutir con el mejor talante entre federación, estados y municipios, una reforma fiscal que nos lleve a trabajar en conjunto por la desconcentración de los recursos y la eficiencia del gasto. Debemos darnos tiempo en la Cámara para lograr antes que termine la legislatura un proyecto que pueda ser aprobado por consenso, un nuevo pacto fiscal que sea reconocido por todas las partes.

En cuanto al tema específico que nos ocupa, como hemos dicho, el Tren Maya se ha usado como medio para promover el desarrollo económico y la creación de empleos, con alto costo ambiental y de ordenamiento territorial. Hace falta establecer instrumentos específicos para mitigar los efectos negativos de las obras en esa región, que es un tesoro ecológico del país.

La propuesta concreta, y con esto termino, agregar en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos que los ingresos que se obtengan por el concepto del cobro correspondiente a la categoría cuatro serán destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de la selva maya, la reserva de la biosfera de Calakmul, así como a las regiones donde se desarrollan obras vinculadas al proyecto del Tren Maya con el propósito de garantizar la preservación del patrimonio natural y cultural de dichas zonas. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sirvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Puro Oaxaca. Muy buena tarde a todas y todos. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Compañeras y compañeros diputados, desde 2018, cuando la 4T llegó a la Presidencia de la República y se instaló una nueva mayoría en el Congreso, cada año, durante la discusión de los paquetes económicos, la oposición viene a esta tribuna a rasgarse las vestiduras, a mentir y a lanzar sus peores pronósticos. Qué bueno que no le apuestan a sus propios pronósticos porque ya habrían perdido hasta la camisa. Cada año les fallan. Van invictos.

Y como desde entonces, hoy vienen con su estruendo de siempre, a avizorar el cataclismo económico, a decir que estamos en la antesala de la hecatombe de la economía nacional. Y no, compañeras y compañeros de la oposición. La hecatombe la tuvimos cuando ustedes gobernaban y cuando tenían la mayoría en el Congreso. Cuando aprobaron el Fobaproa y endeudaron a generaciones enteras, incluyendo varias que aun ni nacían. Hecatombe fue cuando aumentaban el IVA, cuando permitían la evasión de impuestos de sus cuates, cuando mantenían el salario en niveles de miseria.

Pero en esta cuarta transformación, siete años después lo que tenemos es una reducción histórica de la pobreza, programas sociales cuyo éxito hoy está fuera de toda duda. Una moneda estable, un poder adquisitivo del salario impensable en la etapa neoliberal. Tenemos eficiencia recaudatoria y ejercicio responsable de los recursos, bajo el principio de austeridad republicana. Pero aquí sigue y seguirá la oposición augurando debacles serias, interesantes, que cada año también tratan de explicar por qué no le atinaron a su pronóstico del paquete económico anterior. Porque no dan una.

Hoy discutimos una reforma que no teme mirar hacia delante. Una reforma que ajusta, corrige y moderniza un sistema que durante años fue la caja registradora de unos cuantos. Esta Ley Federal de Derechos es tanto el reflejo del crecimiento económico que garantiza el primer año de gobierno de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum como el diseño de una política fiscal puntual, precisa, que se aplica a sectores y rubros que permitirán el aumento significativo de la recaudación, pues muestra un avance concreto en su desarrollo.

Dadas esas dos condiciones, es política de una buena gobernabilidad. Y una buena gobernanza, ofrecerles mejores condiciones para una mayor expansión. Esto es precisamente lo que la oposición no alcanza a entender, porque sus estrategias fiscales consintieron en generar circuitos de corrupción y déficit, pero nunca crecimiento real. Con esta ley se privilegia el concepto de expansión fiscal para el desarrollo. Se aplicará de manera exitosa en diversos asuntos relacionados al cobro de cuotas por el uso o por el aprovechamiento de los bienes de dominio público, tal como lo mandata la ley.

Datos claros: más de 5 millones de personas en zonas rurales y marginadas podrán acceder a servicios de telecomunicaciones e internet, gracias a los descuentos a concesionarios que amplíen coberturas. Más de 50 mil niños y adolescentes contarán con una nueva medida de protección migratoria al salir del país mediante el formato de autorización de salida a menores de edad, y miles de familias que acrediten su residencia por unidad familiar o razones humanitarias obtendrán un descuento de 50 por ciento en trámites migratorios.

Y mientras ustedes fallan cada año en sus pronósticos catastrofistas, el éxito de la política hacendaria de la cuarta transformación habla por sí solo. Por eso, en el Partido del Trabajo respaldamos este paquete económico, como respaldamos la política económica del gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum. En este segundo piso de la cuarta transformación, la unidad nacional es siempre todo el poder al pueblo. Es cuanto. Muchas gracias. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Con el permiso de la Mesa. Buenas tardes.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Gracias. En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hemos revisado detalladamente el paquete de ingresos, en el que encontramos una tendencia al incremento excesivo en impuestos.

Esta reforma de la Ley Federal de Derechos no es una actualización justa ni una medida técnica sino un saqueo que golpea directamente el bolsillo de las familias, con el argumento de fortalecer los ingresos públicos a que Morena y sus aliados incrementarán las cuotas de acceso a museos y zonas arqueológicas de forma desproporcionada, hasta en 109 por ciento, lo que atenta en contra al derecho a la cultura y el acceso al patrimonio nacional. El gobierno no puede seguir cargando su ineficiencia a costa de las familias mexicanas.

Para dejar claro lo anterior, es necesario ver las nuevas tarifas. La categoría 1 pasa de 95.58 pesos a 209.09, con un incremento de 118.8 por ciento. La categoría 2 pasa de 78.71 a 156.75 pesos; aumenta 99 por ciento. En la categoría 3 sube 73.09 a 143.69 pesos, es decir, 96 por ciento más. Como si esto fuera poco, se crea una categoría cuarta, con un cobro inicial de 104 pesos 50 centavos.

Estos incrementos son excesivos e injustificables, no responden a un plan de mejora, conservación o mantenimiento del patrimonio cultural. Su único fin es recaudatorio. El gobierno busca llenar sus arcas a costa del pueblo. Si realmente quisiera fortalecer la cultura, estaríamos hablando de incentivos que promuevan el acceso gratuito o descuentos a museos y zonas arqueológicas, para estudiantes, adultos mayores y familias de bajos recursos.

Se hablaría de programas de formación cultural en escuelas, de estímulos fiscales a empresas que apoyen proyectos culturales, de becas para artistas o de mecanismos que permitan que la riqueza cultural de México llegue a todos los rincones del país, no de nuevas tarifas que excluyen a quienes menos tienen.

Desde el PRI reiteramos que no respaldaremos ningún incremento, ni creación de derechos que afecten a la ciudadanía. El país necesita políticas públicas responsables, no

abusos fiscales disfrazados de derechos, pues Morena ya lo dejó en quiebra. Ha despilfarrado los recursos públicos eliminando programas esenciales y hoy necesita dinero para seguir derrochando en proyectos ineficaces y sin transparencia. Abandonando la infraestructura cultural, cierra espacios de expresión y recorta apoyos al arte, la educación y la cultura. Pretende compensar su falta de planeación con medidas que ahogan la economía de las mexicanas y mexicanos.

Además, este gobierno mintió. Dijo que no crearía nuevos impuestos, que no aumentaría los existentes y hoy demuestra exactamente lo contrario. Estas medidas disfrazadas de derechos son impuestos con otro nombre, una mentira más que castiga a quienes menos tienen. En lugar de incrementar tarifas, el gobierno debería invertir en infraestructura cultural, modernizar los museos, mejorar las condiciones laborales del personal del INAH y del INBA, fomentar creación artística comunitaria. Promover la cultura es construir identidad, no cobrar por ella. Es abrir puertas, no cerrarlas. No a los cobros desproporcionados.

Compañeras y compañeros, el acceso a nuestros museos, zonas arqueológicas y a nuestra historia no debe convertirse en privilegio reservado para quienes puedan pagar más. México no puede cerrar sus puertas a su propio pueblo. El PRI ha sido históricamente inversor de la cultura, termino, de la cultura, del arte, de la educación y del conocimiento. Fuimos quienes construimos los cimientos institucionales del patrimonio nacional, el INAH, el INBA, el Fondo de Cultura Económica y los grandes museos de nuestro país. No aceptaremos que este gobierno destruya lo que generaciones de mexicanas y...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: ...mexicanos construyeron con esfuerzo. Por eso votaremos en contra. Porque esta reforma no busca el desarrollo cultural ni el bienestar social, busca mantener la ineficiencia y tapar los huecos financieros de un gobierno que ha perdido el rumbo. El PRI votará por las familias, por la cultura y por la justicia económica, no por el bolsillo del gobierno. Muchas gracias y tengan en cuenta lo que esta tarde hemos dicho todos los que...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: ...participamos por los grupos parlamentarios de oposición. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Carmen Rocío González Alonso, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

La diputada Carmen Rocío González Alonso: Gracias. Cobarde me llamaron, pero cobardía es callar, es no levantar la voz ante la injusticia, la falta de respeto, la indolencia, la mentira, la calumnia y voy a seguir levantando la voz, porque a mí solamente muerta me van a callar y, dicho esto, voy a entrar en materia.

El Fondo Minero fue creado en 2014 con el objetivo de que los beneficios y la derrama económicos en materia de minería llegaran a las familias y a las comunidades donde se realizan actividades mineras, estados como Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas y mi querido estado de Chihuahua son estados de alta actividad minera.

En 2019, con la desaparición de fondos y fideicomisos, el gobierno federal de Morena desapareció también el Fondo Minero, modificó su operación de facto y eliminó el esquema de distribución que se tenía desde 2014 concentrando y centralizando los recursos y proponiendo un destino distinto que a la fecha no ha sido transparente.

Les doy un dato, por derechos que se cobraron a la minería por concesiones, derecho especial, adicional y extraordinario en el primer semestre de 2025 el gobierno recaudó más de 12 mil 200 millones de pesos. Esos recursos antes de su desaparición se destinaban a obras de infraestructura, desarrollo social y ambiente sustentable en municipios mineros. A raíz de la reforma del 219, los improvisados de Morena

dijeron que el cinco por ciento de estos recursos se destinarían a la economía para realizar programas en materia de minería, pues a la fecha no tenemos ningún programa, ningún proyecto y ninguna operación al respecto.

El resto, decían que era para educación y salud, pero hoy todos somos testigos de que la salud ha sufrido los recortes más severos presupuestales. Por supuesto que ahí no están los recursos del Fondo Minero. En educación la inversión es insuficiente, el presupuesto apenas alcanza para cubrir los servicios personales que, por cierto, engañaron hace un año con una reforma para que según ustedes ningún médico, enfermera, maestro o policía ganar menos de 16 mil 700 pesos en promedio, y los maestros siguen esperando, y entonces tampoco ahí, en educación, están los recursos del Fondo Minero.

El Fondo Minero que Morena quitó a los estados y los municipios está en la total opacidad. Su reforma en materia de transparencia del pueblo es un fracaso, se los dijimos, son juez y parte, y por eso, ahorita 99 por ciento de los recursos de revisión no están siendo atendidos en materia de acceso a la información. Son unos opacos y no son nada transparentes y todo, todo lo centralizan.

Es lamentable que estos recursos no se reflejen en obras sociales que antes de la dictadura sí podían realizarse. Chihuahua, uno de los estados sumamente mineros y con gran crecimiento en el rubro, le llevó de este fondo, desde su creación y hasta su lamentable desaparición, poco más de 24 mil millones de pesos con los que pudieron atender obras de pavimentación, drenaje, alcantarillado, proyectos metropolitanos para la sostenibilidad ambiental, entre otros.

Hoy, el presupuesto para atender este tipo de obras es solamente un presupuesto que ejercen con dinero de los estados y de los municipios y que por obvias razones es insuficiente. Urge restituir los recursos a los estados y municipios que cobran los derechos por la explotación de las minas, para que los beneficios de la minería lleguen a toda la población.

No se queden con todo; el dinero es de las familias mexicanas y a ellas debe regresar en obras y servicios públicos. Los invito a recuperar el federalismo, a hacer un lado la tragedia de país que hoy vivimos, recomponerlo y regresar y restituir el Fondo Minero para que estados y municipios tengan más recursos con que responder a la ciudadanía y las familias. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Palma César, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Agradezco la oportunidad de subir a la tribuna para hablar en nombre del PRI en un tema que tanto preocupa a todas las diputadas y los diputados y tiene que ver con los derechos y los impuestos.

Quiero, para referirme al asunto que nos convoca, hablar de un clásico de la ciencia política, Hobbes, quien hablaba de que el Estado lo identificaba como el Leviatán, esto generó un antecedente que después fue recuperado o tomado por otros autores, entre ellos Octavio Paz, habló de que el Estado mexicano era el ogro filantrópico y hablaba, pues, de esta naturaleza del Estado como un ogro que, sin embargo, tenía el rostro de canalizar recursos para obras de carácter social y que eso pues lo legitimaba, desde luego él estaba hablando de la etapa cuando se recreaba la hegemonía del PRI.

Pero si seguimos esta lógica, ahora tenemos un nuevo tipo de ogro en el Estado, un ogro insaciable. Es un ogro que está buscando afanosamente diversas fuentes de recursos para complementar, para completar sus ingresos. Se vuelve insaciable, precisamente, porque no tienen lo suficiente para fondear sus gastos y entonces va encontrando, en distintos recorridos, mecanismos que le den la posibilidad de ingresos.

Entre tanto esto ocurre, se destruyen otros fondos que ya se tenían, como se ha mencionado aquí, pues el Fondo Minero, el Fonden, y muchos de nosotros no entendemos y ha sido reiteradamente señalado en esta tribuna por qué no se publica la reforma del 123 que habla precisamente de incrementar salarios a maestros, policías, personal de seguridad, y pues es una contradicción porque esta reforma pues fue aprobada por la Cámara de Diputados, por el Senado, por la mayoría de los congresos locales y está retenida sin publicarse. Sin publicarse, quiere decir que también retiene un beneficio que supuestamente por otro lado se busca, de mejorar las condiciones sociales de vida de los trabajadores.

Indiscutiblemente, hay una crisis de ingresos y eso explica por qué no se publica la reforma ya aprobada por todos los grupos parlamentarios. Un efecto de esto es la búsqueda de este ogro insaciable por encontrar distintas fuentes de ingreso. Y así vemos cómo ahora, en esta, digamos, forma velada de establecer impuestos, se habla de la creación de derechos por servicios y se establece, por ejemplo, algunos que no existían en 2025 y ahora tenemos los de migración, la autorización de salida del país de niñas, niños y personas bajo tutela jurídica, que ahora se espera una cuota de 94.01, es decir, impuesto.

Por servicios sanitarios, una licencia sanitaria para fábricas 164 mil 122.92 pesos, y así, distintos paquetes o conceptos de derechos como los que se establecen para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para servicios marítimos, para migración, para la sanidad fitosanitaria, aeropuerto y aviación civil, entre otros. En suma, tenemos hoy en el gobierno un logro insaciable que no cesa de buscar afanosamente fuentes diversas de recursos de manera despiadada. Muchas gracias.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. Se desecha. Por tanto, se reserva en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: El sector ambiental en México enfrenta una crisis de financiamiento estructural. No lo digo solamente yo: me han antecedido en la palabra ya legisladores de Morena, como Joaquín Zebadúa, quien con la diputada Xóchitl Zagal y otros legisladores, ha presentado una reserva en el mismo sentido, como la que presentaremos hoy desde Movimiento Ciudadano.

Y también la diputada Diana Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, quien hizo lo propio hace algunas participaciones. Ustedes pensarán que nos pusimos de acuerdo. Pues sí, están pensando bien. Hemos estado trabajando desde hace ya varios meses legisladores varios de todos los partidos políticos, buscando ponernos de acuerdo en las cosas que valen la pena. Buscando establecer diálogo transversal por el futuro de las siguientes generaciones y el del planeta, demostrando que sí podemos ponernos de acuerdo en cosas estructurales para el país. Y este grupo de legisladores por el clima seguirá trabajando.

Si esta primera tocada de puerta no da resultados, sabremos también lo que harán ahora con esta reserva, estamos seguros de que para la discusión presupuestal lograremos tener respuesta para la población que pide estos cambios, especialmente para las y los luchadores comunitarios, que desde la Conanp y muchas organizaciones desde el Estado mexicano llevan años trabajando para proteger nuestra biosfera y nuestras áreas de reserva natural.

Y ya lo hablábamos hace unos días, cuando vino la secretaria Alicia Bárcena a dar su informe de gobierno y el de la presidenta Sheinbaum en la materia. El activismo que nos une en la agenda ambiental y de cambio climático no es nada más un trabajo de ocasión, es una misión de vida. Y sabemos que todas las personas que están trabajando desde estas dependencias, que hoy no tienen dinero para hacer su trabajo, que están matando de inanición la protección de

las áreas de reserva natural, tienen una misión de vida. Y es nuestro trabajo acompañarlas.

Fíjense en los números, que nos parecen muy importantes. Desde 2015, es decir, esto no es un problema de una sola administración, de un partido o de un grupo en el poder, eso ha sido sistémico en los últimos años, el presupuesto a la conservación y el manejo ambiental ha sufrido recortes sostenidos. Sí. Prácticamente todas las fuerzas políticas representadas aquí tienen responsabilidad.

Para 2026, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación propone asignar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas sólo mil millones de pesos, cifra que representa un recorte real de casi cuatro por ciento, claramente insuficiente para manejar 232 áreas naturales protegidas, que abarcan 98 millones de hectáreas.

México presume tener 232 áreas naturales, pero si vemos los números, pues de protegidas no tienen nada, porque no hay presupuesto para hacerlo. De estas casi... digamos por hectárea de área protegida tendríamos que estar invirtiendo 200 pesos. ¿Saben cuánto dinero se está invirtiendo actualmente? 10 pesos. La proporción es ésa: 200 pesos es lo que tendríamos que estar invirtiendo por área protegida, y solamente estamos invirtiendo 10 pesos.

Y cuando bajamos eso al personal, al servidor público que necesitamos para protegerlas es más devastador. En todo el país hay 677 guardaparques, sólo 677 guardaparques para cuidar 938 mil kilómetros cuadrados de naturaleza. Eso significa que cada persona cuida más de mil 300 kilómetros cuadrados, una extensión mayor que toda Ciudad de México. Y muchos de ellos lo hacen sin radios, sin vehículos, sin casetas, sin salario digno. Defienden los bosques y las selvas con el corazón, pero con las manos vacías. Y la realidad es brutal.

Miren, en la reserva de la biosfera de la Mariposa Monarca, que es patrimonio mundial según la Unesco, hay sólo 4 guardaparques y 17 pesos por hectárea para cuidarla; así como lo oyen. En la cuenca de Don Martín, con más de 1.5 millones de hectáreas, hay 2 guardaparques y 7 centavos por área. En el desierto del Pinacate, también patrimonio mundial, un guardaparque cuida más de 700 mil hectáreas con un peso por hectárea. Eso vive hoy el país en cuestión de áreas protegidas. Debemos hacer algo en la Ley Federal de Derechos y el Presupuesto. No podemos cruzarnos de brazos.

Y hay un consenso de los legisladores que vemos este tema en esta Cámara de Diputados para hacerlo. Ojalá contemos con su apoyo en esta vuelta y en el presupuesto.

Miren –y con esto voy concluyendo, presidenta–, lo que está buscando esta reserva de manera muy concreta, como lo propuso Joaquín Zebadúa y Xóchitl Zagal, también de Morena, y Diana Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, es que se reforme un transitorio para que entre en vigor en la Ley de Derechos. Que busque que la totalidad de los recursos obtenidos por el cobro de derechos de ingresos, de uso y espectáculo de las áreas, se reintegre directamente a la Conamp, así como lo propusieron nuestros compañeros.

Además, Movimiento Ciudadano pone sobre la mesa un ingreso adicional, que el 50 por ciento de los contratos privados que celebran los privados con las áreas para uso o usufructo de las áreas de protección natural se vaya directamente también a la Conamp, el 50 por ciento. Porque esas áreas son del pueblo y el pueblo le tiene que regresar ese dinero para cuidar a las áreas protegidas.

Eso estamos buscando, querida Cámara de Diputados. Ojalá podamos encontrar un consenso. No podemos seguir impulsando la protección sin presupuesto. El futuro del planeta depende de ello. Si cuidamos a México, estamos cuidando al mundo. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: No se admite, por tanto, queda en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante doctor.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Dice Federico Döring que el conocido como “el Gavioto del bienestar” prometió fortalecer la salud y el bienestar, y es lo que vamos a tratar de desenmarañar en esta disertación. Pensar es el derecho más igualador que puede ofrecer una educación verdaderamente justa. Vamos a ver cuán bien educados estamos. Hoy vengo a presentar una reserva muy sencilla, casi escolar, pero urgente. Que los recursos que se cobrarán en el año 2026 por derechos sanitarios, realmente fortalezcan a la Cofepris. Y para explicarlo voy a empezar por el principio. ¿Qué es un número? Un número no es una consigna; es una relación, una manera de distinguir lo uno de lo otro.

Contar, desde levantar un dedo, es el primer acto de pensamiento. Confundir cantidades es renunciar a pensar. Vayamos a números concretos. La propia Ley Federal de Derechos incrementa diversas cuotas sanitarias entre el 35 y el 36 por ciento, con el discurso, como dice el Gavioto, de fortalecer, dicen, la salud, fortalecer la regulación. Pero al mismo tiempo, el presupuesto de la Cofepris se recortó en 5.9 por ciento para el 2026, es decir, lo deja en 748 millones de pesos.

¿Cuál es el resultado? Aunque se estima que la recaudación por derechos del orden de 2 mil 850 millones de pesos, a la institución que protege se le dejan solamente 750 millones de pesos. ¿Fortalecimiento? Con estos números parece más bien una dieta forzada.

Lo digo sin respeto a fin de recibir réplica y con un poquito de sarcasmo pedagógico, 748 es menor que 2 mil 850. No hay matemáticas alternativas. Si queremos fortalecer la Cofepris, hay que financiar la Cofepris. Si cobramos más a quienes requieren licencias, verificaciones y certificaciones, pero luego recortamos a la autoridad que debe prestar esos servicios, estamos creando una paradoja fiscal. La fila crece, la ventanilla se achica y la confianza pública se erosiona.

Nuestra reserva propone una situación tan clara como el signo negativo. Añadir al artículo 195 de la Ley Federal de Derechos un último y un penúltimo párrafo para que el 75 por ciento de los derechos cobrados para el 2026 pasen a la Cofepris, es decir, que pasen 2 mil millones a la Cofepris y el resto se quede para el SAT. ¿Por qué queremos hacer esto? El Plan México, el Plan Nacional de Desarrollo, encar-

garle a la Secretaría de Hacienda para que, coordinado con la Secretaría de Salud, vea el mecanismo oportuno de control y transparencia.

Ya hay antecedentes. Por ejemplo, aquí se ha dicho en la tribuna el destino específico para el Indautor de 100 por ciento, marbetes y precintos al porcentaje del SAT y el criterio del artículo 2o. de organismos deficitarios. Es legal esta propuesta, es viable y es coherente con la finalidad del cobro.

¿Qué ganamos? Tres cosas muy concretas. La primera, ganamos capacidad regulatoria real, digitalizar trámites, modernización tecnológica, más verificaciones con evidencia y mejores tiempos de respuesta. Segundo, seguridad sanitaria efectiva, menos riesgos para pacientes y consumidores y mayor certeza para la industria regulada. Tercero y último, congruencia fiscal. Quien paga por un servicio regulado contribuye a fortalecer la institución que se lo presta. Esto es proporcionalidad y eficiencia.

Sé que aquí se dice que la idea es fortalecer la institución. Bien, los números enseñan, si queremos aprender, que fortalecer no es prometer, es sumar. En aritmética cívica, el verbo fortalecer se conjuga con presupuesto, no se conjuga con recorte. Y enseñar con el ejemplo es la mejor clase. Asignemos a la Cofepris los recursos que la propia ley recauda para su función. Así se alinea el discurso con la realidad y convertimos cuotas en capacidad y protección en salud.

Permítanme regresar a la lección inicial, el ensayo ¿qué es un número? Nos recuerda que contar no es repetir, sino comprender. Que del gesto al símbolo y del símbolo al concepto se aprende a distinguir y a ordenar. Hoy, el Congreso puede dar esa lección cívica, distinguir entre prometer y cumplir, entre recaudar y fortalecer, entre 748 y 2 mil 850. Si decimos fortalecer, contemos bien. Destinemos el 75 por ciento de los recursos a la Cofepris para reglas claras de transferencia. Eso sí se fortalece.

Compañeras y compañeros, presidenta, nuestra responsabilidad es proteger la salud de las y los mexicanos con instituciones capaces. No hay regulación sin regulador. No hay regulador sin recursos y no hay recursos si en el papel multiplicamos las cuotas con el 36 por ciento, pero todo se va al bolsillo de Hacienda.

En aritmética no miente: insisto, 748 es menor que 2 mil 850. Votemos esta reserva a favor del artículo 195. Haga-

mos que los números signifiquen lo que deben significar y que la Cofepris tenga lo que necesita para cumplir su mandato. Y hay aún quienes dudan. La pregunta que haría es ¿sabrán lo que significan los números? Porque las y los ciudadanos sí saben y nos están contando. La educación, presidenta, no consiste en aprender hechos, sino en enfrentar y entrenar la mente para pensar. Espero su apoyo en esta reserva. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Por tanto, queda en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Azucena Arreola Trinidad, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputada.

La diputada Azucena Arreola Trinidad: Con la venia de la presidenta. Compañeras y compañeros, la reserva está referida a una iniciativa con los miembros de la Comisión de Pesca, considerada en el cuerpo del dictamen que estamos discutiendo. La reserva tiene por objeto beneficiar a los pescadores ribereños, aquellos que tienen embarcaciones menores.

La política fiscal del gobierno de la presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, tiene como objetivo el bienestar social con equidad, inversión pública estratégica, disciplina fiscal con austeridad republicana, simplificación administrativa y mayor eficacia operacional. Con las premisas señaladas, debe considerarse a los pequeños pescadores como un sector vulnerable de la economía, por lo que merecen tener un tratamiento diferenciado en el cobro de derechos para proteger a los pescadores de pequeña escala.

Una de las principales quejas de los pequeños pescadores es el cobro de un impuesto por el uso de sus instalaciones portuarias. Cabe señalar que actualmente existe una contradicción entre lo dispuesto por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y la Ley General de Pesca y Acua-

cultura Sustentable respecto a lo que considera como embarcación menor.

La Ley Federal de Derechos ya considera excepciones para el pago de derechos respecto a las embarcaciones. Por lo anterior y a fin de beneficiar a los sectores más desprotegidos de la población, en este caso los pescadores ribereños, debe ampliarse la excepción del pago, similar a la establecida en los artículos 204, 209 y 210 de la Ley Federal de Derechos. Y adicionar a la fracción II del artículo 195-Z-32 que tampoco pagarán el derecho las embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial a que se refiere el artículo IV, fracción XVII, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En consecuencia, la presente reforma propone reformar el artículo 195-Z-32 de la Ley Federal de Derechos, para que a los pequeños pescadores no se les cobre el uso de las instalaciones portuarias. La propuesta está limitada a quienes tripulan una embarcación o un artefacto naval de menos de 10.5 metros de eslora, según lo estipulado en el artículo 4o. de la fracción XVII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

El elemento central de la propuesta consiste en que se trata de pequeños pescadores en situación de vulnerabilidad económica, que necesitan aliviar su carga contributiva para fomentar el desarrollo de las actividades referidas. Apoyar a los pescadores ribereños es crucial por varias razones, que impactan directamente en la seguridad alimentaria, el desarrollo local, la sostenibilidad ambiental y la preservación cultural.

Estos pescadores que operan a pequeña escala con métodos más tradicionales a menudo se encuentran con grandes desafíos, como la competencia con la pesca industrial y la pesca ilegal. Apoyar a los pescadores ribereños no es sólo cuestión de equidad, sino también de una inversión en la seguridad alimentaria global, la salud de los ecosistemas marinos y la prosperidad de las comunidades locales.

Por esta razón, compañeras y compañeros, les hago un llamado a votar a favor de la reserva, pues los pescadores contribuyen de manera fundamental a la soberanía alimentaria de la nación. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación a discusión.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvase manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, secretaria. Por tanto, continúa en términos del dictamen.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados procedan a la votación en términos de los artículos reservados en función del dictamen.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2 y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que procedan a la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

(Votación)

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y la plataforma digital para dar cuenta del resultado.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Cierre el sistema electrónico de votación y la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 352 votos en pro, 133 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobados por 352 votos los artículos reservados en términos del dictamen. aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 23
Martes, 21 de Octubre de 2025		

Sesion Unica

Y otro, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en los numerales 2, del artículo 176, del Reglamento del Senado, ambos se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, el pasado 16 de octubre.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3668



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 66-II-6-683
EXPEDIENTE: **3027.**

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores
P r e s e n t e.

Tenemos el honor de remitir a usted para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, con número CD-LXVI-II-1P-052, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.



Julieta Villalpando
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

012753

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2025 OCT 16 PM 12:00

RECIBIDO

SECRETARÍA TÉCNICA

2025 OCT 16 PM 11:16

H. CÁMARA DE SENADORES

002780



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., en sus fracciones I, VI, en sus incisos a), b), c) y d) y VII; 14-A, en su fracción II; 29-A, fracción I, en su párrafo segundo; 29-D, fracciones I, párrafo segundo, en su inciso a), y en su párrafo tercero, III, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), y en su párrafo tercero, IV, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, V, párrafo segundo, en sus incisos a), b), y en su párrafo tercero, VI, en su párrafo tercero, VIII, en su párrafo tercero, IX, en su párrafo primero e incisos a) y b), y en su párrafo segundo, X, en su párrafo primero e incisos b) y c), y en su párrafo segundo, XI, en sus párrafos primero y segundo, XIII, en su párrafo tercero, XV, párrafo segundo, en su inciso a), XVI, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVII, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVIII, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, XIX, en sus párrafos segundo y tercero, XX, párrafo segundo, en su inciso a); 29-E, en sus fracciones II, III, en su párrafo segundo, XV y XXIV, en su párrafo tercero; 72, en su fracción X; 86-A, en sus fracciones III y IV; 154, en sus fracciones I, II, en sus incisos a), b), c) y d) y V, en su párrafo primero; 155, en sus fracciones I, II y IV, en su párrafo primero; 156, en su párrafo primero; 157, fracciones I, en sus incisos a) y b), II, en sus incisos a) y b) y III; 158, fracción I, en sus incisos a), b), d) y e), y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 158 Bis, en sus fracciones I, II y III; 159, en sus fracciones I, II, en su párrafo primero, III, IV y V; 160; 161, en su párrafo primero; la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"; 173, en su párrafo segundo; 173-B; 173-C, en su párrafo primero; 174-C, en su fracción VII; 174-M; 195, fracción I, en su inciso a), y en su fracción III, en su párrafo primero, en sus incisos a), en su párrafo primero, b) y d); 195-A, fracción IV, en su inciso f); 195-C, fracción III, en sus incisos a), b), c) y d); 195-G, fracciones IV, en sus incisos a) y c), V, en sus incisos a), b), c) y d); 195-I, en su fracción I; 195-Z-3, en su fracción II; 195-Z-5, en su párrafo primero; 232-D, en sus Zonas II y XI; 239, en sus actuales párrafos tercero, séptimo y octavo; 240, en su párrafo primero y en su fracción VIII; 241, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 242, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 253-A; 282, fracción I, en su Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros, 288, párrafo primero, en sus Categorías I, II y III, en su párrafo segundo, párrafo tercero, Categoría I, en sus Zonas, y en su actual párrafo séptimo, y 288-A-1, párrafo segundo, Recintos tipo 2, en sus Museos Emblemáticos; se **adicionan** los artículos 8o., con un párrafo octavo; 13, con las fracciones VI y VII; 29-B, con un párrafo tercero; 29-F, con un párrafo quinto; 53-K, con un párrafo segundo; 53-L, con un párrafo segundo; 155, con un párrafo segundo; 174-M-1; 184, con un párrafo cuarto; 195-Z-5, con un párrafo segundo; 231-A, con los párrafos sexto y séptimo,





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo octavo; 239, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero; 244-K, y 288, párrafo primero con una Categoría IV, párrafo tercero, con una Categoría IV y sus Zonas, y con un párrafo séptimo, pasando los actuales párrafos séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos octavo, noveno y décimo, y se **derogan** los artículos 29-D, fracciones V, párrafo segundo, inciso c) y XVIII, párrafo segundo, inciso c); 77; 77-A; 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero; 184, fracción XII; 192-B; 224, fracción V; 244, párrafo cuarto; 244-A, párrafo cuarto; 244-B, párrafo cuarto; 244-C, párrafo cuarto; 244-D, párrafo cuarto; 244-E, párrafo cuarto; 244-E-1, párrafo cuarto; 244-F, párrafo cuarto; 244-G, párrafo cuarto; 244-H, párrafo cuarto; 244-I, párrafo cuarto y 244-J, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00

.....

VI.

a). Hasta un año \$11,140.74

b). Dos años \$16,693.36

c). Tres años \$21,142.58

d). Cuatro años \$25,057.82

VII. Residente Permanente \$13,578.96

.....

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

Artículo 13.

VI. Por cada autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura \$297.89

VII. Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica \$294.01

Artículo 14-A.-

II.- En aeropuertos internacionales, por cada revisión de la documentación de personas pasajeras en vuelos no regulares, al ingreso y a la salida del país \$2,707.00

Cuando se trate de aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, no se pagará el derecho por servicios migratorios extraordinarios a que se refiere esta fracción.

Artículo 29-A.

I.

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores así como cuando en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de dicha ley, se solicite la inscripción simplificada de valores en dicho Registro.

Artículo 29-B.-





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para el cálculo de los derechos por concepto de inscripción a que se refiere el presente artículo, tratándose de aquellos valores que se inscriban bajo la modalidad simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se utilizará el factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, sin que el monto a pagar exceda de \$1,396,637.59

Artículo 29-D.

I.

- a). El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el importe que resulte de la suma de los valores de los siguientes conceptos: i) certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate, ii) Inventarios de mercancía y iii) Cartera de crédito.

.....

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$638,782.14

.....

III.

- a). El resultado de multiplicar 0.105887 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.
- b). El resultado de multiplicar 0.031500 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$12,293,084.30, ni mayor a: \$123,138,179.48

IV.

- b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de sus activos totales.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$7,375,850.55

V.

- a). El resultado de multiplicar 2.807900 al millar, por el valor de su capital global.
- b). El resultado de multiplicar 2.545800 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.
- c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido, equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión, y no podrá ser mayor a \$31,608,664.84

VI.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$983,446.72 y no podrá ser mayor a \$1,494,721.48

VIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$147,445.08

- IX.** Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará una cuota de \$5,340,670.09, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural, que supervise:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a). El resultado de multiplicar 0.030000 al millar, por el valor de sus pasivos totales;
- b). El resultado de multiplicar 0.020000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y

.....

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

- X. El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de \$32,044,020.44, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

-
- b). El resultado de multiplicar 0.26000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
 - c). El resultado de multiplicar 0.01800 al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

- XI. Cada entidad que pertenezca al sector de Fondos de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de la





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de \$2,307,169.46, o bien, podrá optar por pagar el equivalente al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice el Fondo de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a \$46,288.52

XIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$393,378.71

XV.

a). Una cuota de \$3,990,974.20

XVI.

a). Una cuota de: \$3,725,704.41

b). El resultado de multiplicar 0.121726 al millar, por el total de sus activos.

XVII.

a). Una cuota de: \$3,725,704.41

b). El resultado de multiplicar 0.013097 al millar, por el total de sus activos.

XVIII.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

b). El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor del total de sus activos.

c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,229,308.44

XIX.

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades controladoras de grupos financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras previstas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad que resulte de multiplicar 0.005929 al millar por el total del activo del balance general consolidado con subsidiarias.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,788,589.94

XX.

a). Una cuota de \$3,615,013.82

Artículo 29-E.

II. Bolsas de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Contratos de Derivados, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará la cuota de \$5,762,951.98

III.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, pagará la cuota de \$16,712,560.71





.....
XV. Operadores del Mercado de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, pagará la cuota de: \$163,741.88

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Contratos de Derivados en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como persona comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de Contratos de Derivados, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Contratos de Derivados, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Contratos de Derivados.

Cuando se trate de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y Formadores del Mercado de Contratos de Derivados, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

.....
XXIV.

Para efectos de lo previsto en esta fracción se entenderá que este sector lo conforman los fideicomisos que sean socios de una bolsa y que participen en el patrimonio de una cámara de compensación en términos de lo dispuesto por las Reglas a las que habrán de sujetarse las



sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, teniendo como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta de clientes, Contratos de Derivados operados en bolsa.

Artículo 29-F.

No estarán obligadas al pago de los derechos a que refiere el presente artículo, las emisoras simplificadas que cuenten con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 53-K.

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos marbetes.

Artículo 53-L.-

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos precintos.

Artículo 72.-

- X.-** Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se refiere el artículo 56 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$28,591.82

Artículo 77. (Se deroga).

Artículo 77-A. (Se deroga).

Artículo 86-A.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

III.- Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de
vegetales, sus productos y subproductos \$899.69

IV.- Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos,
sus productos y subproductos, así como productos químicos,
farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo
por éstos \$899.69

Artículo 154.-

I.- Por cada concesión de aeropuertos \$63,115.53

a).- Por su modificación \$8,048.82

II.-

a).- Construcción de aeródromos de servicio particular; aeródromos de
servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de
servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de
servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos
..... \$15,218.91

b).- Explotación de aeródromos de servicio particular; aeródromos de
servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de
servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de
servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos
..... \$15,218.91

c).- Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos;
aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular
con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales;
helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con
contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

d).- Por la modificación de los permisos a que se refiere esta fracción
..... \$8,337.15





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V.- Por la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, por cada media hora o fracción con tolerancia de cinco minutos posteriores a la media hora \$912.15

Artículo 155.-

- I.- Por verificación mayor o verificación a las condiciones de concesiones y permisos \$11,587.24

- II.- Por verificación menor \$2,549.12

- IV.- Por verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, a los servicios aéreos especializados bajo la modalidad de fumigador aéreo, a los operadores aéreos y sobre aspectos específicos a concesionarios y permisionarios en especial a las aeronaves, sus partes y refacciones \$719.63

No se pagarán los derechos previstos en este artículo cuando las verificaciones se realicen a los servicios a la navegación aérea, instalaciones, equipos, procesos de sistemas de gestión operacional, operados por SENEAM.

- Artículo 156.-** Por los servicios de certificación mediante vuelos de inspección de ayudas a la navegación aérea, por cada hora de vuelo, en aeronave verificadora para determinación de sitio y certificación periódica o especial se pagarán derechos conforme a la cuota de \$211,618.18

Artículo 157.

- I.

- a).- Personal de vuelo \$2,306.38



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

b).- Personal de tierra \$1,699.35

II.-

a).- Personal de vuelo \$1,144.67

b).- Personal de tierra \$857.05

III.- Por reposición de la licencia \$854.14

Artículo 158.-

I.-

a) De aeronavegabilidad \$5,958.46

b).- De matrícula \$2,975.64

d).- De aeronavegabilidad o matrículas de aeronaves agrícolas \$1,796.91

e).- De aeronavegabilidad o matrícula de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otros análogos, cuando operen fuera de las áreas geográficas autorizadas a sus clubes \$1,693.08

II.- Por la expedición de certificados de homologación por emisión de ruido \$1,864.94

III.- Por la renovación o reposición del certificado de aeronavegabilidad o matrícula \$2,968.66

IV.- Por la expedición del certificado de aeródromo \$18,269.75





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V.-** Por la asignación de marcas de nacionalidad y matrícula con siglas especiales \$37,526.54
- VI.-** Por la expedición del certificado de especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional \$69,430.31
- VII.-** Por la expedición del certificado de producción de aeronaves y sus componentes \$36,581.26

Artículo 158 Bis.

- I.** Por el otorgamiento \$99,740.47
- II.** Por la renovación \$7,565.57
- III.** Por la convalidación \$3,062.57

Artículo 159.-

- I.-** Concesión \$60,275.59
- II.-** Permiso \$28,555.90
-
- III.** Autorización \$2,679.52
- IV.-** Permiso de aeronaves para uso agrícola \$14,282.50
- V.-** Autorización de clubes aéreos y de aeromodelismo \$2,933.46

Artículo 160.- Por la expedición de cada certificado de aprobación tipo, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,019.59

Por el otorgamiento de autorización de vuelos de traslado, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$1,879.72 por cada vuelo.





Artículo 161. Por el examen para el permiso de formación o capacitación, así como por los exámenes para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad, se pagarán derechos, por cada uno \$3,250.34

.....

CAPÍTULO IX De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Artículo 173.

B.

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

.....

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.

(Se deroga).

Artículo 173-B. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencias entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y con las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para uso público, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$10,118.27

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....



Artículo 174-C.

- VII.** Por cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales que requiera autorización en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$16,527.78

.....

Artículo 174-M. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo se realizará sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los derechos por el uso, goce o explotación del espectro radioeléctrico que correspondan.

Artículo 174-M-1.- Los estudios de las solicitudes y, en su caso, las autorizaciones o prórrogas de bandas de frecuencias que vayan a ser utilizadas por embajadas o durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, estarán exentas del pago de los derechos correspondientes previstos en el presente Capítulo.

Artículo 184.-

XII. (Se deroga).

.....

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos previstos en este artículo se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derechos de autor.

Artículo 192-B. (Se deroga).

Artículo 195.-

I.

a). Televisión e Internet \$44,252.23



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

.....
III. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

a). Por fábrica o laboratorio \$164,122.92

.....
b). Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento \$53,128.44

.....
d). Droguerías \$6,499.53

.....
Artículo 195-A.-

IV.

f). Nutrientes vegetales \$11,952.50

.....
Artículo 195-C.-

III.

a). Constatación de destrucción \$4,396.55

b). Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación \$4,396.55

c). De balance de medicamentos \$8,618.31





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

d). Toma de muestra y liberación \$3,393.72

Artículo 195-G.-

IV.-

a). De materia prima y producto terminado de medicamentos que sean
o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas
..... \$3,918.27

c) Por la modificación, corrección o prórroga en el permiso sanitario
previo de exportación \$552.41

V.

a). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de materia
prima \$17,880.09

b). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de producto
terminado \$17,880.09

c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para uso
personal \$576.48

d). Por la modificación o prórroga en el permiso sanitario de importación
..... \$576.48

Artículo 195-I.

I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de
adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos
o medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos
..... \$3,526.55

Artículo 195-Z-3.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 5 metros de eslora.

Artículo 195-Z-5. Por la solicitud y análisis para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$11,684.44

En el caso de que se determine que es necesario contar con señalamientos marítimos en las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de autorización de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

.....

Artículo 224.-

V.- (Se deroga).

.....

Artículo 231-A.

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, los recursos asignados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento, la cual deberá señalar el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que los recursos asignados no sean devueltos con la actualización y recargos causados, dentro del plazo establecido para tal efecto, el importe determinado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

.....

Artículo 232-D.-





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán, Eldorado y Juan José Ríos; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

.....

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

Artículo 239.-

En el caso de autorizaciones para uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de los derechos deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización correspondiente.

Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrán acceder a descuentos sobre el pago de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico a que se refiere este Capítulo, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos. Dichos descuentos se establecerán en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lo dispuesto en este párrafo también será aplicable a los pequeños operadores en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

.....

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena y afromexicano que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 287 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena o afromexicano, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

Artículo 240.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada y redes de radiocomunicaciones inteligentes, se pagará anualmente por cada frecuencia asignada, conforme a las siguientes cuotas:

VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:

Artículo 241.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados ante la autoridad correspondiente del país de origen del sistema satelital extranjero, por concepto de la concesión de cada posición orbital.



En el caso de que el pago realizado en el país de origen del sistema satelital extranjero abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital de los satélites extranjeros concesionados para prestar servicios en Territorio Nacional.

.....

Artículo 242.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

.....

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En caso de que el pago realizado abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital.

.....

Artículo 244.

(Se deroga párrafo cuarto).



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 244-A.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-B.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-C.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-D.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E-1.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-F.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-G.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-H.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-I.

(Se deroga párrafo cuarto).





Artículo 244-J.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-K. El pago de los derechos previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, se deberá realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en los respectivos títulos de concesión, así como de las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión aplicables con motivo del otorgamiento, renovación o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Artículo 253-A. El 3.50 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico		
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

Artículo 288.-

Categoría I: \$209.09

Categoría II: \$156.75

Categoría III: \$143.69



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Categoría IV: \$104.50

Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84

Categoría I:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica El Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; Galería de Historia; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica de Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Sitio Arqueológico de Ek-Balam; Sitio Arqueológico de Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica de Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; Sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; Sitio Arqueológico Sierra de San Francisco; Zona Arqueológica de Edzná; Museo Regional de Guadalajara; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex-Obispado; Zona Arqueológica Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica Tzin Tzun Tzan (con museo); Zona Arqueológica las Labradas; Zona Arqueológica Teopanzolco; y Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán).

Categoría IV:

Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán una reducción de derechos, de conformidad con lo siguiente:

Categoría I el 50%

Categoría II el 45%

Categoría III el 45%

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable para las categorías previstas en el presente artículo, en las visitas después del horario normal de operación.

Artículo 288-A-1.

- Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos:

Museo de Arte Alvar y Carmen T. Carrillo Gil; Museo Nacional de San Carlos y Museo Nacional de la Estampa.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo:

- I. Las reformas a los artículos 72, fracción X, la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones", 173, párrafo segundo, 173-B, 173-C, párrafo primero, 174-C, fracción VII, 174-M, 239, párrafos tercero, y actuales séptimo y octavo, 240, párrafo primero y fracción VIII, 241, párrafos quinto, séptimo y octavo, 242, párrafos quinto, séptimo y octavo, y 253-A, la adición de los artículos 174-M-1, 239, párrafo cuarto y 244-K, y la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

derogación de los artículos 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero, 244, párrafo cuarto, 244-A, párrafo cuarto, 244-B, párrafo cuarto, 244-C, párrafo cuarto, 244-D, párrafo cuarto, 244-E, párrafo cuarto, 244-E-1, párrafo cuarto, 244-F, párrafo cuarto, 244-G, párrafo cuarto, 244-H, párrafo cuarto, 244-I, párrafo cuarto, 244-J, párrafo cuarto que entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con los artículos Primero a Sexto, Octavo y Vigésimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará aplicando las disposiciones vigentes en los capítulos IX y XI del Título I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

- II.** La derogación de los artículos 77 y 77-A que entrará en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio de conformidad con los artículos Segundo y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá continuar aplicando las disposiciones vigentes en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal de 2026, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2026, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025



Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-1P-052
Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025

Mtro. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 26
Martes, 28 de Octubre de 2025		

Sesion Unica

Honorable Asamblea, recibimos en la Mesa Directiva tres dictámenes para su primera lectura, solicito a la Secretaría dé lectura con ellos e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorporen a la agenda de este día para su trámite.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señora Presidenta, doy cuenta.

Recibimos los siguientes dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Uno, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Otro, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Y uno más, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se integren al Orden del Día. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Los dictámenes y toda la documentación relativa se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y están disponibles en el monitor de sus escaños.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195, numeral 2 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

En el transcurso de este día dimos la primera lectura a los dictámenes que nos remitieron las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

28 de octubre de 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 16 de octubre de 2025, se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, numeral 1, fracciones XIII y XVI, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 162, 163, numeral 1, fracción II, 164, numeral 1, 166, numeral 1, 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.

Conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizaron las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas, en atención a lo establecido en el artículo 192 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado **"I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA"**, se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados **"II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA"**, se expone la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.

En el apartado denominado **"III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA"**, las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión del 15 de octubre de 2025, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen en lo general y en lo particular, los artículos no reservados, con 355 votos en pro, 132 en contra y 0 abstenciones; y en lo particular los artículos reservados con las modificaciones aceptadas por la asamblea, con 352 votos en pro, 133 en contra y 0 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.



2. El 16 de octubre de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores mediante oficios DGPL-1P2A.-2205 y DGPL-1P2A.-2206, turnó la referida Minuta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para el análisis y respectivo dictamen.
3. Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas nos reunimos para revisar el contenido de la citada Minuta, a efecto de emitir observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

TRABAJO DE LAS COMISIONES

A. El 27 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, en la cual se aprobó, entre otros temas, el formato para el desarrollo de la reunión de trabajo con diversos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que las y los legisladores encargados de analizar el llamado Paquete Económico para 2026, tengan mayores elementos para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

B. En la misma fecha, asistieron ante el Pleno de estas Comisiones Unidas los CC. María del Carmen Bonilla Rodríguez, Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, Carlos Gabriel Lerma Coterá, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Carrasco Varona, Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria y Gari Geviño Flores Hernández González,

Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, en la que tuvieron una presentación de hasta 60 minutos en su conjunto y se llevó a cabo 1 ronda de preguntas y respuestas de las legisladoras y los legisladores, bajo el formato de hasta 5 minutos para preguntas, con hasta 20 minutos para dar respuesta en su conjunto.

C. Adicionalmente, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada minuta, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta que se dictamina tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley Federal de Derechos, con el fin de mantener debidamente actualizado este ordenamiento fiscal con las disposiciones sectoriales.

En la Minuta de referencia, la Colegisladora coincide con la persona titular del Ejecutivo Federal, en que la Ley Federal de Derechos constituye un instrumento de política fiscal que establece las cuotas por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, por lo que, los derechos que se establecen en ese ordenamiento fiscal constituyen instrumentos económicos que el Gobierno Federal utiliza para garantizar una óptima explotación de los bienes de dominio público de la Nación, así como para recuperar los costos de los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Federal.

Servicios Migratorios

En la Minuta sujeta a dictamen se señala que el flujo de visitantes extranjeros ha aumentado y su permanencia en el país ha adquirido una relevancia estratégica para diversos sectores, y que este aumento también conlleva mayores desafíos en materia de seguridad nacional, trazabilidad de personas y protección de derechos humanos, por lo cual es necesario fortalecer al Instituto Nacional de Migración, como la autoridad responsable de otorgar a los turistas extranjeros el documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, con el objetivo de que cuente con la infraestructura adecuada, tecnologías de verificación avanzadas y personal capacitado, para garantizar un servicio eficiente y acorde con los estándares internacionales.

Asimismo, indica la Colegisladora que el creciente tránsito de personas extranjeras, particularmente aquellas que optan por estilos de vida basados en la migración voluntaria, está dinamizando el desarrollo económico de diversas regiones del mundo. Así, estos territorios, al ofrecer conectividad, servicios turísticos, espacios colaborativos y experiencias culturales auténticas, se consolidan como destinos atractivos para quienes trabajan de forma remota mientras exploran nuevas regiones.

Además, menciona que en México, la llegada de población extranjera ha impactado en sectores como la vivienda, la gastronomía, el comercio local y los espacios recreativos y colaborativos. Esta dinámica si bien impulsa el consumo y la actividad productiva, requiere del diseño de políticas públicas orientadas a una migración y convivencia equitativa, segura, ordenada y regular.

En ese sentido, se menciona que el marco jurídico sectorial reconoce diversas modalidades de condición de estancia que incluyen, entre otras las de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas; Residente temporal (diferentes perfiles) y Residente permanente, mismas que el Instituto Nacional de Migración asigna en función del propósito de residencia, la actividad que se desarrolla, o bien, por criterios humanitarios y de solidaridad internacional.

Por lo anteriormente expuesto, en la Minuta se propone un ajuste en las cuotas de los derechos a que se refieren las fracciones I, VI y VII del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, que establecen el pago por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, Residente temporal y Residente permanente. Este ajuste busca garantizar una contribución justa y proporcional, en función del uso intensivo de infraestructura y recursos humanos especializados. Asimismo, propone establecer un descuento del 50 por ciento de la cuota aplicable a los residentes temporales y permanentes, que acrediten algunas modalidades de residencia, las cuales pueden ser: unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percepción de ingresos.

Por otra parte, en la Minuta que se analiza se reconoce la labor que realiza el Instituto Nacional de Migración en los 172 puntos de internación, de los cuales 56 son marítimos, 66 aéreos y 50 terrestres, a fin de mantener una migración segura, ordenada y regular. Además, se precisa que el Sistema Portuario Mexicano se integra de 103 puertos y 15 terminales habilitadas, que están distribuidos en los 11,500 kilómetros de territorio nacional que nos conectan con más de 145 países.

Bajo ese contexto, se indica, que el tráfico marítimo sigue siendo uno de los pilares indispensables para la economía del país, lo que conlleva al Gobierno Federal la prestación de servicios en grandes escalas, como son los relativos a servicios migratorios. En ese sentido, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Migración, en relación con el numeral 47, fracción VI de su reglamento, las empresas de transporte marítimo, las agencias navieras consignatarias y los capitanes de embarcaciones de carácter privado deberán abstenerse de permitir la visita de personas a los transportes marítimos en tránsito internacional si no cuentan con la autorización previa del Instituto Nacional de Migración.

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas citadas previamente, las empresas de transporte marítimo solicitan al Instituto, a través de las Agencias Consignatarias, la autorización para que personal ajeno a las embarcaciones suba a realizar diversos servicios, como podrían ser la inspección, mantenimiento, servicio técnico, actividades de instrucción, supervisión u otro tipo de actividades relacionadas con el funcionamiento de las embarcaciones, puntualizando que el Agente Consignatario será el responsable del desembarco oportuno de las personas autorizadas, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Migración.

Por ello, la Colegisladora propone adicionar la fracción VI al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro de derechos por la expedición de la autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura.

Por otro lado, la Minuta en análisis menciona que el Instituto Nacional de Migración consciente del crecimiento del fenómeno migratorio en México y que cada año decenas de niñas, niños y adolescentes viajan solos o con un tercero mayor de edad

distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela, por vía aérea, terrestre o marítima, ya sea por motivos turísticos, reuniones familiares o de estudio, ha implementado mecanismos de seguridad para su ingreso y salida del territorio nacional, con el objetivo de reforzar el cuidado y protección de los mismos, por lo que a partir del ejercicio fiscal 2014, dicho Instituto expide el Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, de conformidad con en el artículo 42, fracción V, inciso b) del Reglamento de la Ley de Migración.

Sobre este tema señala que existen dos mecanismos para que niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, viajen solos. El primer mecanismo consiste en un documento signado por fedatario público, a través del cual quienes ejercen la patria potestad o tutela autorizan su salida del territorio nacional, mismo que tiene un costo aproximado de \$1,989.00 en la Ciudad de México. El segundo mecanismo es el Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, documento que cuenta con diversas medidas de seguridad, como son sello de validación, datos del medio de transporte de salida, identificación de quienes salen del país y todos los datos de la persona con quien viajan; así la Colegisladora coincide con la persona Titular del Ejecutivo Federal en que con este formato, el Instituto garantiza su compromiso con la protección y salvaguarda de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica que salen del país.

Por lo anterior, en la Minuta objeto del presente dictamen, se plantea la adición de la fracción VII al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para incorporar el cobro de derechos por la emisión del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, a fin de garantizar la protección

a los grupos más vulnerables como son los menores de edad que salen del territorio nacional sin la compañía de uno de sus padres o tutores, o en su caso, con un tercero mayor de edad distinto a las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad o tutela.

Por otra parte, se menciona que actualmente la Ley Federal de Derechos establece los derechos por los servicios migratorios que se presten en días inhábiles o fuera del horario de trámite ordinario, o en lugares distintos a las oficinas migratorias, consistentes en la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos de fletamento al ingreso y a la salida del país, otorgando una exención para aeronaves particulares que transporten pasajeros y no tengan fines de lucro.

Asimismo, resalta que derivado de la información enviada por las Oficinas de Representación del Instituto Nacional de Migración el número de operaciones de vuelos no regulares de entrada y salida con pasajeros efectuado en aeropuertos durante 2024 fue de un total de 20,131 vuelos de entrada y 21,429 vuelos de salida, correspondientes a aeronaves de fletamento, uso particular, taxis aéreos, carga y ambulancias aéreas, enfatizando que el referido Instituto proporciona los servicios extraordinarios a los pasajeros de cualquiera de estas aeronaves de servicio no regular.

Por otro lado, se indica que el referido Instituto ha detectado que aeronaves particulares se utilizan para la transportación privada de pasajeros, respecto de las cuales el Agente Federal de Migración ha advertido que trasladan de manera intermitente a diferentes pasajeros sin poder corroborar que se trata de aeronaves privadas sin fines de lucro.

En esa tesitura, la Colegisladora plantea reformar el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, para precisar que el derecho por servicios migratorios extraordinarios se pagará cuando se lleve a cabo la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos no regulares que ingresen o salgan del territorio nacional; así como para precisar que la exención prevista en la citada fracción será aplicable únicamente a las aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, bajo el razonamiento que este tipo de aeronaves no tiene fines de lucro.

Servicios Prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En la Minuta en comento la Colegisladora señala que en congruencia con el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, se establece un régimen de inscripción simplificada de valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que las pequeñas y medianas empresas puedan incorporarse fácilmente al mercado bursátil, lo cual les permitirá obtener fondos necesarios para financiar su expansión.

A través de este régimen, se pretende reducir los tiempos y los costos de la inscripción, permitiendo así que las empresas ingresen sus valores al mercado de valores de manera más ágil, toda vez que se simplifican los requisitos y los participantes que podrán acceder a este régimen.

En este sentido, se considera necesario puntualizar que el proceso de inscripción simplificada lo llevarán a cabo las emisoras simplificadas, para lo cual se requiere

que la emisora, en conjunto con la bolsa de valores, presente una solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que incluya la opinión favorable de la bolsa. Asimismo, se precisa que la revisión de la información y la documentación es competencia exclusiva de la bolsa de valores por lo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se abstendrá de revisar los documentos anexos a la solicitud de referencia, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Sobre este tema, señala la Minuta que el 21 de enero de 2025 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras simplificadas y los valores objeto de inscripción simplificada", mediante las cuales se segmentan a las empresas emisoras en tres categorías, según el tipo de valores que les está permitido inscribir, la cuantía de la emisión y el valor total acumulado por cada emisor.

En virtud de lo expuesto, y toda vez que la intención es eximir a las emisoras sujetas al régimen simplificado de cubrir los derechos asociados al estudio y trámite de sus solicitudes de inscripción ante el Registro Nacional de Valores, la Colegisladora coincide en reformar el párrafo segundo de la fracción I del artículo 29-A de la Ley Federal de Derechos.

Por otra parte, en la Minuta presentada por la Colegisladora se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 29-B de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de establecer una metodología de cobro diseñada para reflejar la disminución de costos operativos en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores incurre para la inscripción simplificada, en comparación con el trámite ordinario. En ese contexto,

se establece un factor de 0.27 al millar sobre la base de cálculo correspondiente al tipo de valor a registrar, incorporando un límite superior, lo anterior, con la finalidad de otorgar certeza jurídica en la determinación de los derechos por la inscripción de valores de las emisoras simplificadas.

Además, señala la Colegisladora que de conformidad con los artículos 86 Bis y 351 de la Ley del Mercado de Valores, la supervisión de las empresas que opten por la inscripción simplificada será responsabilidad única de la bolsa de valores y no de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En concordancia con lo anterior, propone la Colegisladora en incorporar un párrafo quinto al artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos, para eximir expresamente a las emisoras del pago de derechos por los servicios de inspección y vigilancia que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por otro lado, en relación con los derechos por servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de no afectar la liquidez y planeación presupuestal de las entidades financieras, especialmente la de aquellas entidades pequeñas o con márgenes operativos menores, así como reducir el impacto de no continuar con los beneficios fiscales previstos en el régimen transitorio que se venía aplicando desde el año 2010, la Colegisladora plantea diversas reformas al artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, para ajustar la base de cálculo de los derechos contenidos en las fracciones de dicho numeral, así como para actualizar algunos los factores y cuotas fijas y mínimas aplicables. Las modificaciones propuestas buscan que mediante la eliminación del rezago del derecho de inspección y vigilancia, las entidades contribuyan de manera proporcional y equitativa al servicio proporcionado, incorporando además cuotas

máximas que sirven como límite para mitigar el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado, las cuales fungirán como un mecanismo técnico para amortiguar situaciones atípicas, evitando cargas desproporcionales que no reflejen el aumento real de las labores de inspección y vigilancia que efectúa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En tal orden de ideas, la Colegisladora considera necesario modificar las fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, conforme a lo siguiente:

1. Almacenes Generales de Depósito

Se incluyen los conceptos de "Inventarios de mercancía" y "Cartera de crédito", lo que implica un cambio en la determinación del derecho para aquellas entidades que realicen la compra de mercancías (inventario) y otorguen financiamientos, por lo que se propone modificar el artículo 29-D, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos.

En este sentido, por lo que se refiere a la labor de inspección y vigilancia que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las bodegas que operan los Almacenes Generales de Depósito, se propone tener una especial atención en la revisión de los Inventarios de mercancía, ya que este tipo de bienes se encuentran sujetos a evaluación de controles internos implementados para mitigar riesgos de sustracción o manejo indebido y verificación física mediante pruebas selectivas.

Asimismo, la revisión de la Cartera de crédito implica un análisis integral del proceso crediticio, incrementando la importancia de su adecuada supervisión, ya que estas

operaciones se encuentran respaldadas por certificados de depósito. Dicho análisis abarca desde el origen y las garantías otorgadas hasta el seguimiento de los mecanismos de recuperación.

Por otro lado, con el propósito de que los derechos reflejen el costo real y creciente que implican los servicios de inspección y vigilancia especializada que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reforma el párrafo tercero de la fracción I del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, para incrementar la cuota mínima, con esta medida se promueve una contribución más equitativa y justa respecto al costo que le representa al Gobierno Federal la inspección y vigilancia a estas entidades financieras.

2. Banca de Desarrollo

Se plantea reformar el inciso a) de la fracción III del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de reducir el factor aplicable al total de los pasivos de la entidad, este ajuste obedece a una revisión técnica del esfuerzo operativo que implica la inspección y vigilancia que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras contempladas en este sector.

En este sentido, también se incrementa el factor aplicable a los activos sujetos a riesgo totales, contemplado en el inciso b) de la fracción III anteriormente citada, derivado del aumento acumulado de la inflación desde 2014 (70.48%).

Además señala la Colegisladora que se considera acertado incorporar una cuota máxima al párrafo tercero de la fracción III citada e incrementar la cuota mínima señalada en el referido párrafo. También menciona que estas medidas se incorporan

a fin de reconocer el carácter específico de la banca de desarrollo dentro del sistema financiero mexicano, garantizando la proporcionalidad conforme al tamaño institucional, preservando la equidad entre entidades públicas y privadas, y sin comprometer la capacidad recaudatoria ni el estándar técnico de vigilancia.

3. Banca Múltiple

Para este sector, señala la Colegisladora que considerando que los activos totales permiten una evaluación más completa del perfil económico y operativo de la entidad, ya que representan mejor su tamaño operativo, su participación en el sistema financiero y su impacto económico (a diferencia de los activos sujetos a riesgo, que son una porción específica), la Cámara de Diputados concuerda con la necesidad de modificar el inciso b) de la fracción IV del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, para considerar como base de cálculo para la determinación del derecho los "activos totales" en lugar de los "activos sujetos a riesgo totales".

4. Casas de Bolsa

En la Minuta objeto de dictamen, se considera preciso que a fin de mitigar el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado y evitar cargas desproporcionales que no reflejen el aumento real de los servicios de inspección y vigilancia proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reforman los incisos a) y b) de la fracción V del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos con el propósito de ajustar los factores aplicables al capital global e índice de capitalización, debido al análisis técnico que al efecto se realizó del comportamiento histórico de los pasivos y activos sujetos a riesgo. De esta

manera, la modificación busca estabilizar el cálculo y reflejar de forma precisa el costo operativo de la inspección y vigilancia que proporciona la Comisión.

En este orden de ideas, con el objeto de contribuir a una mayor transparencia, enfocar el análisis en variables estructurales del capital y lograr una mejor alineación con el principio de proporcionalidad tributaria, se simplifica la fórmula de cálculo, derogando el inciso c) de la fracción y artículo previamente citados para eliminar el factor aplicable al indicador de liquidez.

Por último, la Minuta que se dictamina plantea la necesidad de establecer un mecanismo que actúe como amortiguador técnico y mitigue el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado, considerando los años de reestructuración financiera, así como demás situaciones atípicas, evitando cargas desproporcionales. Para tal efecto, se propone reformar el párrafo tercero de la fracción V del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de incorporar una cuota máxima para garantizar la equidad tributaria, la previsibilidad en el pago de derechos y proteger a entidades financieras con modelos de negocio intensivos en activos o pasivos.

5. Casas de Cambio

La Cámara de Diputados considera que para garantizar una contribución más equitativa y justa al costo de los servicios de inspección y vigilancia que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere ajustar la cuota mínima, reformando al efecto el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

Al efecto, refiere que se estima necesario establecer un tope máximo, ya que la alta variabilidad contable en los pasivos y activos sujetos a riesgo que presentan las Casas de Cambio puede generar fluctuaciones significativas en el cálculo de la cuota, de modo que, sin un tope, las variaciones podrían derivar en montos desproporcionados.

6. Federaciones y Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

La Colegisladora plantea modificar las fracciones IX y X del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, con la intención de incrementar las cuotas fijas y cuotas mínimas para estas dos entidades, así como ajustar sus factores recalibrar la fórmula de cálculo para reflejar de manera precisa los trabajos de inspección y vigilancia especializada que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

7. Sociedades de Inversión (Fondos de Inversión)

La Minuta que se dictamina propone realizar un ajuste consistente en un incremento de los montos correspondientes a las cuotas fijas y mínimas vigentes, sin alterar la estructura aritmética de cálculo de los derechos contenidos en los párrafos primero y segundo de la fracción XI del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

En este mismo rubro, la Colegisladora indica que derivado de la publicación del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, particularmente, en atención a lo dispuesto por el Artículo Trigésimo Octavo, fracción X, del referido

Decreto, se estima pertinente reformar el párrafo primero de la fracción XI, a fin de actualizar la denominación de Sociedades de Inversión por la de Fondos de Inversión, alineando la Ley Federal de Derechos con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

8. Inmobiliarias, Uniones de Crédito, Fideicomisos Públicos y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

En la Minuta sujeta a dictamen se precisa que se requiere llevar a cabo una actualización de los derechos por los servicios relativos a la inspección y vigilancia que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que se incrementan en un 16% las cuotas fijas y cuotas mínimas vigentes, según sea el caso. Para ello se plantea reformar las fracciones VIII, párrafo tercero, XIII, párrafo tercero, XV, párrafo segundo e inciso a) y XX, párrafo segundo e inciso a) del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos.

9. Instituto Nacional del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros

La Colegisladora señala que para reflejar de manera precisa los trabajos de inspección y vigilancia especializada que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con el fin de preservar su capacidad operativa, frente al aumento de costos, evitar rezagos presupuestales que comprometan la supervisión financiera y mantener la equidad tributaria, actualizando las cuotas conforme a la evolución económica, se propone reformar las fracciones XVI, párrafo segundo, incisos a) y

b), XVII, párrafo segundo, incisos a) y b) y XIX, párrafos segundo y tercero del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, incrementando en un 16% las cuotas fijas y mínimas, así como un ajuste al factor de cálculo de los derechos.

10. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Respecto de estas entidades, la Colegisladora señala que el servicio que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no se limita única y exclusivamente a la revisión de la cartera de crédito y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, sino que comprende la operación integral de estas entidades, así como tampoco se acota a aspectos económicos y financieros, operativos, de seguridad, tecnológicos, legales y de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, por lo que se modifica la fracción XVIII, párrafo segundo, inciso b) del artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de considerar el concepto de cartera vencida en lugar de activos totales, lo que permitirá contar con un indicador más representativo, equitativo y objetivo en la determinación de la cuota de inspección y vigilancia.

Adicional a lo anterior, la Colegisladora considera que a fin de simplificar la fórmula de cálculo del derecho respectivo, y combatir el rezago de las cuotas fijas y mínimas antes mencionada se plantea un incremento del 16%, así como eliminar uno de los elementos de cálculo del derecho consistente en el resultado de multiplicar un factor al millar por el valor de cartera menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, a que se refiere el inciso c), párrafo segundo de la fracción XVIII del artículo citado en el párrafo anterior, con el fin de que las referidas cuotas guarden congruencia con el principio de proporcionalidad tributaria.

Por otra parte, acorde con la evolución del Sistema Financiero Mexicano y con el propósito de reflejar el costo actual que le genera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la prestación del servicio de inspección y vigilancia, la Colegisladora considera necesario modificar la fracción III, párrafo segundo del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos, a efecto de incrementar en un 16% el monto correspondiente a la cuota fija mínima vigente que pagan las Bolsas de Valores a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por dicho concepto, sin alterar los criterios técnicos originalmente aprobados.

Por otro lado, con el propósito de reconocer formalmente a los contratos de futuros, opciones e intercambio (swaps) como parte integrante de los contratos de derivados, la Colegisladora estima importante armonizar el contenido de la Ley Federal de Derechos con las regulaciones aplicables al sector del Mercado de Contratos de Derivados, modificando las fracciones II, XV y XXIV del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos. Con esta medida se alinea la legislación fiscal con la normatividad sectorial, entre las que se encuentra la "Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2014.

Servicios por la emisión de marbetes y precintos

Señala la Colegisladora que, con fecha 16 de junio de 2015, el Servicio de Administración Tributaria y la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, suscribieron el "Convenio y Bases de Colaboración para la impresión y producción de impresión de documentos, materiales, publicaciones e impresos", con el objeto de garantizar la producción y suministro de marbetes y

precintos para atender las solicitudes del sector de bebidas alcohólicas, sin embargo, enfatiza que el incremento en la demanda de la emisión de los marbetes y precintos ha generado dificultades, afectando su entrega oportuna a los contribuyentes.

Por lo anterior, a fin de contar con un financiamiento sostenido que garantice la producción oportuna y suficiente de los marbetes y precintos, optimizando las áreas de impresión y acabado a través del uso de equipo moderno y materiales de alta calidad, garantizando así la autenticidad de los mismos, considera oportuno establecer en los artículos 53-K y 53-L de la Ley Federal de Derechos, que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por los servicios de emisión de marbetes y precintos, respectivamente se destinen en un 50% al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual de conformidad con los artículos 7, fracción XVII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 19, fracción V de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es la autoridad facultada para emitir los marbetes que los contribuyentes deben adherir a los envases que contengan bebidas alcohólicas, así como los precintos para el caso de bebidas alcohólicas a granel, que deben colocarse en los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte.

Servicios en Materia de Competencia Económica

En la Minuta sujeta a dictamen, se coincide con la propuesta de derogar los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, presentada por la persona titular del Ejecutivo Federal; artículos en los que se prevé el pago de los derechos por el estudio y trámite de cada notificación de concentración a los cuales hace referencia la Ley Federal de Competencia Económica; así como el destino de los ingresos recaudados



por los citados derechos, a favor de la Comisión Federal de Competencia Económica. Dicha medida indica que deriva de la publicación del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica” en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, a través del cual fueron reformados entre otras disposiciones, los párrafos décimo quinto y décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de extinguir a la Comisión Federal de Competencia Económica, órgano constitucional autónomo y crear en su lugar a la Comisión Nacional Antimonopolio, quien fungirá como la nueva autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, y tendrá a su cargo la regulación en materia de monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Así y en observancia a lo dispuesto en el régimen transitorio del referido Decreto Constitucional, particularmente por lo que hace al Artículo Décimo Transitorio, las reformas a los párrafos Constitucionales mencionados deben entrar en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que emita el Congreso de la Unión. Sobre dicha publicación, la Colegisladora reitera que mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025, particularmente en el artículo 10 de Ley Federal de Competencia Económica, se formalizó la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía

de gestión y dotado de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento.

En ese mismo sentido la Colegisladora señala que, de acuerdo con el Decreto motivo de la medida, se estableció que las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor al día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, puntualizando que en tanto este se integra, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará en sus funciones conforme al marco jurídico previo.

Tomando en consideración lo anterior y con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Colegisladora reiteró que la Comisión Federal de Competencia Económica habrá de extinguirse y, en consecuencia los derechos establecidos en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos dejarán de ser aplicables, motivo por el cual en la Minuta que se analiza propone la derogación de estos artículos.

Servicios por certificados fitosanitario y zoosanitario internacional para la exportación de vegetales y animales

En la Minuta que se dictamina, la Colegisladora indica que, con el propósito de que el Estado esté en condiciones de recuperar el importe sufragado para la emisión de los certificados fitosanitario y zoosanitario para la exportación de vegetales y animales, respectivamente, es indispensable actualizar las cuotas establecidas en las fracciones III y IV del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos.

Esta actualización es necesaria para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, verifique y expida el certificado fitosanitario para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos, asegurando que se cumplan con los requisitos fitosanitarios que determina el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país importador, además de cumplir con las disposiciones, especificaciones, criterios y procedimientos previstos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

En este mismo sentido, el ajuste a la cuota señalado en la Minuta sujeta a estudio permitirá a dicho órgano desconcentrado llevar a cabo una adecuada resolución de las solicitudes para la expedición del certificado zoosanitario para la exportación de animales, derivado de las exigencias internacionales para cumplir con las demandas tanto comerciales como sanitarias procedentes del interés de las personas físicas o morales en la exportación de animales vivos, productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para consumo o uso animal, que cumplen la condición sanitaria establecida por el país de destino a través de un protocolo zoosanitario acordado entre autoridades.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano Técnicos Aeronáuticos

En la Minuta presentada por la Colegisladora se desataca que los servicios proporcionados por la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, derivado del transcurso del tiempo, de cambios de las tecnologías o de sus procesos, así como de la evaluación de los mismos, han registrado un fenómeno de rezago,

particularmente en las cuotas contenidas en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159, 160 y 161 de la Ley Federal de Derechos, que contemplan los derechos relativos a los servicios a la navegación en el espacio aéreo mexicano y técnicos aeronáuticos. Sobre el particular, la Colegisladora destaca que las cuotas de los derechos por la prestación de servicios en funciones de derecho público deben estar relacionados con el costo total del servicio, incluso el financiero motivo por el cual, considera que las cuotas por los servicios previstos en los referidos artículos deben actualizarse con el objetivo de reflejar el costo que le representa al Estado su prestación.

Derivado de esto último, la Minuta en dictamen coincide con la medida propuesta por la persona titular del Ejecutivo Federal para llevar a cabo un ajuste de las cuotas de los artículos mencionados de la Ley Federal de Derechos; lo anterior para equilibrar el costo del servicio con el derecho correspondiente pues, pese a que se ha efectuado el ejercicio de actualización anual, esas cuotas no logran cubrir el costo real de los servicios que presta la citada Agencia en funciones de derecho público, en virtud del incremento en el costo de los recursos materiales y humanos empleados para su prestación, no logran ser solventados.

Además, en la Minuta se señala que dicha actualización está totalmente justificada, toda vez que respecto al incremento en las cuotas de los derechos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la tesis jurisprudencial 2a./J. 28/2024, de rubro "PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS. EL LEGISLADOR NO SE ENCUENTRA VINCULADO POR LA INFLACIÓN NI POR UN DETERMINADO PORCENTAJE AL INCREMENTAR EL MONTO DE UN DERECHO", manifestó que el legislador tiene la facultad para establecer cuotas por derechos superiores o inferiores a la inflación y que no está limitada o restringida al factor correspondiente,

por lo que el ajuste a los derechos que la Minuta plantea, son acordes a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, de acuerdo con lo manifestado por la persona titular del Ejecutivo Federal y reiterado por la Colegisladora.

En ese mismo sentido, la Minuta en dictamen propone adicionar un segundo párrafo al artículo 155 de la Ley Federal de Derechos; con el cual se busca otorgar una exención a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes respecto del pago de derechos por los servicios de verificaciones mayores y menores realizados por la Agencia Federal de Aviación Civil a los concesionarios, permisionarios, autorizados u operadores aéreos, quienes están obligados al pago de estos servicios por sus centros de formación o capacitación de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos.

Al respecto, en la Minuta se puntualiza que tanto Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano como la Agencia Federal de Aviación Civil, son órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, constituidos mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 1978 y 16 de octubre de 2019, respectivamente.

Tomando en consideración lo anterior, la Colegisladora confirma que estos dos órganos desconcentrados dependen administrativa y presupuestalmente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que es incongruente que los órganos administrativos desconcentrados que forman parte de la misma Secretaría y del Gobierno Federal, se cobren entre sí derechos por la prestación de sus servicios.

Servicios en materia de Telecomunicaciones y la Radiodifusión

Por lo que hace a las materias de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señala la Colegisladora que, acorde con su nuevo régimen jurídico, la Minuta refiere una serie de modificaciones. En ese sentido, se indica que mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, se adicionó una fracción XXII al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el fin de incluir a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones como una nueva Secretaría de Estado, responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal de conformidad con el artículo 42 Ter, fracción III del citado ordenamiento legal.

La Colegisladora reitera que esa modificación a Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue reforzada mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”, publicado en el mismo órgano de difusión federal el 20 de diciembre de 2024, el cual, mediante la reforma al artículo 28 constitucional estableció la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones en un periodo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de la legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que expida el Congreso de la Unión, en concordancia con los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero del mismo decreto.

Señala además que, en cumplimiento de dicho régimen transitorio, el 16 de julio de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se

expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, misma que constituye el nuevo marco normativo que regulará la política en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y satelital, así como el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

Asimismo, indica que con su promulgación, se formalizó la integración de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a la cual se le confirió la responsabilidad de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, la comunicación satelital y las redes públicas de telecomunicaciones, entre otros ámbitos.

En este contexto, y con el propósito de armonizar el marco jurídico, la Colegisladora coincide con la propuesta de la persona titular del Ejecutivo Federal de ajustar las disposiciones fiscales a la nueva normatividad sectorial. Esta propuesta consiste en reformar diversos artículos de los Capítulos IX y XI, de los Títulos I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, los cuales contemplan los servicios a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como aquellos vinculados al uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico. Los cambios propuestos se realizan con el fin de sustituir las referencias a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, por las correspondientes a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, según corresponda.

Por lo antes expuesto, la Colegisladora concuerda con la necesidad de reformar la denominación del Capítulo IX del Título I, así como los artículos 72, fracción X, 173, 174-C, 174-M, 239, 241, 242 y 253-A de la Ley Federal de Derechos para actualizar las referencias antes señaladas.

Bajo ese tópico, la Colegisladora consideró en la Minuta que las nuevas políticas en materia telecomunicaciones y radiodifusión tienen como finalidad la regulación, promoción y supervisión del uso del espectro radioeléctrico y los recursos orbitales de una forma más asequible y expedita para los interesados en el uso de estos bienes de dominio público, por ello, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión reformó el régimen de concesiones, conservando las relativas al uso comercial, público y social y aquellas de uso privado, pero limitando estas últimas exclusivamente a la modalidad de comunicación privada.

La Colegisladora reiteró además que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión suprimió las modalidades de concesión de uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, así como aquellas con fines de radioaficionados, las cuales habrán de otorgarse a través de una autorización que emitirá la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, o bien, a través de constancias de registro para el caso de las bandas de frecuencia con fines de radioaficionados, de conformidad con el artículo 159, fracción VII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo que anterior y derivado de que en la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión ya no se contempla el otorgamiento de concesiones para los usos antes citados, la Colegisladora consideró adecuada la

derogación de las fracciones II y III del apartado B del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos.

En ese mismo sentido, la Colegisladora manifestó que de conformidad con el artículo 159 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el régimen aplicable al uso de bandas del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades de comunicación de embajadas y comunicación para visitas o misiones diplomáticas en el país también fue modificado, en virtud de que ya no se otorgará mediante concesión, sino que de conformidad con la nueva Ley será otorgado mediante una autorización; por ello, la Minuta también coincide con la propuesta de la persona titular del Ejecutivo Federal de derogar del tercer párrafo del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos que actualmente contiene una exención en el pago de los derechos por servicios para las bandas de frecuencia otorgadas con dichos fines. Esta propuesta se complementó con la incorporación de un artículo 174-M-1 con la intención de conservar la exención referida.

Adicionalmente, la Minuta también concuerda con la propuesta de modificar el artículo 173-B de la Ley Federal de Derechos; con el objetivo de homologar la ley fiscal con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de la autorización para la compartición de bandas de frecuencia entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal para uso público, contemplando además que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, previa autorización de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, puedan compartir entre ellas sus bandas de frecuencia concesionadas, así como con dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

En la misma materia, la Colegisladora propone la modificación del primer párrafo del artículo 173-C de la Ley Federal de Derechos, en el cual se prevé el pago de derechos por la expedición de la constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario, con la intención de eliminar el término “constancia”, lo anterior en apego al artículo 159, fracción VIII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece que la nueva figura jurídica para utilizar bandas de frecuencias con estos fines, corresponde a una autorización y no a una constancia.

Servicios en Materia de Derechos de Autor

Señala la Colegisladora que, en congruencia con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual es una ley de orden público, interés social y observancia general, que busca homologar y establecer los principios y bases de estos mecanismos alternativos en todo el territorio nacional, excluyendo la materia penal, y que de conformidad con el artículo 6, fracción VII de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, uno de los principios aplicables a estos mecanismos es la gratuidad, se concuerda en la necesidad de eliminar el cobro de derechos relativo al procedimiento de avenencia a que se refiere la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, el cual se constituye como un mecanismo alternativo de solución de controversias, de conformidad con el artículo 217 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que lo define como el procedimiento administrativo que se substancia ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a petición de alguna de las partes para dirimir de manera amigable un conflicto surgido en materia de derechos de autor, con motivo de la aplicación de la referida ley.

La Colegisladora, también propone la adición de un último párrafo al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que el 100% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la prestación de servicios relativos a los derechos de autor se destinen al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derecho de autor, permitiendo a ese Instituto prestar sus servicios con mayor eficiencia.

Servicios Relacionados con el Agua y sus Bienes Públicos Inherentes

La Minuta en análisis plantea la derogación del artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos que establece el cobro de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, expedición del certificado de calidad del agua, documento emitido por la Comisión Nacional de Agua con vigencia anual, mediante el cual se confirma que el agua residual que se descarga a su fuente original o en otro sitio autorizado previamente por la citada Comisión, cumple con los lineamientos de calidad del agua establecidos en la tabla contenida en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos, y que a su vez configura uno de los supuestos para que los contribuyentes accedan a la exención del derecho sobre agua.

Al respecto, precisa la Colegisladora que ese certificado genera una distorsión jurídica y un beneficio excesivo a los contribuyentes, misma que no se justifica técnica ni legalmente, máxime que a partir de la publicación de la NOM-001-SEMARNAT-2021, los límites permisibles que deben cumplir las descargas de aguas residuales se hicieron notoriamente más exigentes, además de que se incorporaron nuevos parámetros sujetos a valuación que contribuyen a un mayor control de la contaminación.

Ante dicha distorsión jurídica, en la Minuta se plantea la eliminación del derecho por la expedición del referido certificado, considerando que la única finalidad por la que se emite es para acceder a la exención que prevé el artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos, la cual también se propone eliminar.

Servicios en materia sanitaria

En la Minuta que se dictamina la Colegisladora señala que los derechos por los servicios que proporciona la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios presentan un rezago en sus cuotas por lo que requieren ser actualizadas. Asimismo, se subraya que dichos recursos son fundamentales para la consolidación de la estrategia social de desarrollo integral del país, plasmada en el “Plan México. Estrategia de Desarrollo Económico, Equitativo y Sustentable para la Prosperidad Compartida”.

La Minuta en comento destaca que el Plan México constituye una estrategia integral orientada a transformar la economía nacional mediante la inversión, la innovación, el fortalecimiento productivo, la sostenibilidad y la equidad regional. Que el Plan México busca optimizar los trámites y servicios gubernamentales, reducir costos y tiempos para la ciudadanía y las empresas, así como mejorar el sistema de salud en México.

En ese sentido, la Colegisladora consideró adecuado que, para alcanzar los objetivos del Plan México, es necesario fortalecer financieramente a las instituciones del sector salud, en especial a las dependientes de la Secretaría de Salud, cuyo papel es

esencial en la rectoría del sistema de regulación sanitaria, la promoción de la salud y el control de riesgos sanitarios.

En virtud de lo anterior, y considerando que la Ley Federal de Derechos establece las cuotas que las personas físicas y morales deben cubrir por los servicios que proporciona la Secretaría de Salud como son, entre otros, los registros sanitarios, autorizaciones y certificados, cuyos ingresos resultan insuficientes para atender la creciente demanda y modernizar los procesos regulatorios, tecnológicos y de vigilancia sanitaria, la Minuta remitida por la Colegisladora propone un ajuste a las cuotas correspondientes a los derechos previstos en los artículos 195, 195-A, 195-C, 195-G y 195-I.

De acuerdo con lo señalado en la Minuta, dicho ajuste permitirá fortalecer la infraestructura y modernización tecnológica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con el fin de cumplir de manera más eficiente sus funciones como autoridad sanitaria nacional, así como agilizar los trámites regulatorios como son los registros sanitarios, autorizaciones y permisos, en congruencia con los objetivos del Plan México.

Asimismo, en la Minuta que se dictamina se señala que, conforme al artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, expedir los certificados oficiales de condición sanitaria relativos a procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en materia de salud, verificando previamente el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación o de los procesos de producción de medicamentos, productos o instalaciones.

La Colegisladora enfatizó que la Secretaría de Salud sólo podrá otorgar las autorizaciones correspondientes a medicamentos cuando se acredite que sus procesos y componentes cumplen con los estándares de seguridad, eficacia y calidad exigidos, conforme a las Buenas Prácticas de Fabricación, y que para ello, se debe observar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, y la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 y 4 de febrero de 2016, respectivamente. Dichas normas definen el certificado de buenas prácticas de fabricación como el documento emitido por la autoridad sanitaria tras una visita de verificación, y que sólo mediante su expedición se constata el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

También se advierte que los laboratorios y fábricas nacionales, actualmente no cubren el derecho correspondiente a la visita de verificación sanitaria realizada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios dado que la legislación vigente sólo impone dicha obligación a los establecimientos en el extranjero, aun cuando a ambos tipos de establecimientos se les presta el mismo servicio de evaluación técnica para determinar riesgos sanitarios y verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.

En ese sentido, en la Minuta que se analiza se manifiesta estar de acuerdo en modificar el primer párrafo de la fracción III del artículo 195 de la Ley Federal de Derechos, a fin de incluir a los establecimientos nacionales en la obligación del pago de derechos derivados de las visitas de verificación sanitaria, con esta modificación, se busca garantizar un trato equitativo entre los interesados, evitando diferencias injustificadas en el pago de derechos por servicios prestados por la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

En ese mismo orden de ideas, la Minuta remitida por la Colegisladora señala que todos los establecimientos dedicados a la elaboración de medicamentos deben contar con una licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; entre estos establecimientos se encuentran los almacenes de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos y de remedios herbolarios, así como a los almacenes de depósito y distribución de medicamentos, productos biológicos y materias primas destinadas a la elaboración de medicamentos de uso humano.

Al respecto, la Minuta plantea modificar el artículo 195, fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Derechos, para incorporar a los “almacenes de acondicionamiento” dentro del derecho por la expedición de la licencia sanitaria, toda vez que la legislación vigente no los contempla expresamente. Asimismo, se establece que esta propuesta busca alinear la Ley Federal de Derechos con la legislación sectorial, otorgando mayor certeza jurídica a quienes soliciten la licencia sanitaria correspondiente a dichos establecimientos, por lo que la Cámara de Diputados consideró procedente la citada modificación

Servicios Marítimos

En la Minuta presentada por la Colegisladora se señala que se consideró importante tomar en cuenta que a partir del año 2022, la Secretaría de Marina ha recibido quejas de operadores y de diversas navieras por limitar hasta 3 metros de eslora la expedición del permiso para la prestación de servicios de turismo náutico, en el que

se incluyan hasta cinco embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos, toda vez que las embarcaciones de nueva construcción que se utilizan en las actividades de recreo deportivas, actualmente miden más de 4 metros de eslora, por lo que se propone modificar la fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos que prevé el pago de derechos por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición del permiso para la prestación de dichos servicios de turismo náutico, a fin de ampliar la longitud de "3 metros de eslora" a "5 metros de eslora".

Igualmente la Colegisladora propone la modificación al artículo 195-Z-5 de la Ley Federal de Derechos, a fin de incorporar el cobro de un derecho por concepto del estudio y análisis de la solicitud para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas que expide la Secretaría de Marina, toda vez que actualmente este artículo solo prevé el cobro de derechos cuando se emite la autorización de señalamiento marítimo, dicha modificación enfatiza la Colegisladora, permitirá que la Secretaría de Marina recupere en todo momento el costo del servicio, toda vez que para su prestación se requiere de un análisis previo para identificar si las instalaciones concesionadas o privadas necesitan el señalamiento marítimo, lo que conlleva el despliegue de recursos materiales y humanos por parte de la Secretaría de Marina.

Derechos por el uso, explotación o aprovechamiento de Aguas Nacionales

La Minuta que se dictamina precisa que en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y que el párrafo séptimo del citado artículo 4o., reconoce como un derecho humano el acceso, disposición y

saneamiento al agua, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar que no haya una afectación al medio ambiente generado por las descargas de aguas contaminadas y, por ende, se deben de tomar las medidas necesarias para evitar el daño ambiental y asegurar un medio ambiente sano, lo cual evita afectaciones al ciclo natural del agua que pondrían en riesgo a la población y actividad económica en el país.

En ese sentido, la Colegisladora refiere que, el artículo 224 de la Ley Federal de Derechos establece los supuestos de exención del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de aguas nacionales, dentro de los cuales se encuentra el dirigido a los contribuyentes que cuenten con un certificado de calidad del agua expedido por la Comisión Nacional del Agua, previsto en la fracción V del citado numeral. Sin embargo, se resalta que este certificado que se expide para constatar la calidad de las descargas de aguas residuales es utilizado para acceder a la exención total del derecho por el uso y explotación de aguas nacionales, generando una distorsión jurídica y un beneficio excesivo que no se justifica técnica ni legalmente.

Asimismo, señala que para esa exención se presentan dos derechos con bases gravables y objetos diferentes, en razón de que tratándose del uso de aguas nacionales el derecho se causa por el volumen efectivamente extraído para el uso, aprovechamiento o explotación del recurso hídrico, mientras que en descargas de aguas residuales el derecho se causa por el volumen descargado, con una concentración característica de contaminantes en función de la actividad generadora de la descarga que debe cumplir con los límites de contaminantes previstos en la NOM-001-SEMARNAT-2021. En consecuencia, resulta evidente que no se justifica un beneficio en aguas nacionales en función de los parámetros y límites de contaminantes en las descargas de aguas residuales, máxime que la Tabla de

Parámetros y Límites establecidos en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos no corresponde a ninguna Norma Oficial de calidad en materia de agua.

En ese sentido, la Colegisladora coincide con la persona titular del Ejecutivo Federal, con la necesidad de proteger el vital líquido y la suficiencia para que las y los mexicanos tengan acceso al agua en calidad y cantidad adecuadas, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o., párrafos sexto y séptimo, por lo que se requiere eliminar la exención establecida en la fracción V del artículo 224, de la Ley Federal de Derechos y consecuentemente la derogación del artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos, que estipula la cuota por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición del certificado de calidad del agua.

De igual forma, en la Minuta sujeta a dictamen se señala que el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos prevé la posibilidad de que los ingresos que se obtengan de las entidades y organismos públicos o privados a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de dicha ley, se destinen a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en una cantidad equivalente de hasta por el monto de los derechos cubiertos por los sujetos antes mencionados, en el ejercicio de que se trate y que para tal efecto, la Comisión Nacional del Agua, previa solicitud que formulen los sujetos referidos, emitirá un dictamen con base en el programa de acciones que presenten y, en su caso, asignará los recursos para la realización del mismo, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no puede exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto.

Al respecto, se menciona que en caso de que no se acredite el cumplimiento de los avances conforme al Programa de Acciones anual, no se presenten los informes de los avances físicos financieros trimestrales, no se integre el cierre del ejercicio que corresponda, o que al realizar la verificación, se observe que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no se realizó, la Comisión Nacional del Agua, solicita al prestador del servicio el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras, sin embargo, precisa que los organismos de cuenca no tienen las atribuciones necesarias para la recuperación de los recursos federales.

En ese sentido, en la Minuta objeto de estudio se plantea la modificación del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se establezca de forma expresa que la Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y, en caso de que los contribuyentes no lo acrediten, reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos asignados dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento que emita la Comisión Nacional del Agua, previendo que para el caso de que no sean devueltos dentro del referido plazo, el importe determinado será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Zona Federal Marítimo Terrestre

Con el objetivo de dar claridad y certeza jurídica para efectos de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se

refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, así como actualizar el referido ordenamiento jurídico, con el objetivo de regular a los municipios que actualmente cuentan con bienes de dominio público de la Nación que son objeto del cobro del derecho respectivo, en la Minuta sujeta a dictamen se plantean diversas modificaciones al artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, consistentes en lo siguiente:

- Incorporar el municipio de Eldorado del estado de Sinaloa en la ZONA II del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, el cual se creó formalmente mediante Decreto 597 de fecha 5 de marzo de 2021 del Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 35, el 22 de marzo de 2021, mismo que se emancipó de los municipios de Culiacán y Navolato del estado de Sinaloa, ubicados actualmente en las ZONAS II y V del referido artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, respectivamente.
- Incorporar al municipio Juan José Ríos del estado de Sinaloa en la ZONA II del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, el cual se creó formalmente mediante Decreto 598 de fecha 5 de marzo de 2021 del Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 35, el 22 de marzo de 2021, mismo que se emancipó de los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa del estado de Sinaloa.
- Finalmente, derivado de la aprobación del Decreto número 111 por el que se reforman los artículos 127 y 128, fracciones V, VII y XI, 134, fracción I y 135, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, promulgado y publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial

del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 57, se modificó la denominación oficial del municipio de Solidaridad a municipio de Playa del Carmen, por lo que se propone actualizar el nombre del referido municipio, ubicado en la ZONA XI en el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos.

Uso del espectro radioeléctrico

En el marco de la actualización de las normas jurídicas aplicable en las materias de Telecomunicaciones y la Radiodifusión, la Colegisladora señala en la Minuta remitida, que con el propósito de garantizar un desarrollo eficiente del sector, se requiere ampliar la cobertura y el acceso a dichos servicios para contribuir al bienestar de la población. Que, por tal motivo se consideró indispensable emprender acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así, en la Minuta en dictamen, la Colegisladora coincidió con la propuesta de establecer una norma habilitante que permita otorgar descuentos a los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Manifestó además que estos descuentos serán determinados mediante disposiciones de carácter general que emitan y publiquen la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Asimismo, argumentó que los descuentos referidos están plenamente justificados, debido a que el espectro radioeléctrico, al ser un bien de dominio público de la

Nación, puede emplearse como instrumento de política pública para fomentar la conectividad en las zonas de menor desarrollo del país.

Cabe destacar que la Minuta precisa que los descuentos estarán vinculados a la evaluación y cumplimiento de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos que la propia Comisión Reguladora de Telecomunicaciones definirá como de atención prioritaria, de esta forma, se considera que el mecanismo de descuentos será una estrategia para reducir la brecha digital, garantizar el acceso universal a Internet y promover la equidad territorial, ya que al disminuir los costos del espectro y asociarlo al cumplimiento de metas de cobertura se impulsará la inversión privada en las zonas con mayores necesidades y se fortalecerá el acceso y la protección de los derechos fundamentales en la era digital.

De igual modo, la Colegisladora puntualizó en la Minuta, que dichos descuentos también serán aplicables a los pequeños operadores, es decir, a los concesionarios o autorizados que presten servicios de telecomunicaciones de uso social o comercial con cobertura local o regional, siempre que cumplan con los criterios establecidos por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, de conformidad con la fracción XLIX del artículo 3 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por otra parte, la Minuta remitida por la Colegisladora refiere que mediante el "Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la misma Constitución, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2024, respectivamente, se reconoció a nivel constitucional a los pueblos y comunidades

afromexicanas con el propósito de eliminar su invisibilidad histórica y cultural así como para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos como parte de la composición pluricultural de la Nación. Así, este reconocimiento abarcó tanto a los pueblos y comunidades indígenas como a los pueblos y comunidades afromexicanas los cuales coexisten en el territorio nacional y comparten rasgos identitarios.

En virtud de lo anterior, la Minuta señala que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión conserva dicho reconocimiento conforme a los artículos 46 y 55 del citado ordenamiento, al establecer que las concesiones para uso social que otorgan el derecho a prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con fines culturales, científicos, educativos o comunitarios sin fines de lucro, también podrán concederse para los usos social comunitario, indígena y afromexicano.

Por ello, en la Minuta objeto de dictamen, la Colegisladora propone reformar los párrafos séptimo y octavo del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de reconocer a los grupos comunitarios e indígenas y afromexicanos dentro de la exención prevista por el uso del espectro radioeléctrico.

Asimismo, la Minuta en análisis también propone adicionar a la Ley Federal de Derechos la nueva figura de “redes de radiocomunicaciones inteligentes”, definidas en el artículo 3, fracción LXVII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como la red de radiocomunicaciones establecida en un área geográfica delimitada, destinada exclusivamente a cubrir necesidades particulares de sectores industriales u otros ámbitos, la cual está separada de forma lógica, técnica o física de las redes públicas de telecomunicaciones. En consecuencia, la Colegisladora concuerda con la propuesta de la persona titular del Ejecutivo Federal

de reformar el primer párrafo del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, dado que esta figura será otorgada mediante una autorización.

En lo que respecta a este tema, la Colegisladora hizo énfasis en que este tipo de redes operan de manera similar a los sistemas de radiocomunicación privada pues ambos se destinan al uso exclusivo del titular y requieren comunicaciones de alta confiabilidad, ya que se encuentran separadas de las redes públicas de telecomunicaciones, por lo que, en atención a sus características se planteó el establecimiento del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico asociado a dichas redes, con el fin de otorgar certeza jurídica a los posibles interesados en su instalación.

Del mismo modo, la Colegisladora coincide con la propuesta inicial de la persona titular del Ejecutivo Federal de modificar la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, toda vez que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión modificó la vigencia de dos a siete años para los sistemas que utilicen el espectro con fines de prueba, experimentación, comprobación de viabilidad técnica o económica de tecnologías en desarrollo, o pruebas temporales de equipo; por ello, señaló que ya no resulta necesario conservar dicha precisión en la legislación fiscal.

Para concluir la materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Minuta remitida por la Colegisladora propone la adición del nuevo artículo 244-K a la Ley Federal de Derechos, con el propósito de tener una disposición de aplicación general, actualmente prevista en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J del Capítulo XI del citado ordenamiento, a fin de precisar que el pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico

debe realizarse sin perjuicio de las obligaciones fiscales establecidas en los títulos de concesión. Esta disposición reafirma que dichas obligaciones son independientes de las contraprestaciones previstas en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, aplicables con motivo del otorgamiento o prórroga de títulos de concesión o de la autorización de servicios adicionales.

Derechos por Descargas de Aguas Residuales

La Colegisladora menciona en la Minuta en estudio, que a efecto de armonizar la Ley Federal de Derechos con la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales, se plantea homologar la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos, con la prevista en la Norma Oficial Mexicana antes señalada.

Derechos por el uso de los bienes Culturales Propiedad de la Nación

En la Minuta presentada para su análisis, se destaca que México es un país rico y vasto a nivel cultural, lo que lo convierte en un lugar reconocido, competitivo y respetado por su tradición y origen. El reconocimiento a nivel mundial de la cultura mexicana deriva de las innumerables muestras de su vasta historia cultural, a través de las maravillosas construcciones realizadas por las civilizaciones antiguas, que hoy permanecen en pie y que demuestran la grandeza de su pueblo. Derivado de lo anterior, señala que con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio

cultural de México, así como de garantizar el cumplimiento de los objetivos sustantivos del Estado mexicano a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se considera indispensable actualizar las cuotas de los derechos por el acceso a los museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Nación contempladas en las Categorías I, II y III, así como por el acceso en horario nocturno a que hace referencia el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos.

En este mismo rubro, la Minuta señala que el Estado mexicano, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, asume la responsabilidad de la conservación, restauración, investigación y difusión. La inversión en estos rubros no solo cumple con un compromiso cultural, sino que contribuye al posicionamiento internacional de México como destino de turismo cultural, un sector estratégico generador de empleos, inversión e ingreso de divisas. En 2024, el país recibió a 45 millones de turistas internacionales y en el primer trimestre de 2025 se registró un incremento del 3.5% respecto al mismo periodo del año anterior, según cifras de la Secretaría de Turismo. En ese mismo año, en el área maya se inauguraron cinco museos nuevos, se reabrió la urbe prehispánica El Meco, en Quintana Roo y se renovó el Museo de Sitio de Palenque (Musipa) "Alberto Ruz L'huillier", en Chiapas. Asimismo, se inauguró el Centro de Atención a Visitantes (Catvi) de la Zona Arqueológica de Palenque. Esta infraestructura fue implementada con el fin de optimizar la experiencia de visita en los sitios arqueológicos de mayor carga turística en la ruta del Tren Maya, además de facilitar el acceso del turismo y evitar aglomeraciones en las zonas arqueológicas, favoreciendo una estancia más agradable y el disfrute del medioambiente.

Por lo anterior, se propone crear una nueva categoría IV, en la que se incluirán la Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo), la Zona Arqueológica de Uxmal

(con museo) y la Zona Arqueológica de Dzibilchaltún y el Museo del Pueblo Maya. Precisa la Colegisladora que esta nueva categoría tiene como propósito fomentar el conocimiento de las culturas ancestrales de la región y garantizar el acceso de la población a estos sitios de interés internacional, los cuales se prevé recibirán una mayor afluencia turística al integrarse a la ruta del Tren Maya.

Igualmente, con el objetivo de que los ajustes propuestos a las cuotas de los derechos por el acceso a los monumentos, sitios y zonas a que se refiere el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos no impacten en la economía de los nacionales ni se desaliente la visita a estos recintos, se plantea se establezca un descuento en el pago de derechos por el ingreso a los recintos de las Categorías I, II y III, a las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, siempre que acrediten su nacionalidad o residencia, respectivamente.

Adicionalmente señala que con el fin de promover e incentivar el patrimonio cultural administrado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, como son los museos a su cargo, entre ellos el Museo Nacional de Arquitectura, se propone la modificación al artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos para eliminar el cobro de derechos por el acceso al museo previamente citado.

Lo anterior, considerando que actualmente el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura cuenta con 18 recintos, de los cuales Ex Teresa Arte Actual, la Galería José María Velasco, el Salón de la Plástica Mexicana, el Museo de Arte de Ciudad Juárez y el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca son de libre acceso, por lo que se busca que el Museo Nacional de Arquitectura se incorpore a este sistema de gratuidad para todo el público, tanto nacional como extranjero.

Disposiciones transitorias

La Minuta sujeta a dictamen establece que, derivado de la publicación del Decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de simplificación orgánica, se creó la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, como la autoridad responsable de formular y conducir las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, atribuciones que hasta el momento correspondían al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, la Colegisladora señala que, en cumplimiento del artículo Décimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, debía expedirse la ley sectorial en materia de telecomunicaciones y radiodifusión por lo que en atención a dicha disposición, se publicó el 16 de julio de 2025 el "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

La Minuta en comento precisa que en el Decreto mediante el cual se expidió la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció en su artículo cuarto transitorio que, a partir del día siguiente a la integración del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, se actualizarían los siguientes supuestos:

- Entrada en vigor las modificaciones del artículo 28 Constitucional.
- Derogación de toda disposición contraria al Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Abrogación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
- Extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En consecuencia, la Minuta presentada por la Colegisladora propone la incorporación de una disposición transitoria, cuyo propósito será establecer que las reformas a las disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de telecomunicaciones entren en vigor al día siguiente de la integración del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

En el mismo sentido, la Minuta destaca que, como parte de las reformas al artículo 28 constitucional previstas en el Decreto de simplificación orgánica, se dispuso la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica para dar lugar a la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio, la cual fungirá como autoridad en materia de libre competencia y concurrencia. Para efectos de los anterior, se precisa en la Minuta, que en los artículos transitorios de dicho Decreto, se estableció que las modificaciones en esta materia entrarían en vigor a los ciento ochenta días después del inicio de la vigencia de la legislación secundaria correspondiente que emita el Congreso de la Unión.

En esa línea, la Minuta en dictamen subraya que a la Comisión Nacional Antimonopolio se le otorgó la naturaleza jurídica de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, conforme al "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales".

Asimismo, precisa que las reformas a los párrafos Décimo Quinto a Vigésimo del artículo del artículo 28 Constitucional entrarán en vigor al día siguiente en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, por lo que, en tanto ello ocurre, la Comisión Federal de Competencia Económica continuará ejerciendo sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos primero, segundo y sexto del régimen transitorio del referido Decreto. Señala además que la Ley Federal de Competencia Económica permanecerá vigente hasta el momento de la integración del nuevo pleno, a partir del cual, quedarán derogadas todas las disposiciones contrarias, incluyendo las de la Ley Federal de Derechos relativas a competencia económica.

En atención a lo anterior, la Minuta remitida por la Colegisladora considera indispensable incorporar una disposición transitoria que precise que las derogaciones de los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, relativos a los servicios que presta la Comisión Federal de Competencia Económica, entrarán en vigor al día siguiente de la integración del Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio.

Finalmente, la Colegisladora puntualiza en la Minuta en comentario que, con el objetivo de garantizar el derecho constitucional de la población al acceso a los servicios de telecomunicaciones, se propone que para el ejercicio fiscal 2026 las cuotas por el uso, goce o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, vinculadas a los servicios de telecomunicaciones móviles previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, no se actualicen conforme a la inflación anual; resalta que esta medida busca mantener el apoyo otorgado desde 2023 a las familias mexicanas respecto al costo de los servicios de telecomunicaciones móviles.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, numeral 1, fracciones XIII y XVI, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1; 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento del Senado de la República, son competentes para llevar a cabo el estudio de la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora en el ajuste a las cuotas del derecho por la expedición del documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, Residente Temporal y Residente Permanente, establecidas en las fracciones I, VI y VII del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de garantizar una contribución justa y proporcional, que considere el uso intensivo de la infraestructura y recursos humanos especializados para la prestación de los servicios migratorios dirigidos a regular el flujo migratorio, así como para fomentar mejores controles en materia migratoria.

Asimismo, la que dictamina concuerda en establecer un descuento del 50 por ciento de la cuota prevista en las fracciones VI y VII del artículo anteriormente referido, el cual será aplicable a los residentes temporales y permanentes, que acrediten algunas modalidades de residencia, mismas que pueden atender a los siguientes aspectos: unidad familiar, oferta de empleo nacional e invitación de alguna organización pública o privada para realizar alguna actividad sin percepción de ingresos.

TERCERA. Estas Comisiones Legislativas estamos de acuerdo con la propuesta de adición de las fracciones VI y VII al artículo 13 de la Ley Federal de Derechos, para establecer el cobro de derechos por la recepción y estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de la autorización para realizar visitas a las embarcaciones en navegación de altura, así como por la expedición del Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica, respectivamente, con el propósito de salvaguardar la seguridad de las embarcaciones extranjeras que ingresan a territorio nacional, así como para proteger y brindar certidumbre a los familiares de las niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica que salen del país, respectivamente.

CUARTA. Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones coinciden en reformar el artículo 14-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos, para precisar que el derecho por servicios migratorios extraordinarios se pagará cuando se lleve a cabo la revisión de la documentación de pasajeros en vuelos no regulares que ingresen o salgan del territorio nacional. Además, se concuerda en eliminar la exención prevista a las aeronaves particulares sin fines de lucro, con el objetivo de evitar el abuso de este beneficio fiscal, por lo que se limita la exención del derecho



por servicios extraordinarios a las aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias.

QUINTA. Las que dictaminan concuerdan en reformar el segundo párrafo de la fracción I del artículo 29-A de la Ley Federal de Derechos, con la finalidad de exentar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por el estudio y trámite de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Valores, con el propósito de facilitar el acceso al financiamiento bursátil de estas emisoras y fomentar su crecimiento.

SEXTA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público. y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora, en adicionar un párrafo tercero al artículo 29-B de la Ley Federal de Derechos, estableciendo un factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda, en función del tipo de valor que se pretenda inscribir, con un límite máximo, con lo que se reconoce un régimen benéfico para las emisoras simplificadas.

SÉPTIMA. Estas Comisiones Unidas coinciden con la Colegisladora en las diversas reformas al artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos, a través de las cuales se plantea ajustar la base de cálculo de los derechos contenidos en diversas fracciones de dicho numeral, así como actualizar algunos los factores e incrementar en un 16% las cuotas fijas y mínimas aplicables, incorporando además cuotas máximas que sirven como límite para mitigar el impacto fiscal en escenarios de alta exposición contable o crecimiento acelerado, las cuales fungirán como un mecanismo técnico para amortiguar situaciones atípicas.



Por lo anterior, se coincide con la Colegisladora en eliminar del rezago del derecho de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria, con el objetivo de que las entidades contribuyan de manera proporcional y equitativa al servicio que reciben, resaltando que el objeto de este servicio es detectar y prevenir riesgos en las entidades financieras, procurando su estabilidad y correcto funcionamiento, manteniendo y fomentando con ello el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto.

Al respecto, es importante precisar que los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras, constituyen servicios en funciones de derecho público que se prestan de forma prolongada y constante, es decir, las actividades que la Comisión lleva a cabo no se agotan en un solo acto, debido a que se dividen en dos fases: la Inspección y Vigilancia de las entidades financieras. La Inspección se efectuará a través de visitas, verificación de operaciones y auditoría de registros y sistemas, en las instalaciones o equipos automatizados de las entidades, con el objeto de comprobar el estado en que se encuentran estas últimas, incluyendo la situación sobre su liquidez, solvencia y estabilidad, así como el adecuado cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la Vigilancia, se efectuará a través del análisis de la información contable, legal, económica, financiera, administrativa, de procesos y de procedimientos que obtenga la Comisión con base en las disposiciones que resulten aplicables, con la finalidad de evaluar el apego a la normatividad que rige a estas entidades, así como la estabilidad y correcto funcionamiento de las mismas, en términos de los artículos 4 y 43 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Los servicios de inspección y vigilancia se proporcionan con el objeto de detectar y prevenir riesgos en las entidades financieras, procurando su estabilidad y correcto funcionamiento, manteniendo y fomentando con ello el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es de resaltar que, para el cálculo de este derecho, se establecen diversos parámetros de cuantificación para la base, así como diferentes factores y cuotas de acuerdo con la entidad financiera o sujeto de que se trate. En esa tesitura, los valores de determinados factores se relacionan con la complejidad administrativa y financiera que conlleva la prestación del servicio de inspección y vigilancia a la Comisión Nacional de Bancaria y de Valores, ya que a mayor información financiera que se deba examinar, se requiere a su vez la utilización de mayores recursos técnicos, humanos y administrativos para prestar el servicio.

En ese contexto, las que dictaminamos consideramos oportuno reformar los artículos 29-D, fracciones I (Almacenes Generales de Depósito), párrafo segundo, en su inciso a), y en su párrafo tercero; III (Banca de Desarrollo), párrafo segundo, en sus incisos a) y b), y en su párrafo tercero; IV (Banca Múltiple), párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero; V (Casas de Bolsa), párrafo segundo, en sus incisos a), b), y en su párrafo tercero; así como la derogación de inciso c); VI (Casas de Cambio), en su párrafo tercero; VIII (Inmobiliarias), en su párrafo tercero; IX (Federaciones), en su párrafo primero e incisos a) y b), y en su párrafo segundo; X (Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores), en su párrafo primero e incisos b) y c), y en su párrafo segundo; XI (Fondos de Inversión), en sus párrafos primero y segundo; XIII

(Uniones de Crédito), en su párrafo tercero; XV (Fideicomisos Públicos), párrafo segundo, en su inciso a); XVI (Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores), párrafo segundo, en sus incisos a) y b); XVII (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), párrafo segundo, en sus incisos a) y b); XVIII (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas), párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero; así como la derogación del inciso c); XIX (Sociedades Controladoras de Grupos Financieros), en sus párrafos segundo y tercer y XX (Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), párrafo segundo, en su inciso a).

OCTAVA. Las que dictaminan estimamos conveniente la propuesta de ajustar las fracciones II, XV y XXIV del artículo 29-E de la Ley Federal de Derechos para sustituir la referencia de "Futuros y Opciones" por la de "Contratos de Derivados", en congruencia con la "Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del Mercado de Contratos de Derivados listados en Bolsa", actualizando la legislación fiscal con la realidad operativa del sector.

De igual manera, los integrantes de estas Comisiones coinciden en la necesidad de incrementar en un 16% el monto de la cuota fija mínima vigente que pagan las Bolsas de Valores por concepto de la inspección y vigilancia que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, evitando el rezago de este derecho.

NOVENA. Existe plena coincidencia con la Colegisladora respecto la adición de un párrafo quinto al artículo 29-F de la Ley Federal de Derechos para exentar a las emisoras simplificadas del pago de derechos por concepto de inspección y vigilancia, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 86 Bis y 351 de la Ley del Mercado

de Valores, los cuales precisan que la inspección y vigilancia de las emisoras simplificadas se lleva a cabo por la bolsa de valores.

DÉCIMA. Estas Comisiones estimamos procedente, al igual que la Colegisladora, la propuesta de destinar al Servicio de Administración Tributaria el 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la emisión de marbetes y precintos, a que se refieren los artículos 53-K y 53-L de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, con la finalidad de contar con equipo moderno y materiales de alta calidad que aseguren una producción oportuna y suficiente de los marbetes y precintos, garantizando la autenticidad de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora en la necesidad de derogar los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, los cuales establecen el pago de derechos por el estudio y trámite de cada notificación de concentración a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, así como el destino de los ingresos recaudados por dichos derechos a favor de la Comisión Federal de Competencia Económica, respectivamente. Lo anterior, debido a que esta medida se encuentra en línea con las reformas al artículo 28 Constitucional y su régimen transitorio, que prevén la extinción de dicha Comisión y la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio como organismo descentralizado; que fungirá como la nueva autoridad encargada de regular las actividades en materia de libre competencia y concurrencia, por ello, dichos derechos dejarán de tener aplicación.

DÉCIMA SEGUNDA. Las que dictaminan, concuerdan con la Colegisladora en que los servicios por la expedición de certificados fitosanitarios y zoosanitarios para exportación en materia de sanidad vegetal y animal deben estar relacionados con el

costo total que le representa al Estado la prestación de los mismos, por lo que resulta indispensable actualizar las cuotas establecidas en las fracciones III y IV del artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, además de que esta medida permite combatir el rezago de las cuotas de este derecho.

DÉCIMA TERCERA. Las personas integrantes de estas Comisiones, a partir del análisis de la Minuta presentada, concuerdan con la propuesta de ajustar las cuotas previstas en los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 159, 160 y 161 de la Ley Federal de Derechos, con el objetivo de reflejar el valor económico que implica la prestación de diversos servicios a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil y debido al rezago que presentan dichas cuotas.

DÉCIMA CUARTA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora en la pertinencia de adicionar un segundo párrafo al artículo 155 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de exentar del pago de derechos por los servicios correspondientes a las prácticas de verificación realizadas por la Agencia Federal de Aviación Civil en favor del órgano desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. Ello, al no justificarse el cobro de derechos por la prestación de servicios entre dos órganos administrativos desconcentrados pertenecientes a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA. Estas Comisiones Unidas concuerdan con la Colegisladora en la importancia de reformar la denominación del Capítulo IX del Título I, así como los artículos 72, fracción X, 173, 174-C, 174-M, 239, 241, 242 y 253-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de actualizar las referencias a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y al Instituto Federal de Telecomunicaciones,

sustituyéndolas por la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, según corresponda. Con el objetivo de armonizar la legislación fiscal con la expedición de la nueva normatividad sectorial.

DÉCIMA SEXTA. Las que dictaminamos consideramos adecuada la propuesta de derogar las fracciones II y III del apartado B del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos, debido a que la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión no contempla el otorgamiento de concesiones para uso privado con fines de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipos, ni aquellas destinadas a radioaficionados.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones coinciden con lo planteado en la Minuta en estudio, particularmente en lo relativo a la derogación del tercer párrafo del artículo 173 de la Ley Federal de Derechos, que actualmente prevé una exención para las bandas de frecuencia destinadas a cubrir necesidades de comunicación de embajadas y misiones diplomáticas en el país. En ese contexto, dado que dichas comunicaciones ya no se regulan bajo la figura de concesión sino mediante autorización conforme a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, también se considera adecuado adicionar el artículo 174-M-1 para establecer la exención correspondiente para las autorizaciones de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con diplomáticos o de embajadas.



DÉCIMA OCTAVA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, estiman procedente la modificación al artículo 173-B de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de incluir en la autorización para la compartición de bandas de frecuencia la que se realice entre dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, lo anterior, en congruencia con lo dispuesto en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DÉCIMA NOVENA. Del estudio efectuado a la Minuta en dictamen, las y los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, consideran adecuada la modificación al párrafo primero del artículo 173-C de la Ley Federal de Derechos, para eliminar del texto legal el término "constancia" relativo a la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario; lo anterior toda vez que, conforme a las reformas en materia de telecomunicaciones, la figura aplicable es la de autorización.

VIGÉSIMA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera, coincidimos en que es oportuna la eliminación del cobro de derechos relativo al procedimiento de avenencia a que se refiere la fracción XII del artículo 184 de la Ley Federal de Derechos, en línea con el principio de gratuidad de los medios alternativos de solución de controversias a que se refiere la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias publicada el 26 de enero de 2024.

Asimismo, se coincide con la adición de un último párrafo al artículo previamente mencionado, para establecer que el 100% de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos por la prestación de servicios relativos a los derechos de autor, se destinen al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derecho de autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras concuerdan con lo planteado en la Minuta en estudio respecto de la derogación del artículo 192-B de la Ley Federal de Derechos que prevé el derecho por la expedición del certificado de calidad del agua, lo anterior considerando que la única finalidad por la que se emite es para acceder a la exención a que se refiere el artículo 224, fracción V de la Ley Federal de Derechos que también se propone derogar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para estas Comisiones, es necesaria la propuesta de la Colegisladora consistente en ajustar las cuotas correspondientes a los derechos por los servicios de registros sanitarios, autorizaciones, certificados, entre otros, que proporciona la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, establecidos en los artículos 195, 195-A, 195-C, 195-G y 195-I, con el objetivo de fortalecer la infraestructura y modernización tecnológica de la autoridad sanitaria nacional y le permita cumplir de manera eficaz sus funciones.

De igual forma, las que nos encontramos dictaminando, concordamos con la Colegisladora en la necesidad de modificar el primer párrafo de la fracción III del artículo 195 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de que los establecimientos



nacionales dedicados a la salud también cubran el derecho correspondiente a la visita de verificación sanitaria. Con esta medida, se garantiza un trato equitativo entre los establecimientos nacionales e internacionales que requieran esas verificaciones para acreditar las buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud.

En esa misma línea y respecto a la modificación del inciso b) de la fracción III del artículo 195 de la citada Ley, quienes integramos las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, consideramos adecuada la inclusión de los almacenes de acondicionamiento dentro del supuesto de pago del derecho por la expedición de la licencia sanitaria, con la finalidad de otorgar certeza jurídica respecto de todos los tipos de almacenes de medicamentos que requieren de licencias sanitarias.

VIGÉSIMA TERCERA. Existe plena coincidencia con la Colegisladora respecto de modificar la fracción II del artículo 195-Z-3 de la Ley Federal de Derechos para ampliar la longitud de “3 metros de eslora” a “5 metros de eslora”, a que se refiere la citada fracción y con ello incluir a las nuevas embarcaciones con dimensiones mayores a 3 metros de eslora.

VIGÉSIMA CUARTA. Las que dictaminan concuerdan con lo planteado por la Colegisladora, en lo relativo la modificación al artículo 195-Z-5 de la Ley Federal de Derechos, a fin de incorporar el cobro del derecho por concepto del análisis de la solicitud para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas que realiza la Secretaría de Marina, debido a que actualmente este artículo solo prevé el cobro de derechos cuando se emite la autorización de

señalamiento marítimo, sin considerar el estudio y análisis previo que lleva a cabo la autoridad marítima.

VIGÉSIMA QUINTA. Estas Comisiones estimamos procedente la propuesta de derogar la exención establecida en la fracción V del artículo 224 de la Ley Federal de Derechos cuyo objetivo es eliminar la distorsión jurídica y el beneficio excesivo, relacionado con el certificado que se expide para constatar la calidad de las descargas de aguas residuales, el cual incorrectamente es utilizado para acceder a la exención total del derecho por el uso y explotación de aguas nacionales, lo anterior a fin de proteger la calidad y suficiencia del recurso hídrico para que las y los mexicanos tengan acceso al vital líquido, en cumplimiento al mandato previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA SEXTA. Estas Dictaminadoras, consideran adecuada la propuesta de modificar el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se establezca de forma expresa que la Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados a los beneficiarios del destino a que se refiere el citado artículo, se ejerzan para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Por lo que, en caso, de que los contribuyentes no lo acrediten, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos asignados dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento que emita la mencionada Comisión, previendo que, de no ser devueltos dentro del referido plazo, el importe determinado se considere como crédito fiscal y sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras consideramos preciso incluir a los nuevos municipios de Eldorado y Juan José Ríos del estado de Sinaloa, así como actualizar el nombre del municipio de Solidaridad por el de Playa del Carmen del estado de Quintana Roo, en las Zonas II y XI del artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, a fin de actualizar el listado de los municipios que cuentan con playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas a que se refiere el artículo 232-C de dicho ordenamiento legal, con esta medida se garantiza una gestión más eficiente y sostenible de las playas y zonas costeras del país.

VIGÉSIMA OCTAVA. Del análisis efectuado a la propuesta remitida por la Colegisladora, estas Comisiones Unidas consideran acertada la inclusión de una norma habilitante que establezca el otorgamiento de descuentos en el pago de los derechos por el uso de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a los concesionarios y pequeños operadores a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que se coincide en reformar el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos para la inclusión de la referida norma. Además, para las que dictaminamos resulta idóneo puntualizar que dichos descuentos serán determinados de manera conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, descuentos que estarán sujetos a evaluación en función del cumplimiento de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos de atención prioritaria.

VIGÉSIMA NOVENA. Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora en la necesidad de modificar los párrafos séptimo y octavo del artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, a fin de reconocer a los grupos comunitarios y afromexicanos en la exención del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico con fines culturales, científicos, educativos o comunitarios, sin fines de lucro; lo anterior en congruencia con el reconocimiento constitucional realizado desde el año de 2019 a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación.

TRIGÉSIMA. Las que dictaminan consideran procedente la modificación del párrafo primero del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos para incorporar la figura de las redes de radiocomunicaciones inteligentes, las cuales, conforme al artículo 3, fracción LXVII de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se definen como aquellas que se establecen en un área geográfica delimitada, de uso exclusivo para necesidades particulares de industrias u otros sectores, y que se encuentran separadas, de forma lógica, técnica y/o física, de las redes públicas de telecomunicaciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, coinciden con la Colegisladora en la modificación a la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, con el propósito de eliminar la precisión relativa a la temporalidad para los sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, experimentación o comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de

equipo, considerando que la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión amplió dicho plazo de dos a siete años.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Del análisis efectuado por estas Comisiones Dictaminadoras, se concuerda con la propuesta remitida mediante la Minuta relativa a la adición del artículo 244-K a la Ley Federal de Derechos, para incluir una disposición de aplicación general que actualmente se establece en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I, 244-J del Capítulo XI del Título II de la misma Ley. Esta disposición se establece a efecto de señalar que el pago de los derechos por el uso del espectro debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en sus respectivos títulos de concesión y que son independientes a las contraprestaciones aplicables con motivo del otorgamiento o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

TRIGÉSIMA TERCERA. Las Senadoras y los Senadores que dictaminamos coincidimos con la Colegisladora en la propuesta de armonizar la Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros de la fracción I del artículo 282 de la Ley Federal de Derechos con la contenida en la "Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022, respecto de la concentración de contaminantes en descargas de aguas residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA. Estas Comisiones Unidas estimamos acertado el ajuste en las cuotas de los derechos por el acceso a los museos, monumentos, sitios y zonas arqueológicas propiedad de la Nación previstas en las Categorías I, II y III, así como



por el acceso en horario nocturno, previstos en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de generar los recursos necesarios para cubrir los gastos inherentes a la operación, mantenimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural de la Nación.

Asimismo, a juicio de estas Dictaminadoras con el propósito de no impactar negativamente en la economía de los visitantes de estos recintos culturales, se considera oportuno establecer un descuento del 50 por ciento respecto del pago de derechos por el ingreso a los recintos de la Categoría I, y 45 por ciento respecto de las Categorías II y III del precepto señalado en el párrafo anterior, dirigido a los mexicanos y residentes extranjeros que acrediten su nacionalidad o residencia.

TRIGÉSIMA QUINTA. Del análisis realizado por estas Colegiadas, consideramos adecuada la eliminación del cobro de derechos por el acceso al Museo Nacional de Arquitectura, administrado por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a que hace referencia el artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de promover e incentivar la visita a este recinto cultural.

TRIGÉSIMA SEXTA. Las Comisiones Unidas Dictaminadoras coinciden con la propuesta remitida mediante la Minuta en análisis respecto de la disposición transitoria que señala que las reformas a la Ley Federal de Derechos en materia de telecomunicaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con el régimen transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión”; lo anterior con el objetivo de establecer en ley la eventual transición de facultades entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, concuerdan con la propuesta remitida por la Colegisladora de incluir una disposición transitoria que precise que las derogaciones de los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos relativos a los servicios que proporciona la Comisión Federal de Competencia Económica, entrará en vigor al día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Las que dictaminan, consideran pertinente incluir en el régimen transitorio de la Ley Federal de Derechos una disposición que señale que las cuotas de los derechos contenidos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, no se actualizarán por inflación durante el ejercicio fiscal de 2026 a efecto de apoyar a las familias mexicanas como se ha venido haciendo desde al año de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., en sus fracciones I, VI, en sus incisos a), b), c) y d) y VII; 14-A, en su fracción II; 29-A, fracción I, en su párrafo segundo; 29-D, fracciones I, párrafo segundo, en su inciso a), y en su párrafo tercero, III, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), y en su párrafo tercero, IV, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, V, párrafo segundo, en sus incisos a), b), y en su párrafo tercero, VI, en su párrafo tercero, VIII, en su párrafo tercero, IX, en su párrafo primero e incisos a) y b), y en su párrafo segundo, X, en su párrafo primero e incisos b) y c), y en su párrafo segundo, XI, en sus párrafos primero y segundo, XIII, en su párrafo tercero, XV, párrafo segundo, en su inciso a), XVI, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVII, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVIII, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, XIX, en sus párrafos segundo y tercero, XX, párrafo segundo, en su inciso a); 29-E, en sus fracciones II, III, en su párrafo segundo, XV y XXIV, en su párrafo tercero; 72, en su fracción X; 86-A, en sus fracciones III y IV; 154, en sus fracciones I, II, en sus incisos a), b), c) y d) y V, en su párrafo primero; 155, en sus fracciones I, II y IV, en su párrafo primero; 156, en su párrafo primero; 157, fracciones I, en sus incisos a) y b), II, en sus incisos a) y b) y III; 158, fracción I, en sus incisos a), b), d) y e), y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 158 Bis, en sus fracciones I, II y III; 159, en sus fracciones I, II, en su párrafo primero, III, IV y V; 160; 161, en su párrafo primero; la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"; 173, en su párrafo segundo; 173-B; 173-C, en su párrafo primero; 174-C, en su fracción VII; 174-M; 195, fracción I, en su inciso a), y en su fracción III, en su párrafo primero, en sus incisos a), en su párrafo primero, b) y d); 195-A, fracción IV, en su inciso f); 195-C, fracción III, en sus incisos a), b), c) y d); 195-G, fracciones IV, en sus incisos a) y c), V, en sus incisos a), b), c) y d); 195-I, en su fracción I; 195-Z-3, en su fracción II; 195-Z-5, en su párrafo primero; 232-D, en sus Zonas II y XI; 239, en sus actuales párrafos tercero, séptimo y octavo; 240, en su párrafo primero y en su fracción VIII; 241, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 242, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 253-A; 282, fracción I, en su Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros; 288, párrafo primero, en sus Categorías I, II y III, en su párrafo segundo, párrafo tercero, Categoría I, en sus Zonas, y en su actual párrafo séptimo, y 288-A-1, párrafo segundo, Recintos tipo 2, en sus Museos Emblemáticos; se **adicionan** los artículos 8o., con un párrafo octavo; 13, con las fracciones VI y VII; 29-B, con un párrafo tercero; 29-F, con un párrafo quinto; 53-K, con un párrafo segundo; 53-L, con un párrafo segundo; 155, con un párrafo segundo; 174-M-1; 184, con un párrafo cuarto; 195-Z-5, con un párrafo segundo; 231-A, con los párrafos sexto y séptimo,



pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo octavo; 239, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero; 244-K, y 288, párrafo primero con una Categoría IV, párrafo tercero, con una Categoría IV y sus Zonas, y con un párrafo séptimo, pasando los actuales párrafos séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos octavo, noveno y décimo, y se **derogan** los artículos 29-D, fracciones V, párrafo segundo, inciso c) y XVIII, párrafo segundo, inciso c); 77; 77-A; 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero; 184, fracción XII; 192-B; 224, fracción V; 244, párrafo cuarto; 244-A, párrafo cuarto; 244-B, párrafo cuarto; 244-C, párrafo cuarto; 244-D, párrafo cuarto; 244-E, párrafo cuarto; 244-E-1, párrafo cuarto; 244-F, párrafo cuarto; 244-G, párrafo cuarto; 244-H, párrafo cuarto; 244-I, párrafo cuarto y 244-J, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00

.....

VI.

a). Hasta un año \$11,140.74

b). Dos años \$16,693.36

c). Tres años \$21,142.58

d). Cuatro años \$25,057.82

VII. Residente Permanente \$13,578.96

.....

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada



establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

Artículo 13.

- VI.** Por cada autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura \$297.89
- VII.** Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica \$294.01

Artículo 14-A.-

- II.-** En aeropuertos internacionales, por cada revisión de la documentación de personas pasajeras en vuelos no regulares, al ingreso y a la salida del país \$2,707.00

Cuando se trate de aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, no se pagará el derecho por servicios migratorios extraordinarios a que se refiere esta fracción.

Artículo 29-A.

- I.**

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores así como cuando en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de dicha ley, se solicite la inscripción simplificada de valores en dicho Registro.

Artículo 29-B.-



Para el cálculo de los derechos por concepto de inscripción a que se refiere el presente artículo, tratándose de aquellos valores que se inscriban bajo la modalidad simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se utilizará el factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, sin que el monto a pagar exceda de \$1,396,637.59

Artículo 29-D.

I.

- a). El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el importe que resulte de la suma de los valores de los siguientes conceptos: i) certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate, ii) Inventarios de mercancía y iii) Cartera de crédito.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$638,782.14

III.

- a). El resultado de multiplicar 0.105887 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.
- b). El resultado de multiplicar 0.031500 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$12,293,084.30, ni mayor a: \$123,138,179.48

IV.

- b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de sus activos totales.



La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$7,375,850.55

V.

- a). El resultado de multiplicar 2.807900 al millar, por el valor de su capital global.
- b). El resultado de multiplicar 2.545800 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.
- c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido, equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión, y no podrá ser mayor a \$31,608,664.84

VI.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$983,446.72 y no podrá ser mayor a \$1,494,721.48

VIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$147,445.08

- IX.** Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará una cuota de \$5,340,670.09, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural, que supervise:



- a). El resultado de multiplicar 0.030000 al millar, por el valor de sus pasivos totales;
- b). El resultado de multiplicar 0.020000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y

.....

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

- X. El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de \$32,044,020.44, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

-
- b). El resultado de multiplicar 0.26000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
 - c). El resultado de multiplicar 0.01800 al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

- XI. Cada entidad que pertenezca al sector de Fondos de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de la



legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de \$2,307,169.46, o bien, podrá optar por pagar el equivalente al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice el Fondo de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a \$46,288.52

XIII.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$393,378.71

XV.

a). Una cuota de \$3,990,974.20

XVI.

a). Una cuota de: \$3,725,704.41

b). El resultado de multiplicar 0.121726 al millar, por el total de sus activos.

XVII.

a). Una cuota de: \$3,725,704.41

b). El resultado de multiplicar 0.013097 al millar, por el total de sus activos.

XVIII.



b). El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor del total de sus activos.

c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,229,308.44

XIX.

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades controladoras de grupos financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras previstas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad que resulte de multiplicar 0.005929 al millar por el total del activo del balance general consolidado con subsidiarias.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,788,589.94

XX.

a). Una cuota de \$3,615,013.82

Artículo 29-E.

II. Bolsas de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Contratos de Derivados, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará la cuota de \$5,762,951.98

III.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, pagará la cuota de \$16,712,560.71



.....

XV. Operadores del Mercado de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, pagará la cuota de: \$163,741.88

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Contratos de Derivados en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como persona comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de Contratos de Derivados, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Contratos de Derivados, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Contratos de Derivados.

Cuando se trate de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y Formadores del Mercado de Contratos de Derivados, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

.....

XXIV.

Para efectos de lo previsto en esta fracción se entenderá que este sector lo conforman los fideicomisos que sean socios de una bolsa y que participen en el patrimonio de una cámara de compensación en términos de lo dispuesto por las Reglas a las que habrán de sujetarse las



sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, teniendo como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta de clientes, Contratos de Derivados operados en bolsa.

Artículo 29-F.

No estarán obligadas al pago de los derechos a que refiere el presente artículo, las emisoras simplificadas que cuenten con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 53-K.

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos marbetes.

Artículo 53-L.-

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos precintos.

Artículo 72.-

- X.-** Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se refiere el artículo 56 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$28,591.82

Artículo 77. (Se deroga).

Artículo 77-A. (Se deroga).

Artículo 86-A.



III.- Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos \$899.69

IV.- Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos \$899.69

Artículo 154.-

I.- Por cada concesión de aeropuertos \$63,115.53

a).- Por su modificación \$8,048.82

II.-

a).- Construcción de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

b).- Explotación de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

c).- Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos; aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91

d).- Por la modificación de los permisos a que se refiere esta fracción \$8,337.15



- V.-** Por la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, por cada media hora o fracción con tolerancia de cinco minutos posteriores a la media hora \$912.15

.....

Artículo 155.-

- I.-** Por verificación mayor o verificación a las condiciones de concesiones y permisos \$11,587.24

- II.-** Por verificación menor \$2,549.12

.....

- IV.-** Por verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, a los servicios aéreos especializados bajo la modalidad de fumigador aéreo, a los operadores aéreos y sobre aspectos específicos a concesionarios y permisionarios en especial a las aeronaves, sus partes y refacciones \$719.63

.....

No se pagarán los derechos previstos en este artículo cuando las verificaciones se realicen a los servicios a la navegación aérea, instalaciones, equipos, procesos de sistemas de gestión operacional, operados por SENEAM.

Artículo 156.- Por los servicios de certificación mediante vuelos de inspección de ayudas a la navegación aérea, por cada hora de vuelo, en aeronave verificadora para determinación de sitio y certificación periódica o especial se pagarán derechos conforme a la cuota de \$211,618.18

.....

Artículo 157.

- I.**

- a).-** Personal de vuelo \$2,306.38



b).- Personal de tierra \$1,699.35

.....

II.-

a).- Personal de vuelo \$1,144.67

b).- Personal de tierra \$857.05

III.- Por reposición de la licencia \$854.14

.....

Artículo 158.-

I.-

a) De aeronavegabilidad \$5,958.46

b).- De matrícula \$2,975.64

.....

d).- De aeronavegabilidad o matrículas de aeronaves agrícolas
..... \$1,796.91

e).- De aeronavegabilidad o matrícula de aerostatos, aeronaves
ultraligeras u otros análogos, cuando operen fuera de las áreas
geográficas autorizadas a sus clubes \$1,693.08

II.- Por la expedición de certificados de homologación por emisión de ruido
..... \$1,864.94

III.- Por la renovación o reposición del certificado de aeronavegabilidad o
matrícula \$2,968.66

IV.- Por la expedición del certificado de aeródromo \$18,269.75



V.- Por la asignación de marcas de nacionalidad y matrícula con siglas especiales \$37,526.54

VI.- Por la expedición del certificado de especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional \$69,430.31

VII.- Por la expedición del certificado de producción de aeronaves y sus componentes \$36,581.26

Artículo 158 Bis.

I. Por el otorgamiento \$99,740.47

II. Por la renovación \$7,565.57

III. Por la convalidación \$3,062.57

Artículo 159.-

I.- Concesión \$60,275.59

II.- Permiso \$28,555.90

III. Autorización \$2,679.52

IV.- Permiso de aeronaves para uso agrícola \$14,282.50

V.- Autorización de clubes aéreos y de aeromodelismo \$2,933.46

Artículo 160.- Por la expedición de cada certificado de aprobación tipo, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,019.59

Por el otorgamiento de autorización de vuelos de traslado, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$1,879.72 por cada vuelo.



Artículo 161. Por el examen para el permiso de formación o capacitación, así como por los exámenes para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad, se pagarán derechos, por cada uno \$3,250.34

.....

CAPÍTULO IX

De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Artículo 173.

B.

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

.....

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.

(Se deroga).

Artículo 173-B. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencias entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y con las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para uso público, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$10,118.27

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

.....



Artículo 174-C.

- VII.** Por cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales que requiera autorización en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$16,527.78

.....

Artículo 174-M. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo se realizará sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los derechos por el uso, goce o explotación del espectro radioeléctrico que correspondan.

Artículo 174-M-1.- Los estudios de las solicitudes y, en su caso, las autorizaciones o prórrogas de bandas de frecuencias que vayan a ser utilizadas por embajadas o durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, estarán exentas del pago de los derechos correspondientes previstos en el presente Capítulo.

Artículo 184.-

- XII.** (Se deroga).

.....

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos previstos en este artículo se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derechos de autor.

Artículo 192-B. (Se deroga).

Artículo 195.-

- I.**

- a).** Televisión e Internet \$44,252.23



.....
III. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

a). Por fábrica o laboratorio \$164,122.92

.....
b). Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento \$53,128.44

.....
d). Droguerías \$6,499.53

.....
Artículo 195-A.-

IV.

f). Nutrientes vegetales \$11,952.50

.....
Artículo 195-C.-

III.

a). Constatación de destrucción \$4,396.55

b). Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación \$4,396.55

c). De balance de medicamentos \$8,618.31



d). Toma de muestra y liberación \$3,393.72

Artículo 195-G.-

IV.-

a). De materia prima y producto terminado de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas \$3,918.27

c) Por la modificación, corrección o prórroga en el permiso sanitario previo de exportación \$552.41

V.

a). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de materia prima \$17,880.09

b). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de producto terminado \$17,880.09

c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para uso personal \$576.48

d). Por la modificación o prórroga en el permiso sanitario de importación \$576.48

Artículo 195-I.

I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos o medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos \$3,526.55

Artículo 195-Z-3.



- II.** Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 5 metros de eslora.

Artículo 195-Z-5. Por la solicitud y análisis para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$11,684.44

En el caso de que se determine que es necesario contar con señalamientos marítimos en las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de autorización de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

.....
Artículo 224.-

V.- (Se deroga).

.....
Artículo 231-A.

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, los recursos asignados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento, la cual deberá señalar el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que los recursos asignados no sean devueltos con la actualización y recargos causados, dentro del plazo establecido para tal efecto, el importe determinado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

.....
Artículo 232-D.-



ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán, Eldorado y Juan José Ríos; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

.....

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

Artículo 239.-

En el caso de autorizaciones para uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de los derechos deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización correspondiente.

Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrán acceder a descuentos sobre el pago de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico a que se refiere este Capítulo, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos. Dichos descuentos se establecerán en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lo dispuesto en este párrafo también será aplicable a los pequeños operadores en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

.....

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena y afroamericano que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.



Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 287 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena o afroamericano, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

.....

Artículo 240.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada y redes de radiocomunicaciones inteligentes, se pagará anualmente por cada frecuencia asignada, conforme a las siguientes cuotas:

.....

VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:

.....

Artículo 241.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

.....

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados ante la autoridad



correspondiente del país de origen del sistema satelital extranjero, por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En el caso de que el pago realizado en el país de origen del sistema satelital extranjero abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital de los satélites extranjeros concesionados para prestar servicios en Territorio Nacional.

Artículo 242.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En caso de que el pago realizado abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital.

Artículo 244.



(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-A.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-B.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-C.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-D.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E-1.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-F.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-G.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-H.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-I.



(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-J.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-K. El pago de los derechos previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, se deberá realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en los respectivos títulos de concesión, así como de las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión aplicables con motivo del otorgamiento, renovación o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Artículo 253-A. El 3.50 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenos			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
										Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cáustico		
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

Artículo 288.-

Categoría I: \$209.09

Categoría II: \$156.75



Categoría III: \$143.69

Categoría IV: \$104.50

Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84

.....

Categoría I:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica El Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; Galería de Historia; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica de Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Sitio Arqueológico de Ek-Balam; Sitio Arqueológico de Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica de Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; Sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; Sitio Arqueológico Sierra de San Francisco; Zona Arqueológica de Edzná; Museo Regional de Guadalajara; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex-Obispado; Zona Arqueológica Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica Tzin Tzun Tzan (con museo); Zona Arqueológica las Labradas; Zona Arqueológica Teopanzolco; y Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán).

.....

Categoría IV:

Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya.



.....

Las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán una reducción de derechos, de conformidad con lo siguiente:

Categoría I el 50%

Categoría II el 45%

Categoría III el 45%

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable para las categorías previstas en el presente artículo, en las visitas después del horario normal de operación.

.....

Artículo 288-A-1.

- Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos:

Museo de Arte Alvar y Carmen T. Carrillo Gil; Museo Nacional de San Carlos y Museo Nacional de la Estampa.

.....

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo:

- I.** Las reformas a los artículos 72, fracción X, la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones", 173, párrafo segundo, 173-B, 173-C, párrafo primero, 174-C, fracción VII, 174-M, 239, párrafos tercero, y actuales séptimo y octavo, 240, párrafo primero y fracción VIII, 241, párrafos

quinto, séptimo y octavo, 242, párrafos quinto, séptimo y octavo, y 253-A, la adición de los artículos 174-M-1, 239, párrafo cuarto y 244-K, y la derogación de los artículos 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero, 244, párrafo cuarto, 244-A, párrafo cuarto, 244-B, párrafo cuarto, 244-C, párrafo cuarto, 244-D, párrafo cuarto, 244-E, párrafo cuarto, 244-E-1, párrafo cuarto, 244-F, párrafo cuarto, 244-G, párrafo cuarto, 244-H, párrafo cuarto, 244-I, párrafo cuarto, 244-J, párrafo cuarto que entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con los artículos Primero a Sexto, Octavo y Vigésimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará aplicando las disposiciones vigentes en los capítulos IX y XI del Título I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

- II.** La derogación de los artículos 77 y 77-A que entrará en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio de conformidad con los artículos Segundo y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá continuar aplicando las disposiciones vigentes en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal de 2026, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2026, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, Ciudad de México, a los 28 días de octubre de dos mil veinticinco.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 26
Martes, 28 de Octubre de 2025		

Sesion Unica

Honorable Asamblea, recibimos en la Mesa Directiva tres dictámenes para su primera lectura, solicito a la Secretaría dé lectura con ellos e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorporen a la agenda de este día para su trámite.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señora Presidenta, doy cuenta.

Recibimos los siguientes dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Uno, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Otro, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Y uno más, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se integren al Orden del Día. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Los dictámenes y toda la documentación relativa se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y están disponibles en el monitor de sus escaños.

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS**

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

[VER DOCUMENTO](#)

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195, numeral 2 del Reglamento del Senado, quedan de primera lectura.

En el transcurso de este día dimos la primera lectura a los dictámenes que nos remitieron las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera.

Informo a ustedes que hoy daremos trámite a tres de ellos.

El que reforma el Código Fiscal, el que reforma la Ley Federal de Derechos y el que reforma la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para tal efecto, los grupos parlamentarios con la anuencia de la Mesa Directiva han acordado un formato especial.

Solicito a la Secretaría informe sobre dicho formato.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Informo a la Asamblea sobre el formato a seguir para los dictámenes.

Se consultará a la Asamblea si autoriza dispensar el requisito de 24 horas de publicación de los tres dictámenes.

Se consultará la omisión de la segunda lectura de los tres dictámenes.

Cada una de las comisiones dictaminadoras presentará en una sola intervención los tres dictámenes.

En caso de presentarse mociones suspensivas, se les dará el trámite reglamentario podrán presentarse hasta dos solicitudes.

En caso de continuar con el trámite de los dictámenes, los grupos parlamentarios fijarán sus posicionamientos en orden creciente y hasta por diez minutos, en una sola intervención para referirse a los tres dictámenes.

Iniciaremos con la discusión en lo general de los tres dictámenes referidos.

Para tal efecto, se abrirán dos rondas de cinco personas oradoras en cada sentido, iniciando con una persona oradora en contra.

Concluida esta etapa, iniciaremos con el trámite de manera individual para cada dictamen.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Después de esta explicación, iniciamos con el trámite correspondiente.

Como ya sabemos, los dictámenes se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

No obstante, el numeral 1 del artículo 193 del Reglamento del Senado señala que los dictámenes se publican cuando menos 24 horas antes de la sesión del Pleno en la que son puestos a debate y votación.

En consecuencia, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza dispensar el requisito de publicación de las 24 horas a efecto de que los tres dictámenes referidos puedan ser discutidos y votados en esta misma sesión.

Proceda la Secretaría.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense el requisito de 24 horas de publicación de los tres dictámenes. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, procedemos.

Consulte ahora la Secretaría, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura de los tres dictámenes y se pongan a discusión de manera inmediata.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura de los tres dictámenes. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si se dispensa la segunda lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para presentar los tres dictámenes a nombre de dicha comisión, hasta por cinco minutos.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Nada más quiero hacer una aclaración.

Como son tres dictámenes, no creo que puedan ser en cinco minutos. Por lo tanto, anticipo que voy a ser flexible con el tiempo.

El Senador Miguel Ángel Yunes Márquez: Gracias, señora Presidenta. Con su venia, señora Presidenta.

Senadoras y Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 72, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante ustedes los dictámenes por los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y el Código Fiscal de la Federación, estos dictámenes forman parte del Paquete Económico 2026, y reflejan una visión de Estado que conjuga responsabilidad fiscal con justicia social, eficiencia recaudatoria y compromiso con el bienestar de las y los mexicanos.

En el caso de la Ley Federal de Derechos, las reformas propuestas responden a la necesidad de modernizar los servicios públicos que presta el Estado de acuerdo con la realidad económica, social y tecnológica del país.

En materia migratoria se proponen ajustes a las cuotas previstas en el artículo 8, fracciones I, VI y VII, correspondientes a la obtención de documentos migratorios.

Estos cambios están justificados por el aumento sostenido en el flujo de personas que ingresan al país y buscan garantizar una atención ágil, segura y con estándares internacionales.

Además, se incorpora un 50 por ciento de descuento en determinadas modalidades de residencia temporal y permanente, comunidad familiar, oferta de empleo nacional e invitaciones de organismos públicos o privados sin percepción de ingresos, reconociendo el valor social de estas estancias.

Para fomentar el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas se armoniza el texto de la ley con el régimen simplificado de valores, reformando los artículos 29-A, 29-B y 29-F, estas medidas brindan certeza jurídica y contribuyen al desarrollo económico nacional.

En el ámbito cultural se actualizan los derechos por accesos a museos, zonas y sitios arqueológicos a cargo del INAH y del INBAL, con el objetivo de fortalecer la conservación y difusión del patrimonio cultural, sin afectar el acceso de las y los visitantes nacionales.

También se propone alinear las disposiciones en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica con el marco jurídico vigente, haciendo más eficiente y congruente la aplicación de los derechos relacionados con estos servicios.

En lo relativo al impuesto especial sobre producción y servicios el dictamen fortalece su carácter como herramienta de política pública y específicamente como una estrategia de salud pública.

En coordinación con el sector salud se han incorporado medidas para desincentivar el consumo de productos nocivos para la salud a partir de evidencia científica y en apego al principio constitucional de protección a la salud.

Por ello, se propone actualizar las cuotas aplicables a bebidas saborizadas y productos del tabaco.

Incorporar nuevos productos sujetos al IEPS como las bolsas de nicotina y los videojuegos violentos no aptos para menores de edad, y aumentar las tasas aplicables a juegos con apuestas y sorteos, incluidos los realizados en línea.

Es importante destacar que como resultado del diálogo entre el sector empresarial y el Poder Ejecutivo se acordó con la Colegisladora reducir la cuota propuesta para bebidas con edulcorantes a 1.5 pesos por litro, invitando a que las empresas reformulen sus productos y se comprometan a reducir al menos 30 por ciento el contenido de azúcar en sus presentaciones más populares hacia 2026, así como a restringir la publicidad con bebidas azucaradas dirigida a menores de 16 años.

Asimismo, el dictamen precisa el tratamiento fiscal que se le da a los sueros orales, estableciendo que aquellos que contengan exclusivamente glucosa anhidra, cloruro de sodio, cloruro de potasio y citrato trisódico, estarán exentos del IEPS.

Respecto a las bolsas de nicotina se ajusta la tasa ad valorem de 200 por ciento al 100 por ciento evitando distorsiones en el mercado legal y fortaleciendo la lucha contra el comercio ilícito, también se precisa que el contenido de nicotina en un cigarro es de 8 miligramos.

Estas medidas han sido diseñadas con sustento técnico y evidencia sólida y su implementación responde a la responsabilidad del Estado de cuidar la salud de la población y fomentar una cultura del bienestar para reducir las desigualdades.

Finalmente, el dictamen al Código Fiscal de la Federación busca robustecer el marco jurídico contra la evasión fiscal y esquemas de simulación como las denominadas factureras. Estas prácticas no solo afectan la recaudación, sino que dañan la equidad del sistema tributario.

Entre las medidas propuestas destacan las siguientes.

Uno. El fortalecimiento de las facultades del SAT para combatir esquemas de evasión complejos.

La homologación en la deducción de créditos incobrables de instituciones de crédito con el resto de los contribuyentes.

El establecimiento de una tasa de retención unificada en plataformas digitales.

Esta disposición responder a prácticas detectadas en el uso de plataformas como la simulación de personalidad jurídica o el incumplimiento en el entero de impuestos. Con ello se garantizará un piso parejo para el comercio digital y el comercio tradicional.

También se da continuidad al Programa de Regularización Fiscal para Personas Físicas y Morales, tomando como referencia el ejercicio 2024 y elevando el límite de ingresos hasta 300 millones de pesos.

Se establece también una tasa fija de retención del 0.9 por ciento aplicables a intereses y una nueva tasa de recargos para el pago de créditos fiscales del 1.38 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Senadoras y Senadores, las reformas que hoy se someten a su consideración fortalecen el sistema tributario, protegen la salud pública, fomentan la inversión y consolidan un entorno de certeza y legalidad para todos los actores económicos, porque una política fiscal no solo debe recaudar, debe redistribuir, corregir desigualdades, incentivar buenas prácticas y castigar los abusos.

Ese es el espíritu que anima estos dictámenes, por ello respetuosamente les solicito su respaldo a ellos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, para la misma presentación del dictamen con proyecto de Decreto, a nombre de dicha Comisión.

El Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara: Gracias, señora Presidenta.

Bueno, en esta parte hemos acordado con el presidente de la Comisión de Hacienda que la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, pusiera el énfasis sobre la parte esencial que estamos discutiendo en este paquete económico y que ha causado más controversia.

Y recogido en el debate de las comisiones, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, vamos a poner el énfasis en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Este impuesto es más que un número, una tasa o una fórmula en el papel, trata de cuidar lo más valioso: la vida, la salud y el bienestar de nuestro pueblo.

Buscamos que el dinero rinda para lo que importa: la salud de nuestras niñas, niños y de nuestras familias, la tranquilidad y un presente donde cuidemos también el futuro.

Vivimos en un país donde la publicidad y el mercado han sido más fuertes que la prevención, productos que sabemos que causan enfermedad grave se han colocado en el centro de la vida cotidiana: refrescos, productos con edulcorantes, tabaco, apuestas y videojuegos con violencia extrema que alteran la conducta y normalizan el uso de la violencia física verbal, la descalificación, una narrativa en donde la discriminación sigue presente con la vida cotidiana y las consecuencias las pagan las familias, un sistema de salud que nunca es suficiente porque la carga de las enfermedades prevenibles nos ahoga.

No estamos aquí para prohibir ni señalar culpables, estamos aquí para poner orden y que para que quienes generan riesgos asuman también parte del costo, que no sea siempre el pueblo quien pague.

Cuando un cigarro cuesta barato, un adolescente puede comprarlo; cuando una bebida azucarada se vende más barata que el agua, esta bebida termina en las loncheras escolares.

Cuando los videojuegos más accesibles son los que glorifican la violencia, nuestros hijos e hijas se acostumbran a que así es la vida y entonces vienen problemas cardíacos, cáncer, ansiedad, depresión, obesidad infantil, diabetes tipo 2 y el costo emocional y económico no lo cubren las empresas, lo cubre un abuelo que vende lo poco que tiene, una madre que deja de trabajar para cuidar al hijo enfermo, un sistema de salud que debe responder con lo que no tiene.

Por eso este dictamen propone medidas muy claras: impuestos a los videojuegos con contenido violento y extremo, porque no toda diversión es sana y el Estado debe impedir que la violencia se normalice en la infancia.

Aumento del impuesto a los productos con nicotina, con tasas más altas para reducir su consumo, sobre todo entre jóvenes.

Cuotas más altas a bebidas con azúcares y edulcorantes añadidos, porque México es de los países que más los consume y eso está enfermando a nuestro pueblo.

Apuestas y juegos en línea regulados y aportando a México, ya no más operadores extranjeros llevándose las ganancias sin pagar impuestos aquí.

Estas medidas no son un capricho, son recomendaciones internacionales y una herramienta para proteger la salud pública, así como fortalecer la recaudación y destinar más recursos a programas de salud.

Quiero decirlo de manera respetuosa.

¿A quién le duele cuando un integrante de una familia se enferma, a quienes solo generan utilidades?

A nosotros nos preocupan los niños, las juventudes, las familias y aunque con frecuencia las campañas mediáticas tratan de exagerar el impacto económico de estos impuestos, sabemos lo que de verdad ocurre: Si disminuye el consumo dañino, aumenta la posibilidad de vida digna y

bienestar.

Y ese es el sentido de este paquete económico, que la salud sea una prioridad nacional.

Y hago un llamado a toda la sociedad, a empresas, a familias, a escuelas, para que se le ponga atención a esta iniciativa.

No hay libertad si se vive con dolor, no hay economía fuerte con una población enferma, no hay futuro si no cuidamos a las generaciones que vienen, por eso apoyamos que no se ponga en riesgo la vida de nuestro pueblo.

Y lo decimos en la Comisión con calma y con mucha claridad: Este Senado no está en contra de nadie, sino a favor de la salud de todos.

Estos cambios generarán ingresos para invertir donde más se necesite: hospitales, medicamentos, prevención y educación en salud.

Cada peso que entre en IEPS debe regresar al pueblo en atención y bienestar.

Quienes se oponen a estas medidas quizá no están viendo lo que ocurre en los consultorios y en los hogares: la infancia mexicana enfrenta epidemias evitables, obesidad infantil, hipertensión juvenil, ansiedad normalizada.

¿Y quién debe quedarse mirando, sino actuar?

El Estado tiene una obligación constitucional: Garantizar el derecho a la salud.

Nosotros aquí hemos aprendido que el ánimo es fuerza de vida, pero el ánimo también necesita salud y apoyo.

Este dictamen es una herramienta para eso, no es una varita mágica, pero sí un paso correcto en la dirección correcta, junto con los otros dos dictámenes que hoy aprobaremos, como este paquete económico.

Se trata de que las empresas asuman su responsabilidad social, que quien genera un daño aporte a la solución, que el desarrollo económico no cueste vidas.

Por eso, a nombre de todos los niños y niñas que merecen crecer sin enfermedades prevenibles en nombre de millones de familias que ya están haciendo esfuerzos inmensos para cuidar a los suyos, y en nombre de una nación que quiere vivir mejor, la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, le pide a todos ustedes votar a favor.

Cuidar la salud de pueblo es cuidar el futuro de México.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senador Huerta Ladrón de Guevara.

Ahora les informo que recibimos en esta Mesa Directiva tres solicitudes de moción suspensiva del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se encuentran disponibles en sus escaños, en el monitor, y cumplen todos los requisitos del Reglamento.

De conformidad con lo que se informó al inicio de este trámite, se presentarán dos de ellas.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento del Senado, procederemos a la presentación de la primera moción suspensiva.

Por tanto, tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta.

Criaturas, otra vez votando a las prisas y sin la comprensión total de los hechos.

Miren, estoy pidiendo particularmente se regrese el dictamen del Código Fiscal, porque tiene varias inconstitucionalidades y varias inconveniencias, incluso podríamos estar sujetos a que nos abrieran algunos paneles en el Tratado de Libre Comercio.

Es por eso importante que pongamos atención a lo que estamos haciendo.

Primero que nada, decirles, desde el 2021 las modificaciones que le hicieron al Código Fiscal de la Federación se detectan, en la iniciativa y en la exposición de motivos, que hay un robo al erario

público a través del huachicol fiscal.

En aquel entonces se modificaron el artículo 28, 55, 56, 60 y 101 para tratar de atajar ese gran robo del siglo que es el huachicol fiscal.

En esta modificación para el 2026 continúan las modificaciones para tratar, porque obviamente que no se detuvo el huachicol fiscal, sino que siguieron dándole rienda suelta al robo y se modifican otros tantos artículos.

Quiero decirles, la gravedad de los hechos es que no solo hay huachicol fiscal hoy día, sino que al reporte del tercer trimestre de este 2025, hay un robo al erario de siete mil 125 millones de pesos, a contraste con el tercer trimestre del año anterior, que fue un robo de cinco mil 320 millones de pesos.

¿Qué significa esto? Este año se ha robado más huachicol tradicional que el año anterior; de huachicol fiscal aún no lo sabemos.

Respecto a los comprobantes fiscales, debo decirles viene un terrorismo fiscal.

¿Por qué razón? Miren, están modificando el artículo 29 A, en donde justifican el combate contra las factureras, pero es que yo entiendo a la autoridad fiscal, si me habla de factureras como empresas inexistentes, el problema es que esta ley es general.

¿A quién se quieren referir ellos? Ellos se quieren referir a cualquier empresa, dicen ellos, que deben amparar actividades existentes, verdaderas y reales.

Les pongo un ejemplo: Una comercializadora no tiene un stock, no tiene una bodega, compra lo que le pide el tercero que compre y si ellos no logran acreditar esa actividad existente, verdadera y real, prisión preventiva oficiosa.

¿Por qué? Porque nosotros ya habíamos modificado el artículo 19 constitucional, en donde para todo este tema de comprobantes que no amparen una actividad existente, te va a aplicar la prisión preventiva oficiosa.

¿Cuál es el problema? Que la autoridad le está traspasando, al contribuyente, la acreditación de esta actividad existente, verdadera y real.

Entonces ¿qué estamos haciendo?

Estamos violando el artículo 20 de la Constitución que nos dice que la carga de la prueba debe de ser de quien acusa, no del contribuyente. Entonces aquí tenemos ya una inconstitucionalidad.

Tenemos también problemas en cuanto al artículo 113 Bis, que establece penas de cárcel ¡ojo! Para las plataformas y/o contribuyentes que publiciten anuncios de venta de comprobantes falsos. Otra de lo mismo.

No sabemos cuáles son esos comprobantes falsos, si lo que se tiene que acreditar es una actividad existente verdadera y real. El problema es que el artículo 19, 17 del T-MEC dice que las plataformas no deben ser responsables de los contenidos de terceros. Entonces, aquí ya estamos metiéndonos en un problema.

Otro tema importante en donde se ve otra inconstitucionalidad. El tema del acceso en tiempo real a las plataformas, aunque en Diputados se le corrigió o se le agregó que para efectos de IVA esta petición que hace la autoridad es desproporcionada y está violando el artículo 6 de la Constitución, el 16, el 12 de la declaración universal de derechos humanos y el 1 constitucional.

¿Por qué? Porque la autoridad ya tiene esa información; cada vez que la plataforma hace la retención por la venta, la plataforma le entrega, al corte mensual, todas las retenciones.

Entonces, esto que están solicitando no tiene lugar de ser. Además de eso, hay otras modificaciones que son de terrorismo fiscal, como las visitas domiciliarias en donde pueden tomar fotos, grabar. Y eso contraviene el artículo 42 de la Constitución.

Son muchas otras reglas que le quitan, que le limitan, al contribuyente, los medios de defensa, como las que tiene el artículo 36 y 124 o que amplían la garantía en beneficio de la autoridad el artículo 141, o que te niegan la inscripción del RFC en el artículo 27 o, restringir, dejar sin efecto el uso del certificado, el sello digital en el artículo 17 H.

¿Qué significa todo eso? Mucho más poder a la autoridad, incluso al rango del abuso, por eso se le llama terrorismo fiscal, y mucho más limitadas las facultades del contribuyente, incluso violentando sus derechos constitucionales y, como hoy les he dicho, violentando convenios internacionales.

Eviten que nos lleven a panel internacional por este abuso que están haciendo en el control, en estas medidas de espionaje que le están dando al Estado mexicano; sean cuidadosos, sean respetuosos de la legalidad...

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Si concluye, por favor, Senadora.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: ...y de la constitucionalidad.

Concluyo, señora Presidenta.

Muchas gracias.

Moción suspensiva

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción presentada.

Debido a que no hay quien impugne la moción consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la moción. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias.

Desechada la moción suspensiva.

Tiene ahora el uso de la tribuna para presentar una segunda moción suspensiva, la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora: Hoy discutimos una propuesta bajo el disfraz de proteger la salud y cuidar el medio ambiente, pero la realidad es que lo que buscan es recaudar más del bolsillo de los mexicanos, especialmente de quien menos tiene.

Nos dicen que este incremento de impuestos es una medida de salud pública, pero la verdad es que no se trata de cuidar la salud.

Este gobierno lo que está tratando es de cuidar su caja, porque si de verdad quisieran proteger la salud de los mexicanos, no estaríamos hablando de más impuestos, estaríamos hablando de más educación, de más prevención y de más conciencia.

Fíjense ustedes, México es el país número uno en obesidad infantil y el segundo en obesidad adulta. Estos son datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, pero detrás de estas cifras hay rostros, hay familias, hay historias que duelen.

Todas las veces que salgo a las colonias o a las comunidades me encuentro con personas que están totalmente desesperadas por atenderse, que pierden todo el día esperando una consulta. Y tristemente salen de ahí con una receta sin surtir y pensando cómo conseguir el dinero para comprar los medicamentos.

¿Y que propone el gobierno? Subir impuestos, como si pagando más caro un refresco una persona pudiera alimentarse mejor, como si encareciendo los productos se crearan consciencias.

La obesidad es una puerta de entrada a muchas enfermedades, como la diabetes, tristemente sin campañas de concientización o de prevención, sin programas de nutrición, de activación física, sin medicinas y sin un sistema de salud fuerte. Lo único que estamos logrando, con este impuesto, es golpear el bolsillo de los mexicanos.

Y seamos claros, la gente no dejará de adquirir estos productos porque cuesten más, seguirán consumiéndolos, pagándolos cada vez más caros. El gobierno dice que estos impuestos serán destinados a salud, pero eso solo existe en palabras, y las palabras, Senadoras y Senadores, se las lleva el viento.

Díganme ustedes. ¿Dónde están los recursos que recaudaron en el pasado?

Porque los hospitales como el IMSS, como el ISSSTE siguen con graves deficiencias, y solamente están tapando los huecos de un gobierno que está quebrado. Porque los hospitales siguen sin medicamentos, sin insulina, sin doctores suficientes. Y las personas, por ejemplo, las que tienen diabetes siguen pagando de su propio bolsillo sus diálisis, sus estudios y sus tratamientos.

En Campeche es muestra de ello, he platicado con decenas de familias que viven esta tragedia, que piden ayuda para costear sus diálisis que el sistema de salud pública les está negado o se los está retrasando; familias enteras que se endeudan, que venden lo poco que tienen para sobrevivir un mes más.

Y no, no podemos culparlos por ignorar, ignorar los riesgos del consumo de azúcar. Es culpa de este gobierno que no está invirtiendo en la prevención. México, Senadoras y Senadores, no necesita más impuestos, necesita un gobierno que eduque, que prevenga y que cure.

Así que mientras una madre siga saliendo de un hospital sin medicinas, mientras un enfermo tenga que pedir prestado para comprar su insulina; este impuesto será simplemente una mentira disfrazada de política pública.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Toledo Zamora.

No hay nadie más en el uso de la tribuna.

Le consulto a la Asamblea si existe algún impugnador de la moción que se ha presentado. Debido a que no hay quien impugne la moción consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la moción. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Sería más bien la Secretaría...

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Es un honor, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Ya le quité la palabra a la Secretaría.

No se admite a discusión.

Y, por lo tanto, queda desechada la moción.

Continuamos con el trámite de los proyectos de Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente, y por un tiempo de hasta diez minutos.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna el Senador Néstor Camarillo Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar, hasta por diez minutos.

El Senador Néstor Camarillo Medina: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, Movimiento Ciudadano va a votar en contra de las tres minutas que hoy discutimos, lo hacemos con plena convicción, porque todas ellas contienen elementos que representan un retroceso, y que lejos de atender las causas de fondo, significan más carga fiscal para las y los mexicanos.

Lo primero que nos preocupa es el pretexto bajo el cual justifican estas medidas, se argumenta que son necesarias para sostener los programas sociales.

Y nosotros no estamos en contra de los programas sociales, al contrario, estamos a favor de ellos.

Pero que esto no sea un pretexto para decir, aquí en esta tribuna, que, para poder alimentarlos, para poder costearlos simplemente hay que subir los impuestos.

Movimiento Ciudadano siempre hemos dejado claro que estamos a favor de lo que construya, de lo que signifique poder cambiar las cosas; pero rechazamos que se utilice como una excusa para incrementar los impuestos, para endeudar más al país o para tapar los huecos de una administración financieramente muy deficiente.

Nos preocupa por ello que este paquete signifique una escalada de aumentos que afectará directamente a los bolsillos de quienes menos tienen. Asimismo, los incrementos en derechos e impuestos sobre museos, zonas arqueológicas, trámites migratorios, refrescos, cigarros, y ahora, incluso, sobre videojuegos violentos.

No son una política pública, son un parche recaudatorio disfrazado de preocupación por la salud o por la seguridad.

Pareciera que estamos regresando a los tiempos de Santa Anna cuando se cobraban impuestos por las puertas o por las ventanas de las casas.

Hoy se pretende cobrar por lo que las personas beben o simplemente por lo que se entretienen.

Nos dicen que el impuesto en los videojuegos busca combatir la violencia, pero esa afirmación carece de sustento técnico y científico.

Diversos estudios, incluidos los de la Asociación Americana de Psicología ha concluido que no existe evidencia casual directa entre el consumo de videojuegos y el aumento de conductas violentas.

El verdadero objetivo de esta medida no es reducir la violencia, sino recaudar más recursos.

Lo que sí revela esta propuesta es el mal estado de las finanzas públicas, cuando un gobierno busca imponer impuestos a productos de entretenimiento bajo el argumento de cuidar la seguridad; lo que está reconociendo es su incapacidad para sostener un presupuesto responsable, su falta de planeación y su desesperación para conseguir más ingresos sin corregir el gasto.

El paquete fiscal en su conjunto se basa en un crecimiento de la economía nacional para 2026 de un 2.3 por ciento, mientras que organismos internacionales y el sector privado, estiman que dicho crecimiento será a penas del 1 por ciento.

Es decir, este gobierno está proyectando ingresos con cifras alegres y poco realistas.

Pasando ahora al incremento del impuesto a los refrescos, reconocemos la preocupación por la salud pública, pero esta medida castiga más a quienes menos tienen.

Según la Universidad de Yale las y los mexicanos consumen en promedio 166 litros de refresco al año y destinan hasta el 10 por ciento de sus ingresos en estas bebidas.

Pero el impacto no es parejo, por poner un ejemplo.

En Chiapas el consumo llega hasta 821 litros por persona al año.

En Tabasco son 300 litros.

En Oaxaca y Veracruz entre 250 y 300 litros.

Pero insisto, estamos a favor de la salud de las y los mexicanos, pero no se quiera disfrazar nuevamente estos impuestos para cuidar la salud de los mexicanos.

Simplemente le están mintiendo al pueblo de México.

La Universidad Autónoma de Nuevo León estima que, con el nuevo incremento del impuesto a los refrescos, el consumo de los mismos bajará apenas un 3 por ciento, lo que demuestra que no es una medida de salud, sino una medida recaudatoria.

Desafortunadamente el gobierno no nos proporcionó información sobre el impacto del incremento del impuesto a los refrescos en los gastos de las familias mexicanas.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que en el tema de los refrescos lo que se requiere es una política integral y no medidas únicamente recaudatorias.

Compañeras y compañeros, estas medidas no son políticas sociales, ni son políticas de seguridad, son medidas de recaudación, insisto, disfrazan de buenas intenciones.

No reducen la violencia, no mejoran la salud, ni mucho menos fortalecen la economía.

Desde Movimiento Ciudadano reiteramos nuestra postura, no acompañaremos este paquete fiscal, que sobrecarga las familias mexicanas y al mismo tiempo el gobierno sigue gastando sin control y sin resultados.

Por eso en nuestra bancada naranja vamos a votar en contra, reiterando que estamos a favor de la seguridad, pero no creemos que el impuesto a los videojuegos violentos, como ya lo mencioné, pueda disminuir la violencia en nuestro país que sigue incontrolable.

Y también estamos a favor de la salud, pero también insisto, no creemos que con esta medida que es recaudatoria se pueda cuidar más la salud de las y los mexicanos.

Por eso, y por muchas razones más que vamos a exponer en nuestras participaciones, nuestro voto será en contra.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar su posicionamiento, hasta por diez minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, la política fiscal no es un asunto técnico, ni un tema exclusivo de especialistas es, ante todo, un instrumento de justicia social, a través de ella, el Estado cumple con su deber de redistribuir la riqueza, garantizar derechos y financiar el bienestar de nuestro pueblo.

Hoy con la aprobación de la Ley Federal de Derechos, las reformas al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Impuestos Especial sobre Producción y Servicios, damos un paso más a la consolidación de un modelo hacendario, moderno, justo y progresivo.

Un modelo que rompe definitivamente con las viejas prácticas neoliberales que usaron los impuestos para favorecer a unos cuantos y relegaron al pueblo a la marginación y al abandono.

El Partido del Trabajo celebra que el Estado mexicano se fortalezca a través de una hacienda pública con sentido humano.

Ya no hablamos de recaudar por recaudar, sino de hacerlo con propósito, con ética y con visión de futuro.

Durante décadas, el Sistema Fiscal Mexicano, fue profundamente injusto, las grandes corporaciones, las factureras y las redes del crimen organizado encontraron mecanismos

sofisticados para evadir impuestos y defraudar a la nación.

Mientras tanto, los trabajadores, los profesionistas y las pequeñas empresas cumplían puntualmente con sus obligaciones.

Las reformas al Código Fiscal de la Federación que hoy discutimos buscan precisamente terminar con esa desigualdad estructural, dotan al Servicio de Administración Tributaria de herramientas ágiles y contundentes para combatir las empresas que facturen operaciones simuladas y que disminuyen artificialmente su situación fiscal.

Estas prácticas no son simples infracciones, son delitos que lesionan la hacienda pública y federal y que afectan directamente la capacidad del Estado para responder a las necesidades de su pueblo.

Por ello, reconocemos que se establezcan mecanismos expeditos para verificarla la veracidad de los comprobantes fiscales y para impedir la inscripción en el RFC de personas morales vinculadas a esquemas fraudulentos.

Estas reformas también ponen fin al abuso de recursos administrativos, como estrategia para eludir responsabilidades.

Al eliminar la dispensa de garantía en el recurso de revocación, tipificar la falsedad en los procedimientos fiscales, se cierran las puertas a la simulación y se fortalece la justicia tributaria.

En la economía digital el Estado mexicano asume su papel regulador frente a los nuevos desafíos tecnológicos.

Las plataformas digitales ya no podrán operar en la sombra, ni evadir sus responsabilidades.

Nuestro compromiso es claro, apoyar a quien cumple y sancionar a quien defrauda.

Y lo hacemos con sensibilidad, el régimen simplificado de confianza se consolida como una política de Estado en favor de micro, pequeñas y medianas empresas eliminando cargas burocráticas y generando certeza jurídica.

En el mismo sentido, la aprobación de la Ley Federal de Derechos representa un esfuerzo integral para fortalecer las finanzas públicas, asegurar la sostenibilidad del gasto social y consolidar el estado de bienestar que impulsa la cuarta transformación.

La hacienda pública ya no es un instrumento al servicio de intereses privados; hoy es la columna vertebral de un estado que trabaja para el pueblo bajo el liderazgo de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, la política hacendaria adquiere un nuevo significado, los ingresos públicos se convierten en oportunidades de desarrollo, inclusión y bienestar compartido.

Buscamos fortalecer nuestras finanzas públicas con sentido de justicia y equilibrio, se trata de que cada quien contribuya, de acuerdo con sus posibilidades para que el Estado pueda seguir garantizando becas, salud gratuita, infraestructura y apoyos al campo.

La actualización de cuotas y tarifas en distintos servicios permitirá generar más de 150 mil millones de pesos adicionales, que se traducirán en beneficios directos para las familias mexicanas.

Finalmente, la Ley del IEPS representa quizás la cara más humana de la política tributaria, no hablamos solo de pesos y centavos, hablamos de vidas, de salud, de futuro.

México es el país con mayor consumo de refrescos en el mundo.

Y cada año nuestro sistema de salud destina más de 180 mil millones de pesos a atender enfermedades derivadas de la obesidad y la diabetes.

Detrás de esas cifras hay niñas y niños con sobrepeso, familias que enfrentan la tragedia de la enfermedad crónica y miles y miles de mexicanas y mexicanos conectados a una máquina de diálisis.

Por eso, este dictamen no busca castigar, busca prevenir y salvar vidas.

La cuota de las bebidas azucaradas se eleva de manera responsable, el tabaco y la nicotina tendrán un incremento gradual que desincentive su consumo, especialmente, entre los jóvenes e, incluso, se incluye nuevos productos como las bolsas de nicotina que ya dañaban la salud de nuestras juventudes sin regulación alguna.

En juegos de violencia y en apuestas en línea también actuamos con firmeza, se establece una tasa justa y acorde a estándares internacionales para evitar que sigan siendo terreno fértil para la evasión y el lavado de dinero.

Éste no es un impuesto cualquiera, es un instrumento de justicia social, porque cada peso recaudado vuelve a las comunidades en forma de clínicas, escuelas, infraestructura y programas

sociales, porque el 8 por ciento de lo recaudado por el IEPS, se transfiere directamente a los estados y de ese monto, al menos, el 20 por ciento llega a los municipios.

Hoy no se trata solo de aprobar cómo se establecerá la recaudación, sino de consolidar un modelo económico propio de este movimiento, un modelo que se mide en justicia social, redistribución equitativa de la riqueza y soberanía económica.

Compañeras y compañeros, en materia fiscal no hay neutralidad, cada decisión revela qué modelo de país queremos y queremos estar del lado de quienes cumplen, del lado de quienes más lo necesitan, del lado de los que creen en un México justo, fuerte y soberano.

En el Partido del Trabajo asumimos con firmeza nuestra responsabilidad histórica y respaldamos estas reformas que garantizan justicia fiscal y fortalecen la soberanía económica del país, porque defender la justicia fiscal es defender al pueblo, porque cada peso recaudado significa más salud, más educación y más infraestructura para nuestras comunidades y lo digo con orgullo porque llevo a Puebla en el corazón.

Sé que estas reformas también representan más oportunidades para nuestro estado, más recursos para las familias trabajadoras y más condiciones de bienestar para nuestras comunidades.

Esa es la transformación que estamos construyendo juntas y juntos.

Un sistema tributario moderno, responsable y con sentido social que une estabilidad macroeconómica con justicia distributiva.

¡Unidad Nacional!

¡Todo el poder al pueblo!

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

El grupo parlamentario del PRI divide su tiempo, por lo que le cedemos el uso de la palabra ahora a la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del mismo grupo parlamentario, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, hoy vengo a hablar de lo que millones de mexicanas y mexicanos ya saben, aunque este gobierno lo niegue.

En México, en México todo cuesta más porque todo se lo roban y lo malgastan.

Nos dijeron que con la austeridad republicana todo alcanzaría y si alcanzó, pero alcanzó para casa en Houston, para obras de arte, para ranchos, para viajes a Europa, a Asia y para muchas cosas más que están por salir, pero lo único que sí sobra en este país es la soberbia y la corrupción de Morena.

Nos prometieron que no habría nuevos impuestos y hoy, hoy los mexicanos pagan más por todo, por comer, por fumar, por jugar y creo que hasta por respirar.

En materia del IEPS y con este impuesto quieren disfrazar su fracaso, nos traen un aumento al IEPS para decir que los cigarros y los refrescos son muy malos y ahora sí lo disfrazan de impuesto por salud, pero ya vieron lo que dijo la Auditoría Superior de la Federación en Salud, es donde más dinero se roban y no lo acreditan.

Vaya ironía, vaya casualidad, pero si de verdad les importara la salud, habrían construido los 100 hospitales que prometieron o por lo menos hubieran mantenido el funcionamiento de los que había.

El PRI, el PRI les dejó un sistema de salud sano y no pudieron sostenerlo.

El PRI les dejó medicinas, les dejó vacunas, todo en orden y en siete años lograron dismantelarlo y destruirlo.

Ustedes saben que este no es un IEPS para cuidar la salud, es un impuesto especial para el saqueo, es el impuesto para cubrir la enfermedad financiera de este gobierno.

El gobierno no combate el azúcar, combate al consumidor, no combate la obesidad, combate al pueblo y todo, y todo mientras sus proyectos faraónicos tragan millones y siguen sin dar resultados.

Ahora hablo de la reforma al Código Fiscal, el SAT, el nuevo gran hermano o la casa de los famosos para las nuevas generaciones. Fíjense, quieren que el SAT tenga acceso en tiempo real a la información privada de millones de mexicanos.

Dicen que es fiscalización moderna, pero no seamos ingenuos, eso no es eficiencia, es espionaje, presión para quien les diga que no y linchamiento legal para quien los señala.

Quieren un SAT con ojos en todos lados, menos en donde están los verdaderos delincuentes y les doy una pista, busquen en las filas de Morena, no se necesita toda una reforma para saber dónde están los responsables del robo del siglo.

Y lo peor, piden esto cuando la delincuencia organizada sigue libre y los verdaderos evasores están en Morena, no en las plataformas digitales.

Si de verdad quieren encontrar evasores, no revisen las cuentas de los ciudadanos, revisen sus padrones, sus padrones de funcionarios.

Y para concluir hablemos de derechos, de un gobierno que cobra, pero no cumple, porque suben todo, pero un mal servicio, por un sistema colapsado, pero eso sí, todo más caro.

Si nos dijeran que ese dinero es para mejorar los trámites, que no se lo robaran, que los tiempos se mejoran, con todo gusto, pero sabemos que no va a ser así, más dinero quieren cobrar porque más dinero se quieren llevar.

En México, en México los derechos ya no son un tributo al Estado, son una multa para sobrevivir y mientras tanto, Morena, sigue recaudando con un propósito muy claro, seguir financiando un proyecto político, no el bienestar del pueblo y la verdad es que el país ya no aguanta más.

A eso le llaman progreso, a robar con impuestos, a espiar con leyes y a callar con discursos.

El pueblo mexicano no se equivoca, ya entendió que este gobierno no sabe administrar solo sabe gastar, no sabe gobernar, pero sabe culpar, no sabe recaudar, pero sabe vigilar.

Desde el PRI lo decimos con claridad, no vamos a permitir que conviertan al SAT en una policía política, no vamos a permitir que sigan exprimiendo al pueblo mientras premian a los corruptos, porque cada peso que le quitan a las familias mexicanas, cada peso que le quitan a las familias mexicanas es un peso que termina en las manos de ustedes y sus cómplices.

Este gobierno no recauda para servir, recauda para sostenerse.

Ya paren de lastimar al pueblo de México, paren de hacerle daño con estas leyes...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: ...concluyo, señora Presidenta, y cuando un gobierno vive del miedo y del dinero ajeno, ya no es un gobierno, es una maquinaria de abuso.

Eso, esos son ustedes.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Como lo indiqué, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dividió su tiempo, por lo que ahora tiene el uso de la palabra el Senador Rolando Rodrigo Zapata Bello, del mismo grupo parlamentario, hasta por cinco minutos.

El Senador Rolando Rodrigo Zapata Bello: Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros, Senadores, hoy discutimos un paquete de reformas fiscales que bajo el discurso de la llamada justicia tributaria transforma brutal y peligrosamente la relación entre la autoridad fiscal y los ciudadanos.

El Código Fiscal de la Federación, que se pretende aprobar, convierte al SAT en una autoridad con poder de ejecución inmediata.

Podrá suspender operaciones empresariales, congelar cuentas, bloquear facturación y vigilar plataformas digitales, todo sin orden judicial previa. En pocas palabras, el SAT cobrará primero y el ciudadano tendrá que defenderse después.

El nuevo artículo 49 Bis es quizá el ejemplo más preocupante, autoriza a la autoridad fiscal a declarar falsos los comprobantes fiscales y cancelar los sellos digitales en apenas 24 días hábiles.

Esto significa que una empresa pueda quedar paralizada sin facturar, sin cobrar y sin pagar a sus proveedores solo por una presunción administrativa, se invierte la carga de la prueba, el contribuyente tiene apenas cinco días para demostrar su inocencia, lo que antes era un abuso

aislado ahora se convierte en ley.

Aún más grave, se amplían las causales para cancelar los sellos digitales incluyendo simples errores formales o diferencias menores entre los ingresos declarados y los depósitos bancarios.

No se trata de combatir la evasión que, por supuesto, debe de combatirse siempre, sino de dar al poder hacendario un carácter punitivo y sin contrapesos.

Y aquí quiero detenerme en algo particularmente grave, la llamada garantía del interés fiscal.

Con la reforma, si un ciudadano una empresa considera que el SAT cometió un error y decide impugnar, deberá garantizar el monto total que la autoridad reclama antes de poder defenderse. Es decir, tendrá que dejar en garantía sus dineros, sus bienes o su línea de crédito, aunque todavía no se haya probado que debe pagar.

En otras palabras, para poder demostrar que tiene la razón primero debe comportarse como si ya la hubiera perdido. Y eso es jurídicamente absurdo y económicamente injusto, es convertir el derecho de defensa en un privilegio para quien tiene recursos y en una condena automática para quien no los tiene.

Eso no es justicia fiscal, es intimidación institucionalizada y lo peor es que este esquema golpeará severamente a las micro, pequeñas, medianas empresas que son la base de nuestra economía formal.

Por otro lado, las reformas a la Ley del IEPS y a la Ley Federal de Derechos completan el cerco sobre la economía de las familias y de las empresas formales.

El IEPS aumenta las cuotas en bebidas saborizadas, tabaco, alcohol, apuestas, video juegos y productos digitales. Se argumento que eso es por salud, pero ya se ha dicho no existe evidencia ni destino específico para estos recursos ni un peso que se etiquete a hospitales o programas de prevención.

La Ley Federal de Derechos agrava el programa, más de 250 cuotas y trámites aumentan.

Se cobra más por ser ciudadano, pero los servicios no mejoran.

Así, mientras el discurso oficial habla de actualizar tarifas al costo real de servicio, la realidad es otra, los trámites siguen lentos, la atención deficiente y la digitalización incompleta.

Este aumento generalizado golpea al turismo y a los productores rurales, a los estudiantes y a las pequeñas y medianas empresas.

Estas reformas no fortalecen al Estado, lo distancian de la gente.

No amplían la base tributaria, castigan y exprimen a los mismos de siempre.

No combaten la evasión, sino la productividad.

No promueven la justicia, sino la desconfianza.

Cuando un gobierno cobra antes de escuchar, grava a quien produce y vigila a quien emprende, no fortalece su economía, la asfixia.

Por eso, nuestra posición es clara, voto en contra.

No porque rechacemos la recaudación responsable, sino porque defendemos una política fiscal con sentido humano y con límites democráticos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Zapata Bello.

Corresponde ahora el uso de la palabra al Senador Luis Alfonso Silva Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En el entendido de que este partido también solicitó que se divida su tiempo, tiene el Senador el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Luis Alfonso Silva Romo: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañero Senadores, Pueblo de México que sintonizan cada vez más las sesiones del Senado de la República porque aquí se habla con la verdad.

Hoy estamos por aprobar un paquete económico, así se les conoce a estos tres ordenamientos que son los que utilizará el gobierno de la República que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo para dotar a las mexicanas y a los mexicanos de servicios, de programas, de infraestructura, de todas las cosas que ocupa el pueblo de México.

Y es por ello que hay que hablar aquí con mucha claridad.

Yo escucho a las y los Senadores de la oposición que me han antecedido y ahora resulta que ahora sí se preocupan por el pueblo, ahora sí les preocupa la gente, cuando durante más de 80 años y 40 años de neoliberalismo la gente era lo último que les importaba.

No olvidemos nunca, hace 30 años, cómo cuando las diputadas y diputados del PRI aprobaron el IVA, pues la Roqueseñal que marcó cómo concebían ellas y ellos a las mexicanas y a los mexicanos.

No olvidemos nunca que su verdadera preocupación eran las grandes instituciones. Es por ello que aún seguimos pagando el Fobaproa.

Y se han venido aquí a decir muchas mentiras.

Se ha venido a decir que el gobierno que encabeza la Doctora Sheinbaum Pardo no tiene ninguna política de prevención.

Claro que tiene política de prevención.

Desde que llegó la Doctora Sheinbaum Pardo a la Presidencia de México fue enfática, ella ha diseñado una estrategia que se conoce como “Vive Saludable, Vive Feliz” donde en varios puntos como la prevención primaria, la promoción de la salud, la detección temprana y la accesibilidad universal se está previniendo que las mexicanas y mexicanos no tengan enfermedades a partir de una alimentación correcta.

Y han venido aquí también a decir las cifras de consumo de refrescos que sí son alarmantes y aun así no quieren aprobar estas leyes, no quieren aprobar estos cambios.

Si tanto les preocupa el pueblo de México, voten por esto.

Si están en contra de la violencia en nuestras calles, voten por este impuesto que va a gravar a los videojuegos con un alto contenido violento.

Que, así como ustedes presentan aquí estudios donde argumentan que no hay ninguna relación, también hay estudios que argumentan y prueban claramente que los videojuegos violentos inciden en la agresividad de la población juvenil y también de la población adulta.

Queremos decir, también, que la administración financiera que hace nuestro país es de las más eficientes del G20, el manejo de la deuda, la administración tributaria que hace México.

Si ustedes hicieran una tabla y lo compararan con los países del G20 podríamos darnos cuenta que la carga tributaria en nuestro país es de las más bajas de la Organización Para la Cooperación y el Desarrollo.

Estamos alrededor de un 17, 18 por ciento de carga tributaria cuando el promedio de esta organización es alrededor del 33 por ciento.

Podríamos decir que para estándares del G20 México es prudente en deuda y ligera en recaudación, así podríamos definir la política tributaria y fiscal de nuestro país.

Y la otra gran mentira que ya quedó aclarada ayer cuando las funcionarias y funcionarios del SAT acudieron, que esta reforma para la tributación a través de los medios digitales, ahora están inventando que es para espiar a la gente.

Absolutamente falso, esta reforma no está pidiendo los datos de qué haces en Tinder, qué haces en Uber, que si pides tacos en Uber Eats. No, lo que está pidiendo esta reforma es la información fiscal para que se haga la retención adecuada.

No perdamos de vista que la administración que hace de los recursos este segundo gobierno de la transformación, que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, va encaminada a lo más importantes, al pueblo de México.

Y no con discursos como lo han hecho quienes me han antecedido en la palabra, hoy con hechos y pruebas en la mano podemos decir que 14 millones y medio de mexicanas y de mexicanos, y en mi estado, en Oaxaca, 280 mil personas han salido de la pobreza.

Es por ello que les pido, compañeras y compañeros, que, si les importa el pueblo de México, voten por estos cambios.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Silva Romo.

Ahora corresponde la segunda mitad del tiempo del Partido Verde Ecologista de México, a la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, quien tendrá hasta cinco minutos, para hacer uso de la palabra.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señora Presidenta.

Estoy sorprendida de todo lo que la oposición inventa, y con argumentos que no son sólidos, que tratan de buscar cuestiones para justificar esas mentiras.

Desde aquí le digo a la oposición que dejen de engañar a la gente, que dejen de mentir.

La propuesta de la Presidenta Claudia Sheinbaum es congruente, es responsable con su plan de gobierno, por eso los invitamos a que voten a favor.

Votamos a favor de la salud, aunque a veces no lo quieran reconocer.

Hoy, más que nunca, el pueblo necesita ser atendido, ser escuchado y, sobre todo, que sientan una respuesta.

Aquí se ha dicho mucho de que se van a subir muchísimo los impuestos, que les van a afectar. No va a ser así, van a tener que pagar los que ganan más.

Hoy discutimos y votamos tres instrumentos fundamentales que conforman la miscelánea fiscal para el ejercicio 2026: las reformas a la Ley Federal de Derechos, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con ellas refrendamos el compromiso de este Congreso con una política tributaria moderna, equitativa y orientada al bienestar de la población.

Esta miscelánea no busca aumentar impuestos ni generar nuevas cargas a los contribuyentes, su propósito es fortalecer la progresividad fiscal, la justicia tributaria y la capacidad recaudatoria del Estado para garantizar la sostenibilidad de los programas sociales y del modelo de desarrollo con bienestar que impulsa el gobierno de la República.

En la Ley Federal de Derechos se actualizan cuotas y bases de cálculo para reflejar el costo real de los servicios públicos, migratorios, aeronáuticos y fitosanitarios, hasta los de telecomunicaciones y patrimonio cultural, asegurando que el Estado recupere lo que invierte en su prestación.

Esta ley, lejos de ser un simple ajuste técnico, consolida un enfoque de eficiencia y corresponsabilidad.

Quien usa los bienes nacionales o recibe servicios especializados, contribuye de manera justa a su sostenimiento.

Además, se incorporan beneficios con un alto contenido social, descuentos para residentes y familias migrantes, exenciones en servicios culturales, estímulos al acceso digital en zonas rurales y apoyo al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas.

Esta ley, por tanto, combina responsabilidad fiscal con inclusión social.

En el caso del Código Fiscal de la Federación, las adecuaciones fortalecen la certeza jurídica de los contribuyentes, simplifica procedimientos y moderniza las herramientas de fiscalización para combatir la evasión y la elusión. Con ello se promueve una relación más transparente y eficiente entre la autoridad tributaria y la ciudadanía bajo los principios de equidad, proporcionalidad y legalidad.

Finalmente, las reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el IEPS, busca actualizar el marco de los impuestos que dejan de incentivar el consumo de bienes con externalidades negativas, como los productos con alto contenido calórico, al tiempo que fortalecen la recaudación federal participable y promueven hábitos de consumo más saludables y sostenibles.

Estas tres minutas en conjunto no representan una política fiscal recaudatoria, sino una política de bienestar y desarrollo justo que asegura los recursos necesarios para sostener los programas sociales, la infraestructura pública y los proyectos estratégicos del país, sin comprometer la estabilidad económica ni la capacidad de consumo de las familias.

Con esta miscelánea fiscal 2026 damos continuidad a un modelo de desarrollo basado en la responsabilidad hacendaria, la transparencia y la solidaridad social.

Recaudar mejor sin castigar a quienes menos tienen es la clave para un Estado fuerte, moderno y con justicia tributaria.

En el 2018 y 2024, 13.4 millones de mexicanas y mexicanos salieron de la pobreza. Este es el reflejo más claro de una política económica que pone al ser humano en el centro.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha dejado claro en el centro de estas decisiones que el desarrollo no puede medirse únicamente en términos del BID o inversión, sino en el bienestar de las familias, la equidad entre las regiones y la sostenibilidad ambiental de nuestras decisiones.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Corona Nakamura.

Ahora corresponde el uso de la palabra al Senador Raymundo Bolaños Azocar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar: Con su permiso, señora Presidenta.

Este Paquete Económico 2026 se cimienta sobre estimaciones optimistas distantes de la realidad económica de país.

Este paquete mantiene y profundiza un modelo insostenible de las finanzas públicas, un modelo irresponsable que en los hechos sostiene como premisa el incremento a la deuda pública del país, el incremento a la carga de impuestos para las y los contribuyentes, y que remata con la implementación de un Big Brother fiscal en forma de dispositivos que desde el Código Fiscal de la Federación permiten el espionaje en línea y en tiempo real a las bases de datos privadas de los prestadores de servicios digitales, todo ello en perjuicio de los derechos, de las libertades y del bolsillo de todas las familias mexicanas.

En lo que corresponde a la deuda pública, cuando el morenato llegó al gobierno en 2018 la deuda total del país era de 10.5 billones de pesos. Este año la deuda estará en los 20.26 billones de pesos.

En solo siete años este régimen ha duplicado la deuda de México y el gran problema es el uso que se le da a este endeudamiento. Nueve de cada diez pesos de lo que se incrementa de la deuda se utiliza para pagar el servicio, para pagar los intereses que se generan.

Y para que toda la gente lo entienda: Lo que hacen equivale a estar pagando el mínimo requerido de las tarjetas de crédito, ocasionando en un largo plazo que el modelo se vuelva insostenible.

Y los intereses que se pagan son más de lo que se utiliza en el gasto de inversión, eso es más de lo que se destina a la construcción de estructura de agua potable, de escuelas, de hospitales o de carreteras, entre muchos otros.

Lo que despilfarra hoy el morenato será el dinero que pagarán las y los mexicanos mañana en forma de más gasolinazos, en forma de luz más cara y de menos servicios públicos.

Han construido un modelo económico de la misma forma que tienen el modelo político del país, llevan siete años gobernando y cada día el discurso se les rebobina al primero.

Hasta hoy, siguen siendo incapaces de reconocer las deficiencias, los atrasos y la gran corrupción que se cimienta del primer piso y perdura en lo que se llenan de llamar el segundo piso.

Senadoras, Senadoras de la mayoría, todos los incrementos de impuestos, el modelo espía de la legislación fiscal y la deuda que tienen con el país son su responsabilidad absoluta en esta cerrazón que no escucha, que no admite observaciones y que aprueba todas las propuestas del Ejecutivo sin tocar una sola coma.

Este paquete fiscal aprieta a los contribuyentes, a las y los ciudadanos, pero hasta hoy no hay una sola acción efectiva para combatir el huachicol fiscal, que de forma permanente merma el ingreso de recursos y con ello lastima las finanzas públicas.

La falta de acción para el combate del hoyo negro más grande de corrupción de la historia moderna de México ha exhibido que el morenato ha pasado de la pobreza franciscana a la opulencia virreinal.

Con la nueva reforma del IEPS suben los impuestos al tabaco, a las bebidas saborizadas, a los juegos con apuestas e incluso a los videojuegos. Todo bajo el cínico disfraz de impuestos saludables y otros apellidos con los que se dicen verdades a medias, que también son mentiras.

Con la formación científica de la titular del Ejecutivo Federal deben saber muy bien que los impuestos no lo son porque se sujeten a exámenes de moralidad, lo son porque cuestan a las familias mexicanas, y tampoco es que se creen por generación espontánea, son cargas que nacen por disposición ejecutiva y aprobación legislativa.

Los impuestos nuevos y los impuestos actualizados, sépanlo, lo son porque el morenato lo dispone, el impuesto saludable no existe y no existe porque la única intención es recaudar; el gravamen a las bebidas saborizadas casi se duplica, pasando de 1.64 pesos a más de tres por litro.

Este impuesto incluye ahora sueros orales y bebidas electrolíticas que contengan azúcares. Además, se inventa un nuevo impuesto de 1.50 para productos con cualquier edulcorante añadido, gravando también a los productos con menos calorías.

Es una vil mentira que el gobierno federal implemente estos aumentos para proteger la salud de las y los mexicanos, la realidad es que esperan recaudar 42 mil millones de pesos adicionales.

Y la mentira se expone, porque cada vez que el dinero de estos nuevos impuestos ingrese a la hacienda pública, no existe mecanismo legal alguno que los dirija al Sistema de Salud, el dinero no llega ni a hospitales, ni a centros de salud, ni a los programas de prevención; no se destina a la diabetes ni al combate a la obesidad.

Si al morenato realmente le importara la salud de la gente, etiquetaría los ingresos del IEPS acciones específicas, como garantizar el abasto de medicinas o la construcción de hospitales, pero se destina, simple y llanamente a llenar las arcas del erario y a preparar su maquinaria electoral para las elecciones de 2027.

Estos impuestos no desincentivan los malos hábitos, lo que hacen es profundizar la pobreza y una prueba irrefutable es que si quisieran fomentar realmente un buen hábito, un hábito saludable, este impuesto estaría también complementado con incentivos, como eliminar el IVA en el agua natural embotellada, pero ese impuesto, como todos los demás, lo mantienen.

Desde el PAN presentamos diversas iniciativas para crear fondos específicos que atiendan enfermedades derivadas del consumo de bebidas azucaradas, derivadas del consumo de alimentos chatarra, cada una ignorada en el dictamen.

En México, el agua de grifo no es apta para el consumo humano y ni siquiera llega a los hogares, por lo que las familias se ven obligadas a comprar agua embotellada o bebidas azucaradas, pero el gobierno federal no propone una solución para ello.

Por otra parte, la reforma al Código Fiscal de la Federación propone un código fiscal espía, lo que buscan es convertir al SAT en un auténtico vigilante de los actos y compras de todas las personas en México.

La adición al artículo 30-B impone la obligación a los prestadores de servicios digitales, con el pretexto de modernizar la recaudación de otorgar el acceso en línea en tiempo real, a la información de los sistemas.

La información fiscal solo puede extraerse teniendo la información de la compra, compañeras y compañeros, por eso sostenemos que hay un evidente espionaje en todo lo que en plataformas se adquiere y esto implica la intromisión directa e irrestricta del SAT en las plataformas, lo obliga, a dichas plataformas, a dar acceso total a la información personal y comercial de compradores, vendedores y usuarios.

El texto no define con precisión qué tipo de información califica como aquella que permita verificar el cumplimiento fiscal, creando una facultad abierta que podría derivar en accesos intrusivos y arbitrarios.

Bajo el pretexto de combatir la evasión, el SAT podrá husmear en la vida personal de las y los mexicanos.

La reforma, no contempla obligación de que la autoridad emita apercibimiento formal o solicitud de retiro contenido, antes de imponer sanciones a una plataforma por permitir la publicación de anuncios relacionados con comprobantes fiscales.

Esto vulnera los principios de presunción de inocencia, de debido proceso, seguridad jurídica y proporcionalidad. Además, de incorporar la facultad de bloquear estas plataformas, con un mecanismo de censura previamente descartado en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Ningún país democrático ni otro sector en México está sujeto a una obligación de acceso directo y continuo a las bases de datos privadas.

Esto representa una amenaza, sin precedentes, para la ciberseguridad y confianza al hacer negocios en México.

Mientras Morena impone nuevos impuestos, en el PAN proponemos que el agua embotellada no sea sujeta al valor del IVA.

Que la gasolina no lleve impuestos, que se elimine el ISR para apoyar la economía familiar y combatir el huachicol.

Que los trabajadores reciban su aguinaldo completo, sin el moche que te quita el gobierno a través del ISR simplemente...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senador.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar: ...por trabajar.

Concluyo, Senadora.

Que las medicinas sean deducibles de impuestos y que si no las tienes se reembolsen, pues el gobierno no garantiza el abasto de medicamentos en hospitales públicos.

Y concluyo.

Votaremos en contra de estos dictámenes porque el endeudamiento irresponsable es insostenible y a este ritmo van a quebrar al país, porque las cargas fiscales no son paternales, el morenato no puede decidir...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senador.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar: ...que se consume y qué no, no por el único hecho de hacerlo más caro, porque la autoridad fiscal no puede ser una espía de la actividad financiera, tiene que tener límites y sujetarse a determinaciones judiciales para invadir, en todo caso, la esfera personal de cualquier ciudadano.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Ahora corresponde el uso de la palabra a la Senadora Imelda Castro Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena, que ha decidido dividir el tiempo en dos participantes, por lo que Senadora, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, señora Presidenta.

Aunque estamos discutiendo varias leyes que tienen que ver con el tema de ingresos, yo he decidido concentrarme en lo que se refiere al IEPS.

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios es una de las herramientas más relevantes y eficaces en nuestro sistema tributario. No es simplemente un instrumento de recaudación, es una política pública con propósitos económicos, sociales y ambientales que incide directamente en la calidad de vida de las y los mexicanos.

Comencemos recordando que el IEPS se aplica a la producción, venta e importación de ciertos bienes y servicios, tales como tabacos, alcohol, bebidas azucaradas, combustibles fósiles, plaguicidas y alimentos con alto contenido calórico.

Estos productos, aunque de consumo legal, generan externalidades negativas, es decir, costos sociales y ambientales que no se reflejan en su precio.

El Estado en su función reguladora tiene la responsabilidad de corregir estas distorsiones, al hacerlo no solo se garantiza una mayor justicia fiscal, sino también se protege el interés público; quien produce o consume bienes que dañan la salud o el medio ambiente debe contribuir en mayor medida a reparar ese daño o a financiar programas que lo mitiguen.

Cada peso recaudado a través de este impuesto tiene un destino útil y tangible en la vida nacional, financia hospitales, programas de prevención, de enfermedades, infraestructura carretera, educación y acciones para entender el cambio climático.

Los ingresos del IEPS han sido destinados, por ejemplo, a fortalecer programas de salud preventiva, campañas de nutrición y promoción de hábitos saludables.

Esto significa que cada contribución, derivada de este impuesto, se reinvierte en beneficio de la población, especialmente en los grupos más vulnerados.

No podemos olvidar que el costo de la enfermedad siempre es mayor al costo de la prevención.

Por eso, mantener y fortalecer el IEPS sobre productos nocivos no solo tiene un sentido fiscal, sino también tiene un sentido ético y humano.

Es una manera salvaguardar la salud colectiva y garantizar que el Estado cumpla con su obligación constitucional de proteger el bienestar de la población.

Más allá de su función recaudatoria el IEPS encarna un principio de justicia retributiva.

De esta forma el impuesto se convierte en un instrumento de solidaridad fiscal, los recursos obtenidos de un consumo particular se transforman en beneficios para la comunidad.

Compañeras y compañeros Senadores y Senadoras, defender el cobro del IEPS no es defender un aumento de impuestos, es defender una visión integral de Estado en la que la política fiscal se alinea con los grandes objetivos nacionales, salud, sostenibilidad, justicia y desarrollo.

Debemos fortalecer ciertamente la transparencia, mejorar su aplicación y garantizar que los recursos se destinen efectivamente a los fines para los cuales fue concebido; solo así el IEPS podrá seguir siendo un símbolo de equilibrio entre el crecimiento económico y la responsabilidad social.

Porque un país que cobra con justicia invierte con consciencia y gasta con visión, es un país que avanza hacia el desarrollo sostenible.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Castro Castro.

Ahora tiene el uso de la palabra el Senador Homero Davis Castro, hasta por cinco minutos, para complementar el tiempo de Morena.

El Senador Homero Davis Castro: Con su permiso, señora Presidenta.

Los dictámenes a las minutas de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la Ley Federal de Derechos y las reformas al Código Fiscal de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, reflejan el compromiso de mantener la estabilidad macroeconómica y una política fiscal al servicio de la justicia social.

El Código Fiscal de la Federación es el guardián de la hacienda pública, la evasión y la simulación fiscal constituyen una forma de corrupción que lesiona al pueblo de México.

Con estas medidas nuestro país proyecta alcanzar una recaudación histórica equivalente al 15.1 por ciento del Producto Interno Bruto. Es decir, más de 5.8 billones de pesos en impuestos, producto del combate a la corrupción, incluidas la evasión fiscal, las empresas factureras como formas de delincuencia organizada.

Asimismo, las reformas fortalecen la certeza jurídica y la modernización digital en los procesos de fiscalización, un fisco justo y confiable no solo recauda, también redistribuye con equidad y promueve la justicia social.

Por su parte el dictamen de la minuta a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reafirma su papel como instrumento de rectoría social, combinando responsabilidad fiscal con objetivos de salud y bienestar.

En primer lugar, mantiene los estímulos fiscales que protegen la economía popular, se conserva el estímulo al diésel agropecuario y silvícola, fundamentalmente para la productividad del campo mexicano.

Con esta ley se avanza hacia una agenda de salud pública responsable, se actualizan de manera gradual las tasas aplicables a productos de consumo dañino, como el tabaco y las bebidas saborizadas, con el propósito de desincentivar el consumo excesivo y destinar mayores recursos a la prevención y atención de enfermedades crónicas.

Se incorporan medidas que buscan reducir los impactos negativos del alto consumo de videojuegos y contenidos digitales violentos, orientando los recursos generados hacia programas de salud mental y prevención social.

Respecto del dictamen a la minuta a la Ley Federal de Derechos es un instrumento de política económica y fiscal que permite dar valor económico a los servicios y recursos naturales de la nación.

Su actualización busca modernizar el cobro de derechos, garantizar la cantidad de los servicios públicos, federales y reforzar la responsabilidad ambiental en su aprovechamiento.

Se introducen ajustes que promueven un turismo sustentable y responsable.

Del mismo modo, se actualizan los derechos por uso de aguas nacionales, descargas y gestión ambiental, fortaleciendo la política de conservación hídrica y de protección ecológica.

A nivel nacional estas medidas representan más recursos para las entidades federativas, especialmente para aquellas que apuestan por un crecimiento equilibrado, ordenado y respetuoso del medio ambiente.

Con ello, se fortalece el federalismo hacendario, la capacidad recaudatoria y la inversión total.

Pilares indispensables para el bienestar regional.

Compañeras y compañeros Senadores, con estos tres dictámenes del paquete económico 2026 México consolida una política hacendaria disciplinada, progresiva y socialmente responsable.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario de Morena, refrendamos nuestro voto a favor de estas tres minutas.

Por la confianza en nuestras instituciones y por el progreso equitativo de todas las regiones del país.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Davis Castro.

Agotados los posicionamientos, iniciamos con la discusión de los tres dictámenes en lo general.

Como ya se les refirió, se abrirán dos rondas de cinco personas oradoras en cada sentido, es decir, a favor y en contra, iniciando con la persona oradora en contra.

Por lo que tiene ahora el uso de la palabra la Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

Permítame un segundo, Senadora.

Por favor el reloj, si lo pueden parar y reiniciar.

Ahora sí, Senadora.

Muchas gracias.

La Senadora María de Jesús Díaz Marmolejo: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Senadores, hoy discutimos tres dictámenes del paquete económico, para el ejercicio fiscal 2026 y pues una vez más vemos de qué se trata, de estas reformas que tratan de disfrazar con las mentiras bajo las cuales pretenden continuar con su política recaudatoria sin mecanismos de transparencia y sin bajo control de vigilancia y el espionaje hacia los ciudadanos.

No engañen ya más a los mexicanos argumentando que sus propuestas abonan a modernización fiscal, a mejores esquemas de salud, a la economía de los pequeños comerciantes o trabajadores e independientes, porque lo que hoy aprobarán con su mayoría serán instrumentos que presumirán culpable a quien trabaja y produce, mientras que los grandes evasores y corruptos de siempre, siguen intocables.

Desde el Código Fiscal que se les otorga al Sistema de Administración Tributaria en un poder desmedido, imagínense, podrá acceder en tiempo real a la información contable de las personas, cancelar sellos digitales sin derecho de audiencia, bloquear cuentas y operaciones y hasta negar el

Registro Federal de Contribuyentes bajo simple sospecha.

Qué peligro que una autoridad administrativa no podrá tener juicio sin defensa, a pagar la vida económica de una empresa o de un trabajador independiente o bien un error humano, un retraso técnico o una falla del sistema bastarán para que el SAT congele tus ingresos, bloquee tus facturas y te deje fuera del mercado.

A esto se le llama persecución fiscal y como siempre, los más afectados serán el pequeño comerciante, el emprendedor digital, el taxista de plataforma, el mecánico, la maestra que da clases en línea.

Pues a partir de esta reforma podrán ser tratados como delincuentes potenciales.

Mientras tanto, los verdaderos defraudadores, los huachicoleros fiscales, las redes factureras, los corruptos del poder seguirán burlando al sistema con complicidades dentro del propio gobierno.

Se valida la intromisión en la vida privada, pues los nuevos artículos 30-B y 30-D permiten que el SAT vigile nuestras compras, nuestros consumos digitales y nuestros servicios en línea, nuestras transacciones personales, lo que viola la reserva y seguridad de los datos de usuarios y contraviene el contenido del artículo 16 constitucional, además de tratados internacionales vinculados con el derecho a la privacidad y el respeto a los derechos humanos.

Por lo que hace el proyecto de dictamen a la Ley Federal de Derechos, Morena y sus aliados quieren vendernos la idea que se trata de una propuesta para modernizar los servicios del Estado, pero no es así, como ya es su costumbre, metieron cobros por la puerta de atrás, incluso algunos ni siquiera venían en la propuesta original del Ejecutivo.

Es imperdonable e incongruente que esta ley esté llena de incrementos injustificables, pues establecen cobros migratorios, pero no se garantiza la seguridad en las fronteras, ni proponen un incremento en los derechos sanitarios, pero los hospitales carecen de medicamentos.

En el tema de comunicaciones crean nuevas cuotas, para el servicio de internet, de conectividad de manera general y son indolentes ante las carencias de infraestructura de telecomunicaciones en las comunidades rurales.

Primero deberían intervenir y acercar del servicio a todos los lugares del país y luego incrementar cuotas.

No puedo dejar de mencionar el gran retroceso que representan los nuevos cobros en visitas a museos o zonas arqueológicas que reprobable es limitar a las personas que pueden acceder a estos lugares.

Y tristemente, mientras que todo sube los servicios siguen igual o peor.

Con ello, evidencia su doble discurso político-social, pues mientras refieren que la educación y el turismo son prioridades para las nuevas generaciones, imponen cuotas que desalientan estas acciones.

Termino, señora Presidenta.

¿De qué salud hablan?

Si en miles de municipios no hay clínicas ni hay doctores, no hay medicamentos y no hay fomento a actividades de esparcimiento culturales, recreativas y deportivas en beneficio de la niñez y de la juventud.

Senadoras y Senadores del grupo parlamentario de Acción Nacional, votaremos en contra de los dictámenes señalados, porque atentan con la protección de los derechos de todos los mexicanos, propician injusticia económica en el bolsillo de las familias más vulnerables, legalizan el espionaje fiscal que debilita a la autonomía de las instituciones y los contrapesos del Estado.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Ahora corresponde el uso de la palabra al Senador Raúl Morón Orozco, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

El Senador Raúl Morón Orozco: Con su permiso, señora Presidenta.

Celebro la aprobación de este paquete económico que implica importantes modificaciones a tres legislaciones fiscales fundamentales para el crecimiento y la estabilidad económica del país.

La Ley de Impuesto Especial a la Producción y Servicios, la Ley Federal de Derechos y el Código Fiscal Federal.

Este paquete económico representa una proyección histórica de ingresos para el país, que no es, sin embargo, nada nuevo en los gobiernos de la cuarta transformación, porque hemos actuado con absoluta disciplina, eficiencia, honestidad y legalidad en una política fiscal que recauda con mejores mecanismos fiscales y redistribuye el ingreso con un enfoque humanista, con justicia y bienestar para la población a través de mejores servicios y programas sociales.

Tan solo entre 2019 y 2024 se logró una recaudación histórica de 23.3 billones de pesos, billones de pesos, 24.3 por ciento más que en todo el sexenio de Enrique Peña Nieto y en 2025 se superan los 4 billones de pesos hasta ahora con mejores medidas fiscales y recaudatorias que son en parte la razón del desarrollo económico que tenemos en el país.

De manera particular quiero razonar mi voto a favor de los llamados impuestos saludables establecidos en la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Esta reforma es más que una política fiscal, una política de salud pensada en el bienestar de las familias mexicanas, porque su verdadero propósito es reducir sustancialmente el consumo de productos dañinos como los cigarros, las bebidas con edulcorantes, el tabaco y los videojuegos violentos como una forma de prevenir enfermedades graves como el cáncer, la diabetes, la obesidad y los problemas de salud mental.

Se trata de una propuesta responsable de los gobiernos progresistas de la cuarta transformación para disminuir el costo por daños a la salud y enfermedades asociadas al consumo de este tipo de productos dañinos que, según cifras oficiales, superan las 100 mil muertes anuales y le cuestan más de 300 mil millones de pesos al sistema de salud.

Es evidente, pues, que el costo por el consumo y la consecuencia por no establecer este tipo de medidas de política fiscal y de salud podría ser mucho mayor estructuralmente que la recaudación adicional de 42 mil millones de pesos que se estima obtener por este rubro.

Solo para que se den una idea, en nuestro país el consumo de cigarros puros y el tabaco está asociado a más de 63 mil muertes anuales y las bebidas edulcorantes a más de 41 mil y a diversas enfermedades graves relacionadas incluso con eventos cardiovasculares o problemas en el desarrollo cerebral de las niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, a pesar de ello, sobre estos impuestos se han dicho muchos mitos y argumentos falsos que no provienen ni siquiera del mercado de consumidores ni de la industria relacionada con ellos sino de la oposición política, que lejos de reconocer los beneficios preventivos en la

salud de los mexicanos que este tipo de medidas genera para la población, se encuentran preocupados por un tema recaudatorio que sinceramente es marginal en comparación con sus beneficios esperados.

Se ha dicho, por ejemplo, que los nuevos impuestos saludables no reducirán el consumo de refrescos, lo que es falso porque está demostrado que a partir del 2014 las compras de bebidas gravadas disminuyeron.

No ha habido afectación en el empleo del sector manufacturero ni en establecimientos de venta de alimentos y bebidas y si por el contrario se mostró un cambio de comportamiento hacia alternativas más saludables como el consumo mayor de agua.

Tampoco es un impuesto regresivo porque el mayor beneficio en salud y programas de bienestar se genera para los sectores más vulnerables.

El nuevo paquete económico que aprobamos es una medida que protege la salud pero que tiene sobre todo un propósito social y de desarrollo nacional bajo un enfoque de política redistributiva, pues, el objetivo principal del ingreso público derivado de los recursos de los contribuyentes es financiar programas sociales que alcanzarán un presupuesto histórico de 1.2 billones de pesos, el fortalecimiento de la banca de desarrollo, el fondo de pensiones para el bienestar y la inversión en infraestructura, pero de manera particular al crecimiento y consolidación del federalismo fiscal con mayores participaciones a los estados.

En conclusión, se trata de un paquete económico pensado en el desarrollo de México y en el bienestar, la justicia redistributiva y la calidad de vida, sobre todo de las familias que menos tienen.

Por todo ello, mi voto es a favor del futuro social y económico de México.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Morón Orozco.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Gina Gerardina Campuzano González del grupo parlamentario del PAN, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: Con su venia, señora Presidenta.

La llamada Ley de Ingresos 2026 no es más que una ley de endeudamiento y un atraco legalizado al bolsillo de las y los mexicanos.

En Durango y en todo el país lo vivimos a diario, la Federación se queda con el 74 por ciento del presupuesto, dejando a estados y a municipios las migajas, aun así, nuestros ayuntamientos dan la cara y hacen más con menos.

Nuestros alcaldes han sostenido servicios y obra pública con un respaldo federal mínimo, pero el centralismo tiene un costo muy claro, frena nuestros proyectos y nos roba el futuro.

El cártel de Morena ya tiene su fórmula criminal: cobrar más, endeudar más y centralizarlo todo, mientras ellos reparten el pastel, al pueblo le pasan la cuenta.

El resultado está a la vista.

Una megafarmacia sin medicamentos, clínicas desabastecidas, patrullas sin gasolina, obras inconclusas y un futuro hipotecado.

Señoras y señores, están vendiendo al país, esta ley autoriza casi 1.8 billones de pesos en deuda.

Para entender la magnitud de este desastre, fíjense nada más, con Felipe Calderón la deuda cerró con 5.3 billones de pesos.

Con Enrique Peña Nieto subió a 10.4 billones de pesos.

Hoy con Morena la deuda histórica ya supera los 20 billones de pesos y todavía quieren autorizar 1.8 billones de pesos más para el 2026.

Hoy cada mexicano desde recién nacido hasta adulto mayor debe más de 154 mil pesos y la cifra sigue subiendo.

Lo más grave, con todo este dineral no construyen ni hospitales ni edifican escuelas, su única obra maestra es pagar deuda con más deuda.

¿Y en qué se ve ese dinero? No se ve en salud, no se ve en educación, no se ve en seguridad.

Ese dinero se esfuma en intereses, es un círculo vicioso porque de algún lado tienen que sacar para mantener sus proyectos estrella, que no dan resultados, pero sí nos quitan el patrimonio y

para colmo nos mienten descaradamente.

Dicen no son nuevos impuestos es una actualización. Eso es falso porque impuestos son impuestos y los termina pagando la gente de a pie.

Uno, pagas impuestos por trabajar, pagas intereses por tus ahorros, pues te explico, mexicano, ahora vas a pagar el doble de intereses por tus ahorros.

Dos, te castigan si bebes, el recargo por crédito fiscal se dispara a más del 40 por ciento.

Tres, te castigan si bebes agua.

El 16 por ciento de IVA a botellas pequeñas en colonias sin agua potable, hidratarse se convierte en un lujo y todavía el impuesto a los refrescos.

Hay comunidades completas donde solo llega el refresco y no lo toman por gusto, es porque no hay agua.

Entonces no nos vengán a decir, este Cártel de Morena, que a las comunidades más pobres no se las están fregando, porque ellos son los que van a pagar los platos rotos de su incapacidad para gobernar.

Cuatro, te castigan si vendes en línea.

Miles de mexicanos venden en línea, es su único ingreso posible. Hoy te van a quitar más del 10 por ciento de tus ganancias.

Cinco, te van a castigar si viajas. Hasta el permiso para salir del país de tus hijos va a salir más caro.

Seis, chavos, ahora jugar videojuegos les va a salir más caro, viene un impuesto más alto.

Mientras el huachicol fiscal sigue intacto, más de 600 mil millones de pesos se esfuman cada año por la corrupción de este gobierno. Y esto solo es una rascadita a la corrupción de este Cártel de Morena, dinero que debería estar en medicinas, aulas y policías, pero a ellos no les importa, prefieren robar y después pedir prestado para tapar el hoyo que ellos mismos cavaron.

El Cártel de Morena hizo del dinero de los mexicanos un negocio personal.

Y mientras exprimen al ciudadano que sí paga, debilitan a estados y municipios, la Federación se lleva el 74 por ciento de este pastelito en dinero.

Estados el 21 por ciento.

Y los municipios el 5 por ciento.

Cinco centavos de cada peso, con eso no se puede gobernar para los municipios.

El resultado es que todos padecemos.

Servicios públicos colapsados, hospitales abandonados y una centralización que asfixia.

No es casualidad que, según la CEPAL, México será el país con menor crecimiento en Hispanoamérica en 2006.

En pocas palabras, vamos en último lugar.

La razón, poca demanda para nuestras exportaciones y baja inversión pública y privada, y problemas internos que el gobierno se niega a resolver.

Inseguridad, esta inseguridad que vivimos en todo el país y la incertidumbre jurídica que viven los que quieren iniciar un negocio con leyes que no protegen al ciudadano honesto, pero sí a un gobierno corrupto.

Qué decir de Pemex, tengo años desde la Cámara de Diputados diciéndolo, Pemex está en terapia intensiva...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: ...te parece justo, mexicano, que, en lugar de darte dinero para medicina y tratamientos médicos, ese dinero se lo manden a Pemex y, en un ratito, lo desaparecen en el huachicol fiscal que todavía existe y esto lo aceptaron en las mañaneras.

El Tren Maya no es más que otro negocio del Cártel del huachicol.

Qué tanto le deben a este cártel que sabiendo la corrupción y el tráfico de influencias del sexenio pasado...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: ...le siguen metiendo lana, qué le deben.

Prometieron acabar con la corrupción y que el dinero alcanzaría para todos.

Pues llevan siete años sin que les alcance, lo que tenemos es menos medicinas, más deuda y más cobros. A eso se le llama saqueo.

¡Ya basta!

En Acción Nacional proponemos.

Uno, cero impuestos a las gasolinas...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: ...cumplan lo que prometieron, a diez pesos, hace siete años lo dijeron.

Dos, que no paguen ISR quienes ganan menos de 16 mil pesos.

Aguinaldo cien por ciento libre de impuesto.

Y deducir medicinas, colegiaturas, útiles escolares y gastos veterinarios.

Eliminar el IVA a agua embotellada y a los pañales.

Federalismo más real...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora, ya le pedí en tres ocasiones, por favor, que concluya.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González: ...más recursos para los estados y los municipios, porque desarrollo nace desde lo local.

Concluyo.

Este presupuesto le falla a los mexicanos.

Nosotros en Acción Nacional seguiremos luchando.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Gina Gerardina Campuzano González: Discúlpenme que les tenga que decir y llamar la atención a la tercera de esta manera, pero de ser necesario que se pasen 15 segundos, 20 segundos, 30 segundos, lo puedo entender, pero ya más de un minuto creo que es por el respeto a todos.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, del grupo parlamentario del Partido Verde, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con su venia, señora Presidenta.

Compañeras Senadoras y Senadores, México enfrenta retos graves en materia de salud pública.

La diabetes afecta aproximadamente al 15 por ciento de la población adulta.

Nuestros niños ocupan los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial.

Sumado a ello, las enfermedades respiratorias y el cáncer, en este caso de pulmón, representan causas importantes de mortalidad, además de generar gastos crecientes para nuestro sistema de salud.

Se estima que 180 mil millones de pesos se destinan anualmente a enfermedades ligadas al sobrepeso y la obesidad como la diabetes, y más de 15 mil millones se utilizan en nuestras instituciones públicas para atender enfermedades respiratorias.

Actualmente la Organización Mundial de la Salud recomienda que se asigne al menos 6 por ciento del PIB al sector salud; sin embargo, en México se invierte menos de la mitad de ese porcentaje y eso es una señal de alarma.

Nuestro presupuesto de salud solo incrementará punto 8 por ciento, aunque un aspecto positivo de este presupuesto es que en abasto aumentará 15.2 por ciento, que es uno de los porcentajes más altos en los últimos diez años.

El presupuesto de salud como quiera sigue siendo insuficiente y ante este panorama incrementar los impuestos al tabaco y a las bebidas azucaradas no es solamente una medida fiscal, es una

estrategia de salud pública.

Está comprobado que estas medidas reducen el consumo de productos nocivos y al mismo tiempo generan recursos que pueden, y digo pueden, destinarse a la prevención y tratamiento de enfermedades derivadas de su consumo.

Desde esta tribuna, el Partido Verde manifestamos nuestro respaldo a estos impuestos y a los intereses de salud pública que representan; sin embargo, es fundamental que haya transparencia, seguimiento y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos recaudados.

Por ello, es importante que se garantice que el obtenido a través de estos impuestos se destine específicamente a atender las enfermedades que provocan al consumo de tabaco y de bebidas azucaradas, tales como la diabetes, las enfermedades respiratorias y el cáncer.

Que los impuestos saludables se etiqueten verdaderamente y legalmente a su destino en salud.

Este incremento no afecta los costos de la canasta básica. Al contrario, desincentivan el consumo de estos productos y pueden ayudar a cuidar la salud.

Para lograrlo proponemos dos posibles vías.

Incluir un artículo transitorio en la Ley de Ingresos que establezca de forma explícita que los ingresos adicionales por estos impuestos se canalicen exclusivamente al sector salud, con mecanismos de trazabilidad, evaluación y de resultados.

Asignar de otra forma los recursos a un programa específico dentro del presupuesto de salud de modo que se integren como excedentes dirigidos a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades relacionados a estos productos, garantizando transparencia y evaluación de impacto.

O hacer estas recomendaciones a nuestra Cámara de Diputados para que venga en la Ley de Egresos y que este impuesto se sume y no nos vayan a decir que ya estaba incluido en esta Ley de Ingresos.

De esta manera, cada peso recaudado se convertirá en una inversión directa en salud, no en un recurso que se pierda dentro del presupuesto general.

Se trata de transformar los impuestos en acciones concretas de prevención, detección temprana y atención médica que reduzcan mortalidad, las enfermedades crónicas y la carga económica sobre el sistema de salud y las familias mexicanas.

Si implementamos estas medidas, mediante un transitorio o un programa específico, podremos asegurar que los recursos generados por el tabaco y las bebidas azucaradas se traduzcan en salud real para la población, con transparencia, seguimiento y resultados medibles.

Ya lo dijo la Presidenta que lo recaudado iría a salud, apoyémosla poniendo un transitorio asignando el recurso a un programa; si no solo será un buen deseo.

Hagámoslo por México, por nuestros niños, por los adultos y por un sistema de salud más justo, eficaz y sostenible.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Gracias, principalmente, también por el respeto al tiempo.

Tiene el uso de la palabra, ahora, el Senador Manuel Añorve Baños, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

El Senador Manuel Añorve Baños: Muchas gracias, señora Presidenta.

Antes de iniciar mi intervención quisiera pedirle una moción de ilustración, si me lo permite.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Adelante con la moción de ilustración.

(Proyección de video)

El Senador Manuel Añorve Baños: Muchas gracias, señora Presidenta.

Han pasado siete años desde que Morena y López Obrador prometieron que la gasolina costaría diez pesos. Pasaron siete años. Lo juraron una y otra vez.

Desde la campaña del 2018 comentaban, por supuesto, que esa gasolina sería una gasolina del pueblo. Y otro fraude político de Morena y, por supuesto, una estafa económica.

No solamente no bajaron la gasolina, subieron la gasolina.

Y nunca es tarde, porque en esta discusión del IEPS ellos pueden quitar este impuesto especial a la gasolina y bajar de siete a ocho pesos la gasolina y cumplirle al pueblo de México.

Nunca es tarde, son siete años que no han cumplido y, por supuesto, este es el momento que pudieran hacerlo de manera muy puntual y no exprimir a ese pueblo del cual dicen erigirse.

Este impuesto se ha convertido en la caja chica de Morena y la alcancía electoral para sus campañas. Y también quiero recordarles que en esa campaña del 2018 salían inclusive en spots en gasolineras, argumentando cualquier cosa, pero al final de cuentas argumentando que bajarían el costo de la gasolina. Y no ha sido así.

Hoy en esta discusión se vuelve a corroborar que desde la mañanera no se cumplió lo que se le dijo al pueblo de México, de que no iba a haber incremento de impuestos. Ahí está el tema del refresco, la gasolina, el cigarro y están incrementando inclusive los ahorros de los mexicanos.

Pero la realidad es que también en la mañanera dicen que todo este recurso se va a destinar a la salud pública, pero solo es metáfora, porque seguimos teniendo los hospitales sin medicamentos, no hay por supuesto equipamiento en los hospitales públicos.

Sabemos que Morena desapareció el Seguro Popular, creó el Insabi, un Insabi donde estaba prácticamente construido para las corruptelas del sexenio pasado, que el mismo expresidente cerró este Instituto para seguir engañando al pueblo de México, tapar las corruptelas y abrir la famosa Megafarmacia, que fue otro fracaso, una bodega vacía, sin medicamentos, y que por supuesto los paisanos de Chiapas, de Oaxaca, de Yucatán, de Veracruz, de Guerrero, de Michoacán, solo para poner un ejemplo, imposible de trasladarse a abastecer sus recetas médicas.

Les recuerdo que, en el PRI, en la época de Enrique Peña Nieto, los medicamentos que no se encontraban en el ISSSTE, que se compraban por parte del usuario en farmacias privadas, ahí se les regresaba el dinero que habían gastado. Me refiero al ISSSTE, de ese Instituto que creó por cierto el PRI en su momento.

Y además quiero comentarles también que es un pozo de corrupción y descontrol lo que se encuentra con estos impuestos, porque no tiene destino.

Ya se ha dicho aquí también el tema del huachicol fiscal, esos 600 mil millones de pesos que se robaron está impactando económicamente el presupuesto de la actual Presidenta de la República y por eso requieren cobrar impuestos y derechos en toda la magnitud que se pueda.

Porque además no podemos olvidar que están pidiendo billones de pesos de deuda pública, porque con Enrique Peña Nieto, de toda la historia de México, se dejó diez billones de pesos y en el 2026 se va a alcanzar la cifra de prácticamente el 100 por ciento de deuda pública, más de 20 billones de pesos y con Andrés Manuel López Obrador quedó en 18 billones de pesos.

Estas son las cifras reales, este es el legado de populismo, deuda y demagogia de Morena. Ya de Pemex y CFE, ya ni hablamos de cómo se tragan estas dos instituciones el dinero de los mexicanos.

De las obras faraónicas tampoco, ya no voy a caer en detalles, porque sabemos el fracaso del Tren Maya, Dos Bocas, la línea aérea mexicana, que es un boquete financiero que sigue obviamente impactando en las finanzas de México.

Por estas y otras razones, porque además no nos cansamos de mandar gasolina a Cuba y estar creando un Estado autoritario como el de Venezuela por parte de Morena, por esta y por otras razones vamos a votar en contra de esta miscelánea fiscal.

Es cuanto.

Y muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Tiene el uso de la palabra el Senador Alfonso Cepeda Salas, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Alfonso Cepeda Salas: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso, señora Presidenta. Amigas Senadoras, amigos Senadores. Pueblo de México:

Las principales causas de muerte de las mexicanas y mexicanos son enfermedades del corazón, del hígado, respiratorias obstructivas, diabetes y cáncer, todas asociadas al alto consumo de azúcar y al tabaquismo.

Desde hace más de una década ocupamos el primer lugar de obesidad infantil a nivel mundial, 36.5 por ciento de la niñez y 40.4 por ciento de las y los adolescentes tienen sobrepeso u

obesidad. La principal causa es la ingesta de alimentos ultra procesados, bebidas azucaradas y la falta de actividad física.

Por ello, se han implementado medidas como la prohibición de la venta de comida chatarra en escuelas y el monitoreo de salud.

Hoy tenemos un expediente digital de salud escolar y el módulo de evaluación del estado nutricional.

Hasta julio de este año más de tres millones de niñas y niños de planteles públicos a nivel nacional fueron valorados por especialistas en unas 18 mil escuelas.

Sin embargo, estas medidas requieren fortalecerse, el aumento de los impuestos especiales no es una medida caprichosa, se ha demostrado en todo el mundo que gravar bebidas azucaradas y cigarros es una de las estrategias con mayor costo-beneficio para reducir su consumo.

De ahí las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Banco Mundial y UNOCEF, por lo que más de 90 países las han implementado.

No existe sistema público de salud que soporte la prevalencia de dichas enfermedades ni tampoco población que las aguante, por eso les invito a no defender lo indefendible, a no alimentar chantajos ni propiciar mitos que asocian la subida del IEPS con el desempleo.

Les invito a decirles a las empresas que no desocupen personal, sino que cambien su modelo de negocio porque sus productos matan.

Por cierto, producir un litro de refresco requiere al menos 32 litros de agua, me parece que ahora que discutamos la nueva Ley General de Aguas debemos tenerlo en cuenta, porque nuestro país no está para desperdiciarla ni para regalarla.

Les invito, a que desde este Senado de la República le digamos a las familias mexicanas que dejen de consumir refrescos y bebidas azucaradas, que dejen el cigarro y que inculquen a sus hijas e hijos hábitos de consumo saludables, para evitar una mala calidad de vida y desenlaces fatales.

Nuestras juventudes no necesitan más estímulos violentos, la realidad habla por sí sola, la violencia entre alumnos, de alumnos a maestros e incluso de padres a maestros es motivo

suficiente para gravar los videojuegos violentos, no con un 8 por ciento, sino con el 1000 por ciento.

La adicción por el juego, la ludopatía trae consigo consecuencias negativas para la vida personal, económica, laboral y social. Además, detona otros trastornos como ansiedad, depresión, trastorno bipolar y obsesivo compulsivo, que incluso pueden derivar en suicidio.

Aumentar los impuestos a las apuestas en línea es una medida acertada. Desde aquí les pido a todas las familias que piensen cuánto se ahorrarían, mensualmente, si dejaran de consumir los productos antes mencionados y cuánto se ahorrarían, a largo plazo, si evitaran contraer las enfermedades señaladas.

Las maestras y los maestros de México apoyamos las reformas que discutimos, porque nos hemos sumado con voluntad y convicción al Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la sustentabilidad y a la Estrategia Nacional Vida Saludable.

Sabemos que es necesario dar un paso más.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Cepeda Salas.

Tiene el uso de la palabra ahora el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra del dictamen, hasta por cinco minutos.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, como millones de niños en México, yo crecí con un control en la mano, he jugado videojuegos toda mi vida y hoy además disfruto mucho hacerlo con mi hijo Luis Donaldo.

Por eso cuando veo que quieren imponer un gravamen a los videojuegos, bajo la falsa premisa de que generan violencia, pienso en dos cosas.

La primera. Que es un prejuicio que no resuelve nada.

La segunda. Que es un error político que nos cuesta a futuro.

Porque los datos son clarísimos, no hay relación causal entre los videojuegos y la violencia, lo dice la ciencia, lo dice UNICEF, lo dicen 28 estudios serios, de hecho, el documento de UNICEF que se cita en la minuta señala un estudio de la Universidad de Cambridge sobre la actividad cerebral que tiene lugar al completar pruebas cognitivas, convencionales contra las que se producen a jugar un videojuego.

Descubrieron que los niveles de dificultad del juego se relacionan con los niveles de actividades cerebral, similares a los de las pruebas cognitivas más difíciles.

En resumen, jugar un videojuego requiere un alto grado de nivel cognoscitivo. Llama la atención entonces la intención de imponer un gravamen con la intención de desincentivar el consumo de un producto que, probado por la ciencia, tiene efectos positivos.

¿No es más bien este impuesto una señal de una irresponsabilidad financiera del Estado mexicano, esperando que las y los mexicanos paguen por ella?

Resulta aún más inquietante pensar que esto podría representar el inicio del gobierno queriendo controlar lo que la gente puede o no consumir, porque cualquier intervención de este tipo, sin importar su justificación se entromete con la libertad de expresión y el derecho de cada persona a decidir de forma autónoma qué información y contenidos elige consumir.

Y por más que se nos trate de convencer de que es una lucha contra la violencia, este impuesto no va a disminuir un solo delito, pero sí va a aumentar el precio para millones de jugadores que lo único que quieren es jugar en paz, y va a ahuyentar industria, va a ahuyentar talento, va a ahuyentar creatividad.

Si las finanzas públicas están en problemas, la salida no es gravar a quienes crean o consumen entretenimiento digital, es atraer inversión, es fomentar talento, es acompañar una industria que bien aprovechada puede ser parte de la solución, pero en su lugar se está apostando por rezagar a México de un entorno digital y de innovación, insisto, sin sustento alguno

México es el mercado Gamer más grande de América Latina, tenemos más de 76 millones de jugadores...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senador Luis Donaldo, permítame un segundo, la Senadora Malú.

Senadora Malú, ¿con qué objeto? Sonido en el escaño.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Le puede preguntar, por favor, al Senador si me acepta una pregunta.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Claro que sí, por supuesto que sí.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador.

Acepta la pregunta, Senadora Malú.

Tiene un minuto para hacer la pregunta y posteriormente arranca el tiempo para la respuesta de dos minutos por parte del Senador Colosio.

Adelante, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Senador, está usted interviniendo, y le agradezco la sinceridad de su intervención en el tema de los videojuegos.

Usted nos ha manifestado que desde hace muchos años juega en los videojuegos, como muchos adolescentes, niñas y niños en este país.

Mi pregunta concreta es. ¿Usted juega juegos violentos, agresivos donde se mata la gente, donde se destruyen países, donde se destruyen comunidades, donde se fomenta la violencia, el odio, el racismo, el sexismo, el machismo?

¿Usted juega esos juegos?

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Todas esas clasificaciones, no.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias por su respuesta.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Todas esas clasificaciones, no.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Bueno, entonces dígame entonces cuáles, si quiere decirme cuáles.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadores, no se permite el diálogo.

Pregunta concreta, por favor.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Bueno, mi pregunta es en este sentido y es una aclaración.

Senador, le hago esta pregunta porque el sentido de gravar los videojuegos no son todos, son los que causan este tipo y favorecen, promueven este tipo de conductas violentas, de conductas muy agresivas, de conductas en donde se fomenta no solo el odio, sino asesinatos y violencia, incluso la feminicida.

Los estudios que ha hecho la Secretaría de Salud son estudios muy serios de cómo sí influye en la salud mental y en el comportamiento de muchos jóvenes, influye, no es determinante.

Y lo que se está haciendo es gravando este tipo de juegos...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Senadora, haga su pregunta, va a terminar su tiempo.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias, Senadora.

Mi pregunta es. Si usted no juega ese tipo de juegos.

¿No le parece que es correcto que no se fomente la violencia, el odio, el racismo, el sexismo, los feminicidios y que se eliminen o se sancione con un impuesto mayor a quien fomenta eso?

Esa es mi pregunta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Tiene dos minutos para responder, Senador.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Claro.

Primero que nada, de nuevo, vuelvo a citar múltiples estudios, no solamente los de la Secretaría de Salud están disponibles, sino también están múltiples estudios serios a nivel internacional que comprueban lo contrario.

Además, todos los videojuegos que, puedo asegurarle que he jugado y que la comunidad Gamer de México juega todos los días, no promueven ni incentivan esas conductas, promueven el juego

en casa.

El saltar a la conclusión de que esto adoctrina a la gente es pretender también decir que la gente es tan impresionable como para realmente determinar una vida de violencia por escuchar un narcocorrido, como se pretende también cancelar o censurar.

Lo que necesitamos es criterio en nuestra gente, pensamiento crítico y no castigar la recreación que millones de personas y millones de jugadoras y jugadores en México lo único que quieren es hacerlo en paz

Es todo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Continuará con su tiempo normal, Senador.

Continúe, Senador, por favor.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Lo platicamos ahorita, con mucho gusto, Senadora.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Eso es correcto, el diálogo.

Adelante, Senador.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: México es el mercado Gamer más grande de América Latina, tenemos más de 76 millones de jugadores, y generamos más de dos mil 300 millones de dólares al año.

Una industria con este potencial merece incentivos, y no obstáculos; ahuyentándola con un impuesto mal diseñado es renunciar a convertirnos en un referente regional en innovación, creatividad, en desarrollo tecnológico. Qué lógica tiene castigar a una industria que da empleo, que educa, que entretiene y que mantiene lejos de riesgos a los jóvenes.

Esta política parte de una idea equivocada, que hay que corregir a quienes juegan, como si tuviéramos que proteger a la comunidad Gamer de sí misma. Yo confío más en la juventud mexicana que quienes dicen saber qué es mejor para ella, porque nuestro problema jamás ha sido que los jóvenes jueguen.

Nuestro problema es que afuera no hay seguridad, no hay empleo, no hay oportunidades; mientras que nuestro gobierno hace como si la violencia en México viniera de un juego, y no de un sistema negligente que permitió con impunidad que la violencia creciera, de verdad, en nuestras calles.

¿De verdad creen que nuestro enemigo es una consola?

En un país en donde el crimen recluta a diario con sueldos, con promesas, con violencia. Y así toma nuestras calles. Los videojuegos han representado una salida de emergencia, un espacio donde la comunidad Gamer se siente parte de algo, donde construyen habilidades, amistades, comunidades reales. Esto, incluso, lo señala la UNICEF.

Y también es un espacio donde toda comunidad, toda una comunidad descansa también de un país que pocas veces los escucha.

No confundamos entretenimiento con peligro.

No confundamos creatividad con violencia.

No confundamos a un Gamer con un criminal.

No les falten así el respeto.

Mejor les propongo otra ruta, en lugar de castigar, apostemos por ellos.

En lugar de estigmatizar, escuchemos. Y en lugar de ver potenciales delincuentes, veamos desarrolladores, veamos diseñadores, veamos creadores.

Porque si México quiere futuro tiene que dejar de pelear contra él, porque el futuro también lo construyen nuestros Gamer todos los días.

Acabemos de entender que la innovación es una herramienta, y no la amenaza que nos plantean. El gobierno puede seguir estigmatizando pantallas o puede ocuparse en resolver lo que pasa fuera de ellas.

Gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: La Senadora Ana Karen ha pedido, por favor, si puede pasar en el turno siguiente.

Por lo que le pediría al Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, tomar la tribuna, hasta por cinco minutos, y lo hará para hablar en contra de los dictámenes.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: Gracias. Con el permiso de la Presidencia.

El paquete económico 2026 confirma la continuidad de un modelo financiero insostenible y fiscalmente autoritario, es un presupuesto que recauda más, endeuda más y confía menos en los ciudadanos.

Mientras el gobierno federal incrementa impuestos y derechos a las familias, a las pequeñas empresas y a los pequeños productores simple y sencillamente los ignora; mantiene un déficit elevado y una deuda que ya alcanzó niveles históricos.

No es un paquete pensando para impulsar la economía ni para fortalecer la inversión, sino para seguir financiando el gasto electoral y el control político.

El gobierno presume ingresos totales por 10.2 billones de pesos, pero lo cierto es que 1.78 billones provienen precisamente de deuda, es decir, el 17 por ciento del total.

Solo en este sexenio se ha incrementado la deuda en un 10 por ciento, es decir, se presumen más ingresos porque se endeudan más, y mientras la deuda incrementa, el gasto público no se traduce en crecimiento.

Ya que la mayoría de gasto de gobierno se va a los programas sociales.

No estamos en contra de ello, pero el país no puede sostenerse solo con transferencias, es necesario invertir en infraestructura, en desarrollo, algo que ha olvidado, precisamente este gobierno.

Lo más preocupante es hacia dónde van y hacia dónde se dirige precisamente esos recursos.

Aquí, seguramente presumirán el presupuesto en energía que casi se duplica, pero lo que no dirán es que la mayoría de esos recursos se estarán destinando a la Refinería de Dos Bocas.

Un proyecto que ha costado miles de millones de pesos y que aún no produce ni un litro de gasolina.

Mientras el mundo invierte en energías limpias y en innovación tecnológica, México sigue enterrando su presupuesto en una refinería ineficiente.

Y, mientras tanto, los recortes se están concentrando en áreas más sensibles para las familias mexicanas.

Por ejemplo, salud baja un 3.2 por ciento, economía un 3.3 por ciento, agricultura baja cuando hoy tenemos un problema muy fuerte en agricultura, seguridad baja un 17.5 por ciento.

¿Cómo se puede hablar de bienestar si se recorta en salud, abandonan el campo y se debilita la seguridad pública?

Pero además de los recortes, el gobierno amplía su poder de manera alarmante, con las modificaciones a la Ley Federal de Derechos y al Código Fiscal de la Federación se incrementan las cuotas y se amplían las facultades al SAT para vigilar, intervenir y sancionar.

También se duplican los cobros de acceso a museos, zonas arqueológicas, se crean nuevos cargos para personas migrantes, incluso para salir a aquellas personas que son menores de edad, que puedan salir del país y se eleva el costo para exportar productos agroalimentarios.

Eso es una estrategia para sacar más dinero de los ciudadanos para dar recursos a esos programas y a esos proyectos faraónicos, simple y sencillamente sin sentido.

En lugar de incentivar la producción, el gobierno eleva el impuesto al consumo.

Por ejemplo, el IEPS en bebidas saborizantes, y lo peor de todo es que no se va al sector salud, simple y sencillamente se pierde en esa gran bolsa.

¿Cómo crear un impuesto nuevo a lo que son los videojuegos que son violentos?, con la excusa de que con esto ahora sí se va a terminar la inseguridad.

Pero paradójicamente reducen el presupuesto en materia de seguridad pública y elevar la tasa del Impuesto Sobre la Renta para plataformas digitales.

Esto significa que quienes trabajan o venden a través de aplicaciones, como, por ejemplo, conductores de transporte privado, repartidores, pequeños comerciantes, diseñadores, programadores, o creadores de contenidos, van a disminuir, en este caso sus ingresos.

En lugar de aprovechar las circunstancias políticas y económicas globales con infraestructura, certeza jurídica y estímulo a la inversión, el gobierno mexicano borra nuestro futuro con más burocracia, recortes y acoso fiscal.

El presupuesto, estamos teniendo un estado paternalista y controlador, que desconfía en el ciudadano, castiga al emprendedor y vive del endeudamiento, un gobierno que gasta sin invertir, que recauda sin rendir cuentas y un país sin desarrollo.

Por último, concluyo.

Por eso, votaremos en contra de este paquete económico.

México necesita un presupuesto que impulse la productividad, que le apueste a la innovación y que confíe en su gente.

No queremos un gobierno que endeuda, endeuda al país y que sostiene proyectos...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senador.

El Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo: ...faraónicos.

Por eso vamos a votar en contra.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Tiene la palabra ahora la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar a favor de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ana Karen Hernández Aceves: Senadoras y Senadores. Con el permiso de la Mesa Directiva.

El paquete económico que hoy discutimos integrado por la reforma al Código Fiscal, la actualización a la Ley Federal de Derechos y a la modificación a la Ley de Impuestos Especiales

sobre Producción y Servicios, representan, por supuesto, un paso histórico en la construcción de un sistema hacendario justo, moderno y con un profundo sentido de responsabilidad social.

No se trata solo de leyes, se trata de mandato ético para erradicar la impunidad, para sanar nuestro tejido social y, sobre todo, garantizar que los recursos lleguen a donde más se necesitan.

El combate frontal a la evasión fiscal es nuestro primer pilar, cerraremos definitivamente el paso a las empresas factureras. Ese cáncer que desvía recursos vitales para la salud y para la educación.

Dotamos al SAT de herramientas contundentes para perseguir el delito fiscal grave y garantizar que los comprobantes amparen únicamente operaciones reales.

El mensaje es claro, el mensaje es fuerte.

La corrupción fiscal ya no será rentable en nuestro país, pero la justicia tributaria exige también modernidad, por eso es que este paquete actualiza las facultades de la autoridad para enfrentar la economía digital, asegurando que las plataformas digitales y la Fintech cumplan en tiempo real y, por supuesto que, simultáneamente, la Ley Federal de Derechos actualiza para que las cuotas reflejen el costo real de los servicios, fortaleciendo áreas estratégicas como la migración, el medio ambiente y las telecomunicaciones, bajo el principio de que quien más use un bien o un servicio más debe aportar de manera justa y proporcional.

Sin embargo, la verdadera vanguardia de esta reforma se manifiesta en la nueva Ley de la IEPS, actuamos con un firme propósito, señoras y señores, de salud pública al desincentivar el consumo de productos nocivos.

Elevamos significativamente los impuestos a tabacos labrados y por primera vez en la historia de nuestro país gravamos la bolsa de nicotina y las bebidas azucaradas, combatientes directo de la pandemia de la obesidad y de las diabetes que afectan a las familias mexicanas.

Esto es una medida valiente para proteger especialmente a nuestras juventudes.

También es que asumimos con responsabilidad de regular actividades de alto impacto social.

Incrementamos la tasa a los juegos con apuestas tanto físicas como digitales y con ello poder mitigar los riesgos a las juventudes.

Y en un acto de absoluta modernidad establecemos por primera vez un impuesto a los videojuegos con un contenido violento, extremo o para adultos, equiparando la carga tributaria de la economía digital y protegiendo por supuesto a la niñez de nuestro país.

Este paquete integral es una coherencia notable, no persiga el contribuyente cumplido lo protege.

Mientras combatimos el fraude y gravamos lo que daña liberamos de cargas burocráticas a los pequeños contribuyentes del régimen simplificado de confianza, porque confiamos en ustedes, confiamos en su trabajo y que son ustedes los verdaderos motores de nuestra economía.

Esas iniciativas se guían por tres principios fundamentales e irrenunciables.

Primero, justicia social, porque quien más tiene más paga y protegemos la salud del pueblo.

Posteriormente, la racionalidad económica, porque modernizamos tarifas obsoletas y llevamos a la fiscalía del siglo XXI y, por supuesto, la responsabilidad con el pueblo de México, porque cada peso recaudado se traducirá en mayor bienestar para las familias mexicanas.

Tenemos Senadoras y Senadores ante nosotros la verdadera oportunidad de fortalecer al Estado como el rector de desarrollo y garante de justicia por un México con hacienda pública fuerte, con política social posible y con un futuro más sano para nuestras hijas e hijos.

El Partido del Trabajo y la verdadera transformación de nuestro país votaremos a favor de este Paquete Económico.

Es cuanto.

Muchísimas gracias a la Mesa Directiva.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchísimas gracias, Senadora Hernández Aceves, principalmente por el respeto al tiempo, muy agradecida.

Tiene el uso de la palabra, para cerrar esta primera ronda, el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Con su venia, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Hoy estamos discutiendo una política de salud pública porque cada ajuste al IEPS es una decisión para proteger la vida, particularmente en niñas, niños y adolescentes que enfrentan un riesgo a su temprana edad, es una herramienta de salud pública, con sentido de justicia, que busca prevenir antes que lamentar.

Hagamos memoria, compañeros y compañeras, el IEPS nació en el 80 durante una crisis petrolera como un instrumento temporal, pero los gobiernos del PRIAN lo convirtieron en una caja registradora cinética, cobraban sin control, subían cuotas año tras año cargan al pueblo el costo de sus errores.

Zedillo aumentó el IVA del 8 al 15 por ciento.

Calderón impuso el IETU, el Impuesto Empresarial a Tasa Única, que se implementó del 2008 al 2013, en el cual se eliminó por su complejidad administrativa, también creó el IDE, el Impuesto a los Depósitos en Efectivo que se usó hasta el 2013, y ese sí castigaba a quienes no eran evasores y generó muchas molestias.

Y, claro, no dejemos de lado el gasolinazo, y que no se me vaya a pasar, otro 1 por ciento al Impuesto al Valor Agregado para dejarlo en 16.

Peña Nieto metió el IEPS a refrescos y comida chatarra, pero nunca vimos reflejados esos impuestos en servicios ni en salud ni en bienestar, tenemos el ejemplo de mi querida Ciudad Juárez donde se inauguró un cascarón con fachada de hospital y tuvo que venir la 4T a levantarlo y a terminarlo.

Por cierto, quien inauguró ese hospital inconcluso ahora se pasea impunemente por Chihuahua bajo el amparo de la gobernadora María Eugenia Campos.

Hoy la historia es otra, en la cuarta transformación no hemos creado un solo impuesto nuevo. Al contrario, con el expresidente Andrés Manuel y ahora con la Doctora Claudia Sheinbaum eliminamos las condonaciones millonarias a las empresas y a los de arriba, cerramos puertas a la evasión y utilizamos el IEPS no para castigar, sino para corregir.

En términos reales, la gasolina no sube porque aplicamos estímulos. Vean, por favor, el caso del Decreto fronterizo y cuánto cuesta la gasolina en la frontera norte y también cómo ha bajado el IVA y el Impuesto Sobre la Renta.

La recaudación crece porque se cobra lo justo, no porque se inventen impuestos, pero sobre todo también crece porque el producto del desarrollo económico se queda en México y no en los paraísos fiscales como acostumbraban quienes se beneficiaban del nexo del poder político con el poder económico.

Y también crece porque el dinero se dispersa justamente y ha fortalecido a la economía popular.

Y esta reforma que votamos hoy lo deja claro, se ajusta el IEPS al tabaco y a la nicotina porque queremos evitar más de 63 mil muertes al año.

Se gravan las bebidas con azúcar y edulcorantes porque luchamos para que México ya no tenga siete de cada diez adultos con sobrepeso u obesidad.

También ajustamos la tasa a juegos de apuestas y regulamos las plataformas extranjeras.

No hay gasolinazo. Y aquí, para aquellos que lo discuten sobre la promesa de nuestro Presidente de la gasolina a diez pesos en el 2018, les recuerdo, que no se les olvide, y el pueblo tiene memoria, que la gasolina costaba casi 19 pesos en el 2018 y el salario mínimo era de 88 pesos. Con eso se podrían comprar 4.8 litros de gasolina.

Hoy, en el 2025, el salario es de 278 pesos y cada litro cuesta 23 pesos.

Se pueden comprar casi 12 litros de gasolina con un día de trabajo, lo cual, si trasladamos el valor del dinero y el esfuerzo de los trabajadores, estamos hablando que la gasolina costaría en un gobierno de la 4T, 9 o 9.50 pesos por cada litro.

No hay nuevos cobros, lo que hay es justicia tributaria y bienestar, porque cuidar la salud es cuidar el futuro, porque proteger la infancia es política de bienestar.

Y aquí tenemos el ejemplo de la campaña de la Presidenta: Vive saludable, vive feliz.

Qué orgullo es tener a la mejor Presidenta.

A quienes se oponen les digo: Basta de dobles discursos, ustedes subieron los impuestos por Decreto, pero no movieron un dedo por la salud.

Hoy, que se propone usar el IEPS con evidencia internacional, con respaldo social y con compromiso sanitario, ahora sí se escandaliza.

La salud del pueblo mexicano no es negocio, es derecho y esta reforma lo reconoce.

Votemos por una política fiscal con conciencia.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Loera De la Rosa.

Hemos concluido con la primera ronda y ahora pasamos a la segunda.

Tiene el uso de la palabra el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

Permítame un segundo.

Sí, Senadora Malú Micher, ¿con qué objeto?

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Solamente para que me apunte para hechos, por favor.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Rectificación de hechos, claro que sí, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Sí, rectificación.

Gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Adelante.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Gracias, señora Presidenta.

La minuta correspondiente al Código Fiscal plantea un cambio que trasciende lo técnico y pone en riesgos los principios más elementales del Estado de derecho.

El nuevo artículo 30-B obligaría a las plataformas digitales a permitir a las autoridades fiscales un acceso irrestricto en línea, en tiempo real y de forma permanente a sus sistemas internos.

Lo que en apariencia se presenta como un mecanismo para fortalecer la recaudación, en realidad abre la puerta a la vigilancia sin límites, a la censura administrativa y a una inseguridad digital que amenaza a millones de personas usuarias.

Durante años México ha construido su marco tributario sobre el equilibrio entre la eficiencia recaudatoria y el respeto a los derechos.

Este artículo rompe ese equilibrio, no existe justificación legítima para un acceso continuo e indiscriminado a la información interna de las plataformas digitales.

No hay auditoría, no hay inspección, no hay requerimiento que exija un canal de vigilancia permanente y de ese tamaño.

Ninguna autoridad debería de tener la posibilidad de observar de forma constante la actividad de la ciudadanía sin una orden judicial ni causa individualizada.

Este tipo de monitoreo es intrusivo por diseño, lo es porque no depende de una sospecha concreta, porque no distingue entre quién cumple y quién no; porque convierte la supervisión en una práctica continua y, por lo tanto, desproporcionada.

La Constitución protege la vida privada, la libertad de expresión y el acceso a la información, precisamente para evitar que el poder público se convierta en un observador permanente de nuestra sociedad.

Y, sin embargo, esta minuta avanza en el sentido contrario, además de vulnerar la privacidad introduce una sanción particularmente peligrosa el bloque administrativo de los servicios digitales, con ese solo acto la autoridad fiscal podría suspender plataformas que hoy forman parte esencial de la vida económica y social de nuestro país.

Redes sociales, foros, servicios de alojamiento y comercio en línea quedarían sujetos a la posibilidad de quedar apagados sin control judicial previo, bajo el argumento de incumplimiento fiscal.

En términos prácticos, esto equivale a una censura indirecta, prohibida tanto por la Constitución Mexicana, como por la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

El artículo 7 constitucional prohíbe toda forma de censura previa, y el artículo 13 de la Convención Americana prohíbe la restricción de la libertad de expresión por medios indirectos.

En ambos casos lo que se busca evitar es que el poder utilice razones administrativas o técnicas para silenciar espacios de deliberación.

Cuando se bloquea una plataforma digital, no se bloquea solamente un negocio, se interrumpe un intercambio de ideas, se interrumpe la organización social, se interrumpe la circulación de información, se afecta el derecho colectivo de la sociedad a expresarse y a estar informada, además del impacto en los derechos fundamentales.

La propuesta tiene implicaciones serias en materia de ciberseguridad. Conectar los sistemas del gobierno a los servidores internos de múltiples plataformas multiplica los puntos vulnerables, aumenta los riesgos de intrusión y amplía la superficie de ataque.

En un país donde los incidentes cibernéticos crecen año con año y donde el resguardo de datos personales sigue siendo muy deficiente, esta integración forzada sería un riesgo sistémico.

La exposición de credenciales, la falta de segmentación, la ausencia de auditorías, la inexistencia de estándares de seguridad, por diseño, harían mucho más frágil toda la infraestructura digital de nuestro país.

Recaudar impuestos es una obligación de nuestro Estado. Claro que sí, pero hacerlo con legitimidad implica respetar derechos humanos.

¿La tecnología puede fortalecer la digitalización?

Por supuesto que sí, pero siempre que se utilicen con límites, con proporcionalidad y con transparencia.

Esta minuta renuncia a esos principios, transforma la eficiencia fiscal en excusa para la vigilancia y, sobre todo, transforma la vigilancia en un hábito, normaliza la intromisión del Estado en la vida privada.

Lo que está en juego es la frontera entre el control legítimo y la intromisión indebida, entre un Estado que cobra impuestos y un Estado que observa todos, en tiempos donde la confianza digital es condición para el desarrollo. Apostar por la desconfianza, permanente, además, sería un error histórico.

La defensa de los derechos digitales es la defensa de la libertad en su expresión más contemporánea.

Por eso, frente a esta minuta el voto debe ser en contra, porque un país que vigila a su ciudadanía en nombre de la ley termina debilitando a la ley misma, y porque la verdadera justicia fiscal no se alcanza observando a todos, sino garantizando que nadie quede fuera de la legalidad ni por abuso del poder, ni por miedo a ejercer su libertad.

Gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Colosio Riojas.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Araceli Saucedo Reyes, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, en México y en el mundo vivimos tiempos complejos, donde la normalización de la violencia, en sus múltiples formas, permea nuestra sociedad desde hace ya algunas décadas.

Esta problemática es el producto y el resultado que ha causado esta pobreza, la precariedad, de las cuales se fueron agudizando con la llegada del modelo neoliberal, el cual solo se enfocó en acumular la riqueza en muy pocas manos.

Mientras que el pico de la pirámide social disfruta los beneficios de este modelo, la base se sumergía en carencias, desesperación y precariedad, evidentes catalizadores de la violencia en todas sus vertientes.

Para entender la violencia debemos ser conscientes de que la desigualdad, la falta de oportunidad y la descomposición del tejido comunitario está fuertemente relacionados con ella.

Abordarla requiere una estrategia integral que atienda tanto las raíces, como los factores que la producen y la intensifican.

Si bien las causas estructurales son determinantes, no podemos ignorar el papel que juegan ciertos productos culturales en la formación de consciencias y de conductas, especialmente en nuestros jóvenes.

Si bien la violencia responde a problemáticas estructurales profundas que el gobierno de México mitigue con una labor titánica. No podemos ignorar los factores que la normalizan, como la

exposición constante a contenidos de violencia extrema que actúan como un aliciente en negativo.

Y es aquí donde se inscribe la propuesta que hoy analizamos sobre el contenido de algunos videojuegos.

La evidencia científica nos alerta sobre los impactos negativos de aquellos clasificados como no aptos para menores de 18 años por su contenido violento, extremo o contenido particularmente para adulto. Su consumo frecuentemente puede favorecer a respuestas agresivas y disminuir la empatía dentro de nuestra sociedad.

Por si fuera poco, las investigaciones recientes asocian el consumo de esta categoría de videojuegos en mayores síntomas depresivos y de ansiedad en nuestros adolescentes.

En México su uso no es menor, según la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales del año 2024, un 26 por ciento de usuarios consumen juegos donde se ven inmersos las peleas, los disparos o las armas digitales.

Más grave todavía, el 17 por ciento de las niñas y de los niños en nuestro país adolescentes juegan videojuegos y consumen este contenido violento, particularmente destinado a edades de mayores de 18 años, exponiéndolos a dichos riesgos.

Atender la salud mental y prevenir la normalización de la violencia, no solo es un asunto sanitario, es competente y es una clave que viene dentro de la Estrategia Nacional de Seguridad.

Construir la paz bien exige ir más allá del contenido y de la propia contención policial, requiere atender las causas que erosionan el bienestar social.

Proteger a nuestra juventud de contenidos que puedan afectar su salud mental en los primeros años y en la etapa de desarrollo de vida, sin duda, se vuelve una medida preventiva, fundamental para construir y generar una sociedad más pacífica.

Por ello, es que esta propuesta que contiene el IEPS de este 8 por ciento a la venta, al acceso, a la descarga de videojuegos violentos tiene un claro fin extrafiscal. No busca prohibir, sino lo que se busca es desincentivar su consumo y generar recursos para internalizar el costo social que ello genera.

Con esta propuesta se estima recaudar hasta 183 millones de pesos al año, y es fundamental que estos recursos como un espíritu de todo impuesto saludable se oriente a fortalecer programas que atiendan la salud mental y a las estrategias de prevención de violencia.

Por eso, compañeras y compañeros, mi voto será a favor y el del grupo parlamentario de Morena, porque queremos...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: ...una juventud más sana y, sobre todo, no expuesta a la violencia.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Saucedo Reyes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia.

Estimadas compañeras Senadoras y Senadores, con esta reforma al Código Fiscal de la Federación, se impone la obligación a los prestadores de servicios digitales de permitir a las autoridades fiscales el acceso en línea y en tiempo real a la información de carácter fiscal.

Lo que implica la intromisión directa e irrestricta del SAT a las plataformas digitales.

Esto obliga a dichas plataformas a dar acceso a toda la información personal y comercial de compradores, vendedores y usuarios.

Proponen que el SAT tenga facultades excesivas para espiarnos a todos, no solamente a los contribuyentes, a todas y a todos los mexicanos.

El SAT podrá vigilar en tiempo real las plataformas digitales como Netflix, TikTok, Uber, Mercado Libre y Tinder, la medida fue bautizada por internautas como la nueva Ley Espía, generando un peligroso límite entre la fiscalización y el derecho a la privacidad en el entorno digital.

Morena podrá husmear en la vida personal, conocer movimientos comerciales, compras, ventas, gastos, preferencias, plataformas visitadas y geolocalización.

Bajo una falacia de supuesta modernización facultan al SAT para ingresar a datos personales de los mexicanos, construyendo un sistema que nos trata a todos como si fuéramos culpables, hasta no demostrar lo contrario.

Sí, también mandan al diablo la presunción de inocencia, total que la Constitución ya la violentan a como a ustedes se les dé la gana.

Se está usando el Código Fiscal para controlarnos, bajo el pretexto de combatir la evasión de impuestos, quieren que el SAT vigile nuestras cuentas, bloquee negocios y trate a la gente como culpables antes que inocentes.

Para que se entienda mejor, si un ciudadano tiene una tienda y se tarda unos días en entregar sus registros, el SAT puede bloquear su sello digital y no podrá facturar ni cobrar.

Si te dedicas a las ventas por Internet, el SAT podrá rastrear tus ingresos en tiempo real y si considera algo sospechoso te puede suspender.

Por otro lado, con esta reforma a la Ley del IEPS están subiendo impuestos, suben los impuestos al tabaco, a las bebidas saborizadas, a los juegos con apuestas y hasta los videojuegos bajo el disfraz de impuesto saludables.

Es falso que sea por motivos de salud.

Se trata de una reforma totalmente recaudatoria.

Como ya es costumbre en Morena, no escuchan a nadie, lo hacen todo al trancazo y porque abusan del poder, y todavía tienen la desfachatez de negar que son autoritarios.

El caso es que el sector refresquero ha dado opciones para que, si van a aumentar impuestos, lo hagan de manera planeada e inteligente.

Se deben diferenciar los impuestos a las bebidas de acuerdo con el tipo de ingredientes, buscar la equidad tributaria, considerando la calidad, el precio y el contenido nutricional.

Analizar la afectación proporcional para las personas con menores ingresos.

La doble tributación, los perversos incentivos al mercado informal, entre muchos más.

Pero eso no les gusta, para ustedes mientras más torpe sea la reforma más ganas le echan para imponerla.

El propio Gerardo Esquivel afirmó que este gravamen es cuestionable por al menos dos razones, porque grava no solo a las bebidas con contenido calórico sino también a aquellas que no contienen calorías, es falso que la intención sea mejorar la salud.

Y la segunda razón es porque su franja regresividad, la incidencia del impuesto sobre las personas de menos ingresos es ocho veces más alta que para una persona de ingresos altos.

Esta reforma estará empobreciendo más a los más pobres.

Esto se debe a que el IEPS a refrescos al igual que el IVA en alimentos tiene un carácter marcadamente regresivo.

En Acción Nacional nos preocupa la gente y tenemos propuestas puntuales.

Presentamos una iniciativa que reforma la Ley del IEPS para eliminar este impuesto de la gasolina y el diésel.

La eliminación del IEPS a combustibles sería positivo para la economía de las familias mexicanas y bajaría mucho el costo de diversos productos.

Morena miente cuando dice que busca cuidar la salud de los mexicanos y acabar con los abusos.

Solo buscan recaudar sin importar la fuga de dinero por la tremenda corrupción de sus gobiernos, como es el caso de Segalmex y el huachicol fiscal.

A los mexicanos les decimos...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: ...concluyo, Senadora.

A los mexicanos les decimos:

En el PAN defendemos tu bolsillo, tu salud y tu derecho a un gobierno que no te mienta, porque ellos, Morena, ellos dicen que no son nuevos impuestos, que es una justicia presupuestal.

No sean cínicos. Porque en Acción Nacional no nos cansaremos de defender la patria, la familia y la libertad.

Por eso votaremos en contra de este dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Tiene el uso de la palabra ahora, el Senador José Manuel Cruz Castellanos, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

El Senador José Manuel Cruz Castellanos: Buenas tardes ya. Con su permiso señora Presidenta. A la Mesa Directiva. Honorable Asamblea.

Hoy me voy a referir a los impuestos especiales sobre productos y servicios, específicamente a la salud.

Es muy importante que todos tengamos en cuenta, que tenemos que ver a la salud como una inversión y no como un gasto, y realmente lo que vemos, es que cuando analizamos los indicadores de esperanza de vida al nacer, de los años de vida saludable que se pierden por cada una de las enfermedades crónico-degenerativas que son producto de la obesidad y por supuesto, los días camas que pasa un paciente en terapia intensiva.

Entonces, podemos decir que en vez de estar invirtiendo en salud el gasto en salud es mayor.

He escuchado muy puntualmente a quienes no están a favor y lo respeto, solamente les digo una cosa.

No digamos las cosas por decirlas, digámoslas cosas con sustento y el sustento básico es, que no hay dinero que alcance para un sistema que ustedes mismos han pedido que sea eficiente y bueno, cuando se está gastando en salud y no se está invirtiendo.

Y hoy que queremos avanzar con estos impuestos a empresas que no van a perder y sí vamos a proteger a la salud de la población más vulnerable, pues, se manifiestan y lo entiendo.

Por eso, compañeras y compañeros Senadores:

Hoy habla a favor de una medida que no busca castigar el consumo, sino proteger la salud y la vida de las mexicanas y los mexicanos.

Los llamados, como bien decía aquí la Senadora, “impuestos saludables”.

Nuestro país enfrenta una emergencia silenciosa, México es uno de los mayores consumidores de bebidas azucaradas y productos ultra procesados en el mundo.

Este hábito aparentemente cotidiano se ha convertido en uno de los principales detonantes de las enfermedades crónicas que más están costando la vida y los recursos de la población.

Les doy unos datos contundentes. De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, el 6.9 por ciento, el 7 sería de todas las muertes de adultos mayores de 20 años en México se relacionan directamente con el consumo de bebidas azucaradas.

Esto equivale a más de 40 mil muertes cada año por diabetes, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer asociados que tiene que ver con la obesidad.

Y no es un problema exclusivo de los adultos, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en este país, el consumo de bebidas alcanza 83 por ciento de niños de 1 a 4 años y 85 por ciento en los escolares de 5 a 11, y más del 90 por ciento en los adolescentes, o sea, el futuro de nuestro país.

Aún más preocupante, 6 de cada diez muertes atribuibles al consumo de bebida azucaradas ocurren en personas menores de 45 años, es decir, estamos perdiendo vidas jóvenes, productivas, por epidemia previsible.

Algunos podrían pensar que las bebidas con edulcorantes artificiales son una alternativa más saludable; sin embargo, la Organización Mundial de la Salud advirtió en 2023 que su consumo prolongado no ayuda a controlar el peso ni a prevenir enfermedades y puede alterar el microbiota intestinal y favorecer la resistencia a la insulina. Sustituir el azúcar por edulcorantes no elimina el riesgo, solo lo disfraza.

Efectividad del impuesto

Desde 2014, México cuenta con un impuesto de un peso por litro en las bebidas azucaradas. A diez años de distancia la evidencia demuestra su impacto, el consumo se redujo de 6 por ciento al 10 por ciento en los hogares más vulnerables y la reducción fue mayor y aumentó el consumo de agua.

Estudios del Instituto Nacional de Salud Pública, en la Universidad de Carolina del Norte, estiman que esta política ha prevenido más de 230 mil casos de obesidad.

Por eso, ampliar el alcance del impuesto a las bebidas endulzantes artificialmente es una acción coherente, urgente y ambos productos generan dependencia al sabor dulce y mantienen el mismo círculo de daño metabólico.

Los impuestos saludables deben concebirse como una herramienta de justicia sanitaria, cada peso que se recauda puede destinarse a programas de nutrición infantil, agua potable en escuelas y campañas de prevención de diabetes y obesidad, y para eso va a ser. Cada peso invertido en prevención ahorra miles de atenciones hospitalarias.

Cierro, compañeros...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senador.

El Senador José Manuel Cruz Castellanos: ...México no puede seguir pagando con vidas el precio del azúcar disfrazado por conveniencia, nuestro deber como legislador es claro, proteger la salud, no los intereses comerciales.

Hoy les invito a respaldar con decisión esta política basada en evidencia científica porque el bienestar de México no se negocia, se construye con decisiones valientes y responsables.

Buenas tardes.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Con su permiso, señora Presidenta.

El Senado tiene la facultad constitucional de revisar y aprobar el Paquete Fiscal relativo a los ingresos de la Federación, facultad a la que la mayoría oficialista ha renunciado.

No movieron una sola coma, no tienen la intención de revisar, de corregir o mejorar, simplemente hay que levantar la mano.

Muchas veces en la Cámara de Diputados sí logran hacer cambios, hay que preguntarnos.

¿Por qué allá sí pueden y aquí no? Eso sería importante.

Las reformas a las tres leyes fiscales que hoy se discuten en este Pleno revelan que el gobierno está quebrado, así que disfrazan de recaudación el terrorismo fiscal, engañan con aumento de impuestos diciendo que están desincentivando el consumo de bebidas azucaradas y tabaco.

Y, finalmente, aumentan los costos de derechos que pagan los ciudadanos, algunos que incluso deberían disminuirse para incentivar que la gente vaya, por ejemplo, el acceso a zonas arqueológicas o a museos. Si quiera ese dinero fuera a esas zonas, regresara a museos.

En primer término, la reforma al Código Fiscal de la Federación genera persecución fiscal y recopilación de datos personales a través de plataformas digitales.

El artículo 30-Bis señala que las plataformas que realicen actividades comerciales deberán permitir en tiempo real y en línea la recuperación y obtención de información, aunque se dice que solo será relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales, pero eso quedará sujeto a la discrecionalidad de la autoridad.

Esta práctica no sucede en ninguna parte del mundo, ni siquiera en los países totalitarios.

Esta medida no solo es de carácter fiscal, tiene un contenido político que se asocia a las recientes reformas en materia de seguridad, inteligencia y telecomunicaciones.

Y, por supuesto, la CURP digital, dado que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones será la responsable de la implementación de esta medida fiscal, que además tendrá la posibilidad de recopilar e indexar datos de cualquier persona.

Esta reforma no contiene disposiciones transitorias, por lo que su implementación será inviable y va a generar una serie de problemas técnicos y legales, a lo que hoy hay que agregar que no existe en el mundo una tecnología que permita la suspensión de plataformas, máxime cuando están éstas

fuera del país.

Esto es simplemente terrorismo fiscal y espionaje a los ciudadanos, no incidirá en una mejor recaudación fiscal ni tampoco en la transparencia.

En la Ley de Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios se dice que con el aumento a la tasa para bebidas azucaradas y el nuevo impuesto, que sí es nuevo, hay que decirlo claramente, a pesar de las promesas de campaña de no más impuestos a bebidas con edulcorantes, tiene una finalidad recaudatoria, porque son productos que aún con el aumento seguirán consumiéndose.

El aumento en el consumo mensual de refrescos de una persona será menor de 20 pesos, por lo cual se seguirá bebiendo en la misma proporción.

Pero, además, esas bebidas son profundamente adictivas, dicen médicamente que son más adictivas que la propia cocaína.

Así es que no crean que por esta reforma dejarán de consumir, lo que hace falta son verdaderos programas de prevención y de información a la población.

Pero, además, habrá nuevos títulos anunciados respecto de los impuestos que ustedes van a poner sobre videojuegos llamados “violentos”.

No puede ser nada más falso decir que con el 8 por ciento de impuesto va a reducir su compra y su uso, lo que sucede es que el año que viene se espera la salida de nuevos videojuegos conocidos por sus siglas como GTA, el cual espera vender más de 300 millones de copias en el mundo, quizá un par de millones en México.

Y el IEPS recaudatorio es recaudatorio, pero no tendrá un solo efecto a la salud y en la prevención de la violencia.

Esto es, ustedes quieren castigar a quien consume un juego de este tipo, pero no castigan a los narcos que reclutan a los niños y que les enseñan a ser violentos y hasta matar. A esos no los castigan.

Eso es lo que deberíamos estar hoy aprobando para poder realmente acabar con la violencia contra los niños y niñas.

Finalmente, en la Ley Federal de Derechos se desincentiva la cultura, serán más altas las cuotas para ingresar a los museos y zonas arqueológicas, las que aún no están controladas por el crimen organizado, porque, si no, también el crimen estaría ahí cobrando.

No han sido capaces de generar crecimiento económico, por lo que siguen extorsionando físicamente a la base cautiva de contribuyentes.

El país está quebrado y el contribuyente vive la extorsión fiscal y la criminal, mientras el gobierno...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Concluya, Senadora.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: ...federal sigue aumentando impuestos, concluyo, creando nuevos y mintiendo.

En un año veremos, vamos a ver en un año que el consumo de refrescos no disminuyó ni tampoco la proporción de personas con diabetes e hipertensión, pero la mentira un día los va a alcanzar y será la carga de la prueba en el juicio de la historia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, quienes acuden por invitación del Senador Waldo Fernández González para conocer el desarrollo de los trabajos legislativos.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a la casa del federalismo!

Y, por cierto, tiene el uso de la palabra el Senador Waldo Fernández González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

El Senador Waldo Fernández González: Gracias, señora Presidenta.

Una Miscelánea Fiscal fuerte, progresiva y actualizada es indispensable para sostener un Estado moderno, justo, pero, sobre todo, funcional, porque la justicia también se expresa en la forma en que el Estado recauda y ejerce estos recursos.

Un Sistema Fiscal sólido garantiza que el esfuerzo ciudadano se convierta en bienes públicos, que la contribución no sea castigo, sino participación en una sociedad moderna y que el Estado actúe con equidad, eficiencia y verdad.

Durante demasiado tiempo, nuestro marco fiscal permaneció obsoleto, normas desactualizadas y procedimientos anacrónicos que ya no respondían a las realidades tecnológicas ni a las demandas sociales de nuestra nación.

Por eso, la Miscelánea Fiscal 2026 es una reafirmación ética, la de un México que no tolera la simulación, pero, sobre todo, que no tolera la desigualdad, que entiende que la justicia fiscal también es la justicia social y que asume la recaudación y el gasto como un pacto moral entre ciudadanía y Estado.

La reforma al Código Fiscal de la Federación es, ante todo, un acto de limpieza moral busca reconstruir la confianza entre el ciudadano que cumple y el Estado que administra, cerrando el paso a la evasión y al fraude que durante años disfrazaron la trampa de ingenio y la corrupción como habilidad.

Hoy México requiere una hacienda pública fuerte, pero que sea justa, una hacienda pública que no permita la distorsión de mercados a través de la evasión fiscal que nos haga perder competitividad y empleo y que premie la trampa. Hoy se logra con este paquete fiscal.

Entre 2014 y 2016 se detectaron miles de empresas fantasma que simularon operaciones por más de dos billones de pesos, y solo en lo que va del 2025 se ha identificado un quebranto al fisco por más de cinco mil 600 millones de pesos, derivado de estos mismos esquemas, recursos que debieron ser hospitales, escuelas, carreteras, becas, más seguridad, más educación se esfumó robándole al país no solo sus recursos, sino también su esperanza.

Esta reforma dota al Estado de herramientas modernas para actuar con inteligencia, tecnología, proporcionalidad evitando que los mismos de siempre se burlen de la ley y, al mismo tiempo, protege al ciudadano honesto, al comerciante que trabaja, al profesionista que cumple, a ese México silencioso que es el que sostiene a este país con su esfuerzo.

Vivimos en una era digital y nuestras leyes ya no pueden seguir escritas con tinta vieja. Hoy, la fiscalización se transforma en transparencia, modernización y confianza inteligencia.

No se trata de endurecer el sistema, sino hacerlo más justo, más claro y más humano, porque cada peso recaudado debe tener un destino visible, transparente.

Y la ley, la ley no debe ser amenaza, sino pacto; no castigo, sino compromiso.

La actualización de la Ley Federal de Derechos responde al mismo principio, no se trata de cobrar más, sino de cobrar con sentido, cada derecho pagado por un pasaporte, una licencia, un registro sanitario o una residencia sostiene la maquinaria pública que garantiza orden, seguridad, salud, cultura.

Durante más de una década numerosas cuotas permanecieron inmóviles, mientras los costos simple y sencillamente crecieron.

Esta reforma no crea nuevos impuestos ni amplía la carga fiscal; moderniza y actualiza las cuotas para reflejar el costo real de los servicios públicos federales.

Cada ajuste tiene una intención clara, hacer del cobro un instrumento de equidad y del gasto un ejercicio de responsabilidad.

Finalmente, el nuevo diseño del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios no busca castigar, sino poner equilibrio entre la indiferencia que ha generado daño.

Los impuestos sobre productos nocivos funcionan porque esos bienes son inelásticos, su demanda apenas disminuye cuando aumenta el precio.

El nuevo IEPS refleja las transformaciones del consumo y la economía digital, amplía la base fiscal y fortalece la capacidad del Estado para responder.

México no necesita un Estado que cobre más, sino uno que cobre con justicia, con tecnología y con verdad.

Y el día de hoy lo estamos haciendo.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias, Senadoras y Senadores.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Fernández González.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de los dictámenes, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras Senadoras, compañeros Senadores, el día de hoy presento posicionamiento en contra de la minuta de la reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el IEPS, el cual se ha dicho que no tiene propósitos recaudatorios, y lo que busca es mejorar las condiciones de salud pública.

La reforma a la Ley del IEPS propone ajustar el impuesto a cigarros, tabacos labrados, incrementándolos para llegar a una tasa del 200 por ciento, aumentar la cuota para bebidas que contengan azúcar añadida, y por las cuales se pagará tres pesos por litro con el IEPS.

Se adiciona un nuevo impuesto para bebidas que no contienen azúcares, que tienen edulcorantes, y que, a pesar de no tener un contenido calórico, sí pagan un impuesto de 1.5 pesos por litro.

Nos dicen que estas cuotas serán actualizadas cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las bases de la inflación.

Se establece también un impuesto a los sueros orales, los que tengan azúcar añadida o edulcorantes, y pagarán tres pesos.

Se aumenta la tasa aplicable a juegos con apuestas y sorteos hasta el 50 por ciento.

Y se propone gravar con un 8 por ciento a los videojuegos que se diga que se tienen un contenido violento, extremo o contenido para adultos.

Es evidente que nadie puede cuestionar el que se reduzca el consumo de azúcar en los refrescos, el que se baje el uso del tabaco, incluso, el que los videojuegos violentos estén gravados con una cantidad mayor para evitar el uso frecuente.

Sin embargo, este tipo de impuestos, como el IEPS, son impuestos regresivos que afectan de una mayor forma a la población con menos recursos que para adquirir estos productos destinan un mayor porcentaje de sus ingresos.

Se dice que los impuestos que se obtengan se van a destinar a salud, pero es un hecho real que una vez que el recurso ingresa a la Tesorería de la Federación ahí se pierde, se diluye y no queda claro a dónde va a ir el impuesto recaudado.

La reforma no garantiza el que los recursos sean destinados a programas de salud o de prevención, tendrían que etiquetarse directamente, expresamente en un transitorio destinados a programas o rubros de la salud.

Si el programa, si los impuestos tienen como objetivo la salud pública y, además, evidentemente, generar recursos para la hacienda pública, lo ideal sería el que no simplemente se aumentaran los impuestos, que se mejorara la eficiencia en el gasto público para garantizar que los ingresos de estos impuestos saludables llegaran al sector salud, que se combatiera la evasión fiscal, que se mejorara la educación en salud y la prevención en los entornos educativos.

Compañeros y compañeras, esta reforma implica recaudar 42 mil millones de pesos más en el 2026 y, ciertamente, no garantiza en ninguna disposición que los recursos obtenidos vayan a utilizarse en salud pública.

Aún más, cómo podemos entender que, pese a los ingresos de estos impuestos saludables, el Presupuesto de Egresos del próximo año, tiene prevista una reducción de 3.2, sí menos 3.2 en el sector salud.

Ni siquiera el ingreso de los impuestos del IEPS se ve reflejado en el presupuesto de salud.

Lo cual queda claro que se diluirá en el ejercicio del gasto.

Por eso, por eso votamos en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDE EL SENADOR
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, estimada Senadora Murguía Gutiérrez.

Muchas gracias.

A continuación, escucharemos a la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, del grupo parlamentario del Partido Morena, que habla a favor del dictamen.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal vez de lo que voy a decir, no muchos entiendan o muchas entiendan, me va a encantar que sea la mayoría quienes lo entiendan, pero mi personaje en World of Warcraft se llama Mokita y es una elfa de sangre y pertenece a la fracción de la Horda.

Si me preguntan también: “Oye, ¿juegas juegos Shooter? Sí, claro”.

Uno de ellos que me encanta es Halo.

Desde Swith hasta el infinity y, por cierto, el próximo año sale Halo 5.

Me dicen que no haga comerciales, pero lo siento mucho, porque vamos a hablar del tema.

Y desde chica tuve la oportunidad, gracias a mis papás de poder jugar videojuegos, obviamente muchos crecimos con la franquicia de Mario Bros, de Nintendo, y no por haber jugado Mario Bros, efectivamente somos personas más agresivas, no todos, ojo.

Este es el momento de diferenciar.

No a todas las personas los videojuegos les afectan de la misma manera, depende mucho el contexto en la casa, la que se viva, la situación familiar, también depende de alguna situación personal.

Por ejemplo, ustedes saben, hay detecciones en niños y jóvenes de repente que algún químico no produce el cerebro, no produce el cuerpo y entonces viene algún tipo de desequilibrio.

Ahí también puede provocar otras consecuencias o en personas normales también que no tengan algún tipo estas dos condiciones, ya sea de casa o personal, puede tener otro tipo de consecuencia.

El Candy Crush generaba frustración cuando llegaba un punto en el que no lo pasaban y el que me diga que no es cierto me está mintiendo o la que me diga que no es cierto está mintiendo. Si aquí no hay Candy Crush, chévere, pero yo creo que algunos sí lo habrán hecho.

Entonces los videojuegos tienen diferentes situaciones.

En mi caso personal, pues al jugar World of Warcraft, les digo que soy de la facción de la Horda, una elfa de sangre, pues he jugado el rol de healer, he jugado el rol de tanque y las rotaciones me salían muy bien hasta hace unos cinco años.

DPS nunca le di porque la verdad es que no me gustaba mucho, me gustaba más ser tanque o ser healer y ahí aprendí, o más bien reafirmé, lo que yo aprendí de los videojuegos, que era que cada quien tenía que cumplir un rol en el equipo en el que estaba.

Si te tocaba hacer este rol de tanque, bueno, pues tú jugabas así y ayudabas a tus compañeros haciendo un buen trabajo.

Teníamos un raid leader, porque nos conectábamos en línea para escuchar, porque cuando ya juegas un poquito más grande, un poco más profesional, entre comillas, lo voy a decir de esa manera, porque hubieron tres años que sí jugué mucho, sin afectar mis estudios de maestría y sin afectar mi trabajo, hacía yo al mismo tiempo, trabajaba, estudiaba la maestría y también jugaba y le disponía yo dos horas y media al juego.

Como disciplina, así como aprendía la computadora de la misma forma, al término de dos horas y media, así dejaba de jugar.

Entonces, ahí aprendí que cuando tu raid leader te daba las instrucciones, llevaba el tiempo y la contabilidad, pues todos tenían que hacer la parte que les tocaba.

Y cuando todos lo hacían de forma armoniosa, venía el éxito, porque también se competía en aquel entonces, todavía se compite, por un realm first, que es primero en el reino.

Digo, yo sé que muchos no están entendiendo, pero vale la pena que puedan meterse a este tema y también platicar con sus hijos, porque creo que este impuesto de esto se trata.

El 8por ciento no va en todos los videojuegos.

Si hablamos de una franquicia como Mario Bros, pues no va a tener el 8 por ciento de IEPS.

Si hablamos de Minecraft, por ejemplo, que es el videojuego más descargado y que lo juegan todos los niños y lo juegan de todas las edades, porque tiene esa clasificación, tampoco va a tener el 8 por ciento.

Pero si hablamos, por ejemplo, de un Call of Duty, si hablamos de alguno que creo que no pude jugarlo ni tres días seguidos, que son la franquicia de Resident Evil, no dio mi cabeza, o sea, de verdad, yo empezaba la parte mala y hasta dejaba yo el control y decía ya no más.

¿Por qué? Porque era demasiada estimulación, demasiada sangre, porque era un juego sangriento y por eso no lo pude jugar más.

Incluso cuando estoy jugando Halo y llego a la parte donde están los Flux, digo, ¡ay, qué flojera! Lo quiero pasar lo más rápido posible.

¿Por qué? Porque sí me provoca algún tema de ansiedad.

Entonces, ¿qué les quiero decir? Esto tiene resultados diferentes para cada tipo de personas y este impuesto lejos de ser solo un gravamen es también una forma de llamar la atención.

Me gustaría, y lo voy a hacer, pedirle al gobierno federal más adelante que le tenga que ejecutar, que destine parte de las ganancias a hacer un estudio en México.

¿Por qué? Porque hay estudios internacionales que encajan muy bien con los perfiles que esta iniciativa quiere darnos a entender o hacer que comprendamos...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ...pero no hay un estudio.

Concluyo, señor Presidente.

Pero no hay un estudio en México.

Y, por otro lado, que también apoye a quienes son creadores de videojuegos.

La palabra desincentivar puede ser que diga la industria: oye, no queremos eso, pero me parece que el desincentivo es nada más para otras categorías, para jóvenes menores de 18 años, es decir, para adolescentes y para niños...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ...yo quiero agradecerle a la Asociación Mexicana de Entretenimiento Interactivo Videojuegos MX que nos haya escrito.

No creo poder acompañarlos a su evento, pero sí les agradezco el haber escrito.

Y también a toda la comunidad de gamer que están en las distintas plataformas hablando de este impuesto, los he escuchado muy bien y al principio hablaba muy rudo, pero me gustó que al final de sus reflexiones, de esa plática que compartían...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ...realmente este impuesto llegó hacia donde tenía que llegar, a hacer conciencia.

Y ¡ojo! es un 8 por ciento únicamente en videojuegos de alto contenido de violencia o escenas sangrientas consecutivas.

Hasta ahí me quedo.

Muchísimas gracias, de verdad.

Y espero que se pueda lograr trabajar con la comunidad gamer por la salud mental de este país.

Gracias.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Camino Farjat.

Tiene la palabra la Senadora Laura Esquivel Torres, de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, para pronunciarse en contra de los dictámenes.

Está anotada, para hechos, la Senadora Micher.

La Senadora Laura Esquivel Torres: Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Insisten en llamarle impuestos saludables a los aumentos del IEPS.

Mienten diciendo que les preocupa la salud de nuestros hijos. ¡Hombre! Si todo México sabemos que a ustedes los únicos hijos que les importan son los de ya saben quién y necesitan más impuestos para llenarse las bolsitas de dinero porque esos viajes a Japón no se pagan solos.

Ahora resulta que subir los impuestos es una medida para mejorar la salud.

A ustedes, ustedes que hablan de salud, no les importa nada la salud.

Quieren salud, qué bueno, todo México la quiere.

Acaben con el desabasto de medicamentos.

Contraten personal para los hospitales.

Compren equipo para los quirófanos.

De una vez por todas ayuden a esas madres de niños con cáncer que peregrinan de clínica en clínica tratando de conseguir una quimioterapia y salvar la vida de sus hijos.

¡Quieren buena nutrición! Qué bueno.

En México hay un grave problema, cuatro de cada diez niños y jóvenes en edad escolar viven con diabetes o sobrepeso, problema que por cierto se ha agravado en los últimos siete años, los que llevan ustedes gobernando, aunque siempre hablen como que acaban de entrar ayer.

Y vienen a decirnos que un refresco es el problema.

Sí, es cierto que a millones de mesas de familias mexicanas llega un refresco.

Saben qué es lo que no llega, el agua potable.

Y tal vez no lo saben porque a sus Senadores les gusta más bien ir a ayudar y a llorar las desgracias de otras personas en otros países, pero no se ocupa ir tan lejos para ayudar ¿eh? Vayan a las comunidades indígenas de Michoacán, de Chiapas y de muchos otros lugares de este país para que vean cómo sigue siendo más fácil conseguir una lata de refresco que un vaso de agua potable.

Son unos hipócritas porque mientras dan clases de moralidad y de salud pública, es el propio gobierno quien comercializa los chocolates de Bienestar que están llenos de sellos, porque saben

de qué están llenos también de azúcar, de grasa, de calorías, nada más que se les olvidó un sello más, este sello es el que tienen todos ustedes.

Porque con una mano les suben los impuestos a las bebidas azucaradas porque son muy malas para los niños de México y con la otra venden esto, y eso sí compromete la salud de millones de niñas y niños en México. Por cierto, y como siempre, a los más vulnerables.

Y saben qué, en este país desgraciadamente no solo el azúcar mata, con todo descaro hablan de futuro.

Si algo no tienen asegurado nuestras niñas y niños en este país es eso, el futuro, los tienen creciendo en medio de balas.

Les suben los impuestos a los videojuegos porque son muy violentos, muy bien.

Y qué hacen para evitar la violencia de la vida real. Mientras estamos aquí cientos de jóvenes están siendo reclutados por el crimen organizado y ahí están en el cajón muchas iniciativas sobre eso.

¿Por qué no las pasan si tienen la mayoría y si de verdad les preocupa tanto la violencia que viven los jóvenes de México?

Ustedes les han arrebatado de las manos los juguetes, a los que, por cierto, también les subieron los impuestos, y les han dado armas.

En muchos rincones de este país los niños ya no sueñan, solo sobreviven.

Hablan de salud, de bienestar, de vida. Qué bonito mensaje, eh, ojalá fuera verdad, pero a ustedes lo único que les importa es la recaudación de 42 mil millones de pesos más, que ¿saben dónde van a terminar?

En viajes de lujo, mansiones en el extranjero o en transacciones a las cuentas bancarias de los compadres contratistas, como han hecho con cada peso que recauda este gobierno.

Voy a votar en contra de esta ley porque sí me importa la salud de las niñas y niños, pero también sé que no hay impuesto que compense su negligencia, que no hay recaudación que remedie el abandono que ustedes les han dado a las familias mexicanas.

Un nuevo impuesto no solucionará nada, porque nuestras niñas y niños no necesitan más reformas fiscales, necesitan salud, justicia, educación y seguridad.

Y mientras este gobierno siga usando la salud como pretexto para cobrar más a los mexicanos, a quien van a seguir enfermando es a todo México con su hipocresía.

Los niños sanos no se logran con más impuestos, se logran con compromisos.

Y ya basta de que dejen de lucrar con nuestras niñas y niños, ha sido suficiente con que el crimen organizado los reclute y los utilice como carne de cañón para sus fines delictivos, como para que ahora también ustedes los utilicen como carne de cañón para su huachicol fiscal.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Esquivel Torres.

Tiene la palabra la Senadora Simey Olvera Bautista, del grupo parlamentario del Partido Morena, para pronunciarse a favor del dictamen.

La Senadora Simey Olvera Bautista: Con su permiso, señor Presidente.

Pues muy buenas tardes, qué interesante debate.

En realidad, sí, de un lado y de otro se está argumentando, pero creo que están polemizando donde no va, están atrayendo nuevamente una polémica donde no va, porque ya lo explicaba y muy bien la vicepresidenta Verónica, en cuanto a los videojuegos no va para todos, sí va para estos violentos, sangrientos y para minimizar, pero no para minimizar estas actitudes.

En la cuestión del impuesto para estas bebidas, no es algo nuevo, no estamos haciendo algo que no existiera.

Se ha trabajado por la salud, el tabaco es algo que está gravado, también el alcohol y ni así se logra terminar.

Pero ¿qué tiene que hacer una mujer política Presidenta?

Preocuparse en serio por la salud de México.

Y se ha dicho mucho, porque los he escuchado atentamente lo que propone la Doctora Claudia Sheinbaum en esto, sobre todo algunos medios, los chayoteros, difunden que se busca golpear el bolsillo de la gente, se ha dicho incluso que es un castigo disfrazado de políticos.

Eso es totalmente falso, es mentira, no se dejen engañar.

Esta no es una reforma contra las y los consumidores, es una reforma a favor de la salud y del bienestar, especialmente de lo que tanto proclaman.

Pero veamos el fondo, aquí no atacamos desde afuera, atacamos el fondo, la profundidad para cambiar, primero porque la salud no tiene precio, pero la enfermedad sí tiene costo.

Pagar esos impuestos, que es un 8 por ciento, no es nada comparado con pagar una enfermedad.

Y esto, este impuesto lo pagan muchos países del mundo.

Hoy el Estado mexicano gasta miles de millones de pesos por cada enfermedad prevenible, obesidad, diabetes, hipertensión, trastornos mentales asociados a muchas cosas y, por supuesto, a un uso excesivo de las pantallas, a un uso fatal también de estos videojuegos o de las bebidas.

¿Y saben qué es lo más injusto?

Que esos costos los paga toda la sociedad, mientras quienes generan y lucran con esos hábitos, las grandes corporaciones de bebidas azucaradas o las plataformas digitales no contribuyen en la misma proporción.

Que no los engañen a todos los gamer, que no los engañen, juventud, porque ellos, la oposición ha lucrado con su salud y ha querido que no estén atentos a las cosas que de verdad importan.

Por eso, esta reforma corrige una falla del mercado, el precio actual de esos productos no refleja su verdadero costo social que es de millones, el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios no busca castigar, sino equilibrar la balanza.

La Organización Mundial de la Salud lo ha dicho con claridad, el aumento del 10 por ciento en el precio de las bebidas azucaradas reduce su consumo entre un 8 y 12 por ciento, y ya está comprobado y no es retórica, es una evidencia científica internacional y México lo está comprobando, gravar productos dañinos no empobrece, empobrece más las enfermedades, la falta de prevención, el gasto en hospitales.

También decirles, porque escuché a mis compañeros defendiendo y además que juegan, ya se confesaron que juegan estos videojuegos que están ahí, decirles que regular no es censurar es proteger.

También se ha dicho que el gravamen a los videojuegos afectará a la industria. Es totalmente falso, la reforma no prohíbe ni censura, lo que propone es responsabilidad compartida, que las empresas que lucren con contenidos dirigidos a adultos o violentos, que muchos de ellos son en extremo, contribuya con un modesto 8 por ciento para financiar lo que ya dijeron, programas de salud mental y prevención. Otros países lo tienen.

No se trata de frenar la innovación, sino de modernizar la fiscalidad digital.

México es un país que hoy es gobernado por una mujer y así quiero decir que mi mamá, una maestra rural que educó y cuidó a cientos de niños les pedía que no se enfocaran en estas violencias, les pedía que no consumieran chatarra.

Hoy, a pesar de mucha polémica aquí, las y los maestros ya detuvieron esto en las escuelas y, sin duda, va a ser una reforma que dará resultados a mediano o largo plazo, pero es por las niñas y por los niños.

Hoy, una mujer que es mamá, que es abuela y que es Comandanta Suprema de las Fuerzas Armadas está fijándose en las niñas y los niños.

Por eso está haciendo una política pública preventiva, entre que si hay estudios o no hay estudios que minimicen o desincentiven, lo dejamos ahí.

Lo que sí, es que hay que ser una legislatura responsable. Lo que sí, es que hay que ser un gobierno con políticas públicas.

Y pido una moción de ilustración, estimada Presidencia, que ya la tenemos...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Su tiempo ya concluyó, ilustre Senadora.

La Senadora Simey Olvera Bautista: Señor Presidente, a todos les han extendido su tiempo, por eso le pido la moción de ilustración.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene usted razón.

Hemos llegado a 6:50.

La Senadora Simey Olvera Bautista: A dos minutos o tres.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Se concede la moción de ilustración que solicita la Senadora Simey Olvera.

¿En qué consiste su moción?

La Senadora Simey Olvera Bautista: Para explicar las diferencias de esta política pública.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Proceda con la moción.

(Proyección de video)

La Senadora Simey Olvera Bautista: Le agradezco.

Esta moción de ilustración es para decirle que lo que extraña a la oposición es el amasiato entre el poder político y el poder económico, un Presidente que fomentaba que no tuviera salud, que fomentaba estos productos dañinos a una Presidenta mujer de Estado que cuida la salud de México.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Olvera Bautista.

Una vez que hemos concluido con la etapa en conjunto, acordada por los grupos parlamentarios de los tres dictámenes, iniciaremos con el trámite del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

Está a discusión.

Ya que los grupos parlamentarios se refirieron a este dictamen, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el tema del Decreto del Código Fiscal se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Adelante, Secretaria.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen de reformas al Código Fiscal de la Federación se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Si está suficientemente discutido, en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Secretaria.

Informo a esta Asamblea que tenemos el registro de personas oradoras para rectificación de hechos.

En consecuencia, debería de tener el uso de la tribuna el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Verde, hasta por dos minutos, pero ha decidido que su presentación se vaya al Diario de los Debates.

Intervención del Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo que tiene la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por un minuto.

Un minuto con consideraciones.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Bueno, estamos en rebajas.

Yo nada más quería aclarar, yo quiero mucho a mi querida Vero, pero mucho, además la reconozco; aquí sí estamos en desacuerdo, pero me encanta tener desacuerdos también con mis

amigas.

A ver, que quede muy claro, que sí estamos hablando de un impuesto del 8 por ciento a videos, porque así lo dice, a videos, videojuegos; dice muy claro, con contenido violento, extremo o para adultos, no apto para menores de 18 años en formato físico, se aplicará una tasa del 8 por ciento a los servicios que permitan el acceso a descarga de videojuegos con contenido violento para adultos no aptos en territorio nacional, ya sean proporcionados directamente por residentes en el extranjero, sin establecimiento en México o por residentes en el país o a través de plataformas digitales de intermediación.

A ver, sí hay estudios.

¿Me puede pasar alguien mi teléfono celular? Por favor.

Que nos hizo pasar la Senadora.

¿Me pueden pasar mi celular? Por favor.

Sí hay estudios que hablan en contra y que hablan a favor, unos dicen que no hay influencia.

Muchas gracias.

Primero, hay unos estudios que hablan de que sí está haciendo un impacto negativo, lo hicieron en Estados Unidos, y habla el impacto, el contagioso impacto de jugar violentos videos o juegos en violentos videos, y tiene un impacto en la agresión.

Es decir, concluye que la exposición a videojuegos violentos se relaciona con creencias normativas sobre la agresión. Es decir, se acepta, se normaliza la agresión, y con mayor agresión autodeclarada, y se demuestra que un entorno familiar débil amplifica el efecto.

Usted lo dijo, Senadora, y lo dijo muy bien...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: ...voy a terminar.

Es la escuela, es la tienda de la esquina, son los vecinos, es la familia, es la sociedad, es la escuela; pero no queremos que el Estado contribuya a normalizar la violencia.

No queremos que el Estado contribuya a ver cómo se saca un ojo, cómo se tira una persona llena de sangre o se tiran balazos, se normalice en este país.

No es normal que un chavo esté pidiendo jugar o una chava esté pidiendo y sea adicta a ver matar gente.

No queremos incrementar esos valores.

Queremos el valor de la no normalización de la violencia, y eso es lo que se está creando con un impuesto del 8 por ciento, nada más a videos violentos...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Muchas gracias.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias.

Les informo que hemos recibido y registrado los votos particulares de la Senadora Susana Zatarain García, a nombre del Senador Ricardo Anaya, del Senador Gustavo Sánchez Vásquez y del Senador Raymundo Bolaños Azocar.

Los Senadores Sánchez Vásquez y Bolaños Azocar han solicitado que este voto particular, Azocar, que este voto particular se integre al Diario de los Debates, el de cada uno, por supuesto.

Voto particular del Senador Gustavo Sánchez Vásquez.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Voto particular del Senador Raymundo Bolaños Azocar.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Y, por lo tanto, tiene el uso de la palabra la Susana Zatarain García, hasta por cinco minutos, para presentar voto particular a nombre del Senador Ricardo Anaya.

La Senadora Susana Zatarain García: Muchas gracias, señor Presidente.

Claro que el azúcar enferma, eso creo que no es el debate el día de hoy aquí en el Senado.

El azúcar es una de las principales causantes de las enfermedades que están matando a los mexicanos, la diabetes, la hipertensión, la obesidad.

Hoy más de 100 mil mexicanos y mexicanas mueren por complicaciones relacionadas al consumo excesivo del azúcar y más del 17 por ciento de la población vive con diabetes o con prediabetes.

Eso está claro, el azúcar es dañina para los ciudadanos.

Eso no lo niego. Pero no aceptamos que este gobierno use a la salud como excusa para cobrar más sin garantizar mejor atención a este problema y compañeros que escuché hablar, compañeros que son parte del régimen del gobierno lo han dicho aquí en la tribuna.

Cuando un gobierno sube impuestos a todo, al mismo tiempo, no es por salud, ni por la patria es porque se quedó sin un peso, porque se está quedando sin dinero y este es uno de los aumentos más duros que ha habido en México en la última década.

Veintiséis nuevos impuestos o aumento a impuestos actuales, veintiséis.

Y obvio, ya lo platicamos, está en todas las redes sociales, sabemos a qué son estos impuestos, a las bebidas azucaradas, a las bebidas light se les pone un nuevo impuesto, al tabaco, a los videojuegos, a las apuestas, pero también a las tarifas de los museos, pero también a los trámites migratorios.

Todo bajo el argumento de proteger la salud, y todo bajo el argumento de fomentar la convivencia responsable.

Pero lo que no aparece en ninguna de estas tres leyes que hoy estamos votando es cómo se garantiza que este dinero se va a ir destinado a la prevención, a la salud y a la educación.

No viene, solamente quieren recaudar más porque han endeudado a México de una forma irracional.

Mientras aquí discutimos impuestos, allá afuera hay personas que no tienen insulina ni para sobrevivir.

Yo quiero aprovechar este espacio en la tribuna para solidarizarme con el doctor Raymundo Adrián Huerta Ruiz, Médico del IMSS en Guerrero Negro, Baja California Sur que hoy está siendo hostigado por el director del IMSS de Guerrero Negro por decir eso, por decir que no hay ambulancia, por decir que no hay insulina, por decir que no hay para hacerle estudios de radiografía a ningún sudcaliforniano que vive en Mulegé.

Hoy está siendo hostigado, amenazado en el hospital y aquí tiene su voz, doctor Raymundo Adrián y vamos a luchar para que los hospitales de México tengan lo que merecen.

Aquí está un ejemplo, en Mulegé, Baja California Sur, pero también en Comondú, en Loreto, en Los Cabos, en La Paz, que no tienen los hospitales lo que merecen, sudcalifornianos y los mexicanos para ser atendidos en un momento crítico, en un momento donde se necesita salud.

El IEPS, este impuesto se cobra

El IEPS, este impuesto se cobra a lo dañino en nuestro país.

Esa es la lógica de este impuesto, pero hoy lo están utilizando para tapar los huecos de un gobierno que ha gastado mal y ha endeudado al país, están hipotecando el futuro de los jóvenes.

Mañana vamos a discutir la Ley de Ingresos, por cierto, y ahí van a ver claramente cómo este gobierno de México está hipotecando el futuro de las actuales generaciones con una deuda histórica en nuestro amado México.

A los mexicanos les digo que no se trata en este mensaje como oposición de defender ni a las refresqueras, ni las conozco, ni a las empresas de las apuestas, ni las conozco, ni me interesa defender el tema, pero sí nos quieren convencer que este impuesto es por la salud, pues es una mentira porque no está etiquetado en ninguna parte para este rubro tan necesario para los mexicanos.

Hablan de combatir el azúcar, pero como bien dijo mi compañera Laura Esquivel, pues, lanzaron el chocolate del bienestar con bombo y platillo lleno de calorías y lleno de propaganda política, lleno de azúcar.

Por cierto, ahí tiene el envoltorio en su escaño, Laura, para que puedan ver todo lo que contiene y todos los discursos que han subido aquí a hablar del azúcar, pues miren, promueven muchísimo ustedes este chocolate lleno de azúcar y que se entrega en todos los lugares de México.

En fin, el IEPS es un impuesto que le pega directamente a la bolsa de los mexicanos y claro que no estamos en favor de que hoy se dañen los bolsillos, la economía de millones de mexicanos y mexicanas, sin garantizar de que ese dinero que se va a recaudar...

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Susana del Carmen Zatarain García: ... va a ir exclusivamente a la materia de salud, que es de las más descuidadas en este sexenio y en los últimos sexenios de nuestro país.

Es cuanto y muchas gracias.

Voto particular del Senador Ricardo Anaya Cortés.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senadora Zatarain García.

Los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta y, en su caso, serán tramitados en los términos reglamentarios.

Solicito a la Secretaria informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos y adiciones recibidas y registradas.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señor Presidente.

Informo a la Asamblea de las reservas presentadas del Código Fiscal de la Federación.

Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, artículo 30-B.

Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de Movimiento Ciudadano, artículo 30-B.

Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano, artículo 30-B.

Senadora Julieta Ramírez Padilla, de Morena, artículo 30-B.

Senadora Laura Esquivel Torres, de Acción Nacional, artículos 30-B y 113 Bis.

Senadora Gina Gerardina Campuzano González, de Acción Nacional, artículos 30-B y 113 bis.

Senadora Carolina Viggiano Austria, del PRI, artículos 30, 113 Bis, y adición del Quinto Transitorio.

Senadora Judith Díaz Delgado, de Morena, artículo 105 y adición del artículo 105 Bis.

Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, artículo 113 Bis.

Senador Raymundo Bolaños Azocar, de Acción Nacional, artículos 141, 143, 150 y 156 Ter.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Secretario.

Consulto si algún Senador o Senadora tiene interés en reservar algún artículo adicional a los que se han leído.

Por lo tanto, les recuerdo que estamos en el trámite.

Sí, adelante, Senadora.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: (Desde su escaño) Yo inscribí una reserva y no la escuché.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Es que estamos en el trámite del Código Fiscal, seguramente usted pertenece a otra ley la reserva que hizo.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: (Desde su escaño) Correcto. Gracias.

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muy bien.

Vamos a recoger la votación nominal del dictamen en lo general.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto en lo general y de los artículos no reservados.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Consulta si falta alguien por votar.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 113 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

Ah, una disculpa, una disculpa.

Se emitieron 113 votos, de los cuales...

Okey, viene llegando la Senadora.

Adelante.

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 114 votos, de los cuales en pro fueron 76 y en contra 36, 38, cero abstenciones, señora Presidenta.

PRESIDE LA SENADORA LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular lo no reservado.

Iniciamos ahora con la presentación de las reservas. En el caso de la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, ha solicitado que la Secretaría consulte directamente sobre su reserva.

La Senadora Imelda Sanmiguel, del PAN, el artículo 30-B.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por lo tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

A continuación, el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, de Movimiento Ciudadano, ha reservado lo que es el artículo 30-B, pero ha solicitado que la Secretaría consulte directamente su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Amalia Dolores García Medina, de Movimiento Ciudadano ha reservado el artículo 30-B, pero ha solicitado que la Secretaría consulte directamente sobre su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quien se abstenga, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, los artículos reservados permanecen en los términos del dictamen.

A continuación, la reserva de la Senadora Julieta Ramírez, quien retiró sus reservas, por lo tanto, no se tiene propuesta de modificación que pueda consultarse a la Asamblea y, por lo tanto, los artículos reservados permanecen en los términos del dictamen.

La Senadora Laura Esquivel Torres, del Partido Acción Nacional, ha reservado los artículos 30-B y 113 Bis, ha solicitado que también la Secretaría consulte directamente sobre su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito al Secretario consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del Partido Acción Nacional, ha reservado los artículos 38-B y 113 Bis. Ha solicitado que la Secretaría consulte directamente su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito al Secretario consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional, ha reservado los artículos 30-B y 113 Bis, y adición del Quinto Transitorio, por lo tanto, tiene el uso de la palabra la por cinco minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Con permiso, señora Presidenta

Vengo a presentar dos reservas al Código Fiscal de la Federación, la primera, al artículo 30-B. Esta reserva acota el alcance de la autoridad que puede solicitar a las plataformas digitales, precisando que solo el Servicio de Administración Tributaria tendrá esta facultad.

Con ello se evita que otras autoridades fiscales, como el IMSS o el Infonavit, puedan acceder a información que no corresponde a su ámbito de competencia. Propongo establecer que la información solo podrá entregarse a solicitud expresa del SAT, y será utilizada únicamente para fines tributarios conforme al artículo 42-A del propio código; busca una armonización con la Ley

Federal de Protección de Datos Personales observando los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, responsabilidad y factibilidad técnica.

La propuesta elimina la posibilidad de que las autoridades fiscales accedan en línea y en tiempo real a los sistemas internos de las plataformas digitales, pues ello constituye una invasión injustificada a la privacidad de los usuarios. Agrego un artículo transitorio para que la obligación entre en vigor hasta que se publiquen las reglas específicas del SAT en el Diario de la Federación.

Esto otorga seguridad jurídica y tiempo razonable de adaptación a las plataformas y a los contribuyentes; busca eliminar el bloque automático de plataformas digitales en caso de incumplimiento. La reserva no obstaculiza la fiscalización, sino que la hace más precisa, responsable y legalmente sólida.

La segunda es al artículo 113 Bis, elimina esta disposición que sanciona a plataformas digitales y sus titulares por permitir la publicación de anuncios relacionados con la venta o adquisición de comprobantes fiscales falsos o simulados. Con ello se busca evitar sanciones desproporcionadas a empresas tecnológicas y plataformas digitales que no son responsables directas de los contenidos publicados por los usuarios.

No se puede criminalizar la intermediación digital, las plataformas no tienen facultades de investigación penal, ni mecanismos suficientes para verificar la autenticidad de cada anuncio. Esta disposición atenta contra el principio de proporcionalidad y el debido proceso de proporcionalidad y el debido proceso, repito, afectando, tanto a las empresas como a los usuarios legítimos.

Es necesario distinguir entre quien comete un fraude fiscal y quien ofrece un servicio tecnológico de intermediación de buena fe. El combate a la venta de facturas falsas es legítimo, pero debe centrarse en los responsables directos de esas operaciones, no en los intermediarios tecnológicos.

La autoridad fiscal ya cuenta con mecanismos efectivos de rastreo y sanción para detectar operaciones simuladas. Realmente lo que estamos buscando, no estamos en contra de que se recauden impuestos a quien deba recaudarse, estamos en contra de la invasión a la privacidad de los ciudadanos, a la violación de derechos humanos, a los abusos y a que esto, ni siquiera sea aplicable, a que esto ni siquiera sea viable y estemos todos en un problema.

Así es que ojalá tomen en consideración estas propuestas.

Y también no criminalizar a los intermediarios.

No hay manera de que una persona de una plataforma que publica un contenido pueda verificar que muchas veces, si ese contenido tiene algún vicio o alguna cuestión de esta naturaleza.

Muchas gracias, por su atención.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

VER DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por lo tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos originales del dictamen.

A continuación, ha pedido el uso de la palabra la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para presentar su reserva al artículo 113 Bis, hasta por cinco minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta.

Bueno, vengo a procurar, a invitarles a que no les abran un panel internacional, ya que se violenta la Constitución este es el pan de cada día en este Senado de la República. Yo en mi participación inicial les hablé de varias violaciones a la Constitución que tiene la futura implementación del Código Fiscal en su modalidad 2026.

Pero, particularmente, este artículo 113 y el artículo 30-D pueden ser sujetos de litigio internacional, ¿a qué me refiero?

Miren, en este 113, les propongo la siguiente redacción, no solo por técnica legislativa, actualmente están proponiendo de dos a nueve años y dice: “a las plataformas”.

Bueno, yo les propongo que diga que: “Se sancionará a las personas que cometan el delito establecido en el primer párrafo, que son de los dos a los nueve años, a las personas físicas o morales”, no a las plataformas o, ¿a quién le van a ejercer la acción penal?

¿A la plataforma? Bueno, pero vamos a ponerle una salvaguarda que diga que: “A sabiendas permite o publique”.

¿Por qué razón? A lo mejor ustedes están pensando en el Face, y que va a haber muchos abogados defendiéndose de este tema por esa gran plataforma, a ver no, en cualquier plataforma pequeña de su municipio en donde ustedes contraten, ustedes o cualquier persona que no logre acreditar que la factura acredita una operación real.

Bueno, se van sobre ese medio de comunicación local y aplicaría prisión preventiva oficiosa, ¡Eh!

Porque también acuérdense que en la Ley de Amparo ya quitaron la suspensión provisional para lo que tiene que ver con prisión preventiva oficiosa y así como absurdo se escucha, así es como de absurdo han ustedes sido entre tejiendo la legislación: la Ley de Amparo, el Artículo 19 constitucional, el Código Fiscal, están proponiendo de 2 a 9 años a todo aquel, no plataforma, ustedes están pensando en gente grande, en empresas grandes, no.

A todo aquel, empresa física o moral que tenga un medio de comunicación local, que le contraten determinada publicidad y la pague. Eso es lo que están proponiendo. Están violentando el artículo 19.17 del T-MEC, en donde dice, que las personas físicas o morales que estén representando legalmente a las plataformas no pueden ser responsables o vinculados a delitos por las publicaciones de terceros, les van a abrir un panel internacional.

¡Qué necesidad! De lo que estaba comentando, mi compañera, Carolina Viggiano, de esto de abrir las plataformas para que entreguen todo, todo tipo de información en tiempo real tampoco ha lugar.

¿Por qué razón? No solamente están regulados por la Ley Federal de Posesión de Datos Personales, en posesión de particulares, sino también por el artículo 6 de la Constitución y por las leyes internacionales que sancionan a todo aquel que no salvaguarde de manera correcta la información que tiene bajo su resguardo.

Esto es lo que le va a pasar a estas plataformas que abran para toda la información cuando estamos viendo que, a este gobierno, lo jaquean un día sí y el otro día también.

Particularmente por eso les estoy proponiendo esta reserva, para poder esta salvedad de que sea a sabiendas de la persona física o moral de la plataforma, el hecho de que publique ahí la venta de un comprobante fiscal que no acredite una transacción real o verdadera, que es como lo está definiendo el código.

Yo por evitarles un bochorno más, pero si a ustedes les gusta hacer el ridículo, por favor, continúen.

Es cuanto, señora Presidenta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la Senadora.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, los artículos reservados se mantienen en los términos originales.

El Senador Raymundo Bolaños Azocar del Partido Acción Nacional la reservas sobre los artículos 141, 143, 150 y 156 Ter. El Senador ha solicitado que la Secretaría consulte únicamente su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito al Secretario consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta planteada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 30-B, 105, 113 Bis, 141, 143, 150 y 156 Ter del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el tablero electrónico.

Adelante Senadora, sigue abierto el sistema.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 113 votos. Votos en pro 77; votos en contra 36, y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, quedan aprobados los artículos 30-B, 105, 113 Bis, 141, 143, 150 y 156 Ter del proyecto de Decreto, en los términos del dictamen. Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

Pasamos ahora al trámite del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Está a discusión. En virtud de que los grupos parlamentarios ya se refirieron a este dictamen, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen de reformas a la Ley Federal de Derechos se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes esté por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Hago Ahora de su conocimiento que hemos recibido y registrado los votos particulares de Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Del Senador Gustavo Sánchez Vásquez, del Partido Acción Nacional. Y del Senador Raymundo Bolaños Azocar.

Tiene la palabra para presentar, a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, a nombre del Senador Ricardo Anaya Cortés, la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, tiene la palabra hasta por seis minutos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: Muy buenas tardes. Me dirijo a esta Honorable Asamblea.

Hoy estamos tocando un tema fundamental para la vida pública de México, y en este caso me quiero enfocar, en específico, a la Ley Federal de Derechos, sobre todo un tema que de manera reiterada he hecho uso de la voz en esta tribuna para manifestar lo siguiente. Hay un derecho que se llama el derecho de no residente, es aquel derecho, es aquello que se recauda en el país por todos los visitantes extranjeros que ingresan a México, por la vía aérea, terrestre e inclusive ahora, porque el año pasado se aprobó, también por vía marítima; es decir, los cruceristas.

Quiero decirles. En el 2024 le cobraba, se le cobraba, a los turistas, 717 pesos. Para el 2025; es decir, este año, el año pasado se aprobó aquí un incremento del 20 por ciento que asciende a 860 pesos, a parte adicionalmente los viajeros que entran, que ingresan en los cruceros.

Y ahora nuevamente otro incremento del 12 por ciento, piensan cobrarle, a los turistas extranjeros, 983 pesos. Miren, el DNR como se le conoce esa es su distribución. Antes el propósito de este derecho era para la promoción turística, ahora se lo friegan, la verdad es que se lo friegan el Cártel de Morena, el 67 por ciento para la Sedena y el 33 por ciento para la Tesorería de la Federación.

No hay manera saber en qué se aplica. Antes era para la promoción turística y ya no hay, también era para el Instituto de Migración y tampoco hay, se friegan toda esta lana, todo este recurso es el que ahora están absorbiendo de forma directa, tanto la Sedena como la Tesorería de la Federación.

Y le quiero pedir a la Senadora Gina que me ayude a ilustrar a esta Asamblea, sobre todo con este ejemplo tan claro.

Miren, el DNR es un cochinitotote, así grandotote en donde se recauda mucho, lo pagan, ese derecho lo pagan los turistas internacionales, pero fíjense bien, 43 mil millones de pesos ingresan, todos estos turistas internacionales, a México, eso es lo que se recauda.

Y a partir del año pasado que se aprobó una reforma en donde también incluyen a los cruceristas, 10 mil millones de pesos.

¿A poco no para el régimen y el narco partido 53 mil millones de pesos no es atractivo?

Por supuesto, que es atractivo.

Ya no hay transparencia en este recurso.

¿Adónde se va toda esta lana?

El Cártel de Morena se lo apaña todo, pero todo, la promoción turística ya no hay.

El narco partido hoy, el narco partido de Morena finalmente se lleva todo esto a sus arcas.

Hemos dicho acá, y lo han dicho ustedes, que los temas de salud, y lo que se recauda, debe de ir para salud; pero no es así.

Ahora yo les pregunto a estos Senadores de Morena, todo lo que se recauda en turismo

¿A poco no debiera irse a temas al turismo, a la promoción turística?

Porque en el PAN sí creemos en el turismo como una actividad económica que da empleos, genera empleos, microempresas, medianas empresas, pequeñas empresas.

En el PAN sí promovemos que la gente suba su calidad de vida, que suba la calidad de vida y que haya más clases medias en México.

Y, por supuesto, para el gobierno de Morena, por supuesto, que esto implica muchísimo dinero. Por eso es que les hablo a las y los quintanarroenses que este partido, este narcopartido lo único que está haciendo es acabar con el turismo en México y en Quintana Roo.

Y viene otra, que ahora quieren, le están subiendo más del 100 por ciento a las zonas arqueológicas, la entrada al ingreso a las zonas arqueológicas.

¿Adónde se va este recurso?

Porque vemos que no está etiquetado, no está especificado en ninguna parte.

Y quiero culminar con algo que hoy está pasando, y que duele a Quintana Roo, el Parque del Jaguar en el municipio de Tulum. Allí fue su Secretaria de Turismo, ojalá, y lo dije públicamente, resuelvan el problema porque, efectivamente, hoy hay un problema en el turismo y en Tulum, en donde gobiernan ustedes, el narcopartido, hay un problema fuertísimo en promoción turística.

No está llegando la gente a las zonas arqueológicas. Éste es un claro ejemplo de lo que ustedes hacen con el recurso que se recauda por este concepto de turismo y nada se regresa.

Éste es un claro ejemplo de los excesos que están aconteciendo en sus gobiernos.

Y Quintana Roo no es la excepción.

¿Qué está pasando hoy en el Parque del Jaguar en donde no ingresan a turistas?

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Concluya, Senadora.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón: ...y en donde los cobros excesivos hacen que hoy ese maravilloso municipio se vea abandonado

Eso es lo que está haciendo este narcopartido, y no es la excepción nada más en México, sino también en el estado de Quintana Roo.

Muchas gracias.

Voto particular del Senador Ricardo Anaya Cortés.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El Senador Gustavo Sánchez Vásquez, del Partido Acción Nacional, también presentó este voto particular, que se integra al Diario de los Debates.

Voto particular del Senador Gustavo Sánchez Vásquez.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Así como el Senador Raymundo Bolaños Azocar, del PAN, de igual manera un voto particular, que se integra al Diario de los Debates.

Voto particular del Senador Raymundo Bolaños Azocar.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Como es de su conocimiento, los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Informo a la Asamblea de las reservas presentadas.

Artículos reservados de la Ley Federal de Derechos.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario de Acción Nacional, artículos 8 y 288, y la adición del artículo 18-A.

Senador Francisco Daniel Barreda Pavón, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, artículos 8 y 288 y la adición de los artículos 18- A, 185 y 232-C.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Verde Ecologista de México, adición al artículo 11.

Senadora Gina Gerardina Campuzano González, de Acción Nacional, artículo 13.

Senadora Laura Esquivel Torres, de Acción Nacional, artículo 13.

Senador Manuel Añorve Baños, del Revolucionario Institucional, adiciona los artículos 18-A, 271 y 275.

Senadora Geovanna Bañuelos, del Partido del Trabajo, adiciona los artículos 271 y 275.

Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, artículo 288.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Consulto a la Asamblea, ¿si alguien más tiene interés de reservar algún artículo?

Se va a recoger la votación nominal del dictamen en lo general. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el tablero electrónico.

Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el tablero electrónico.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, Senador Vázquez, con qué objeto.

Solicito que le pongan sonido al escaño del Senador.

El Senador Mario Humberto Vázquez Robles: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Para registrar mi voto anterior en contra, por favor.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Tomamos nota. Toma nota la Secretaría.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 113 votos, de los cuales fueron 76 votos a favor, 37 votos en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, queda aprobado en lo general el proyecto de Decreto. Asimismo, en lo particular lo que no está reservado.

Iniciamos con la presentación de las reservas. En el caso de la reserva de la Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Partido Acción Nacional, está reservando los artículos 8 y 288 y la adición del artículo 18-A, pero ha pedido que consulte directamente la Secretaría sobre su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito al Secretario que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

El Senador Francisco Daniel Barreda Pavón, de Movimiento Ciudadano, ha reservado los artículos 8 y 288 y la adición de los artículos 18-A, 185 y 232-C. Ha solicitado que la Secretaría consulte directamente sobre su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito al Secretario consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el Senador.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quien estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Verde Ecologista de México, ha la propuesta la reserva de adición del artículo 11; sin embargo, ha solicitado que se consulte directamente su reserva.

Intervención.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Los artículos reservados, por tanto, se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, ha reservado el artículo 13, pero solo para consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Por lo tanto, le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Los artículos reservados, por tanto, se mantienen en los términos del dictamen.

La Senadora Laura Esquivel Torres, del PAN, ha reservado el artículo 13, pero solo para consultarlo por parte de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El Senador Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional, ha planteado la reserva de la adición de los artículos 18-A, 271 y 275. Ha solicitado que la Secretaría consulte directamente sobre su reserva.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: El artículo, por tanto, queda en los términos originales del dictamen.

La Senadora Geovanna Bañuelos, del PT, ha planteado una reserva para adición de los artículos 271 y 275, va a hacer uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Con su permiso, señora Presidenta.

La minería ha sido, desde los orígenes de nuestra historia, una de las columnas económica que sostiene a nuestro país, no solo representa una fuente vital de ingresos para la nación; sino que da identidad, cultura y sustento a cientos de comunidades que día a día extraen de la tierra los recursos que hacen posible el desarrollo industrial del país.

Durante los últimos ocho años el Estado mexicano ha recaudado alrededor de 43 mil millones de pesos por concepto del derecho especial sobre minería.

Tan solo en los primeros nueve meses de 2024 la Federación obtuvo cinco mil 423 millones de pesos, además de 783 millones por el derecho extraordinario.

Sin embargo, paradójicamente, mientras estas cifras reflejan la importancia económica del sector, las comunidades que sostienen esta riqueza siguen viviendo en condiciones de rezago, con carencias en infraestructura, servicios básicos de salud y de seguridad.

Zacatecas, mi tierra, es el corazón minero de México, estado de plata, oro y trabajo.

Su historia se escribe desde las entrañas de la tierra con mineros que generación tras generación han construido con su esfuerzo una identidad de orgullo y resistencia.

Pero más allá de sus cifras, Zacatecas es símbolo de lo que significa la minería para la nación: trabajo digno, arraigo, comunidad.

Sonora, Chihuahua, Durango, Guerrero y San Luis Potosí contemplan el mapa minero del país, generando empleo y valor para la economía nacional.

No obstante, también son ejemplo de la paradoja que enfrentan muchas regiones mineras, de un suelo rico brota la pobreza y de la tierra que sostiene la economía nacional surgen comunidades que aún esperan justicia, porque en cada mina hay una historia de esfuerzo, de familia y de esperanza, hay vidas que merecen ser retribuidas.

En el año 2014, a propuesta de un legislador orgullosamente zacatecano, se creó un fondo, una doble tributación, que fue conocido y que existe hasta la fecha como el Fondo Minero.

Esta doble tributación permitía a los municipios y a los estados que tenemos actividad minera a tener una bolsa de recursos para remediación ambiental, para servicios de infraestructura básica, como agua, salud, hospitales, carreteras, calles.

Este Fondo Minero se redistribuyó en el año 2019 y desde entonces hasta la fecha, durante seis años consecutivos he utilizado esta tribuna para apelar a la sensibilidad de mis compañeras Senadoras y Senadores que no conocen cómo se administra ese recurso y que no conocen la pobreza que se vive en nuestros municipios y en nuestros estados.

Por eso hoy, en un acto de congruencia y atendiendo a la exigencia de las y los empresarios mineros, de los trabajadores de las minas, de los beneficiarios de cada uno de estos pobres y olvidados municipios, vengo nuevamente a poner a su consideración esta reserva a la Ley Federal de Derechos, la cual propone regresar el Fondo Minero, un instrumento que sin duda durante años fue motor de desarrollo para nuestros municipios.

Su propósito es claro, que los recursos derivados de la explotación minera se traduzcan en caminos pavimentados, en escuelas seguras, en hospitales dignos y en obras que mejoren la vida de quienes viven en las zonas donde se explota la minería; que la riqueza que sale de Zacatecas, Sonora, Chihuahua, Durango, Guerrero y San Luis Potosí regrese a sus pueblos en forma de bienestar y progreso.

Esta reserva plantea que los recursos se destinen a fortalecer la educación, la salud, la seguridad pública, destinando, escúchenme bien, 85 por ciento directamente a los municipios donde hay actividad minera, para que sean ellos quienes definan con participación social las obras más urgentes.

Así, se garantiza que cada peso que llegue a donde más se necesita, se transparente y se utilice con sentido humanista y de bienestar.

Recuperar el Fondo Minero es un acto de justicia social, es devolver a Zacatecas y a todos los pueblos mineros de este país lo que legítimamente nos pertenece.

Estimada presidenta, le pido, en atención al artículo 99 de nuestro Reglamento, numeral 2, que sea tan amable de abrir el tablero para que se registre la votación de la discusión de esta reserva.

Muchísimas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Le solicito, según lo señala el reglamento, a cinco compañeras o compañeros Senadores que se sumen a esta solicitud de que sea a tablero abierto. Ya le sobran los cinco votos, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muy bien. Entonces, en consecuencia, ábrase el sistema electrónico, hasta por tres minutos.

Solamente sería para ver si se admite a discusión.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia...

El tablero sigue abierto. Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Solicito se informe de la votación.

(Se recoge la votación)

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 104 votos. Votos a favor 45, votos en contra 52 y cero abstenciones... 7 abstenciones.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por lo tanto, no se admite a discusión y el dictamen se mantiene en sus términos.

Continuamos con la presentación de las reservas.

Tiene la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar su reserva sobre el artículo 288, hasta por cinco minutos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, querida Presidenta.

La reserva que yo he presentado, y que además en este caso la que presentó la Senadora Geovanna Bañuelos ha sido reiterada año tras año.

Desde 2014 en la Cámara de Diputados se aprobó un fondo minero.

¿En qué consiste el fondo minero? Lo dijo con toda claridad la Senadora Geovanna Bañuelos, que los estados en donde hay recursos mineros, explotación minera y además en los lugares donde hay este extractivismo sufren un enorme daño medioambiental haya una remediación.

Esto solo se puede hacer si una parte de esos recursos regresan a las comunidades que le dan tanto a nuestro país. México es uno de los países con más riqueza minera, se dice, por los historiadores, que las minas de plata y la explotación de ellas fueron fundamentales para la revolución industrial, en el mundo, en Europa.

Es decir, salió de las entrañas de nuestra tierra esa riqueza, y siguen generando una enorme riqueza, pero no regresa a las comunidades.

¿Para qué sería ese fondo de remediación? Y está claramente negro sobre blanco planteado, para que haya remediación ecológica para salud, para educación, para generar y detonar empleo en esos lugares. Es un asunto de justicia, pero además tiene que ver con remediación medioambiental. Es un fondo que ya existía.

Lo que se está planteando es que regrese nuevamente ese fondo, que se haga justicia, pero además se generaría empleo.

Porque cuando no sucede así una gran parte de la población no solamente sufre daños por lo que significa esta industria y el extractivismo, sino que también hay un enorme abandono y migración. Entonces, yo sintetizo diciendo que este planteamiento, que esta propuesta no solamente es un acto de justicia, tiene que ver...

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Permítame, Senadora.

Es que le quieren hacer una pregunta, supongo. ¿Con qué objeto?

El Senador Erik Iván Jaimes Archundia: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

En el ánimo de ver si la oradora me acepta una pregunta.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Con mucho gusto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Adelante.

El Senador Erik Iván Jaimes Archundia: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Preguntarle a la oradora tres preguntas muy sencillas.

Primero, ¿si el fondo minero era realmente un tema o es un tema de justicia para la gente y para los pueblos mineros?

Segundo, ¿el esquema que se tenía antes de desaparecer el fondo minero, como se conocía, debíamos regresar a ese sistema?

¿Cómo lo mejoraría? Senadora.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Gracias.

Por supuesto que es un acto de justicia, estaba etiquetado, no se trata de utilizarlo en cualquier cosa. Y si hoy se recupera el fondo minero etiquetado diciendo exactamente negro sobre blanco para qué fin y para las comunidades, en estos estados que fueron mencionado, Zacatecas es uno de ellos, sin duda, pero está también Hidalgo, está Guerrero y están muchos más.

Entonces, lo que generaríamos es en estas zonas, no solo riqueza para las compañías mineras que, por cierto, en los acuerdos de tratado que tendremos con Estados Unidos y Canadá, es un tema con Canadá, porque las compañías mineras canadienses están trabajando aquí en nuestro país generando una enorme riqueza para ellos, pero depredación en esos lugares.

Requerimos entonces que está en la mesa de negociación, pero regresando al tema que usted plantea, acto de justicia etiquetado y para recuperar el medio ambiente y generar apoyo social en educación y en salud.

Para eso se trataría.

Respondido a esto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí.

Continúe con su tiempo.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Yo creo que la votación lo que nos mostró es que si quienes se abstuvieron hubieran votado a favor, esto hubiera sido una gran noticia para miles, y miles, millones de mexicanas y mexicanos que no están atravesados por partidos políticos, porque en un lugar gobierna un partido y en otro estado gobierna otro partido.

Sería un asunto pensando en los mexicanos y mexicanas, de regiones que tanto dan.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta presentada.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Por lo tanto, los artículos reservados se mantienen en los términos del dictamen.

Una vez agotada la presentación de las reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 8, 13 y 288 del proyecto de Decreto en

los términos del dictamen.

El Secretario Senador Néstor Camarillo Medina: Pregunto si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto. Está abierto el tablero electrónico.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la Presidencia, ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta conforme al registro en el sistema electrónico se emitieron 112 votos, votos a favor 74, votos en contra 37 y 1 abstención.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias. En consecuencia, quedan aprobados los artículos 8, 13 y 288 del proyecto de Decreto en los términos del dictamen. Está aprobado en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Se remite al Ejecutivo Federal para efecto del artículo 72 constitucional.

Ahora, daremos trámite al dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Está a discusión. En virtud de que los grupos parlamentarios ya hicieron referencia a este dictamen, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se encuentra suficiente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen de reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 8o., en sus fracciones I, VI, en sus incisos a), b), c) y d) y VII; 14-A, en su fracción II; 29-A, fracción I, en su párrafo segundo; 29-D, fracciones I, párrafo segundo, en su inciso a), y en su párrafo tercero, III, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), y en su párrafo tercero, IV, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, V, párrafo segundo, en sus incisos a), b), y en su párrafo tercero, VI, en su párrafo tercero, VIII, en su párrafo tercero, IX, en su párrafo primero e incisos a) y b), y en su párrafo segundo, X, en su párrafo primero e incisos b) y c), y en su párrafo segundo, XI, en sus párrafos primero y segundo, XIII, en su párrafo tercero, XV, párrafo segundo, en su inciso a), XVI, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVII, párrafo segundo, en sus incisos a) y b), XVIII, párrafo segundo, en su inciso b), y en su párrafo tercero, XIX, en sus párrafos segundo y tercero, XX, párrafo segundo, en su inciso a); 29-E, en sus fracciones II, III, en su párrafo segundo, XV y XXIV, en su párrafo tercero; 72, en su fracción X; 86-A, en sus fracciones III y IV; 154, en sus fracciones I, II, en sus incisos a), b), c) y d) y V, en su párrafo primero; 155, en sus fracciones I, II y IV, en su párrafo primero; 156, en su párrafo primero; 157, fracciones I, en sus incisos a) y b), II, en sus incisos a) y b) y III; 158, fracción I, en sus incisos a), b), d) y e), y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 158 Bis, en sus fracciones I, II y III; 159, en sus fracciones I, II, en su párrafo primero, III, IV y V; 160; 161, en su párrafo primero; la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones"; 173, en su párrafo segundo; 173-B; 173-C, en su párrafo primero; 174-C, en su fracción VII; 174-M; 195, fracción I, en su inciso a), y en su fracción III, en su párrafo primero, en sus incisos a), en su párrafo primero, b) y d); 195-A, fracción IV, en su inciso f); 195-C, fracción III, en sus incisos a), b), c) y d); 195-G, fracciones IV, en sus incisos a) y c), V, en sus incisos a), b), c) y d); 195-I, en su fracción I; 195-Z-3, en su fracción II; 195-Z-5, en su párrafo primero; 232-D, en sus Zonas II y XI; 239, en sus actuales párrafos tercero, séptimo y octavo; 240, en su párrafo primero y en su fracción VIII; 241, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 242, en sus párrafos quinto, séptimo y octavo; 253-A; 282, fracción I, en su Tabla Límites Permisibles para Metales y Cianuros, 288, párrafo primero, en sus Categorías I, II y III, en su párrafo segundo, párrafo tercero, Categoría I, en sus Zonas, y en su actual párrafo séptimo, y 288-A-1, párrafo segundo, Recintos tipo 2, en sus Museos Emblemáticos; se **adicionan** los artículos 8o., con un párrafo octavo; 13, con las fracciones VI y VII; 29-B, con un párrafo tercero; 29-F, con un párrafo quinto; 53-K, con un párrafo segundo; 53-L, con un párrafo segundo; 155, con un párrafo segundo; 174-M-1; 184, con un párrafo cuarto; 195-Z-5, con un párrafo segundo; 231-A, con los párrafos sexto y séptimo, pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo octavo; 239, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero; 244-K, y 288, párrafo primero con una Categoría IV, párrafo tercero, con una Categoría IV y sus Zonas, y con un párrafo séptimo, pasando los actuales párrafos séptimo, octavo y noveno a ser los párrafos octavo, noveno y décimo, y se **derogan** los artículos 29-D, fracciones V, párrafo segundo, inciso c) y XVIII, párrafo segundo, inciso c); 77; 77-A; 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero; 184, fracción XII; 192-B; 224, fracción V; 244, párrafo cuarto; 244-A, párrafo cuarto; 244-B, párrafo cuarto; 244-C, párrafo cuarto; 244-D, párrafo cuarto; 244-E, párrafo cuarto; 244-E-1, párrafo cuarto; 244-F, párrafo cuarto; 244-G, párrafo cuarto; 244-H, párrafo cuarto; 244-I, párrafo cuarto y 244-J, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 8o.

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00

.....

VI.		
a).	Hasta un año	\$11,140.74
b).	Dos años	\$16,693.36
c).	Tres años	\$21,142.58
d).	Cuatro años	\$25,057.82
VII.	Residente Permanente	\$13,578.96

Las personas residentes a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, pagarán el 50% de las cuotas que les correspondan conforme a las citadas disposiciones, siempre que acrediten ante el Instituto Nacional de Migración que su estancia en el país obedece a la preservación de la unidad familiar, oferta de empleo por parte de una persona física o moral con constancia vigente de inscripción como empleador, o por invitación de una organización o institución pública o privada establecida en el territorio nacional para participar en actividades sin percepción de ingresos en territorio nacional de conformidad con lo que establece la Ley de Migración y su Reglamento.

Artículo 13.

VI.	Por cada autorización para realizar visitas a embarcaciones en navegación de altura	\$297.89
VII.	Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica	\$294.01

Artículo 14-A.-

II.-	En aeropuertos internacionales, por cada revisión de la documentación de personas pasajeras en vuelos no regulares, al ingreso y a la salida del país	\$2,707.00
-------------	---	------------

Cuando se trate de aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda por razones humanitarias, no se pagará el derecho por servicios migratorios extraordinarios a que se refiere esta fracción.

Artículo 29-A.

I.		
-----------	-------	--

No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción, cuando en términos del primer párrafo del artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores, se solicite la inscripción genérica de instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores así como cuando en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de dicha ley, se solicite la inscripción simplificada de valores en dicho Registro.

Artículo 29-B.-

Para el cálculo de los derechos por concepto de inscripción a que se refiere el presente artículo, tratándose de aquellos valores que se inscriban bajo la modalidad simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores, se utilizará el factor de 0.27 al millar sobre la base que corresponda al tipo de valor a inscribir, sin que el monto a pagar exceda de \$1,396,637.59

Artículo 29-D.

I.		
a).	El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el importe que resulte de la suma de los valores de los siguientes conceptos: i) certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate, ii) Inventarios de mercancía y iii) Cartera de crédito.	

.....
La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$638,782.14
.....

- III.**
- a). El resultado de multiplicar 0.105887 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.
 - b). El resultado de multiplicar 0.031500 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgo totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$12,293,084.30, ni mayor a: \$123,138,179.48

- IV.**
- b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de sus activos totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$7,375,850.55

- V.**
- a). El resultado de multiplicar 2.807900 al millar, por el valor de su capital global.
 - b). El resultado de multiplicar 2.545800 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.
 - c). (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido, equivalente en moneda nacional a tres millones de unidades de inversión, y no podrá ser mayor a \$31,608,664.84

- VI.**
- La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$983,446.72 y no podrá ser mayor a \$1,494,721.48
-

- VIII.**
- La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a \$147,445.08

- IX.** Cada Federación constituida en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular pagará una cuota de \$5,340,670.09, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural, que supervise:

- a). El resultado de multiplicar 0.030000 al millar, por el valor de sus pasivos totales;
 - b). El resultado de multiplicar 0.020000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
-

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, tal cuota en ningún caso podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada una de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias u organismos de integración financiera rural que supervise la Federación de que se trate.

- X.** El Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores pagará una cuota de \$32,044,020.44, o bien, podrá optar por pagar una cuota equivalente al resultado de la suma de las siguientes cantidades relativas a cada una de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que supervise:

-
- b).** El resultado de multiplicar 0.26000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida, y
- c).** El resultado de multiplicar 0.01800 al millar, por el valor de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

En caso de optar por pagar la cuota equivalente al resultado de la suma de las cantidades obtenidas de las operaciones contenidas en los incisos a), b) y c) anteriores, en ningún caso dicha cuota podrá ser inferior a \$42,725.37 por cada sociedad que supervise el Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.

- XI.** Cada entidad que pertenezca al sector de Fondos de Inversión, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, excluyendo a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro, pagará una cuota de \$2,307,169.46, o bien, podrá optar por pagar el equivalente al valor que resulte menor entre el total de las operaciones de venta de activos objeto de inversión que realice el Fondo de Inversión y el total de las operaciones de compra de dichos activos, multiplicado por 0.0065 al millar.

La cuota que resulte de la aplicación de la opción prevista en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a \$46,288.52

- XIII.**

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$393,378.71

- XV.**

- a).** Una cuota de \$3,990,974.20

- XVI.**

- a).** Una cuota de: \$3,725,704.41
- b).** El resultado de multiplicar 0.121726 al millar, por el total de sus activos.

- XVII.**

- a).** Una cuota de: \$3,725,704.41
- b).** El resultado de multiplicar 0.013097 al millar, por el total de sus activos.

- XVIII.**

- b).** El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor del total de sus activos.
- c).** (Se deroga).

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,229,308.44

- XIX.**

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades controladoras de grupos financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras previstas en la Ley

para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad que resulte de multiplicar 0.005929 al millar por el total del activo del balance general consolidado con subsidiarias.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción, en ningún caso podrá ser inferior a: \$1,788,589.94

- XX.**
a). Una cuota de \$3,615,013.82

Artículo 29-E.

II. Bolsas de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Contratos de Derivados, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará la cuota de \$5,762,951.98

III.

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para tales efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, pagará la cuota de \$16,712,560.71

XV. Operadores del Mercado de Contratos de Derivados:

Cada entidad que pertenezca al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, pagará la cuota de: \$163,741.88

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Operadores del Mercado de Contratos de Derivados, las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Contratos de Derivados en términos de lo previsto en las disposiciones que regulan a las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, y cuya función sea actuar como persona comisionista de uno o más Socios Liquidadores, en la celebración de Contratos de Derivados, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la bolsa para la celebración de dichos contratos.

Asimismo, estarán sujetos a esta cuota los Formadores de Mercado de Contratos de Derivados, entendiéndose como tales a aquellas instituciones de crédito y casas de bolsa que promuevan la liquidez, manteniendo de forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra y venta en los Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Contratos de Derivados.

Cuando se trate de instituciones de crédito o casas de bolsa que actúen simultáneamente como Operadores y Formadores del Mercado de Contratos de Derivados, únicamente estarán obligados a cubrir por una sola vez la cuota anual a que se refiere esta fracción.

XXIV.

Para efectos de lo previsto en esta fracción se entenderá que este sector lo conforman los fideicomisos que sean socios de una bolsa y que participen en el patrimonio de una cámara de compensación en términos de lo dispuesto por las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Contratos de Derivados cotizados en bolsa, teniendo como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta de clientes, Contratos de Derivados operados en bolsa.

Artículo 29-F.

No estarán obligadas al pago de los derechos a que refiere el presente artículo, las emisoras simplificadas que cuenten con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de inscripción simplificada en términos de los artículos 70 Bis y 90 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 53-K.

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos marbetes.

Artículo 53-L.-

El 50% de los ingresos derivados de los derechos establecidos en este artículo, se destinarán al Servicio de Administración Tributaria para cubrir el pago de producción de dichos precintos.

Artículo 72.-

- X.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento de la opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras a que se refiere el artículo 56 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$28,591.82

Artículo 77. (Se deroga).

Artículo 77-A. (Se deroga).

Artículo 86-A.

- III.- Por cada certificado fitosanitario internacional para la exportación de vegetales, sus productos y subproductos \$899.69
- IV.- Por cada certificado zoosanitario para la exportación de animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos \$899.69

Artículo 154.-

- I.- Por cada concesión de aeropuertos \$63,115.53
- a).- Por su modificación \$8,048.82
- II.-
- a).- Construcción de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91
- b).- Explotación de aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91
- c).- Ampliación o remodelación de la infraestructura de aeropuertos; aeródromos de servicio particular; aeródromos de servicio particular con contrato con terceros; aeródromos de servicios generales; helipuertos de servicio privado; helipuertos de servicio privado con contrato con terceros o hidroaeródromos \$15,218.91
- d).- Por la modificación de los permisos a que se refiere esta fracción \$8,337.15
- V.- Por la autorización de extensión de horario en los aeródromos civiles, por cada media hora o fracción con tolerancia de cinco minutos posteriores a la media hora \$912.15

Artículo 155.-

- I.- Por verificación mayor o verificación a las condiciones de concesiones y permisos \$11,587.24

II.-	Por verificación menor	\$2,549.12
IV.-	Por verificación menor a los Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, a los servicios aéreos especializados bajo la modalidad de fumigador aéreo, a los operadores aéreos y sobre aspectos específicos a concesionarios y permisionarios en especial a las aeronaves, sus partes y refacciones	\$719.63

No se pagarán los derechos previstos en este artículo cuando las verificaciones se realicen a los servicios a la navegación aérea, instalaciones, equipos, procesos de sistemas de gestión operacional, operados por SENEAM.

Artículo 156.- Por los servicios de certificación mediante vuelos de inspección de ayudas a la navegación aérea, por cada hora de vuelo, en aeronave verificadora para determinación de sitio y certificación periódica o especial se pagarán derechos conforme a la cuota de \$211,618.18

Artículo 157.

I.		
a).-	Personal de vuelo	\$2,306.38
b).-	Personal de tierra	\$1,699.35
II.-		
a).-	Personal de vuelo	\$1,144.67
b).-	Personal de tierra	\$857.05
III.-	Por reposición de la licencia	\$854.14

Artículo 158.-

I.-		
a)	De aeronavegabilidad	\$5,958.46
b).-	De matrícula	\$2,975.64
d).-	De aeronavegabilidad o matrículas de aeronaves agrícolas	\$1,796.91
e).-	De aeronavegabilidad o matrícula de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otros análogos, cuando operen fuera de las áreas geográficas autorizadas a sus clubes ...	\$1,693.08
II.-	Por la expedición de certificados de homologación por emisión de ruido	\$1,864.94
III.-	Por la renovación o reposición del certificado de aeronavegabilidad o matrícula	\$2,968.66
IV.-	Por la expedición del certificado de aeródromo	\$18,269.75
V.-	Por la asignación de marcas de nacionalidad y matrícula con siglas especiales	\$37,526.54
VI.-	Por la expedición del certificado de especificaciones del sistema de gestión de seguridad operacional	\$69,430.31
VII.-	Por la expedición del certificado de producción de aeronaves y sus componentes	\$36,581.26

Artículo 158 Bis.

I.	Por el otorgamiento	\$99,740.47
II.	Por la renovación	\$7,565.57
III.	Por la convalidación	\$3,062.57

Artículo 159.-		
I.-	Concesión	\$60,275.59
II.-	Permiso	\$28,555.90
.....		
III.	Autorización	\$ 2,679.52
IV.-	Permiso de aeronaves para uso agrícola	\$14,282.50
V.-	Autorización de clubes aéreos y de aeromodelismo	\$2,933.46

Artículo 160.- Por la expedición de cada certificado de aprobación tipo, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$3,019.59

Por el otorgamiento de autorización de vuelos de traslado, se pagarán derechos conforme a la cuota de ... \$1,879.72 por cada vuelo.

Artículo 161. Por el examen para el permiso de formación o capacitación, así como por los exámenes para la obtención, convalidación y recuperación de licencias y certificados de capacidad, se pagarán derechos, por cada uno \$3,250.34

CAPÍTULO IX

De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Artículo 173.

B.

II. (Se deroga).

III. (Se deroga).

.....

Cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión de bandas de frecuencias o recursos orbitales a los que se refieren los apartados A, B y C, requiera el otorgamiento de un título de concesión única, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de derechos correspondiente al de bandas de frecuencias o recursos orbitales, comprenderá la expedición de la concesión única respectiva.

(Se deroga).

Artículo 173-B. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la autorización para la compartición de bandas de frecuencias entre dependencias y entidades del Ejecutivo Federal y con las dependencias o entidades de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y la Ciudad de México para uso público, se pagarán derechos conforme a la cuota de \$10,118.27

Artículo 173-C. Por el estudio y, en su caso, la expedición de la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, así como por la autorización de las modificaciones técnicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Artículo 174-C.

VII. Por cualquier supuesto de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales que requiera autorización en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión \$16,527.78

.....

Artículo 174-M. El pago de los derechos a que se refiere este capítulo se realizará sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que resulten aplicables de conformidad con la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los derechos por el uso, goce o explotación del espectro radioeléctrico que correspondan.

Artículo 174-M-1.- Los estudios de las solicitudes y, en su caso, las autorizaciones o prórrogas de bandas de frecuencias que vayan a ser utilizadas por embajadas o durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores, estarán exentas del pago de los derechos correspondientes previstos en el presente Capítulo.

Artículo 184.-

XII. (Se deroga).

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos previstos en este artículo se destinarán al Instituto Nacional del Derecho de Autor para la operación, mantenimiento, conservación, administración e inversión necesarios para la prestación de servicios en materia de derechos de autor.

Artículo 192-B. (Se deroga).

Artículo 195.-

- I.**
- a).** Televisión e Internet \$44,252.23
-
- III.** Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos de insumos para la salud o por cada solicitud de visita de verificación sanitaria para certificación de buenas prácticas de fabricación de fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:
- a).** Por fábrica o laboratorio \$164,122.92
-
- b).** Por almacén de depósito y distribución, o de acondicionamiento \$53,128.44
-
- d).** Droguerías \$6,499.53
-

Artículo 195-A.-

- IV.**
- f).** Nutrientes vegetales \$11,952.50
-

Artículo 195-C.-

- III.**
- a).** Constatación de destrucción \$4,396.55
- b).** Enfajillamiento, sello y lacre con fines de exportación \$4,396.55
- c).** De balance de medicamentos \$8,618.31
- d).** Toma de muestra y liberación \$3,393.72

Artículo 195-G.-

- IV.-**
- a).** De materia prima y producto terminado de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas \$3,918.27
-
- c)** Por la modificación, corrección o prórroga en el permiso sanitario previo de exportación \$552.41

V.

- a). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de materia prima \$17,880.09
- b). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación de producto terminado \$17,880.09
- c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para uso personal ... \$576.48
- d). Por la modificación o prórroga en el permiso sanitario de importación \$576.48

Artículo 195-I.

- I. Por los servicios de trámite de solicitudes de los permisos sanitarios de adquisición en plaza, muestreo y liberación de materia prima, fármacos o medicamentos que contengan estupefacientes o psicotrópicos \$3,526.55

Artículo 195-Z-3.

- II. Servicio de turismo náutico, con embarcaciones de recreo o deportivas tales como motos acuáticas, kayaks, botes de remos y otras de hasta 5 metros de eslora.

Artículo 195-Z-5. Por la solicitud y análisis para la determinación de señalamiento marítimo para instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: \$11,684.44

En el caso de que se determine que es necesario contar con señalamientos marítimos en las instalaciones privadas o concesionadas, se pagará el derecho de autorización de señalamiento marítimo, conforme a las siguientes cuotas:

Artículo 224.-

- V.- (Se deroga).

Artículo 231-A.

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua, los recursos asignados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de incumplimiento, la cual deberá señalar el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieren los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que los recursos asignados no sean devueltos con la actualización y recargos causados, dentro del plazo establecido para tal efecto, el importe determinado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 232-D.-

ZONA II. Estado de Guerrero: Marquelia, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán, Eldorado y Juan José Ríos; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín y Tantima.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

Artículo 239.-

En el caso de autorizaciones para uso temporal de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pago de los derechos deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la autorización correspondiente.

Los concesionarios de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podrán acceder a descuentos sobre el pago de los derechos por el

uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico a que se refiere este Capítulo, a cambio de obligaciones de cobertura en zonas geográficas, carreteras o caminos. Dichos descuentos se establecerán en forma conjunta por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las disposiciones de carácter general que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lo dispuesto en este párrafo también será aplicable a los pequeños operadores en términos de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los concesionarios de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena y afromexicano que no tengan relación ni vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico con concesionarios del espectro radioeléctrico para uso comercial que generen influencia directa o indirecta en la administración u operación de la concesión, estarán exentos del pago de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico previstos en el presente Capítulo.

Para efectos de acceder al beneficio previsto en el párrafo anterior, los titulares de las concesiones, durante el ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, no deberán incurrir en la causal de revocación establecida en la fracción XIV del artículo 287 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de lo contrario se deberá cubrir el monto del derecho correspondiente. Para el caso de nuevos concesionarios del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones para uso social comunitario, indígena o afromexicano, no será aplicable el requisito previsto en el presente párrafo durante el primer ejercicio fiscal de vigencia de la concesión correspondiente.

Artículo 240.- El derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada y redes de radiocomunicaciones inteligentes, se pagará anualmente por cada frecuencia asignada, conforme a las siguientes cuotas:

- VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:

Artículo 241.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados ante la autoridad correspondiente del país de origen del sistema satelital extranjero, por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En el caso de que el pago realizado en el país de origen del sistema satelital extranjero abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital de los satélites extranjeros concesionados para prestar servicios en Territorio Nacional.

Artículo 242.-

Para el cálculo del pago del derecho a que se refiere este artículo, se restará de la cantidad total de megahertz utilizados, el número de megahertz de segmento espacial que de forma gratuita el concesionario tenga la obligación de aportar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, de conformidad con su Título de Concesión.

Para que los concesionarios estén en posibilidad de efectuar la operación señalada en el párrafo anterior, deberán demostrar fehacientemente ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los pagos realizados por concepto de la concesión de cada posición orbital.

En caso de que el pago realizado abarque más de un periodo anual, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, dará a conocer a los concesionarios, como facilidad administrativa, el pago anual equivalente en moneda nacional, correspondiente al valor presente del monto total pagado utilizando una tasa real anual de descuento de 2.50 por ciento, considerando el período que cubre dicho pago y el número de megahertz asociados a cada posición orbital.

Artículo 244.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-A.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-B.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-C.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-D.-

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-E-1.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-F.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-G.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-H.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-I.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-J.

(Se deroga párrafo cuarto).

Artículo 244-K. El pago de los derechos previstos en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, se deberá realizar sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidas en los respectivos títulos de concesión, así como de las contraprestaciones a que se refiere la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión aplicables con motivo del otorgamiento, renovación o prórroga de títulos de concesión o autorización de servicios adicionales.

Artículo 253-A. El 3.50 por ciento de los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Artículo 282.-

I.

Tabla LÍMITES PERMISIBLES PARA METALES Y CIANUROS

Parámetros (miligramos por litro)	Ríos, arroyos, canales, drenes			Embalses, lagos y lagunas			Zonas marinas mexicanas			Suelo								
	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	P.M.	P.D.	V.I.	Riego de áreas verdes			Infiltración y otros riegos			Cárstico		
Arsénico	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,1	0,15	0,2
Cadmio	0,2	0,3	0,4	0,1	0,15	0,2	0,2	0,3	0,4	0,05	0,075	0,1	0,1	0,15	0,2	0,05	0,075	0,1
Cianuro	1	2	3	1	1,5	2	2	2,50	3	2	2,5	3	1	1,50	2	1	1,5	2
Cobre	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6	4	5	6
Cromo	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	1	1,25	1,5	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1
Mercurio	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,01	0,015	0,02	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01	0,005	0,008	0,01
Níquel	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	4
Plomo	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4	0,5	0,75	1	0,5	0,75	1	0,2	0,3	0,4	0,2	0,3	0,4
Zinc	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20	10	15	20
Parámetros medidos de manera total	P.M: Promedio Mensual P.D: Promedio Diario V.I: Valor Instantáneo																	

Artículo 288.-

Categoría I: \$209.09

Categoría II: \$156.75

Categoría III: \$143.69

Categoría IV: \$104.50

Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84

Categoría I:

Zona Arqueológica de Palenque (con museo); Museo y Zona Arqueológica de Templo Mayor; Museo Nacional de Antropología; Museo Nacional de Historia; Zona Arqueológica de Teotihuacán (con museos); Zona Arqueológica de Monte Albán (con museo); Museo de las Culturas de Oaxaca; Zona Arqueológica de Tulum; Zona Arqueológica de Cobá; Zona Arqueológica El Tajín (con museo); Zona Arqueológica de Xochicalco (con museo); Museo Maya de Cancún y Sitio Arqueológico de San Miguelito; Zona Arqueológica Paquime; Sitio Arqueológico Calakmul; Monumento Inmueble Histórico Templo San Francisco Javier (Museo Nacional del Virreinato); Monumento Inmueble Histórico Ex Convento San Diego (Museo Nacional de las Intervenciones); Zona Arqueológica Cholula (con museo); Sitio Arqueológico San Gervasio; Galería de Historia; Zona Arqueológica Kohunlich; Zona Arqueológica de Cacaxtla y Xochitécatl (con museo); Sitio Arqueológico de Ek-Balam; Sitio Arqueológico de Xcambó; Sitio Arqueológico Bonampak; Zona Arqueológica Tula (con museo); Zona Arqueológica de Mitla; Zona Arqueológica Xelhá; Sitio Arqueológico Xcaret; Zona Arqueológica Yagul; Sitio Arqueológico Sierra de San Francisco; Zona Arqueológica de Edzná; Museo Regional de Guadalajara; Museo Regional Cuauhnáhuac; Museo Regional de Nuevo León Ex-Obispado; Zona Arqueológica Cantoná; Museo Regional de Querétaro; Museo Fuerte San Juan de Ulúa; Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"; Museo de Guadalupe; Zona Arqueológica Tzin Tzun Tzan (con museo); Zona Arqueológica las Labradas; Zona Arqueológica Teopanzolco; y Zona Arqueológica El Tepoxteco (Tepoztlán).

Categoría IV:

Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya.

Las personas nacionales y las extranjeras residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán una reducción de derechos, de conformidad con lo siguiente:

Categoría I el 50%

Categoría II el 45%

Categoría III el 45%

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable para las categorías previstas en el presente artículo, en las visitas después del horario normal de operación.

.....
Artículo 288-A-1.

- Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos:

Museo de Arte Alvar y Carmen T. Carrillo Gil; Museo Nacional de San Carlos y Museo Nacional de la Estampa.

.....
Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo:

- I. Las reformas a los artículos 72, fracción X, la denominación del Capítulo IX del Título I para quedar como "De la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones", 173, párrafo segundo, 173-B, 173-C, párrafo primero, 174-C, fracción VII, 174-M, 239, párrafos tercero, y actuales séptimo y octavo, 240, párrafo primero y fracción VIII, 241, párrafos quinto, séptimo y octavo, 242, párrafos quinto, séptimo y octavo, y 253-A, la adición de los artículos 174-M-1, 239, párrafo cuarto y 244-K, y la derogación de los artículos 173, Apartado B, fracciones II, III y párrafo tercero, 244, párrafo cuarto, 244-A, párrafo cuarto, 244-B, párrafo cuarto, 244-C, párrafo cuarto, 244-D, párrafo cuarto, 244-E, párrafo cuarto, 244-E-1, párrafo cuarto, 244-F, párrafo cuarto, 244-G, párrafo cuarto, 244-H, párrafo cuarto, 244-I, párrafo cuarto, 244-J, párrafo cuarto que entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquél en que se integre el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de conformidad con los artículos Primero a Sexto, Octavo y Vigésimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará aplicando las disposiciones vigentes en los capítulos IX y XI del Título I y II de la Ley Federal de Derechos, respectivamente, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

- II. La derogación de los artículos 77 y 77-A que entrará en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se integre el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio de conformidad con los artículos Segundo y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.

En tanto se integra el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la Comisión Federal de Competencia Económica podrá continuar aplicando las disposiciones vigentes en los artículos 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo anterior.

Segundo. Durante el ejercicio fiscal de 2026, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-E, 244-E-1, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J de la Ley Federal de Derechos, las cuotas previstas en dichas disposiciones no se actualizarán de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o. de la citada Ley.

Las personas concesionarias de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico sujetas al pago de los derechos mencionados en el párrafo anterior, deberán pagar durante el ejercicio fiscal de 2026, los derechos vigentes correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.